DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 13 de Setiembre de 1965

TOMO 240 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17195

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Ley 13.354. — Se autoriza determinada suma con destino a la finalización de un Monumento a Artigas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase la inversión de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos), destinada a finalizar el monumento al General José Artigas, obra del escultor Armando González.

Artículo 2.o La erogación a que se refiere el artículo anterior se atenderá con cargo a la ley de 22 de octubre de 1952, artículos 5.o y 6.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1965.

LUIS ALBERTO. VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de agosto de 1965.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: PENADES. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios para el personal Obrero de la Industria Química (Grupo 39).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

INDUSTRIA QUIMICA (GRUPO 39) CLASE IV. ACTIVIDADES INDUSTRIALES CONVENIO COLECTIVO PERSONAL OBRERO.

Ajuste 24.51 %

Vigencia: 1.o|7|965

Operarios comunes mayores de edad $ 137.30.
Operarios menores de 16 años de edad. $ 84.48.
Operarios de 16 a 18 años de edad $ 92.62.
Operarios varones de 18 a 21 años de edad, $ 112.63.
Mujeres mayores de 18 años de edad, $ 112.63.
Operarios prácticos y ayudantes de especializados, $ 145.56.
Oficial jabonero, $ 188.16.
Medio Oficial jabonero, $ 157.06.
Operarios especializados, $ 163.06.
Maquinista de fab. de oxígeno y de gas carbónico $ 171.03.
Foguista, $ 179.13.
Ayudante de maquinista de fábrica de oxígeno y gas carbónico, $ 153.60.
Ayudante de foguista, $ 153.60.
Fundidores de cobre, $ 179.13.
Sereno nocturno, $ 160.61.
Vigilante diurno, $ 142.00.

Portero, $ 151.40.
Carrero, $ 153.60.
Carrero repartidor vendedor, $ 167.52.
Chofer, $ 173.58.
Chofer a cargo de moto transporte o moto apilador, $ 173.58.
Chofer repartidor vendedor, $ 176.80.
Chofer de remolque o semi-remolque, $ 179.82.
Oficial carpintero, $ 163.06.
Medio Oficial carpintero, $ 145.56.
Oficial mueblero, $ 179.13.
Oficial albañil común, $ 179.16.
Oficial albañil de otras categorías, pesos 207.92.
Medio Oficial albañil, $ 163.06.
Oficial pintor, $ 207.92.
Medio Oficial pintor, $ 163.06.
Oficial montador electricista, $ 219.30.
Medio Oficial montador electricista, pesos 167.52.
Oficial mecánico ajustador, $ 219.30.
Oficial mecánico y|o cañista, $ 197.01.
Medio Oficial mecánico y|o cañista, pesos 167.52.
Oficial tornero, $ 219.30.
Medio Oficial tornero, $ 167.52.
Oficial herrero, $ 201.84.
Medio Oficial herrero, $ 167.52.
Oficial soldador autógena y eléctrica, $ 219.30.
Medio Oficial soldador autógena y eléctrica, $ 167.52.
Oficial soldador estaño, $ 167.52.
Oficial soldador plomo, $ 219.30.
Medio Oficial soldador plomo, $ 167.52.
Encargado (además del jornal que desempeña), $ 16.15.
Oficial electricista, $ 210.62.
Engrasador, $ 167.52.
Encargado cuarto de herramientas, pesos 167.52.

Disposiciones especiales ("Diario Oficial" N.o 16.821 del 13 de febrero de 1964).

Suplemento para el personal que cumple las actividades a que se refiere los apartados 18 y 19 de las disposiciones especiales para las fábricas de industrias químicas Grupo 39, excepto fábrica de pinturas, $ 6.26.

Suplemento para los obreros que cumplen las actividades a que se refiere el apartado 20, $ 5.70.

De coformidad de ambas partes se firman siete ejemplares de un mismo tenor.

Por la Asociación de Industrias Químicas: Gabriel Real de Azúa (Cred. Cív. ALA 076), Presidente. — Nicolás Herrera Mac Lean (Cred. Cív. AZB 3781), Secretario. — Por la Federación de Trabajadores de la Industria Química: Edmundo A. Suárez (Cred. Cív. DKE 3268), Presidente. — Guillermo Oxley (Cred. Cív. B.L.A. 7377), Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, agosto 20 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

3

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios para el personal de Dirección y Administración de la Industria Química, (Grupo 39).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

MARIO UBILLOS.

INDUSTRIA QUIMICA (ACTIVIDADES INDUSTRIALES CLASE IV) GRUPO 39 AJUSTE CONVENIO COLECTIVO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION.

Ajuste 25.20 o|o. Vigencia 1.o|7|65

Dirección

Gerente, $ 11.936.02.
Contador jefe, $ 11.463.91.
Jefe de escritorio, $ 8.263.39.
Jefe de personal, $ 8.263.39.
Jefe de departamento ventas, pesos 8.263.39.
Jefe de propaganda, $ 6.741.94.
Jefe de grupo 1, $ 6.702.56.
Jefe de grupo 2, $ 6.151.59.
Técnico Universitario 1.o año, Convencional.
Técnico Universitario, 2.o año, pesos 7.542.05.
Técnico Universitario, 3.o año, pesos 8.673.36.
Técnico Universitario cuando tenga una parte importante, $ 9.955.50.
Si ejerce la jefatura, $ 11.463.91; Idóneo, $ 6.702.56; Idóneo cuando tenga a su cargo una parte importante, pesos 7.528.81.
Si ejerce la jefatura $ 8.538.72.
Capataz general, $ 7.934.24.
Capataz, $ 6.253.87.
Subcapataz, $ 5.339.77.
Capataz con oficio, $ 7.361.03.
Subcapataz con oficio, $ 6.621.92.
Encargado nocturno, $ 6.063.81.
Encargado de almacenes grupo 1, pesos 5.508.89.
Encargado de almacenes grupo 2, pesos 5.049.78.

Personal de Administración

Auxiliar primero, $ 4.636.69.
Auxiliar segundo, $ 4.057.62.
Auxiliar tercero, $ 3.305.28.
Auxiliar tercero casado, (inciso "H"), $ 3.676.97.
Cobradores, $ 5.508.89.
Auxiliar de propaganda, $ 4.131.78.
Inspector de vendedores, $ 7.700.43.
Oficial, $ 5.822.46.
Cajero, $ 6.259.90.
Telefonista con central, $ 3.305.28.
Taqui-Dactilógrafa, $ 4.163.21.
Secretario-Taquígrafo, $ 5.194.17.
Cadete: hasta cumplir 16 años, pesos 1.690.75.
Cadete: de 16 años hasta cumplir 18, $ 2.019.64.
Cadete: de 18 años hasta cumplir 21, $ 2.639.72.
Mensajeros mandaderos: hasta cumplir 16 años, $ 1.268.10.
Mensajeros o mandaderos de 16 años hasta cumplir 18, $ 1.549.88.
Mensajeros o mandaderos de 18 años hasta cumplir 21, $ 2.160.48.
Mayores de 21 años, $ 2.938.04.
Balanceros, $ 4.138.31.
Vendedor de plaza: con obligación de efectuar cobranzas, $ 6.886.11.
Sin obligación de efectuar cobranza, $ 6.427.04.
Al ingresar y hasta los dos meses, pesos 5.527.50.
Viajante: con obligación de efectuar cobranza, $ 7.528.81.
Al ingresar y hasta los 2 meses, pesos 5.611.61.

Viáticos para vendedores de plaza

Viático mensual por uso de automóvil propio, $ 2.883.93.
Viático mensual por utilización de medio de transporte colectivo conforme al Convenio anexo de la fecha, $ 400.00.

Viático para viajantes

Viático por día de actuación que comprende compensación por automóvil propio, alojamiento y comida, $ 360.49.
Viático por día de actuación, cuando utilice automóvil propiedad de la empresa y que comprende gastos de alojamiento y comida, $ 180.24.
Cuando utilice medio de transporte colectivo se le abonarán los pasajes contra presentación de comprobantes y un viático por día de actuación para gastos de alojamiento y comida de, $ 180.24.
Con gastos de alojamiento y comida a cargo de la empresa contra presentación de comprobantes viático por día de actuación, por uso de coche propio, pesos 180.24.
Cuando realicen su tarea en la ciudad donde tienen radicado su domicilio, percibirán por día de actuación en compensación por uso de automóvil propio un viático de $ 180.24.
Ayudante de técnico con personal a su cargo, $ 5.287.17.
Ayudante de técnico, $ 4.806.53.
Primer ayudante de laboratorio, pesos 4.806.53.
Segundo ayudante de laboratorio, pesos 4.499.00.
Tercer ayudante de laboratorio:
Hasta cumplir 16 años, $ 2.149.48;
de 16 años hasta cumplir 18, $ 2.356.89;
de 18 hasta cumplir 21, $ 2.865.98;
mayores de 21 años, $ 3.521.99.
Dibujante proyectista, $ 4.806.53.
Dibujante copista, $ 3.672.18.

Disposiciones Generales

(Inciso 7.o) Empleados que trabajen horas nocturnas comprendidas entre las 21 horas a las 5 horas del día siguiente, percibirán una compensación equivalente al 20 o|o del jornal, por cada jornada de 8 horas o fracción proporcional cumplida dentro del citado horario.

(Inciso 10.) Idiomas extranjeros con excepción del secretario-taquígrafo, pesos 459.07.

(Inciso 11.) Empleados internos que manejen valores en la calle, $ 512.48.

(Inciso 12.) Quebranto jefe de caja, $ 367.25.
Quebranto cajero, $ 367.25.
Quebranto oficial, $ 183.69.
Quebranto auxiliar caja chica, pesos 183.69.

(Inciso 13.) Empleados que no desempeñan tareas de cobradores ni de vendedores y que efectúen cobranzas por más de 6 días en el mes percibirán ese mes, un suplemento que equipare su sueldo al del cobrador. Si se efectúan cobranzas por 6 días o menos al mes cobrará ese mes, un suplemento de $ 194.25.

De conformidad de ambas partes se firman siete ejemplares de un mismo tenor.

Por la Asociación de las Industrias Químicas: Gabriel Real de Azúa, Credencial Cívica A.L.A. 076; Presidente. — Nicolás Herrera Mac Lean, Credencial Cívica A.Z.B. 3781; Secretario. — Por la Federación de Empleados de la Industria Química: Omar Arzeno, Credencial Cívica B.Q.A. 9244; Presidente. — Juan Carlos Raimúndez, C. I. 595.112; Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, agosto 20 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

4

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre la Cámara Industrial del Juguete y Afines y el Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Afines (Grupo 42).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, setiembre 6 de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

Convenio Colectivo

ACTIVIDADES INDUSTRIALES (CLASE IV) GRUPO 42. INDUSTRIA DEL JUGUETE.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, por una parte los señores Ramón Duque y Juan Stemberg, como Vicepresidente y Secretario, respectivamente de la Cámara Industrial del Juguete y Afines, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya y por la otra parte los señores: Juan Olivera Larrosa y Sixto Barrios, en representación del Sindicato Obrero de la Indsutria de la Madera y Afines (S.O.I.M.A.), fijando domicilio a los efectos de la presente gestión, en la Avda. Agraciada N.o 1670 piso 1.o, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Colectivo.

1.o) Ambas partes acuerdan regular la remuneración de los empleados, obreros y personal de dirección de las empresas comprendidas en el grupo de Consejo de Salarios N.o 42 clase cuarta (Industria de los Juguetes y Afines) de conformidad con las estipulaciones que se establecen en las cláusulas de este Convenio.

2.o) Este Convenio incluye todas las actividades de la Industria de Juguetes y Afines comprendidas en el grupo 42 del laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.695, con fecha 5 de agosto de 1963.

3.o) A partir del 1.o de febrero de 1965 las remuneraciones de los trabajadores mencionados en la cláusula primera serán regulados en forma anual, de acuerdo con las oscilaciones del costo de la vida y según los resultados que al respecto arrojan las estadísticas elaboradas por el Departamento de Estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo.

4.o) Los ajustes de remuneraciones se harán según los índices estadísticos correspondientes al período de 12 meses, inmediatamente anteriore al 31 de enero de cada año y entrarán en vigencia el 1.o de febrero inmediato.

5.o) El ajuste de salarios a realizarse desde el 1.o de febrero de 1965 se hará mediante un aumento porcentual del 39 o|o (treinta y nueve por ciento) calculado y aplicado según las normas previstas sobre los salarios fijados en el Convenio en vigencia publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.882 con fecha 19 de mayo de 1964.

6.o) Para las sucesivas modificaciones los delegados obreros y patronales procederán a reunirse durante el mes de febrero, teniendo a la vista los índices estadísticos al 31 de enero, procediendo a efectuar los reajustes correspondientes.

7.o) El presente Convenio tendrá una duración de 2 años a partir del 1.o de febrero de 1965 y se renovará automaticamente por un período de un año más siempre que entre los 90 y los 60 días anteriores al vencimiento del período inicial de 2 años algunas de las partes no comunique a la otra y al Ministerio de Industrias y Trabajo su deseo de denunciarlo.

8.o) A los efectos de prevenir cualquier dificultad que pudiera suscitarse por las empresas o por los obreros respecto a la obligatoriedad general de este Convenio, las partes se comprometen a presentarlo dentro del más breve plazo posible al Consejo de Salarios grupo 42 clase cuarta a los efectos a que este lo homologue dictando un laudo cuyas disposiciones se ajusten estrictamente a los términos de este acuerdo; a ese fin las partes se obligan a solicitar al Ministerio de Industrias y Trabajo, la convocatoria de oficio de dicho Consejo.

9.o) Las partes se comprometen a cumplir con toda fidelidad y buena fé el presente Convenio.

En todo caso de institución de un Consejo de Salarios las Organizaciones firmantes de este Convenio se comprometen a presentar candidatos a las Elecciones y a que los representantes que resulten electos por ellas deberán defender en el seno del Consejo y dar su voto a resoluciones que signifiquen la aplicación de los términos acordados en el presente Convenio.

10) Todas las definiciones, cláusulas y disposiciones del laudo para la industria de los juguetes y afines, Grupo 42 Clase IV, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.695 con fecha 5 de agosto de 1963, continuarán en su plena vigencia.

11) Se resuelve crear una Comisión con el cometido de vigilar la correcta aplicación del laudo, la que estará integrada con los Sectores Profesionales que componen este Consejo y será además integrada por un funcionario inspectivo designado por la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a cuyo efecto se realizarán ante dicha Dirección General las gestiones correspondientes.

12) A los efectos pertinentes, se firman 7 ejemplares originales de este Convenio que serán destinados en la siguiente forma:

1.o) Uno quedará depositado en la Cámara de Industrial de Juguetes y Afines.
2.o) Otro quedará depositado en el Sindicato de la Madera y Afines.
3.o) Otro será destinado al Ministerio de Industrias y Trabajo.
4.o) Otro a la sección Registro.
5.o) Otro al Instituto Nacional del Trabajo, y
6.o) Otro será destinado al "Diario Oficial" para su publicación. Y no siendo para más las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados en primera comparescencia.

Por la Cámara Industrial del Juguete y Afines: Ramón Duque (Cred. Cív. BAA 5081), Vicepresidente. — Juan Stemberg (Cred. Cív. ALB 4707), Secretario. — Por el Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Afines: Siato Barrios (Cred. Cív. BBA 15.334). — Juan Olivera Larrosa (Cred. Cív. BNA 24.428).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, agosto 31 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

5

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre la Asociación de Impresores del Uruguay y el Sindicato de Artes Gráficas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre la Asociación de Impresores del Uruguay, con sede legal en la

calle Paysandú 824, representada por su Presidente y Secretario señores Juan Mosca Belderrain y Luciano Zorzin, respectivamente y el Sindicato de Artes Gráficas, con sede legal en la calle San José N.o 874, representado por su Presidente y Secretario, señores Venus Iriarte y José Busakr Marón respectivamente, conforme a lo acordado por la delegación patronal integrada por los señores doctores Gastón Barreiro Zorrilla, Nicolás C. Colombino, Miguel A. Olivencia y Luciano Zorzin y por la delegación obrera integrada por los señores Venus Iriarte, José Busakr, Oscar Fallabrini, Célico Fernández, Aníbal Fernández, Alberto Ross y Miguel Núñez designados por ambas Instituciones a los efectos de las negociaciones previstas por el anterior Convenio Colectivo suscrito el 23 de julio de 1962, debidamente autorizada la delegación obrera por la Asamblea del Sindicato de Artes Gráficas del 10 de junio de 1965 y la representación patronal con la conformidad de la Comisión Directiva y ad-referendum de la Asamblea de la Asociación de Impresores del Uruguay,

ACUERDAN

1.o A partir del día 1.o de abril del corriente año, los salarios fijados en el acuerdo complementario suscrito el 15 de abril de 1964 sobre la base de las cláusulas 7.a y 8.a del Convenio Colectivo de fecha 23 de julio de 1962, serán aumentados según la siguiente escala acumulativa:

Jornales hasta $ 174.16 o sueldos hasta $ 4.354.00 el 38.5 o|o sobre siguientes $ 87.08 de jornal o $ 2.177.00 de sueldo el 30.8 o|o; sobre siguientes $ 101.60 de jornal o $ 2.540.00 de sueldo el 23.1 o|o; sobre el exceso de pesos 362.84 por día o sueldo equivalente de $ 9.071.00 el 15.4 o|o.

2.o Continúa vigente el aporte del seis por ciento sobre los sueldos y salarios que se destina al Fondo Gremial de Compensación, según lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o del Convenio Colectivo anterior de fecha 23 de julio de 1962 con sujeción a las normas dictadas por la Comisión Asesora creada por el acuerdo complementario del 22 de julio de 1957 en base a la cláusula 2.a del Convenio Colectivo del 24 de marzo de 1956.

Asimismo continúa en vigencia el aporte del 0,5 o|o (medio por ciento) destinado a la Colonia de Vacaciones del Sindicato de Artes Gráficas, establecido por el artículo 3.o del Convenio Colectivo de 13 de mayo de 1960.

3.o A partir del 1.o de abril de 1965 se establece un aporte adicional del 1.5 o|o (uno y medio por ciento) sobre sueldos y salarios a cargo de las empresas, para el Fondo Gremial de Compensación, para ser distribuído según determine la Comisión Asesora de dicho Fondo, la que se ajustará en lo posible a las fechas de pago sugeridas por la Asamblea del Sindicato de Artes Gráficas de fecha 28 de abril de 1965.

En el ajuste de salarios del 1.o de abril de 1966 la parte patronal seguirá aportando el 0,5 o|o (medio por ciento) para asignaciones familiares complementarias, que se incorporará al 6 o|o establecido en el artículo 2.o.

La parte obrera podrá optar por la incorporación al Fondo Gremial del aporte de 1 o|o (uno por ciento) para asignaciones familiares complementarias, en cuyo caso se computará al porcentaje que arrojen las estadísticas oficiales para el ajuste del 1.o de abril de 1966; en caso contrario, el ajuste se hará por el total que arroje el promedio de las estadísticas oficiales, quedando sin efecto el aporte de dicho 1 o|o al Fondo Gremial de Compensación.

4.o El Fondo que se destina a la Colonia de Vacaciones del Sindicato de Artes Gráficas será administrado conforme a la reglamentación que oportunamente dicte una Comisión Asesora que de común acuerdo constituyen las partes por este Convenio. Dicha Comisión Asesora estará integrada por dos Delegados obreros y por dos Delegados patronales, con sus respectivos suplentes, designados por el Sindicato de Artes Gráficas y la Asociación de Impresores del Uruguay, respectivamente.

5.o Ambas partes se comprometen a realizar gestiones conjuntas y separadas ante las autoridades públicas para obtener la unificación de las estadísticas oficiales referentes al costo de la vida.

Es aspiración que dicha estadística única sea supervisada por una comisión de técnicos entre los que se cuentan personas designadas por los sectores laborales y empresariales.

En caso de que dichas gestiones no hayan tenido éxito al 31 de diciembre de 1965 se establecerá paralelamente una Comisión paritaria que tienda al estudio de una estadística gremial, la que deberá expedirse antes del 31 de marzo de 1967.

6.o Nuevamente se recomienda a los establecimientos gráficos comprendidos por este Convenio la adopción del horario continuo de trabajo, dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

7.o Si al día 28 de febrero de 1966 se hubiera producido una variación de los índices del costo de la vida mayor del 3 o|o, se reajustará la tarifa que queda sancionada por el presente Convenio, tomando efecto dicho reajuste, a partir del 1.o de abril siguiente, por el plazo de un año y de acuerdo a la escala y porcentaje siguientes:

Hasta sueldos de $ 6.030.00 o jornal equivalente de $ 241.20 el 100 o|o del aumento del costo de la vida; sobre siguientes $ 3.015.00 o jornal de $ 120.60, el 80 o|o del aumento en el costo de la vida; sobre siguientes $ 3.518.00 de sueldo o $ 140.72 de jornal el 60 o|o del aumento en el costo de la vida; sobre sueldos en exceso de $ 12.563.00 o jornal equivalente de $ 502.52, el 40 o|o del aumento en el costo de la vida.

El aumento de la Tarifa de Salarios a aplicarse el 1.o de abril de 1967 tomará vigor si se firma un nuevo Convenio Colectivo.

8.o A los efectos de establecer las diferencias del costo de la vida en los períodos comprendidos entre el 1.o de marzo de 1965 y el 28 de febrero de 1966, se tomará el promedio de los índices señalados por las estadísticas del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Industrias y Trabajo, o el índice señalado por la estadística oficial unificada, en su caso aplicándose la Tarifa de Salarios el porcentaje resultante.

9.o Si en cualquier momento el Poder Ejecutivo convocara un Consejo de Salarios para fijar los del Grupo 44, las partes firmantes se comprometen a que en el laudo que se emita por dicho Consejo quede ratificado en todo lo que sea de su competencia el presente Convenio.

10. Los aumentos se fijan sobre salarios o sueldos de las tarifas anteriores, pero en todos los casos se respetarán las actuales diferencias sobre las mismas, para ser reliquidadas conjuntamente como integrantes de la asignación futura, involucrando las mejoras señaladas, al personal técnico, obrero, administrativo y de servicio.

11. Al personal que por contrato o por acuerdos especiales se halla desempeñando funciones que no están específicamente señaladas y que perciba salarios o sueldos superiores se le aplicará la escala porcentual acumulativa establecida en el artículo primero.

12. Las horas extras, laboradas dentro del sistema legal vigente, deberán ser abonadas con un sobresueldo del 50 o|o. Se entiende por trabajo extra, el lapso que exceda de la jornada legal fijada en la planilla de cada empresa, estableciéndose que dichas horas extras se considerarán como tales, si hay insuficiencia de horario semanal por faltas o causas no imputables al trabajador.

13. Este Convenio se aplica a todos los personales que están comprendidos en la jurisdicción del Consejo de Salarios instituído para la Industria Gráfica de Montevideo, Grupo 17-A, y aquellos que no integren ninguna de las ramas y categorías establecidas en este Convenio percibirán el aumento señalado en el artículo primero.

Se entiende que dicho aumento para los no categorizados se aplica en la misma forma dispuesta por la cláusula 10.a para el personal categorizado, es decir respetándose los aumentos voluntarios otorgados al trabajador y agregándolos a la suma que surja de calcular los porcentajes fijados sobre los aumentos resultantes de los laudos y Convenios anteriores.

Lo mismo rige para el personal en la cláusula 11.a

14. Las disposiciones de este Convenio se aplican sin diferencias de ninguna clase, a los obreros y empleados de uno u otro sexo, excepto la categoría de operario práctico en máquina de coser con alambre.

15. Las Tarifas acordadas se refieren a jornadas legales diarias o semanales de trabajo, sin perjuicio de respetarse jornadas menores ya establecidas en algunas empresas.

16. El operario que cumpla una jornada completa en un Taller Gráfico no podrá prestar servicios en otro establecimiento. La violación de esta disposición constituirá causal de despido.

17. Las empresas comprendidas en el presente Convenio, acuerdan —a partir de su vigencia—, no dar ocupación en sus plantas industriales a ningún operario que tuviera otra actividad.

18. Los operarios que realicen en cualquier sección —con las calificaciones debidas—, tareas de remuneración superior a las que se hallaban desempeñando percibirán el salario correspondiente a las tareas cumplidas, y al volver a su categoría estable, entrarán a percibir en forma permanente 1|3 (un tercio) de la diferencia existente entre ambas remuneraciones, siempre que el período de trabajo acumulado el año anterior, o sea del 1.o de abril al 31 de marzo en la categoría superior, sea de más de 100 jornadas. Para la aplicación en este artículo se tomará como base la labor realizada durante el año inmediato anterior.

19. Los obreros u obreras destajistas tendrán los mismos porcentajes de aumento de salarios y formas de aplicación de los mismos, establecidos en el artículo primero. En ningún caso, los destajistas de una producción normal, podrán ganar menor salario que el fijado en el presente Convenio para la categoría correspondiente.

20. La jornada de trabajo nocturno tendrá una bonificación del 20 o|o sobre los salarios diurnos de esta tarifa.

Se entiende por horario nocturno el trabajo entre las 22 y las 6 horas, con un mínimo de dos horas. El descanso intermedio será de 1|2 (media) hora.

Este régimen se aplicará de manera uniforme en todos los talleres gráficos de obra. Los operarios que hayan tra-

bajado en jornada nocturna bajo condiciones más ventajosas seguirán teniendo derecho a ellas.

El trabajo en horas de la noche originado por causas de fuerza mayor (causas no imputables a las partes, imprevisibles, irresistibles; leyes o decretos) será remunerado de acuerdo a la Tarifa diurna establecida por este Convenio; no podrán entenderse por fuerza mayor los casos de urgencia de entrega de trabajos, ni las mayores exigencias de producción por razones propias del giro industrial.

21. A los efectos de conocer y conciliar en todas las diferencias que se susciten con respecto a la aplicación del presente Convenio, créase una Comisión de Vigilancia integrada por Delegados Patronales y de los Trabajadores.

En caso de discrepancia elevará los antecedentes respectivos a consideración del Consejo de Salarios 44-A, convocado en pleno. La Comisión de Vigilancia se reunirá a simple convocatoria de partes.

Si bien todas las cláusulas del presente Convenio se han acordado entre las partes para su mutuo respecto y cumplimiento, en caso de surgir algún diferendo laboral parcial, ambas partes acuerdan someterlo a la Comisión de Vigilancia para que ésta se expida en un plazo no mayor de 7 días.

22. A efectos de una mayor efectividad en la labor que debe cumplir la Comisión de Vigilancia, se establecerá para su mejor funcionamiento una reglamentación, que incluirá entre otras, las facultad de practicar inspecciones de oficio en los talleres gráficos, solicitar la presentación de documentos administrativos y contables y otros datos relativos a la aplicación de este Convenio.

Para el cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior la Comisión de Vigilancia designará dos inspectores, uno en delegación de cada sector, que actuarán conjuntamente y bajo las órdenes de aquélla, en carácter experimental por el término de dieciocho meses.

23. Cuando la Comisión de Vigilancia por unanimidad compruebe violaciones de mala fe de parte de los obligados a cumplir las disposiciones de este Convenio, individual o colectivamente, éste dejará de ampararlos en la forma respectiva.

A aquellos que se nieguen a permitir o traben las gestiones de la Comisión, ésta los podrá considerar incursos en mala fe.

24. En los casos previamente justificados ante las empresas, con constancias escritas de la Asociación de Impresores o del Sindicato de Artes Gráficas se facilitará la concurrencia de los delegados a las reuniones de interés general en la industria gráfica.

25. Las partes se comprometen a gestionar la convocatoria de un Consejo de Salarios de jurisdicción nacional para la industria gráfica, con facultad de emitir laudos regionales.

Asimismo, se solicitará la inclusión dentro de la jurisdicción de ese Consejo de Salarios de las actividades gráficas en las empresas no gráficas.

26. Ambas partes designarán una Comisión Paritaria con el cometido de estudiar los problemas de la industria que sean de interés común. Esta Comisión se reunirá cuando lo estime conveniente y por lo menos, una vez cada dos meses.

27. Ambas partes se comprometen a estudiar la elaboración de normas de productividad para las distintas tareas de la industria.

28. Con anterioridad de cuatro meses por lo menos al día del vencimiento de este Convenio, ambas partes se comprometen a entablar negociaciones directas para su renovación y|o ajuste; dichas negociaciones deberán finalizar indefectiblemente el 28 de febrero de 1967.

29. Las partes firmantes, las empresas y los trabajadores se obligan a cumplir con toda fidelidad y buena fe el presente Convenio.

30. Las cláusulas del presente Convenio regirán hasta el 31 de marzo de 1967 salvo aquelas que establecen expresamente los plazos.

En caso de vencimiento del Convenio vigente, todos aquellos operarios que estuvieran sujetos a un régimen de promoción cuyos plazos se establecen específicamente en cada sección, completarán el período correspondiente para la adjudicación de los beneficios económicos que se determinan, por una sola vez, si las fechas de los plazos vencieran dentro del año del vencimiento del presente convenio.

En caso de suscribirse un nuevo convenio, se proseguirá con el régimen que las partes determinen.

31. Las partes acuerdan prorrogar la vigencia de las disposiciones generales del Convenio Colectivo suscrito el 23 de julio de 1962, hasta el 31 de marzo de 1965.

32. Suprímese de la Tarifa las especificaciones y categorías siguientes:

Troquelados y Cortes Tipográficos

En Balancín:

Oficial, se suprime la referencia "(etiquetas frigorífico)'.

Copiadores de Obra

Se suprime "Copiador con conocimientos generales trazado y copia directas y hueco, $ 121.00, (esta categoría con la especificación modificada pasa a la Sección Hueco Offset, Litografía).

Prensa

Se suprime "Oficial graneador de piedra o zinc (ídem). Se suprime "Medio Oficial graneador, $ 72.76 (Esta categoría pasa a la Sección Hueco Offset, Litografía).

33. Substitúyese en la Tarifa vigente los títulos y categorías que se transcriben a continuación; por los siguientes:

Copiadores de Obra por "Copiadores de Tipografía." — Tipografía:

Oficial Tipográfo esquemista, se sustituye la especificación actual por la siguiente: "(esquemas, planeo de trabajos, creaciones en general y conocimiento en ludlow)".

Oficial Tipógrafo comercialista, se sustituye la especificación actual por la siguiente: "con conocimientos completos estadísticas, separación de colores y trabajos en ludlow".

La nota sobre Medio Oficial Tipógrafo, se sustituye por la siguiente: "NOTA: El Medio Oficial Tipógrafo a los tres años y medio de antigüedad en la empresa y en el cargo y siempre que realice trabajos diversos de la categoría superior, percibirá el 50 o|o de la diferencia existente con el Oficial Tipógrafo. Dos años después, percibirá la diferencia restante. El patrono se reserva el derecho de exigir prueba de suficiencia al operario que se acoja a esta disposición. Esta cláusula excluye la aplicación del art. 18 de las disposiciones generales".

Hueco Offset, Litografía

Grabador en hueco competente se sustituye por "Grabador en sueco completo".

Oficial retocador, recortador, armador que combina y trazado se sustituye por "Oficial retocador, armador que combina y trazado completo".

Personal Administrativo y de Servicio

Se sustituye la especificación del Encargado de Depósito por la siguiente: "es el empleado con conocimiento que tiene a su cargo la recepción, entrega y stock de papeles y materiales, sin perjuicio de registrar esos movimientos en ficheros de contralor".

Flexografía

Impresión en máquinas rotativas con clisés de goma y|o clisés similares.

Se sustituye "Operario que realice tareas de Preparación de clisés sobre cilindros de metal" por "Operario que realice tareas de pegado y distribución de clisés sobre cilindros de metal'.

34. Inclúyense en la Tarifa vigente las categorías y especificaciones que se transcriben a continuación, rigiendo los salarios que para cada una se determine a partir del 1.o de abril de 1965, debiendo aumentársele el 38,5 o|o fijado por el art. 1.o.

Tipografía

Nota: La carencia de conocimientos en ludlow no impedirá la aplicación de los salarios correspondientes a las categorías de "Oficial Tipógrafo esquemista" y "Oficial Tipógrafo comercialista" en los talleres que no tengan máquinas ludlow".

Barnizado

Medio Oficial, $ 67.88.

Hueco Offset Litografía

Grabador en hueco de negro y color, $ 96.96.

Oficial retocador, recortador, armador que combina y trazado competente, $ 90.00.

Oficial copiador completo, prensa multicopia, copia de planchas de hueco offset y directas, $ 121.00.

Oficial copiador de hueco competente, $ 96.96.

Medio oficial, $ 65.92.

Oficial graneador, $ 85.68.

Medio oficial graneador, $ 72.26.

Sacapruebas

Sacapruebas en hueco offset competente, $ 78.68.

Sacapruebas competente, $ 78.68.

Copiadores de tipografía

Oficial pulidor, $ 85.68.

Medio Oficial pulidor, $ 68.00.

Sistema de grabación sin espolvorear

Grabador de pluma completo y|o en sistema sin espolvorear, $ 108.60.

Medio oficial grabador, $ 80.00.

Oficial retocador completo, $ 96.96.

Oficial retocador competente, $ 90.00.

Medio oficial retocador, $ 70.60.

Ayudante es el operario que ayuda, limpia y hace revelados, algún retoque, archiva películas y realiza mandados en general, $ 50.00.

Sistema Klischograf

Oficial de color completo, $ 1[illegible].

Oficial de negro y color, $ 116.00.

Oficial de negro, $ 96.96.

Medio Oficial, $ 80.00.

Ayudante, es el operario que ayuda, limpia y hace revelados, algún retoque, archiva películas y realiza mandados en general, $ 50.00.

Flexografía

Impresión en máquinas rotativas con clisés de goma o clisés similares.

Nota: En los casos de máquinas flexográficas no aptas para imprimir celofán. los oficiales, cuando trabajan a una o dos tintas, deben percibir el jornal fijado para Oficial en máquina impresora a una o dos tintas, y cuando lo hacen a tres tintas, el salario estipulado para los oficiales en máquina impresora a tres tintas.

35. De acuerdo con los artículos precedentes, la Tarifa de Salarios mínima a regir en las respectivas categorías, queda en la forma que resulta del correspondiente cálculo aritmético, señalándose que, para simplificar, las fracciones centesimales se elevaron o redujeron a cifras divisibles por 4. Para su cumplimiento se firman seis ejemplares, que se destinan:

1.o Una copia para el Ministerio de Industrias y Trabajo.
2.o Tres copias para el Instituto Nacional del Trabajo y S. Anexados.
3.o Una copia para la Asociación de Impresores del Uruguay.
4.o Una copia para el Sindicato de Artes Gráficas.

Por la Asociación de Impresores del Uruguay: Juan Mosca Belderrain, Presidente. — Luciano Zorzin, Secretario. — Por el Sindicato de Artes Gráficas: Venus Iriarte, Presidente. — José Busakr, Secretario. — Delegados patronales: Dr. Gastón Barreiro Zorrilla, Nicolás C. Colombino y Miguel Angel Olivencia. — Delegados obreros: Venus Iriarte, Oscar Fallabrini, Alberto Ross, José Busakr, Célico Fernández y Miguel Núñez. — Aníbal Fernández.

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se hace constar que el presente Convenio ha sido ratificado por la Asamblea General Extraordinaria, de la Asociación de Impresores del Uruguay en su reunión del 28 de junio de 1965.

Por la Asociación de Impresores del Uruguay: Juan Mosca Belderrain, Presidente. — Luciano Zorzin, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de agosto de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, agosto 24 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

6

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para el personal Administrativo y Obrero de Empresas de Limpiezas Sanitarias y Barométricas de Montevideo, Grupo 54.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO SOBRE SALARIOS ENTRE LA PATRONAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO DEL GREMIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZAS SANITARIAS Y BAROMETRICAS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO COMPRENDIDOS EN LA CLASE VII DEL GRUPO N.o 54 (DECRETO DEL 26 DE JULIO DE 1962) BAJO LA DENOMINACION DE "EMPRESAS BAROMETRICAS DE LIMPIEZA EN GENERAL DE CLOACAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

En la ciudad de Montevideo a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco se reúnen: Por una parte, y en representación del Sector Patronal, los señores Dr. Jorge Krell y Federico Errico, Presidente y Secretario respectivamente la "Asociación Empresas Limpieza Obra Sanitarias" (A.E. L.O.S.); y por la otra parte, y en representación del Sector Obrero, los Sres. Agustín Costa y Juan Francisco Barrera, Presidente y Secretario respectivamente del Sindicato de Sanitarias Barométricas. Las dos Instituciones, cuyas personerías vienen acreditadas por sus actuaciones sucesivas en los Consejos de Salarios dictados oportunamente— representan a la mayoría de las Empresas y del personal afectado al Grupo N.o 54 Clase VII (decreto 26 de julio de 1962) del sector Empresas Barométricas, Limpieza en General de Cloacas y Servicios Sanitarios". Y sus antedichos representantes acuerdan suscribir el presente Convenio Colectivo destinado a ajustar los sueldos y salarios mínimos, de acuerdo a las condiciones que a continuación se expresan:

Primero: Jurisdicción. El presente Convenio Colectivo regirá para todo el Subgrupo de Empresas Barométricas de Limpieza en General de Cloacas y Servicios Sanitarios, que integran el Grupo N.o 54 de la Clase VII (Dto. 26|7|962).

No comprenden en consecuencia los otros Subgrupos que la integran, a saber Porteros, ascensoristas, limpiadores, etc., de Edificios de apartamentos, Propiedad Horizontal, etc. y Choferes al servicio de particulares para el Departamento de Montevideo.

Segundo. Vigencia: Este convenio se rige a partir del primero se setiembre de mil novecientos sesenta y cinco y hasta la fecha en que entre en vigencia el laudo que dicte un nuevo convenio colectivo y|o o Consejo de Salarios posterior al que se convocará para el año 1966 y el que será sometido el presente para su homologación. En todos los casos la vigencia mínima de este Convenio será de un año a partir de la fecha.

Tercero. Sueldos y Salarios: Los sueldos y salarios actuales, en todas las categorías, serán aumentados en la siguiente forma:

Personal Obrero: Capataz de la Sección Limpieza, sueldo mensual pesos 1.997.60.

Capataz de Sección Talleres, sueldo mensual $ 1.997.60.

Chofer de Barométrica, jornal diario $ 108.55.

Ayudante de Barométrica, jornal diario $ 92.00.

Oficial Albañil, por día $ 102.80.

Medio Oficial Albañil, por día $ 94.40.

Oficial Plomero por día $ 102.80.

Medio Oficial Plomero, por día pesos 94.40.

Destapadores, por día $ 88.60.

Limpiadores, por día $ 82.65.

Aprendiz mayor de 18 años de edad, con tres días de práctica, por día $ 59.10.

Aprendiz menor de 18 años de edad, con tres días de práctica, por día $ 44.40.

Personal Administrativo: Gerente, sueldo mensual $ 3.420.20.

Jefe de Cobranza, sueldo mensual pesos 1.938.10.

Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 1.824.10.

Cobrador, sueldo mensual $ 1.710.10.

Auxiliar de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 1.311.05.

Auxiliar mayor de 21 años, con hasta 5 años de antigüedad en el cargo, sueldo mensual $ 1.368.05.

Auxiliar mayores de 21 años con más de 5 años de antigüedad en el cargo, sueldo mensual $ 1.482.15.

Cadete hasta 16 años, de edad sueldo mensual $ 1.090.20.

Cadete de 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 1.140.05.

Los limpiadores que además de las tareas inherentes a su función realicen la tarea de cobranza de las tarjetas, de abonados, percibirán una comisión de 3 o|o sobre el total de lo cobrado.

Cuarto: Cuando los obreros realicen, por imposición de la empresa, trabajos fuera de las zonas que seguidamente se indican y siempre que no regresen al medio día a la misma, percibirán un viático de diez pesos diarios. Se entiende como límites de la citada zona: de intercepción de Rambla y Veracierto por ésta hasta Cuchilla Grande y Domingo Arena, por ésta hasta Propios y Av. Garzón, por la última nombrada hasta San Quintín y luego por Carlos María Ramírez hasta Simón Martínez.

Quinto: Registro: Las partes convienen en registrar, a los efectos pertinentes y reglamentarios, el presente convenio colectivo en el Instituto Nal. del Trabajo y Servicios Anexados, y en solicitar su correspondiente publicación en el "Diario Oficial".

Sexto: Homologación: Las partes firmantes se obligan a homologar el presente convenio colectivo en el próximo Consejo de Salarios que para el Grupo 54, Clase VII (Subgrupo Empresas barométricas de limpizea en general de cloacas y servicios sanitarios) se convocará para el año 1966.

Y para constancia y de conformidad firman los interesados en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Asociación Limpieza Obras Sanitarias: Dr. Jorge Krell. — Federico Errico. — Por Sindicato de Sanitarias y Barométricas: Juan Francisco Barrera. — Agustín Costa.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 31 de agosto de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tienen observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

7

Resolución. — Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 15 del Departamento de Durazno.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

Convenio Colectivo

INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION NUMERO 15 DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

En la ciudad de Durazno a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, en el local que ocupa la Inspección Departamental del Trabajo y Servicios Anexados, siendo las 19 y 30 horas, se reunen, convocados por el funcionario actuante, el Presidente y Secretario del Centro Comercial e Industrial de Durazno, señores: Severo Ignacio Calleros y Rigoberto A. Moroni, respectivamente y los señores: Esteban Vidella y Juan Manuel Bene, Presidente y Secretario de (F.O.E.) Federación de Obreros y Empleados, filial de F.U.E.C.I., quienes debidamente documentados por sus respectivas organizaciones, resuelven celebrar el siguiente Convenio a fin de integrar el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares número 15 del Departamento de Durazno:

Primero. Proponen para delegados Patronales, en sistema ordinal de Suplentes a los siguientes señores: 1.o Dante Antonaccio (RAB N.o 8840); 2.o Florentino Pablete (RAB N.o 3696); 3.o Avelino Abirachet (RBD N.o 11.010); 4.o Ismael López Acuña (RBD N.o 5863); 5.o Carlos H. Corgatelli (RAB N.o 4246); 6.o Juan Carlos Carrera (RAB N.o 2715). La delegación Obrera, con el mismo sistema ordinal de Suplentes, propone a los señores: 1.o Juan Manuel Bene (RAB N.o 11.410); 2.o Esteban Vidella (RBD N.o 8955); 3.o Pedro Arrúa (RAA N.o 3950); 4.o Leonardo Silva (RBD N.o 4753); 5.o José Cortazzo (RAB N.o 2293); 6.o Eliodio Moreira (RAB N.o 10.616).

Segundo. Los comparecientes dejan expresa constancia que las personas designadas reúnen las condiciones que exige la ley en vigencia.

Tercero. Para su homologación y publicación en el "Diario Oficial", se labra y firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Centro Comercial e Industrial: Severo Ignacio Calleros, Presidente. — Rigoberto A. Moroni, Secretario. — Por los Obreros y Empleados: Esteban Vidella, Presidente. — Juan Manuel Bene, Secretario. — Romeo Spinola, Inspector.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 6 de setiembre de 1965.

Resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno

—Se desestiman las siguientes marcas: Acta N.o 53.598 "Bago". — Acta N.o 84.863 "Xerograf".

—Se anula el siguiente registro de marca: N.o 67.149 "Toshiba".

—Se concede la siguiente patente de invención: Acta N.o 15.436 "Nuevo tratamiento de impresos y sus aplicaciones", de Hermes Laurenza, de Uruguay.

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: N.o 60.536 "Gran Chic". — N.o 84.385 "Blancofix". — 91.140 "Tiosa". — Acta N.o 44.372 "Tata". — Acta N.o 48.823 "Ampliral". — Acta N.o 50.170 "Argus". — Acta N.o 54.058 "Metiosan". — Acta N.o 55.615 "Supersan". — Acta N.o 55.782 "Frixal". — Acta Número 57.701 "Tempo". — N.o 58.030 "Discina Uruguay". — Acta N.o 58.491 "Tigal". — Acta N.o 63.685 "15 Quince". — Acta N.o 64.863 "Frescoral". — Acta N.o 64.994 "Reggio". — Acta N.o 66.573 "WIMN". — Acta N.o 66.732 "Neomicina". — Acta Número 66.814 "Tapa" emblema. — Acta N.o 67.959 "La Trigueña". — Acta N.o 68.511 "Linfogex". — Acta N.o 68.716 "Biliscopan". — Acta N.o 69.377 "Unico "Confecciones Unidas". — Acta N.o 69.577 "Progreso". — Acta Número 69.600 "Fortecilina". — Acta Número 70.053 "Primor". — Acta N.o 70.614 "Camel". — Acta N.o 71.778 "Alecor". Acta N.o 72.292 "Sulfacin". — Acta N.o 72.429 "Otimo". — Acta Número 72.609 "Arsyclan". — Acta N.o 72.610 "Iclan". — Acta N.o 72.762 'Lisagal". — Acta N.o 72.835 "Poliovirin". — Acta N.o 72.935 "Unión". — Acta N.o 73.096 "Bal des Fleurs". — Acta N.o 73.227 "Three Lions". — Acta Número 73.760 "Crema de Café". — Acta N.o 74.119 "Rodelu". — Acta Número "74.515 "Glen Vasol". — Acta Número 74.618 "Evertone". — Acta N.o 74.783 "Fieldmaster". — Acta N.o 75.338 "Mial". — Acta N.o 76.070 "Turitex". — Acta N.o 76.285 "Anfora" emblema". — Acta Número 76.383 "Vulcano". — Acta N.o 76.406 "Blizzand". — Acta N.o 76.458 "Ewing". — Acta N.o 76.584 "Barbacream". — Acta N.o 76.679 "La Holandesa". — Acta N.o 76.686 "Tortoise". — Acta N.o 76.946 "Aguamarina". — Acta N.o 77.074 "Tio Jaime". — Acta Número 78.610 "Mastic". — Acta N.o 86.628. — Acta 86.628 "Botella". — Acta N.o 90.435 "Plametal". — Acta Número 95.612 "Shelby".

—Pasan al Sr. Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 96.157 "Arlex". — Acta N.o 96.179 "Mousscolor". — Acta N.o 96.401 "Geln Art". — Acta N.o 96.411 "Friso". — Acta N.o 96.416 "Master Luxe". — Acta N.o 96.419". "New all traction champion". — Acta N.o 96.595 "Metalgas". — Acta N.o 96.656 "Berco". — Acta N.o 97.596 "Tpo-Fix". — Acta Número 97.887 "Modecraft".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 99.971 "Botella". — Acta N.o 103.647 "Chimocyclar". — Acta N.o 104.789 "Armoric".

—Se conceden prórrogas hasta 90 días: Acta N.o 105.065 "Inderal", de Imperial Chemical Industrie Ltd., de Inglaterra. — Acta Número 105.231 "Odorite", de Odorite Sanitation Service del Uruguay, Limitada, de Uruguay. — Acta N.o 104.528 "Standard Coil", de Iade Uruguaya S.A., de Uruguay.

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 10 días: Acta N.o 31.404 "La Fija", Eduardo Ros, de Uruguay. — Acta N.o 44.8531 "International", de International Harvester Export Uruguay. — Acta N.o 44.986 "Trepogon", de Laboratorios Beta S. R. L. Capital $ 400.000.00, de Argentina.

—Se concede la siguiente vista por el término de 15 días: Acta N.o 42.102

"Stabisol", de E. R. Squibb y Sons, EE.UU. de América.

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: Acta N.o 12.076 "Aprestos de almidón dispersables en agua y procedimiento para hacerlos" de Carn Products Refinin Co. de EE.UU. de América". — Acta N.o 91.500 "Clipper", de Gilberto Risso y Cía., Uruguay. — Acta N.o 95.222 "Poppi", Moises Jabif, de Uruguay. — Acta Número 95.825 "Protector", de Walter Hugo, de Uruguay. — Acta N.o 98.576 "Sello Celeste", de Sudamtex de Uruguay, de Uruguay.. — Acta N.o 98.581 "Sello Rojo', de Sudamtex de Uruguay, guay, de Uruguay. — Acta N.o 98.582 "Sello Amarillo", de Sudamtex de Uruguay, de Uruguay. — Acta N.o 98.583 "Sello Rojo", de Sudamtex de Uruuay, de Uruguay. — Acta N.o 99.106 "Iberia", de Manuel y Antonio Bohossian, de Uruguay. — Acta N.o 101.781 "Viva", de Ricardo Carrido, de Uruguay. — Acta N.o 102.248 "H-Hill", de The American Hardware Corp., de EE. UU. de América. — Acta N.o 103.313 "Supercentenso", de Panificación Argentina S.A.I.C., de Argentina. — Acta N.o 103.553 "Bafra", de Gilberto Bayares Alvarez. — Acta N.o 103.823 "Dragón y Colores" emb., de China tea And Native Produce Import And Export Cop., Shangai Tea Branch, China. — Acta N.o 103.915 "Indus", de Juan Pérez Valverde y Cía., de Uruguay. — Acta N.o 103.937 "Lysozimina", de Volpino Laboratorios S A C. e I., de Argentina. — Acta N.o 104 787 "Sweets", a Maldenorm, Inc., de N. York, E.U. de A. — Acta N.o 104.919 "Primus", a Aktiebolaget Bahco, de Suecia. — Acta N.o 105.033 "Galileo Uruguaya", a Officine Galileo Societa per Azioni, de Italia. — Acta N.o 105.200 "Arcolite", de La Platense S.A., de Uruguay. — Acta N.o 105.375 "Shannon", de Remax S. A. (en form.), de Uruguay. — Acta N.o 105.397 "Gard", de Colgate Palmolive Co., de EE.UU. de América. —

— Acta N.o 105.429 "Laila", Inés Diez, de Uruguay. — Acta N.o 105.4473 "Aromasol", de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 105.476 "Euparen", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellscaft, de Alemania. — Acta N.o 105.484 "Azodrin", de Shell Uruguay Limited, de Uruguay. — Acta N.o 105.490 "Fisba", de Christian Fischbacher, de Suiza. — Acta N.o 105.498 "Atromid", de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra. — Acta N.o 105.503 "Gel Azual Spefar", de Spefar S.A., de Urugnay. — Acta N.1o 105.509 "Sodraspin", de Anex S.A., de España. — Acta Número 105.516 "Norflex Riker", de Riquer Laboratories, Inc., de E.U. de A. — Acta N.o 105.523 "Prober", de Farbenfabriken Leverkusen, Alemania. — Acta N.o 105.537 "Dymso", de Symtex Corporation, de Panamá. — Acta N.o 105.591 "Actril", de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc S.A., de Francia.

— N.o 83.206 "Aero", a Abel Morrall Ltda., de Uruguay. — N.o 83.940 "Zarotin", a Parke, Davis y Company, de E. U. A. de America. — N.o 85.403 "Russwin", de The American Hardware Corp., de E.U.A. — Número 85.404 "Corbin", de The American Hardware Corp., de E.U.A. — N.o 90.638 "Derby", de Sudamtex de Uruguay, de Uruguay.

—Trámite a detener: Acta Número 105.559 "Bodysticking", de T.Y.M.S. A. Tejidos y Medias S.A., de Uruguay. — Acta N.o 103.398 "Frisco", de Frisco Food Corp., de E.U.A. — Acta N.o 103.952 "Supracid", de M.A. Freira, de Uruguay. — Acta N.o 106.714 "Africano", de Clin S.A., de Uruguay. — Acta N.o 107.077 "Multiterra", de Laboratorios Athena S A., Uruguay.

—Trámite a detener art. 25 (30 días): Acta N.o 15.212 "Orthophonic", de V. Talking Machine Company of Canadá Limited, de Canadá. — Acta N.o 42.364 "Sedalmerck", de Walter Nier, Uruguay. — Acta N.o 104.648 "Cushion Crip", de Pharmaco Inc., de E.U. de América.

—Se archiva: Acta N.o 10.338 "Nueva disposición constructiva para columnas de destilación fraccionada, despojadores absorbedores, desecadores, lavadores, etc. con platos de burbujeos especialmente adaptable para pequeños diámetros", de F.F. Papa Blanco, de Uruguay. — Acta N.o 14.138 "Nuevo aparato calentador de pies eléctrico", de Adolfo Levi Iazak, de Uruguay. — Acta N.o 25.142 "Tasende", de Nicolás Tasende, de Uruguay.

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Sucesiones y Testamentarías	6 626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	[illegible]
Ventas de Comercios	1.662	1.486	1.639	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	[illegible]
Quiebras y Concursos	33	26	18	39	24	15	—	438	907	934
Privilegios y Marcas	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	3.697
Estatutos	367	398	615	679	993	1.254	2 059	2.567	1.579	1.292
Convocatorias Comerciales	2 052	1.972	2.298	2.365	2.530	2 692	3.670	2.838	3.072	3 068
Edictos Matrimoniales	16.430	15.603	16.877	16 264	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17 870
Rectificación de Partidas	862	773	836	957	718	929	449	591	678	633
Licitaciones Públicas	2 939	2 981	3.446	3.255	3.197	4.476	1 955	1.993	1.876	2 086
Balances Particulares	2.088	2.393	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6 003
Balances Reparticiones del Estado	55	43	62	60	39	88	44	33	86	—
Juicios Ejecutivos	2.123	2.118	2.159	2.248	1.962	1.795	2.842	1.433	1.294	1.057
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	123	110	150	167	95	126	76	94	134	89
Edificación y Deslinde	46	138	11	54	—	9	21	—	—	6
Oficina Jurídica Municipal	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Divorcios	40	48	64	136	160	143	27	111	103	100
Propiedad Literaria	186	139	—	233	256	305	359	455	406	411
Gratis y Anulados	1	1	198	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.318	1.123	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861
Varias Reparticiones del Estado	381	535	494	854	741	768	901	990	937	—
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	58	101	127
Remates	—	—	—	—	—	—	—	53	6	84
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	108	1	97
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	2	—	7
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	4	—	3
	39.545	38.196	41.672	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

37.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Julio 15 y 16 de 1965

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Dr. DANIEL H. MARTINS Y EL SUB-SECRETARIO DE HACIENDA Dr. HECTOR LORENZO RIOS

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos Entrados.

3—Proyecto de Ley presentado por los señores senadores electos bajo el lema Partido Colorado por el que se establecen normas sobre Emisión Fiduciaria, Supresión de Vacantes, Régimen de Redescuento, Subsidio al Transporte Colectivo y demás medidas conducentes a enjugar el Déficit del Erario y proveer de recursos a los Organismos Departamentales. (Carp. No. 1328|65).

—Pasa a la Comisión de Presupuesto Integrada con la de Hacienda.

—(7) El señor senador Tróccoli solicita que se rectifique el trámite y que el proyecto sea repartido en Sala, para, en el momento oportuno pedir que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.

—(9) El señor senador Tróccoli formula moción para que se declare grave y urgente y se trate a continuación del que se encuentra a consideración del Senado.

—Se vota afirmativamente.

4—Rendición de Cuentas del Ejercicio 1963.

—(6) En discusión.

—(11), (13), (15), (17).

—Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo. (Carp. 1253|65).

5—Autorización para la Toma de Notas Fotográficas. El señor Presidente solicita al Senado una resolución al respecto.

—Se vota afirmativamente.

8—Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se establecen nuevas normas sobre Régimen de Emisión Fiduciaria, Redescuento de Adeudos Fiscales, Incentivación Industrial, Fomento de la Construcción, Creación del Banco Central, del Banco de Crédito Social y demás medidas urgentes relacionadas con la situación económico-financiera de la República.

—El señor senador Ortiz solicita que se reparta a los señores senadores para pedir su consideración como grave y urgente en el momento oportuno.

—La Mesa solicita del Senado la autorización correspondiente.

—Se vota afirmativamente.

—(10) El señor senador Polla mociona para que se declare grave y urgente y se incluya en la orden del día.

—Se vota afirmativamente.

—(12) El señor senador Pineda solicita que se considere el proyecto con antelación al de la Rendición de Cuentas.

—Debate.

—Se vota negativamente.

14—Cuarto intermedio. El señor senador Tróccoli solicita que a la hora 19 y 30 minutos el Senado pase a cuarto intermedio hasta la hora 22 y 30 minutos.

—Se vota afirmativamente.

—(16) El Senado pasa a cuarto intermedio a la hora 19 y 31 minutos.

18—Cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora de costumbre. Lo solicita el señor senador Guadalupe.

—Debate.

—Se vota afirmativamente.

19—Se levanta la sesión pasándose a cuarto intermedio a la hora 0 y 55 minutos del día 16 de julio.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de julio de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana jueves 15, a la hora 17 y 30, en sesión extraordinaria, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas del Ejercicio 1963. Carp. 1253|65. Rep. 499|65.

Los Secretarios"

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Furest, Gianola, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Flores, Lanza, y Paysé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE: — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 50 minutos).

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Presupuesto eleva informado un proyecto de resolución, proponiendo la nómina de beneficiarios de la resolución de 15 de agosto de 1962, de vivienda propia para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—Repártase

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Brause, relacionadas con la Asamblea de Productores Granjeros, convocada por la Confederación Granjera del Uruguay.

—A disposición del señor senador Brause.

3

Los señores senadores electos bajo el lema "Partido Colorado" presentan un proyecto de ley en el que se establecen nuevas normas sobre emisión fiduciaria, supresión de vacantes, régimen de redescuento, subsidio al transporte colectivo y demás medidas conducentes a enjugar el déficit del Erario y proveer de recursos a los Gobiernos Departamentales.

—A la Comisión Correspondiente integrada

(Texto del Proyecto presentado:)

(Carpeta 1328|1965).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Facúltase al Poder Ejecutivo a caucionar en el Banco de la República, los títulos correspondientes a los saldos de Deuda Pública no emitidos, autorizados para la financiación de déficit presupuestales.

El Banco de la República acreditará en la Cuenta Tesoro Nacional el importe equivalente al 70 % (setenta por ciento) del valor nominal de los títulos caucionados, hasta un monto máximo de $ 2.000:000.000.00.

De dicha suma se acreditará en una cuenta especial con el exclusivo destino de atender las erogaciones que se establecen en el artículo 3o., la cantidad de $ 350 millones.

Los importes correspondientes a los servicios de amortización e intereses de los títulos de deuda caucionados serán destinados al rescate de los billetes que se emitan. La diferencia entre los servicios a que se refiere el inciso anterior y el importe efectivamente acreditado por los mismos títulos al Tesoro Nacional, será de beneficio de éste.

Art. 2o. — Agrégase al artículo 20 de la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, modificado por el artículo 1.o de la Ley N.o 11.625, de 16 de noviembre de 1950 y por el artículo 4o. de la Ley N.o 13.243, de 20 de febrero de 1964, el siguiente inciso:

"d) Al Departamento Bancario del Banco de la República los Títulos de Deuda Pública Nacional que reciba en caución del Poder Ejecutivo, por el mismo importe que se acredite en la Cuenta Tesoro Nacional".

Art. 3.o — Destínase, por una sola vez, a los Concejos Departamentales, una partida de $ 350:000.000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos) para la conservación y la construcción de obras públicas departamentales, mantenimiento y reequipamiento de maquinaria e implementos para obras viales, saneamiento, alumbramiento de aguas, y servicios públicos de interés social.

Los pagos correspondientes se realizarán contra certificado o documentación que acredite la realización de la obra o las adquisiciones o gastos que indica el inciso anterior.

Dicha partida se distribuirá por el Ministerio de Hacienda entre los Concejos Departamentales, en función de los coeficientes que resultaren tomando como base la población y la extensión territorial de las respectivas jurisdicciones departamentales.

En un plazo no mayor de 120 días los respectivos Concejos Departamentales deberán estructurar un plan de obras, a financiar con los recursos que por esta ley se determinan y conforme a las normas establecidas en el artículo 35, inciso 38 de la Ley Orgánica Municipal, de 28 de octubre de 1935.

Art. 4o. — Queda sin efecto la autorización para emitir Letras de Tesorería en moneda extranjera, concedida por el artículo 1o. de la ley sancionada en oportunidad de la Rendición de Cuentas de 1963.

Art. 5o. — Auméntase en un 60 o|o el crédito de los Gobiernos Departamentales en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a que se refiere el artículo 131 de la Ley No. 13.241, de 31 de enero de 1964, modificado por el artículo 255 de la Ley No. 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Dicho porcentaje no se aplicará sobre el mínimo establecido por el inciso segundo del artículo citado.

Art. 6o. — Del producido de los recargos establecidos por el artículo 2o. de la Ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959, se deducirá, previamente a su versión al Fondo creado por el artículo 7o. de la misma ley la suma de $ 13:000.000.00 mensuales para aumentar el subsidio al transporte colectivo en Montevideo y de pesos 2:500.000.00 para su distribución entre los Concejos Departamentales del Interior de la República, de conformidad con el régimen vigente.

El Banco de la República pondrá mensualmente a disposición del Concejo Departamental de Montevideo la suma correspondiente o la adelantará con carácter de oportuno reintegro.

Art. 7o. — Los documentos a que se refiere el artículo 258 de la Ley No. 13.320, de 28 de diciembre de 1964, podrán ser redescontados, además, hasta la suma de pesos 250:000.000.00 con destino a la Cuenta Tesoro Nacional..

Art. 8o. — Agrégase a las deducciones previas establecidas en el artículo 80 de la Ley No. 13.241, de 31 de enero de 1964, la suma necesaria para cubrir la insuficiencia de los recursos legalmente afectados al pago del presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Una vez determinado el monto de la insuficiencia, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la ley citada.

Art. 9o. — Todos los cargos comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos que se encuentren vacantes o vaquen en el futuro quedarán suprimidos de las planillas, una vez efectuadas las promociones. Exceptúanse los cargos comprendidos en los escalafones docente, militar, policial y técnico-profesional, así como los cargos especializados pertenecientes a servicios asistenciales.

El Poder Ejecutivo, cuando así lo requieran las necesidades de los servicios, podrá hacer uso de la facultad establecida por el artículo 18 de la Ley No. 12.376, de 31 de enero de 1957.

Art. 10. — A partir de la fecha de la presente ley, no podrán efectuarse nuevas contrataciones de servicios ni incorporaciones de personal con cargo a ninguno de los rubros del Grupo I del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo, con ocasión de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 215 de la Constitución de la República, pondrá en conocimiento de la Asamblea General los cargos que se supriman y las cantidades que se rebajen de las dotaciones de los rubros restantes del Grupo I, por aplicación de lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 12. — Las normas contenidas en los artículos 9.o y 10 se aplicarán a los Entes Autónomos industriales y comerciales siempre que los recursos provenientes de sus giros no cubran los respectivos presupuestos de sueldos y gastos.

El Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas controlarán el cumplimiento estricto de esta disposición a los efectos establecidos en los artículos 196 y 199 de la Constitución.

Art. 18. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de julio de 1965.

Francisco Antúnez Giménez. — Luis Alberto Brause. — Justino Carrere Sapriza. — Teófilo Collazo. — Carlos A. Fischer. — Héctor A. Grauert. — Orestes Lanza. — Alfredo Lepro. — Bautista López Toledo. — Carlos A. Mora Otero. — Alba Roballo. — Renán Rodríguez — Glauco Segovia. — Luis Tróccoli, Senadores".

4

Si no se hace uso de la palabra, se pasará a la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas del ejercicio 1963.

Léase.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Habiendo sido repartido, señor Presidente, haría moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

(Carpeta 1253|65).

Montevideo, 30 de junio de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución de la República, la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondientes al Ejercicio 1963.

— I —

Gastos con cargo a Rentas Generales

De los estados demostrativos del Balance de Ejecución Presupuestal, preparados por la Contaduría General de la Nación, en un todo de acuerdo con la forma prescripta por el artículo 43 de la ley N.o 11.925 y remitidas al Ministerio de Hacienda dentro de los plazos legales, surgen los siguientes totales:

$	$
	3.347:563.714.86
8.097:429.044.71	
163:696.831.99	3.261:125.876.70
	86:437.838.16
	3.261:125.876.70
	2.820:107.162.21
	441:018.714.49
	277:321.882.50
	163:696.831.99
	441:018.714.49

Comparando las cifras de ejecución del año 1963 con las del año anterior, surge un aumento de $ 386:300.000.00 en cifras redondeadas, que representa el 13.43 o|o sobre los gastos del año 1962.

A título aclaratorio, debe manifestarse que los organismos incluidos en el artículo 9.o de la Ley N.o 11.923, que liquidan sus presupuestos con cargo a recursos propios, o sea, Cajas de Jubilaciones, Pensiones y de Compensaciones, OSE e INVE, no han remitido en tiempo los balances de ejecución presupuestal para ser incluídos en los estados adjuntos; considerándose en su sustitución los montos presupuestales autorizados.

Con relación a los Organismos de Enseñanza, solamente han remitido sus balances de ejecución presupuestal, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y la Universidad del Trabajo.

II

Ingresos de Rentas Generales

Tal como surge de los estados preparados por la Contaduría General de la Nación, los recursos del Ejercicio han ascendido a $ 2.275:647.367.84.

Siguiendo el criterio aplicado habitualmente, se incluye como ingreso del año los recursos a percibir, es decir, no sólo lo ingresado efectivamente a Rentas Generales, sino lo que está liquidado y en poder de los agentes de recaudación del Estado y los reintegros presupuestales devengados, aun cuando la transferencia efectiva no se hubiera realizado al término del ejercicio.

Las principales cifras del Ejercicio 1963, son las siguientes:

Impuestos	$	1.590:972.522.45
Tasas	"	47:579.490.84
Contribuciones de Mejoras	"	828.342.52
Ingresos del Dominio	"	76:104.105.29
Ingresos extraordinarios .	"	33:694.069.37
Ingresos varios	"	294:303.736.99
Reintegros	"	232:165.100.38
	$	2.275:647.367.84

Con relación a las entradas previsibles y no recaudadas, inciso D) del artículo 43 de la Ley N.o 11.925, la Contaduría General de la Nación, solicitó oportunamente la información necesaria, detallándose a continuación las cifras que ha sido comunicadas:

Oficina de Impuesto a la Renta	$	21:786.000.00
Dirección Gral. de Telecomunicaciones	"	3:300.775.11
Dirección de Industrias	"	984.981.10
Oficina de Impuestos Directos	"	23:000.000.00
Oficina de Impuestos Internos	"	21:906.352.93
	$	70:978.109.14

III

Resultado del Ejercicio

De los estados adjuntos referentes a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos surgen los siguientes resultados:

Gastos presupuestales del ejercicio 1933	$ 3.261:125.876.70
Recursos del Ejercicio 1963	" 2.275:647.367.84
Déficit del Ejercicio 1963	$ 985:478.508.86

El déficit representa un 30,2 o|o del total de los gastos presupuestales.

A título informativo, se detallan a continuación los resultados de los cinco últimos años:

Año	Déficit	Superávit
1959		$ 57:546.465.85
1960		" 29:701.564.86
1961	$ 112:600.077.93	
1062	" 309:804.560.09	
1963	" 985:478.508.86	

IV

Indices Analíticos

Con el fin de que el Parlamento tenga un conocimiento más general de las variaciones operadas en las cifras correspondientes de ingresos y de egresos del Ejercicio, se formulan los siguientes cuadros comparativos, en millones de pesos:

Ingresos

	1962	1963	Diferencia En —	Diferencia En +
Tasas	52:3	47:6	4:7	
Impuestos	1.508:7	1:590:9		82:2
Contrib. de mejoras	1:0	0:8	0:2	
Ingresos del Dominio	88:7	76:1	12:6	
Ingresos extraordinarios	26:8	33:7		6:9
Ingresos varios	131:8	294:3		162:5
Reintegros	255:7	232:2	23:5	
	2.065:0	2.275:6	41:0	251:6

Los ingresos aumentaron en el Ejercicio 1963, en pesos 210:6 con relación a los ingresos del Ejercicio 1962.

Gastos

	1962	1963	Dif.
Parlamento	43:6	72:8	29:2
Poder Ejecutivo	905:0	1.140:8	235:8
Poder Judicial	35:8	50:8	15:0
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	700:2	731:5	31:3
Servicios Generales	1.010:4	1.092:9	82:5
Subtotal:	2.695.0	3.088:8	393:8
Leyes Aditivas y Articulado	179.8	172:3	7:5
Total:	2.874:8	3.261:1	386:3

V

Gastos sin imputación

La Contaduría General de la Nación ha denunciado la existencia de diversas obligaciones, no imputadas por dicha oficina de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, pertenecientes a gastos del Ejercicio 1963, realizadas y aprobadas por el Poder Ejecutivo por $ 7:217.040.69, según detalle adjunto.

VI

Fondo de Detracciones y Recargos

De acuerdo con lo dispuesto por las Leyes N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, se adjunta el estado de ingresos y egresos del año 1963

Los ingresos fueron los siguientes:

	$	$
Detracciones	442:558.900.37	
Recargos	284:655.521.39	727:214.421.76
A deducir:		
	29:088.576.87	
Ley 30|11|60 Art. 362	29:088.576.87	
Ley 31|1|64 Art. 84	72:721.442.17	
Ley 31|1|64 Art. 80	21:816.432.65	123:626.451.69
Recaudación líquida		603:587.970.07

La distribución de esta cifra, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, fue la siguiente:

	$	$
INCISO "A" ABARATAMIENTO DEL COSTO DE LA VIDA		
1.o) Transferido o pagado	55:297.293.68	
2.o) En curso de pago	15:679.006.24	
3.o) A rentas generales s|Art. 79 Ley 31|1|64	49:741.294.09	120:717.594.01
INCISO "B" EN BENEFICIO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA		
1.o) Transferido o pagado	762.514.65	
2.o) En curso de pago	180.000.00	
3.o) Min. de G. y Agric.	119:775.079.36	120:717.594.01
INCISO "C" EN MEJORAMIENTO DE OBRAS DE VIALIDAD		
1.o) Transferido o pagado	24:600.000.00	
2.o) En curso de pago	6:000.000.00	
3.o) Tesoro de O. Públicas y Conc. Departamental	120:296.992.52	150:896.992.52
INCISO "D" CONTRIBUCION A RENTAS GENERALES		
1.o) Transferido o pagado	12:407.885.81	
2.o) En curso de pago	2:898.074.58	
3.o) A Rentas Generales s|Art. 79 Ley 31|1|64	195:949.829.14	211:255.789.53
		603:587.970.07

VII

Déficit de Organismos Autónomos y Descentralizados

Oportunamente la Contaduría General de la Nación solicitó a los Organismos Autónomos y Descentralizados, la información referente a la existencia de déficit a financiar por el Ejercicio 1963.

Los únicos datos remitidos se refieren a los siguientes Organismos:

Universidad del Trabajo del Uruguay	$ 2:951.454.45
Administración Nacional de Puertos	" 58:398.148.95
	$ 61:349.603.40

Con relación al déficit denunciado por la Universidad del Trabajo el Poder Ejecutivo desea dejar constancia de que el mismo se ha producido por una extralimitación en la utilización de los montos autorizados por el Parlamento, hecho que se pone en conocimiento del Poder Legislativo a los efectos que se estimen pertinentes.

Con respecto a la Administración Nacional de Puertos, de acuerdo con las puntualizaciones realizadas por el Organismo, el déficit se ha producido por una notoria disminución en los volúmenes de trabajo.

VIII

Otros déficit

El Banco de la República denuncia la existencia de varias cuentas con saldos deudores, a cargo del Estado, las que derivan fundamentalmente de la compra de los ferrocarriles británicos. El total adeudado asciende a pesos 80:527.853.03, importe que se proyecta financiar conjuntamente con el déficit presupuestal.

Obras Sanitarias del Estado, cuyo balance de ejecución presupuestal llegó a la Contaduría General de la Nación el día 26 de junio de 1964, denuncia un déficit de pesos 30:838.734.66, el que se remite al Parlamento. Reiterando una posición ya mantenida en otras oportunidades, el Poder Ejecutivo entiende que no se trata realmente de un déficit, que debe surgir por la comparación de ingresos y egresos por lo que no lo incluyo en las obligaciones

a financiar. Se trata solamente de un cifra que surge por las siguientes razones: 1) Extralimitación de rubros presupuestales; y 2) Beneficios otorgados a sus funcionarios por encima de las autorizaciones legales.

Cree el Poder Ejecutivo que ambos aspectos tienen la suficiente entidad como para ser expresamente puestos en conocimiento del Poder Legislativo, a los efectos que se consideren pertinentes.

IX

Financiación de déficit

En resumen, el total de déficit a financiar es el siguiente:

	$
Déficit Presupuestal	985:478.508.86
Gastos sin imputación	7:217.040.69
Organismos Autónomos y Servicios Descentralizados	61:349.603.40
Otros déficit	80:527.853.03
	1.134:573.005.98

Para cancelar el déficit mencionado, el Poder Ejecutivo propone ampliar en $ 1.450:000.000.00 m|n. la Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 Serie "C".

Entiende el Poder Ejecutivo que la situación de la plaza no permite una colocación rápida de la ampliación de la deuda pública que se propone.

No obstante, y no deseando crear nuevos impuestos, dada la situación económica por la que atraviesa el país piensa que, con la alternativa de obtener recursos financieros transitorios por la vía de la utilización de Letras de Tesorería por los montos no emitidos, puede ir solucionando los actuales desniveles hasta que una recuperación económica nacional permita la preparación de mejores y definitivos arbitrios al respecto.

Se adjuntan en duplicado los siguientes estados preparados por la Contaduría General de la Nación: Ejecución del Presupuesto General de Gastos-Ejercicio 1963, Imputaciones Provisorias-Ejercicio 1963, Análisis de Rentas Generales-Ejercicio 1963, Comparativo de Rentas Generales-Ejercicio 1962-1963, Recaudación de Rentas Afectadas-Ejercicio 1963, Gastos realizados sin imputación Ejercicio 1963 y anteriores y cuadros anexos.

Se remiten también los estados de Organismos Docentes y Descentralizados, llegados a la Contaduría General de la Nación, referentes al Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1963 y distribución de rubros para el Ejercicio 1964.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO.** — DANIEL H. MARTINS. — FERNANDO OLIU. — PABLO G. MORATORIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — ADOLFO TEJERA. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar el déficit al 31 de diciembre de 1963, con el producido de una ampliación de hasta $ 1.450:000.000.00 m|n. de la "Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 Serie "C" en las condiciones dispuestas en la emisión original.

Facúltase, además al Poder Ejecutivo, para emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, en moneda nacional o extranjera por el saldo de los títulos de deuda no emitidos.

El servicio de intereses y plazos de los Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería que se emitan en virtud de la autorización dispuesta por esta ley u otras vigentes, se regularán por las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la Ley N.o 13.135, de 28 de junio de 1963.

Art. 2.o — De la Deuda Pública que se autoriza por el artículo anterior, se destinarán hasta la suma de ochenta millones quinientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres pesos con tres centésimos ($ 80:527.853.03) para ser entregadas al aBnco de la República Oriental del Uruguay en cancelación de las siguientes obligaciones:

	$
Ministerio de Defensa Nacional — Ley 21-12-936 (Cuenta N.o 140): Préstamo especial por $ 145.500.00 c|saldo de	156.203.31
Ministerio de Hacienda — Convenio de compra-venta de los Ferrocarriles británicos — Ley 31-12-948 (Cuenta número 172):	
Crédito por la suma de $ 44:330.000.00 (vencido el 25-1-51), con saldo de.	61:297.080.49
Corte Electoral — Ley 18-10-950 (Cuenta N.o 150):	
Préstamo (elimin.) por $ 1:663.746.61, c|saldo de	898.006.84
Poder Ejecutivo — Ley 16-10-958	
Préstamo en vale redescontable por la suma de $ 10:000.000.00 con saldo de	10:000.000.00
Ministerio de Ganadería y Agricultura — Censo General Agropecuario 1956 (Art. 70 Ley 11.923, de fecha 27-3 de 1953)	
(Cuenta N.o 278):	
Préstamo en cuenta corriente por pesos 360.000.00 v|6-9-61 con saldo de	622.189.94
Ministerio de Hacienda — Tribunal Extraordinario Ley 14-9-945	
(Cuenta N.o 114):	
Crédito en cuenta corriente por pesos 550.000.00 c|saldo de	1:029.172.45
Comisión Técnica Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro — Ley 16-7-41	
(Cuenta N.o 214):	
Crédito (eliminado) por $ 30.000.00 c|saldo de	91.623.21
Consejo Nacional de Gobierno — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — Ley 19-10-954	
(Cuenta N.o 173):	
Préstamo en cuenta corriente por pesos 3:500.000.00 c|saldo de	6:433.626.79
	80:527.853.03

El tipo de cotización de los títulos que se entreguen para cancelar las cuentas mencionadas será de 80 (ochenta).

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de junio de 1964.

DANIEL H. MARTINS. — FERNANDO OLIU. — PABLO G. MORATORIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — ADOLFO TEJERA. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General los artículos aditivos, que se adjuntan, al proyecto de ley elevado al Parlamento en ocasión de darse cumplimiento, el 30 de junio del corriente año, a lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución de la República.

En tal sentido, cabe manifestar que se arbitran soluciones para algunos problemas impostergables relativos al funcionariado público, perteneciente a la Administración Central, a saber:

A) Mejoras en los sueldos a partir del 1.o de julio de 1965, a fin de adecuar su situación a la de otros sectores mejor remunerados de la Administración Pública.

B) Aumento a un sueldo anual del beneficio del aguinaldo, a los efectos de llevar al funcionariado del Poder Ejecutivo al nivel mínimo que ya poseen la mayoría de los funcionarios públicos y privados del país.

C) Mejoramiento de la prima por hogar constituído, porque se entiende que la misma debe tener un mayor significado económico que el actual, vista su alta finalidad social.

D) Extensión del ámbito de aplicación de las facultades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en cuanto al otorgamiento de préstamos, a fin de que puedan ampararse a los mismos, funcionarios no presupuestados que, dada la antigüedad de su vinculación de la Administración han demostrado su adhesión y su comportamiento adecuado.

Además de estas disposiciones se proyecta clarificar algunas normas legales en materia de beneficios jubilatorios.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. —ADOLFO TEJERA. — FERNANDO OLIU. —PABLO C. MORATORIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — A partir del 1.o de julio de 1965, las supuestales correspondientes a los incisos 2 al 11 del Presupuestales correspondientes a los incisos 2 al 11 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos serán liquidadas sobre la base de la dotación total prevista para cada uno de ellos por las disposiciones legales vigentes a la fecha de esta ley.

En esta disposición se incluyen los funcionarios que de acuerdo con las leyes vigentes a la fecha de promulgación de la presente deban percibir sus aumentos en dos etapas: 1.o de enero de 1965 y 1.o de enero de 1966. La segunda etapa se liquidará a partir del 1.o de julio de 1965.

Art. 2.o — El aguinaldo anual a los funcionarios públicos a que se refieren el artículo 54 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, sus modificaciones y concordantes será, a partir de 1965, para los funcionarios incluídos en los incisos 2 al 11 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, el equivalente a la duodécima parte de los sueldos básicos o jornales percibidos.

Sin perjuicio de lo que establece el inciso 2.o del artículo 85 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, en 1965 dicho beneficio se liquidará por semestres, sobre la base de los sueldos máximos o jornales percibidos por el funcionario en el respectivo semestre.

Las normas contenidas en este artículo no modifican la situación de aquellos funcionarios que, en virtud de disposiciones legales vigentes a la fecha de promulgación de la presente, se encuentran amparados por un régimen más beneficioso.

Art. 3.o — La prima por hogar constituído a que se refiere el artículo 45 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes será, a partir del 1.o de julio de 1965, para los funcionarios incluídos en los incisos 2 al 11 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales.

Art. 4.o — El Banco de la República Oriental del Uruguay, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, podrá otorgar préstamos a los funcionarios de la Administración Central contratados, jornaleros, o que cobren con cargo a Partidas Globales, Proventos o Leyes Especiales, con más de dos años de antigüedad continuada en el desempeño de sus cargos, en las mismas condiciones en que los conceda a los funcionarios presupuestados.

Art. 5.o — Declárase en vigor, con efecto retroactivo, todos los beneficios especiales de movilidad de pasividades fijados por leyes vigentes al 19 de noviembre de 1964, manteniéndose las oportunidades y mecanismos legales fijados en dichas normas para su ajuste automático.

Art. 6.o — Declárase que los beneficios de movilidad aplicables a retiros, pasividades y pensiones militares y policiales serán los vigentes al 19 de noviembre de 1964.

Art. 7.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de noviembre de 1964.

DANIEL H. MARTINS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ADOLFO TEJERA. — FERNANDO OLIU. — PABLO C. MORATORIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO.

Cámara de Representantes.
Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de abril de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de elevar a la Asamblea General el adjunto proyecto de l , complementario a los referidos a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1963.

El mismo se refiere a los siguientes tópicos:

A) **Aumento de Deuda Pública.** — El artículo 1.o del proyecto adjunto es equivalente al artículo 1.o del Mensaje original, con la diferencia de que se amplía el monto de la Deuda Pública "Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960, Serie C" en $ 25:000.000.00 v|n. a los efectos de contemplar los déficit del SOYP no incluídos en su oportunidad, correspondientes a 1961 y 1963 por pesos 5:226.448.38 y $ 15:032.804.81, respectivamente.

B) **Censo Industrial y de Servicios.** — El Ministerio de Hacienda, ha propuesto y el Poder Ejecutivo ha compartido su sugerencia, incluir en el proyecto de ley, las normas generales y la partida necesaria para realizar el Censo Industrial y de Servicios. Este Censo es trascendente a los efectos de poseer una información elemental y fundamental para la aplicación de los planes de desarrollo económico y complementará la labor realizada hasta el momento en materia censal.

C) **Inspección General de Hacienda.** — Se establece para esta Oficina una disposición por la cual podrá hacer uso del 50 o|o de las multas que perciba a los efectos de poder realizar con más eficiencia las tareas de contralor que la ley y la reglamentación le asignan.

D) **Compensación por desocupación.** — Se proyecta además un cambio en la afectación del producido del Impuesto a la Renta fijado por el artículo 15 de la Ley número 12.996, de 28 de noviembre de 1961, destinando diez millones anuales a la Caja de Compensación por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines y cinco millones anuales para la Caja de Compensación N.o 34 para contribuir a la financiación de las compensaciones que sirven dichos organismos, cuyas obligaciones por tal concepto exceden sus recursos actuales.

E) **Organismos Internacionales.** — El Mensaje incluye ciertas normas referentes a los Organismos Internacionales.

En primer lugar, lo referente al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a fin de que el país pueda cumplir los compromisos contraídos en la Asamblea de Gobernadores celebrada en Nueva Delhi en setiembre de 1958 tal como se ha hecho notar en el Mensaje elevado el 14 de agosto de 1964.

También se autoriza la aprobación del Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional de 11 de febrero de 1955.

Este convenio fue suscrito ad referendum el 28 de setiembre de 1956 y 23 de mayo de 1957 y el Poder Ejecutivo sometió a la Asamblea General el proyecto de ley por el que se solicitaba la ratificación de dicho convenio.

Las otras normas proyectadas referentes al Banco Interamericano de Desarrollo ratifican el contenido de los Mensajes elevados el 12 de setiembre de 1963 y 9 de julio de 1964.

La Asamblea de Gobernantes de dicho Banco resolvió el aumento del capital exigible del organismo, así como la contribución al Fondo de Operaciones Especiales, permitiendo la aprobación de las disposiciones indicadas dar efectividad a ese acuerdo.

Por último, se proyectan modificaciones al artículo 2.o de la Ley N.o 10.883, de 2 de enero de 1947, en cuanto a la designación de los Gobernadores de los organismos financieros internacionales.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración:

Por el Consejo **WASHINGTON BELTRAN.** — **DANIEL H. MARTINS.** — **Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar en $ 1.475:000.000.00 (mil cuatrocientos setenta y cinco millones) m|n. la "Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960, Serie C", en las condiciones dispuestas en la emisión original.

Dicha ampliación se destinará a financiar los siguientes déficit:

	$
Déficit presupuestal - Ejercicio 1963	985:478.508.86
Gastos del Ejercicio 1963 y anteriores sin imputación incluídos en la relación presentada en la Rendición de Cuentas	7:217.040.69
Déficit Universidad del Trabajo del Uruguay - Ejercicio 1963	2:951.454.45
Déficit Administración Nacional de Puertos - Ejercicio 1963	58:398.148.95
Obligaciones con el Banco de la República Oriental del Uruguay a que se refiere el artículo siguiente de esta ley	80:527.853.03
Déficit del Servicio Oceanográfico y de Pesca - Ejercicio 1961	5:226.448.38
Déficit Servicio Oceanográfico y de Pesca - Ejercicio 1963	15:032.804.81
	1.154:832.259.17

Facúltase además, al Poder Ejecutivo, para emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, en moneda nacional o extranjera, por el saldo no emitido de los títulos de la deuda pública a que se refiere este artículo.

El servicio de intereses y plazos de los Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería, que se emitan en virtud de la autorización dispuesta por esta ley u otras vigentes, se regularían por las condiciones establecidas en el artículo 2o. de la Ley No. 13.135, de 28 de junio de 1963.

Art. 2o. — Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar el relevamiento del Censo Industrial y de Servicios y autorízase por una sola vez con cargo a Rentas Generales, para gastos devengados por el mismo y para la terminación del Censo de Población y Vivienda de 1963, la suma de $ 6:000.000 (seis millones de pesos). Con cargo a esta partida, sólo podrán pagarse retribuciones personales a los funcionarios contratados que se encuentran prestando servicios a la fecha de esta ley.

La Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda, la cual queda facultada para resolver independientemente los aspectos técnicos, tendrá a su cargo los relevamientos precedentemente indicados.

Las personas físicas o jurídicas que se nieguen a prestar la debida colaboración en la ejecución de los censos, o que dijeren datos falsos, adulterados o que omitieran darlos sin motivo justificado, serán sancionados mon multas de $ 2.000 (dos mil pesos) a pesos 20.000 (veinte mil pesos).

Dichas multas se harán efectivas por los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, previo juicio breve y sumario a solicitud de la Dirección General de Estadísticas y Censos.

En estos juicios se actuará en papel común y no se devengarán costas.

Art. 3o. — La Inspección General de Hacienda podrá disponer anualmente del 50 o|o (cincuenta por ciento) del producido de las multas que perciba para viáticos y gastos de inspección y contralor de las Asambleas de las Sociedades Anónimas con exclusión de retribuciones personales.

Art. 4o. — Deróganse los artículos 90 y 91 de la Ley No. 13.318, de 28 de diciembre de 1964, con efectos retroactivo a la fecha de vigencia de dicha ley.

Art. 5o. — Modifícase el artículo 2o. de la Ley número 12.738, de 26 de julio de 1960, que quedará redactado en la siguiente forma.

"Artículo 2o. — Autorízase el aumento de la cuota de la República en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en U$S 10:500.000 (diez millones quinientos mil dólares estadounidenses)".

Art. 6o. — Autorízase el aporte de una cuota extraordinaria (pequeña cuota) de la República Oriental del Uruguay en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de U$S 7:000.000 (siete millones de dólares).

Art. 7o. — Apruébase el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional de 11 de febrero de 1955.

Art. 8o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir en forma adicional 1.301 acciones de U$S 10.000 (diez mil dólores), cada una del Capital Exigible Ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo en las condiciones previstas por el Convenio Constitutivo de dicho Banco, aprobado por la Ley N.o 12.701, de 9 de febrero de 1960.

Art. 9o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar una contribución por la suma, equivalente a U$S 553.000 (quinientos cincuenta y tres mil dólares) como cuota adicional para el aumento del Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta contribución se efectuará 50 o|o (cincuenta por ciento) en moneda nacional y 50 o|o (cincuenta por ciento) en dólares.

Art. 10 — Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar una contribución en moneda nacional por una suma equivalente a U$S 3:582.000 (tres millones quinientos ochenta y dos mil dólares), como aumento de la cuota del Uruguay en el Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 11. — Las erogaciones que se originen en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán al rubro 6.04 del Item 24.02.

Art. 12. — Los cargos de Gobernadores titulares ante el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento, Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Monetario Internacional, serán desempeñados en los dos primeros Organismos por el Ministerio de Hacienda y en el último por el Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Los cargos de gobernadores suplentes ante los mismos Organismos serán provistos indistintamente por el Poder Ejecutivo con funcionarios de jerarquía del Ministerio de Hacienda y|o el Banco de la República Oriental del Uruguay. El Poder Ejecutivo podrá revocar en cualquier momento el mandato así acordado.

Los cargos de Gobernadores titulares como suplentes serán honorarios, salvo las asignaciones a que hubiera lugar por gastos de movilidad y representación.

Derógase el artículo 2o. de la Ley No. 10.883, de 2 de enero de 1947.

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 15 de la Ley número 12.996, de 28 de noviembre de 1961 por el siguiente:

"Artículo 15. — Del rendimiento del impuesto a la renta de las personas físicas y de las sociedades de capital que supere los $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos) anuales, se destinarán $ 10:000.000 (diez millones de pesos) anuales para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines y $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) anuales para la Caja de Compensación No. 34 con destino al Fondo Especial creado por el artículo 11 de la Ley No. 12.930, de 16 de octubre de 1961. Del expresado rendimiento, lo que supere la suma de $ 150:000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) anuales, será destinado a partir del Ejercicio 1965 inclusive, al Fondo de Regularización de las Pasividades creado por el artículo 148 de la Ley número 12.761, de 23 de agosto de 1960, a los fines dispuestos por el artículo 155 de dicha ley y hasta un máximo de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) anuales".

Montevideo, 8 de abril de 1965.

DANIEL H. MARTINS".

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 4 de mayo de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General

Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de elevar a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, complementario del remitido oportunamente al formularse la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1963.

El artículo fundamental de este Mensaje Complementario es el relativo a la partida que se propone para la contratación de funcionarios destinados a la Inspección General de Hacienda. Motivan esta iniciativa las obligaciones puestas a su cargo del Poder Ejecutivo en lo que se refiere al contralor de la actividad bancaria. Este hecho, de absoluta actualidad e importancia, obliga al Poder Ejecutivo a extremos cuidados en la selección de los técnicos y ayudantes que tendrán a su cargo tan trascendentes cometidos, lo que ha motivado que se establezca el concurso de oposición para el acceso a los cargos cuya contratación se autoriza.

El resto de las disposiciones han tenido ya un principio de aprobación por parte de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de la Cámara de Representantes, en acuerdo con los Ministros respectivos. Sobre tales bases, el Poder Ejecutivo se complace en dar su iniciativa para que esas inquietudes puedan ser realizadas.

En este aspecto, el Poder Ejecutivo hace especial hincapié en las normas relativas al fomento a la prensa del interior. En efecto, son notorias las dificultades por las que se tiene la absoluta convicción de que promoviendo su desarrollo, el Poder Ejecutivo procede positivamente en cuanto a posibilitar a todos los habitantes del país, sin excepciones de ninguna naturaleza, el fácil acceso a las fuentes de información.

El resto de las disposiciones contenidas en el proyecto de ley adjunto son de menor trascendencia, no ocasionarán erogaciones de gran relieve al Erario y, fundamentalmente, traen soluciones a diversos problemas que el Podre Ejecutivo considera que deben ser resueltos en esta oportunidad.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN. — DANIEL H. MARTINS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — LUIS J. VIDAL ZAGLIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Créase en el Item 4.03 "Inspección General de Hacienda", el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", por un monto de $ 2:100.000 (dos millones cien mil pesos) anuales, el que se distribuirá anualmente en la siguiente forma:

a) Hasta $ 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos) para la contratación de hasta 11 (once) profesionales universitarios (8 Contadores 2 Abogados y 1 Escribano), cuyas asignaciones mensuales podrán ser de hasta $ 9.000 (nueve mil pesos) c|u.

b) Hasta $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) para la contratación de hasta 6 (seis) Contadores o estudiantes de Ciencias Económicas, cuyas asignaciones mensuales podrán ser de hasta $ 6.250 (seis mil doscientos cincuenta pesos) cada uno.

c) Hasta $ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) para la contratación de hasta 5 (cinco) estudiantes de Ciencias Económicas, cuyas asignaciones mensuales podrán ser de hasta $ 4.000 (cuatro mil pesos) c|u.

d) Hasta $ 210.000 (doscientos diez mil pesos) para la contratación de hasta 5 (cinco) oficiales administrativos, cuyas asignaciones mensuales podrán ser de hasta $ 3.500 (tres mil quinientos pesos) cada uno.

Las contrataciones que se autorizan por los apartados a), b), c) y d) de este artículo, se concretarán por concurso de oposición. Los tribunales se integrarán con un delegado del Ministerio de Hacienda que los presidirá, uno de la Inspección General de Hacienda, uno del Estatuto del Funcionario, uno de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y uno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Los contratos serán por dos años y podrán renovarse por igual período previo informe favorable de la Inspección de Hacienda.

Art. 2o. — Declárase que la aplicación de los artículos 48 y 65 de la Ley No. 13.320 de 28 de Diciembre de 1964, no dará lugar a la creación de cargos pertenecientes al escalafón técnico profesional, para quienes no posean el título habilitante respectivo.

Lo dispuesto en el inciso anterior, no regirá para los cargos a que se refiere el último inciso del artículo 6o. de la Ley No. 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Los cargos que ocupaban los funcionarios cuyas situaciones se regularizan por los artículos 48 y 65 mencionados, serán suprimidos una vez efectuadas dichas regularizaciones.

Art. 3o. — Modifícase el artículo 112 de la Ley No. 13.318, de 28 de diciembre de 1964, que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 112. — Los cargos del Escalafón Ac (Especializado) al vacar se transformarán en Bg (Policial). Los actuales funcionarios que revistan en el Escalafón Ac (Especializado) podrán optar por pasar al Bg (Policial) dentro de un plazo de ciento ochenta días a partir de su aprobación".

Art. 4o. — Restitúyese la disposición establecida en el artículo 2o. de la Ley No. 11.923, de 27 de marzo de 1953, sobre Presupuesto General de Sueldos y Gastos y mantenida en las leyes posteriores, por la que se exceptuaba a los actuales Ingenieros Agrónomos de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (Item 11.09) de lo dispuesto por el artículo 32 de la citada Ley No. 11.923

Art. 5o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Nacional Interna 1960, Serie B, en la suma de $ 15:000.000 (quince millones de pesos), cuyo importe efectivo será utilizado para ampliación del capital de giro de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios y destinado a financiar la adquisición e instalación de nuevos equipos para su planta de selección y de elaboración de raciones. A tal fin se autoriza a dicha Dirección a caucionar los títulos de deuda respectivos.

A los efectos de dicha ampliación de deuda regirán las disposiciones del artículo 4o. de la Ley número 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Art. 6o. — Modifícase el artículo 190 de la Ley No. 13.318, de 28 de diciembre de 1964, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 190. Los funcionarios técnicos y administrativos del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boeger" pertenecientes en la actualidad a su planilla presupuestal, que tengan a la fecha más de veinticinco años de antigüedad en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y no menos de cincuenta años de edad, podrán optar, dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de esta ley, entre continuar en la actividad o ampararse a la jubilación. A los funcionarios que, hallándose en las condiciones precedentemente señaladas, opten por la jubilación se les computará cuatro años por cada tres de actividad reconocida. El sueldo de pasividad será igual a la asignación del grado inmediato superior al cargo de que sea titular el obstante en el momento del cese, más las compensaciones que correspondan por dedicación total y demás asignaciones a que tuvieren derecho".

Art. 7.o Los actuales integrantes del Coro y Cuerpo de Baile del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, que hayan actuado en el Organismo veinticinco años como mínimo, podrán solicitar su pasividad tomando como básico el doble del promedio de sueldos y compensaciones sujetas a montepío que hayan percibido durante los doce meses anteriores al mes en que se sancione la presente ley.

El beneficio especial de retiro se liquidará también tomando la misma asignación promedial básica. La pasividad obtenida, será acumulable a cualquier asignación de actividad o pasividad que perciban o tengan derecho a percibir los funcionarios a que se refiere el presente artículo.

Los interesados en acogerse a los beneficios jubilatorios que se establecen, deberán renunciar a sus actividades en los cuerpos estatales nombrados, dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la presente ley, pasados los cuales perderán sus derechos a solicitar esta jubilación.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares adelantará a cada interesado, a partir del momento de la renuncia y mientras dure la tramitación de la jubilación, una suma mensual igual al último sueldo líquido que haya percibido. El importe de este adelanto será deducido o compensado con los haberes jubilatorios.

El monto de las retribuciones actuales de los funcionarios que se jubilen al amparo del presente artículo se deducirá de los rubros del organismo que atiendan dichas retribuciones, los cuales serán disminuídos en esa cantidad.

Art. 8o. — Quedan comprendidos en la situación prevista en el artículo 144 de la Ley No. 13.318, de 28 de diciembre de 1964, los ciudadanos uruguayos que desempeñen tareas como cónsules o vicecónsules honorarios, que cuenten como tales una antigüedad no menor a cinco años y que reciban al 1o. de enero del presente año "Partidas para gastos de oficina".

El plazo de antigüedad establecido en el referido artículo se reducirá a cinco años para los ciudadanos uruguayos que desempeñen tareas administrativas en Embajadas y Consulados Generales de la República.

Art. 9o. — Exonérase de recargos, impuestos, gravámenes aduaneros, adicionales, tributos a la importación aplicados con motivo de la misma: impuestos de transferencia de fondos al exterior y derechos consulares, a las materias primas, maquinarias, repuestos y papel con líneas de agua, que importen las empresas periodísticas radicadas en los Departamentos del interior del país, directamente o por intermedio de terceros autorizados con el fin exclusivo de ser utilizados en la preparación de diarios o periódicos.

Art. 10. — Destínanse $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) anuales para subsidiar el papel que consume la prensa del interior del país (diarios y periódicos). Podrán beneficiarse de este subsidio las empresas periodísticas que tengan una radicación o difusión real en el interior y una antigüedad mínima de seis meses de publicación en forma regular. Las empresas que se instalen a partir de la sanción de esta ley entrarán a gozar del beneficio una vez transcurrido dicho plazo. No se exigirá el cumplimiento del referido plazo de seis meses a las empresas ya instaladas o a instalarse a partir de la promulgación de la presente ley, que acrediten haber realizado la adquisición de su propia maquinaria de imprenta.

Art. 11. — El subsidio se otorgará en proporción al monto del papel que consuma cada empresa y se adjudicará al papel importado directamente por las empresas o por intermedio de terceros autorizados o adquiridos a fábricas nacionales.

Art. 12. — Destínanse $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) anuales para subsidiar la tinta, máquinas, repuestos y en general todos los materiales para imprenta y accesorios gráficos que utilicen los periódicos y diarios del interior. Dicho subsidio se adjudicará a las empresas que en el transcurso de cada año hayan adquirido algunos de los materiales antes señalados, exclusivamente para utilizar en la edición de sus publicaciones, las que deberán presentar certificados de sus adquisiciones y del valor de las mismas, que no podrá ser superior a los corrientes en plaza. El subsidio amparará a los diarios y periódicos que cuenten dos años de publicación regular e ininterrumpida y se prorrateará entre todas las empresas en condiciones de beneficiarse, no pudiendo adjudicarse a una sola de ellas una cantidad superior al 10 o|o (diez por ciento) del monto total del subsidio.

Art. 13. — Las empresas que adquieran máquinas, repuestos, accesorios o tipos amparados en el régimen establecido por el artículo anterior, estarán obligadas a mantener en todos los casos la propiedad y utilización de los mismos por un plazo mínimo de cinco años. En caso de clausura definitiva, por cualquier circunstancia, de las empresas periodísticas, antes del plazo señalado, se dispondrá la venta de dichos implementos en remate público vertiendo a Rentas Generales el excedente que pudiera resultar.

Art. 14. — Los fondos para costear los subsidios que se otorgan por la presente ley serán tomados cada año o ejercicio, del producido del Fondo de Detracciones, artículo 7o., inciso A) de la Ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 15. — Exonérase del impuesto del 1 o|o (uno por ciento) establecido por el artículo 61 de la Ley No. 13.241 de 31 de enero de 1964, a las entradas brutas al papel, tinta, matrices, tipos, máquinas, accesorios, repuestos e implementos de imprenta destinados a la prensa del interior, así como a las entradas que las empresas periodísticas del interior obtengan por venta de periódicos o cobro de publicación.

Art. 16. — Créase, como dependencia del Ministerio de Industrias y Trabajo, una Comisión Honoraria que tendrá como cometidos la distribución y contralor de los subsidios establecidos por la presente ley. La Comisión estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo y por uno de la prensa del interior electo a pluralidad de votos por las empresas.

El Ministerio de Industrias y Trabajo le facilitará el personal y los implementos de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 17. — Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay, al amparo de lo establecido en el artículo 373 de la Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961, a conceder créditos a las empresas periodísticas del interior para consolidar las deudas, vencidas o a vencer, que mantengan con el mismo.

Estos créditos podrán ser extendidos hasta un plazo de quince años y a un tipo de interés no superior al 8 o|o (ocho por ciento).

Facúltase, además, al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder créditos especiales a las empresas periodísticas del interior para financiar las importaciones que realicen de acuerdo a lo que dispone el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 18. — Sustitúyese el artículo 61 de la Ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950, sustituido y modificado por el artículo 2.o de la Ley N.o 12.499, de 25 de abril de 1958, por el artículo 1.o de la Ley número 12.522, de 16 de setiembre de 1958, por el artículo 33 de la Ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y por el artículo 336 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 61. — Mientras no se organice el régimen establecido por el artículo anterior, la Dirección de Loterías y Quinielas ejercerá el contralor directo de todas las actividades de la explotación de la Lotería Nacional, del juego de quinielas, de rifas cuyo premio sea mayor de $ 1.000 (un mil pesos) y de toda clase de apuestas relacionadas con el juego de Lotería. La recepción de apuestas del juego de quinielas se efectuará por medio de agentes autorizados, organizados en bancas de cubierta colectiva y por sub-agentes y corredores dependientes de los agentes. El Poder Ejecutivo determinará el monto de capital y de las reservas de las bancas colectivas para asegurar el pago normal de los aciertos del público apostador. Fijará también el monto de las garantías que individual y colectivamente prestarán los agentes de quinielas para el pago de los impuestos de dicho juego, las que estarán constituídas por valores públicos. Igualmente reglamentará todo lo relativo a la forma y condiciones de la recepción de apuestas y pago de los aciertos. A los vendedores de apuestas de quinielas se les liquidará una comisión del 15 o|o (quince por ciento) del juego bruto. Grávanse con un 11 1|2 o|o once y medio por ciento) las apuestas de quinielas de todo el país, el que estará a cargo de los agentes. De este gravamen se destinará una veintitrés avas partes a acrecer el fondo iniciado desde el primer sorteo realizado en el año 1959 y hasta totalizar (cuatro millones de pesos) $ 4:000.000 que se depositarán en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay y a la orden de la Dirección de Loterías y Quinielas, con destino a la compra y alhajamiento del actual edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, para sede de aquel Instituto. Totalizada esta cantidad antedicha, se verterá el excedente a Rentas Generales. Aféctase el producido de las veintidós veintitrés avas partes restantes de este gravamen en $ 8:250.000 (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) que se destinarán a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, el que será servido por Rentas Generales en duodécimos. Queda expresamente establecido a los efectos de fijar la utilidad imponible de los agentes de quinielas que los gastos de explotación de este juego, insumen el 8 o|o (ocho por ciento) en Montevideo y el 10 o|o (diez por ciento) en el interior, del monto total apostado. El Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Loterías y Quinielas, procederá a las modificaciones de los artículo 3.o, 4.o y 5.o de la reglamentación general del juego de quinielas vigentes, adecuándolos a la siguiente forma de pago de los aciertos: a la última cifra, siete veces lo apostado, a las dos últimas cifras, setenta veces lo apostado y a las tres últimas cifras, quinietas veces lo apostado. En las apuestas de-

nominadas "redoblonas" las ganancias se acumularán en los casos de repetición del número o de los números acertados hasta el máximo de mil veces la cantidad apostada al premio.

Derógase el artículo 65 de la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950".

Art. 19. Autorízase al Poder Ejecutivo a reforzar anualmente, por vía de trasposición de rubros y hasta por un monto total de $ 10:000.000 (diez millones de pesos), las dotaciones de los rubros 1.07 del inciso 11, tomando los fondos necesarios de las economías que realice en cualquiera de sus créditos presupuestales, correspondientes al mismo inciso.

Art. 20. Confírmase el Servicio de Ginecología que funciona en el Hospital Pasteur y se pasa un médico ginecológico del Servicio de Asistencia Externa para la atención del mismo, de donde se suprime.

Art. 21. Aclárase que el beneficio acordado por el artículo 120 de la Ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, comprende a todos los funcionarios presupuestados y jornaleros que a la fecha de la promulgación de esta ley pertenezcan, actúen en comisión o dependan por cualquier otro criterio de la Secretaría del Ministerio de Obras Pública (Item 8.01) o de la Dirección de Transportes (Item 8.06).

Art. 22. Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de mayo de 1965.

DANIEL H. MARTINS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — LUIS J. VIDAL ZAGLIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — ADOLFO TEJERA. — **Luis M. de Posadas Montero**".

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

FINANCIACION DEL DEFICIT

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar en $ 1.475:000.000.00 m|n (mil cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos) la "Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 Serie C", en las condiciones dispuestas en la emisión original.

Dicha ampliación se destinará a financiar los siguientes déficit:

	$
Déficit Presupuestal Ejercicio 1963 ..	985:478.508.86
Gastos del Ejercicio 1963 y anteriores sin imputación incluídos en la relación presentada en la Rendición de Cuentas	7:217.040.69
Déficit Universidad del Trabajo del Uruguay - Ejercicio 1963	2:951.454.45
Déficit Administración Nacional de Puertos - Ejercicio 1963	58:398.148.95
Obligaciones con el Banco de la República Oriental del Uruguay a que se refiere el artículo siguiente de esta ley	80:527.853.03
Déficit del Servicio Oceanográfico y de Pesca - Ejercicio 1961	5:226.448.38
Déficit del Servicio Oceanográfico y de Pesca - Ejercicio 1963	15:032.804.81
	1.154:832.259.17

Facúltase además, al Poder Ejecutivo, para emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, en moneda nacional o extranjera, por el saldo no emitido de los títulos de la Deuda Pública a que se refiere este artículo.

El servicio de intereses y plazos de los Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería que se emitan en virtud de la autorización dispuesta por esta ley u otras vigentes, se regularán por las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la ley N.o 13.135, de 28 de junio de 1963.

Art. 2.o De la Deuda Pública que se autoriza por el artículo anterior se destinarán hasta la suma de pesos 80:527.853.03 (ochenta millones quinientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres pesos con tres centésimos) para ser entregada al Banco de la República Oriental del Uruguay en cancelación de las siguientes obligaciones:

	$
Ministerio de Defensa Nacional — ley de 21 de diciembre de 1936 (Cuenta N.o 140): Préstamo especial por pesos 145.500.00 con saldo de	156.203.31
Ministerio de Hacienda — Convenio de compra-venta de los Ferrocarriles Británicos — ley de 31 de diciembre de 1948 (Cuenta N.o 172): Crédito por la suma de $ 44:330.000.00 (vencido el 25 de enero de 1951), con saldo de ..	61:297.030.49
Corte Electoral — ley de 18 de octubre de 1950 (Cuenta N.o 150): Préstamo (eliminado) por $ 1:663.746.61, con saldo de	898.006.84
Poder Ejecutivo — ley de 16 de octubre de 1958. Préstamo en vale redescontable por la suma de $ 10:000.000.00 con saldo de	10:000.000 00
Ministerio de Ganadería y Agricultura — Censo General Agropecuario 1956 (artículo 76 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953) (Cuenta N.o 278): Préstamo en Cuenta Corriente por pesos 360.000.00 vencido el 6 de setiembre de 1961 con saldo de	622.189.94
Ministerio de Hacienda — Tribunal Extraordinario — ley de 14 de setiembre de 1945 (Cuenta N.o 114): Créditos en Cuenta Corriente por $ 550.000.00 con saldo de	1:029.172.45
Comisión Técnica Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro — ley de 16 de julio de 1941 (Cuenta N.o 214): Crédito (eliminado) por $ 30.000.00 con saldo de	91.623.21
Consejo Nacional de Gobierno — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — ley de 19 de octubre de 1954 (Cuenta N.o 173): Préstamo en Cuenta Corriente por $ 3:500.000.00 con saldo de	6:433.626.79
	80:527.853.03

El tipo de cotización de los títulos que se entreguen para cancelar las cuentas mencionadas será de ochenta.

DISPOSICIONES PRESUPUESTALES

Artículo 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar el relevamiento del Censo Industrial y de Servicios y autorízase por una sola vez con cargo a Rentas Generales, para gastos devengados por el mismo y para la terminación del Censo de Población y Vivienda de 1963, la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos). Con cargo a esta partida, sólo podrán pagarse retribuciones personales a los funcionarios contratados que se encuentren prestando servicios a la fecha de esta ley.

La Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda, la cual queda facultada para resolver independientemente los aspectos técnicos, tendrá a su cargo los relevamientos precedentemente indicados.

Las personas físicas o jurídicas que se nieguen a prestar la debida colaboración en la ejecución de los censos, o que dijeren datos falsos, adulterados o que omitieran darlos sin motivo justificado, serán sancionadas con multas de $ 2.000.00 (dos mil pesos) a $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Dichas multas se harán efectivas por los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, previo juicio breve y sumario a solicitud de la Dirección General de Estadística y Censos. En estos juicios se actuará en papel común y no se devengarán costas.

Art. 4.o La Inspección General de Hacienda podrá disponer anualmente del 50 o|o (cincuenta por ciento) del producido de las multas que perciba, para tareas y gastos de inspección y contralor de las asambleas de las Sociedades Anónimas, con exclusión de retribuciones personales.

Art. 5.o Declárase que la aplicación de los artículos 48 y 65 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, no dará lugar a la creación de cargos pertenecientes al Escalafón Técnico-Profesional, para quienes no posean el título habilitante respectivo.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá para los cargos a que se refiere el último inciso del artículo 6.o de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

Los cargos que ocupaban los funcionarios cuyas situaciones se regularizan por los artículos 48 y 65 mencionados, serán suprimidos una vez efectuadas dichas regularizaciones.

Art. 6.o Declárase que la opción a incorporarse a las planillas de la Dirección General de Estadística y Censos, por prestar servicios "en comisión", de acuerdo con lo establecido en el artículo 251 de la ley Presupuestal, número 13.320, de 28 de diciembre de 1964, deberá hacerse entre funcionarios pertenecientes al mismo Ministerio y sin que ello lesione los derechos al ascenso de aquellos que tienen mayor antigüedad en la Oficina por haber sido designados para la misma desde su ingreso a la Administración Pública.

Art. 7.o Derógase el artículo 93 de la ley Presupuestal N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, manteniéndose en el Consejo del Niño el Servicio Médico que dicha disposición pasaba al inciso 15, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 8.o Aclárase que el beneficio acordado por el artículo 120 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, comprende a todos los funcionarios presupuestados y jornaleros que al 1.o de enero de 1965, pertenezcan, actúen en comisión o dependan por cualquier otro criterio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas (Item 8.01) o de la Dirección de Transportes (Item 8.06).

Art. 9.o Agréganse al artículo 246 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, los incisos siguientes:

"De la partida de $ 28:000.000.00 (veintiocho millones de pesos), asignada al Ministerio de Obras Públicas para atender diferencias de jornales, cargas sociales, materiales y aumentos del costo de las obras en las licitaciones, de las obras de Arquitectura, podrá utilizarse con cargo a la misma, el monto anual necesario.

El Tesoro de Obras Públicas podrá adelantar los recursos necesarios.

En cuanto a la partida de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) para continuación de las obras del Hospital Musto, no podrá gastarse un monto superior a $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) para 1965 y una cantidad igual para 1966."

Art. 10. Confírmase el Servicio de Ginecología que funciona en el Hospital Pasteur, destinando para la atención del mismo, un médico ginecólogo del Servicio de Asistencia Externa, de donde se suprime.

Art. 11. Restitúyese la disposición establecida en el artículo 2.o de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, sobre Presupuesto General de Sueldos y Gastos y mantenida en las leyes posteriores, por la que se exceptuaba a los actuales Ingenieros Agrónomos de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (Item 11.09) de lo dispuesto por el artículo 32 de la citada ley N.o 11.923.

Art. 12. Incorpórase al artículo 169 de la ley número 13.320, de 28 de diciembre de 1964, el siguiente inciso:

"Al sólo efecto de las promociones a que diere lugar la adecuación de escalafones que se dispone por los incisos anteriores, el personal incorporado por el artículo 170 de esta misma ley a la Secretaría del Ministerio (Item 11.01), Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal (Item 11.03) y Dirección de Economía Agraria (Item 11.07) y cuyos haberes se atendían con cargo a los Rubros 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" y 1.04 "Jornales", se considerará en la siguiente forma: los incorporados con cargo de Oficial, en el último grado de la Categoría IV del Escalafón Administrativo y los incorporados como Auxiliares en el último grado de la Categoría V del mismo Escalafón.

Modifícase la fecha establecida en este artículo para la reestructuración en el Escalafón Administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, estableciéndola en el 1.o de enero de 1965."

Art. 13. Autorízase al Poder Ejecutivo a reforzar anualmente, por vía de trasposición de rubros y hasta por un monto total de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos), las dotaciones de los Rubros 1.07 del inciso 11, tomando los fondos necesarios de las economías que realice en cualquiera de sus créditos presupuestales, correspondientes al mismo inciso.

Art. 14. Sustitúyese el artículo 174 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"ARTICULO 174. Otórgase un beneficio del 20 o|o (veinte por ciento) de los sueldos a los funcionarios del Poder Judicial, cuya asignación sea inferior a 6.300.00 pesos (seis mil trescientos pesos), mensuales y un 10 o|o (diez por ciento) desde los sueldos de $ 6.300.00 (seis mil trescientos pesos), inclusive."

Art. 15. Modifícanse los sueldos de los cargos que se establecen a continuación, en la siguiente forma:

Suprema Corte de Justicia

1	Escribano de Actuación	$ 94.800.00
1	Sub-Inspector General de Registros Notariales (Escribano)	" 92.400.00
1	Adjunto de Actuación, Encargado de Registros	" 92.400.00
1	Director de Secciones	" 92.400.00

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

1	Director de Secciones	$ 92.400.00

Art 16. No obstante lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 183 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, así como por la llamada (1) del Item 13.06 de la misma ley, la Suprema Corte de Justicia podrá disponer que las Oficinas correspondientes a los Juzgados de Instancia de Cerro Largo y de Rivera, así como el Juzgado Letrado del Trabajo, funcionen independientemente.

Art. 17. Sustitúyese el artículo 178 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"ARTICULO 178. Transfórmase el actual Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, que pasará a denominarse Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, con sede en la ciudad de Las Piedras."

Art. 18. Acuérdase a la Corte Electoral una partida, por una sola vez, de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), con destino al reequipamiento de sus dependencias.

Art. 19. Las retribuciones de los cargos presupuestados del Inciso 18, (Corte Electoral), serán acrecidas con un beneficio porcentual, regulado de la siguiente manera:

a) los funcionarios que perciban sueldos de hasta pesos 6.000.00 (seis mil pesos) mensuales, recibirán un 20 o|o (veinte por ciento) mensual sobre los mismos;
b) aquellos con sueldos superiores a $ 6.000.00 (seis mil pesos), recibirán un 10 o|o (diez por ciento) mensual sobre los mismos; y
c) quienes perciban sueldos de $ 6.500.00 (seis mil quinientos pesos) mensuales, recibirán, aparte del 10 o|o (diez por ciento) referido en el apartado anterior, un medio grado de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos), a efectos de no alterar la jerarquía de los cargos.

Art. 20. Declaránse no comprendidos en el artículo 252 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, los cargos del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

El ingreso a los cargos del Escalafón Administrativo del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo se efectuará por concurso abierto.

Art. 21. Equipárase el sueldo de los funcionarios del último grado del Escalafón Administrativo (Auxiliares) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, al de los funcionarios del mismo grado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, es decir, en una dotación anual de $ 27.600.00 (veintisiete mil seiscientos pesos).

DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Artículo 22. Modifícase el artículo 2.o de la ley número 12.738, de 26 de julio de 1960, que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 2.o Autorízase el aumento de la cuota de la República en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en U$S 10:500.000.00 (diez millones quinientos mil dólares estadounidenses)".

Art. 23. Autorízase el aporte de una cuota extraordinaria de la República Oriental del Uruguay en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de U$S 7:000.000.00 (siete millones de dólares).

Art. 24. Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir en forma adicional 1.301 acciones de U$S 10.000.00 (diez mil dólares) cada una, del Capital Exigible Ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo en las condiciones previs-

tas por el Convenio Constitutivo de dicho Banco, aprobado por ley N.o 12.701, de 9 de febrero de 1960.

Art. 25. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar una contribución por la suma equivalente a U$S 553.000.00 (quinientos cincuenta y tres mil dólares), como cuota adicional para el aumento del Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta contribución se efectuará 50 o|o (cincuenta por ciento) en moneda nacional y 50 o|o (cincuenta por ciento) en dólares.

Art. 26. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar una contribución en moneda nacional por una suma equivalente a U$S 3:582.000.00 (tres millones quinientos ochenta y dos mil dólares), como aumento de la cuota del Uruguay en el Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 27. Las erogaciones que se originen en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán al Rubro 6.04 del Item 24.02.

Art. 28. Los cargos de Gobernadores titulares ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Monetario Internacional, serán desempeñados en los dos primeros Organismos por el Ministro de Hacienda y en el último por el Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Los cargos de Gobernadores suplentes ante los mismos Organismos serán provistos indistintamente por el Poder Ejecutivo con funcionarios de jerarquía del Ministerio de Hacienda o del Banco de la República Oriental del Uruguay o con personas de notoria versación en materia económico-financiera. El Poder Ejecutivo podrá revocar en cualquier momento el mandato así acordado.

Los cargos de Gobernadores titulares como suplentes serán honorarios, salvo las asignaciones a que hubiere lugar por gastos de movilidad y representación.

Derógase el artículo 2.o de la ley N.o 10.883, de 2 de enero de 1947.

SUELDOS

Artículo 29. A partir del 1.o de julio de 1965, las asignaciones de los cargos incluídos en las planillas presupuestales correspondientes a los Incisos 2 al 14, 18 al 20 y a los Item 22.01, 22.02, 22.03 y 22.04 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos serán liquidadas sobre la base de la dotación total prevista para cada uno de ellos por las disposiciones legales vigentes a la fecha de esta ley.

En esta disposición se incluyen los funcionarios que de acuerdo con las leyes vigentes a la fecha de promulgación de la presente deban percibir sus aumentos en dos etapas: 1.o de enero de 1965 y 1.o de enero de 1966. La segunda etapa se liquidará a partir del 1.o de julio de 1965.

Art. 30. El aguinaldo anual a los funcionarios públicos a que se refiere el artículo 54 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativos y concordantes será, a partir de 1965, para los funcionarios incluídos en los Incisos 2 al 11 y en el Item 22.04 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, el equivalente a la duodécima parte de los sueldos básicos o jornales percibidos.

Sin perjuicio de lo que establece el inciso 2.o del artículo 85 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, en 1965 dicho beneficio se liquidará por semestres, sobre la base de los sueldos máximos o jornales percibidos por el funcionario en el respectivo semestre.

Las normas contenidas en este artículo no modifican la situación de aquellos funcionarios que, en virtud de disposiciones legales vigentes a la fecha de promulgación de la presente, se encuentran amparados por un régimen más beneficioso.

Art. 31. La prima por hogar constituído a que se refiere el artículo 45 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativos y concordantes será, a partir del 1.o de Julio de 1965, para los funcionarios incluídos en los Incisos 2 al 14, 19, 20 e Item 21.03 y 22.04 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales.

Art. 32. Extiéndese el beneficio otorgado por el artículo anterior, a los funcionarios incluídos en el Inciso 18 y en los Item 21.02, 22.01, 22.02 y 22.03.

Art. 33. El Banco de la República Oriental del Uruguay, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, podrá otorgar préstamos a los funcionarios de la Administración Central contratados, jornaleros o que cobren con cargo a Partidas Globales, Proventos o Leyes Especiales, con más de dos años de antigüedad continuada en el desempeño de sus cargos, en las mismas condiciones en que los conceda a los funcionarios presupuestados.

Art. 34. Ningún funcionario de la Administración Central o Servicios Descentralizados, con excepción de los del Servicio Exterior, podrá percibir como tal, una remuneración anual superior a la que corresponda al cargo de Consejero Nacional de Gobierno.

En aquellos casos en que existiera excedente, la Contaduría General de la Nación efectuará de oficio las deducciones que correspondieren.

A los efectos de la aplicación de este artículo, no se tendrán en cuenta las retribuciones por los siguientes conceptos: primas por antigüedad, matrimonio, nacimiento y hogar constituído, asignación familiar, sueldo progresivo e importe equivalente al aguinaldo legal mínimo.

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 35. Deróganse los artículos 90 y 91 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Los efectos de esta derogación se retrotraerán a la fecha de entrada en vigencia de la ley N.o 13.318.

Art. 36. No se considerarán comprendidos dentro de las exenciones previstas en el artículo 134 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, los gravámenes aplicables a bienes, servicios o negocios jurídicos que no estén directamente relacionados con los fines específicos de las entidades que han motivado su inclusión en el régimen de exenciones.

Art. 37. Autorízase a la Dirección General Impositiva para dictar resolución en los expedientes en que se hubiere interpuesto, en tiempo hábil, el recurso de reconsideración establecido por el artículo 46 de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, modificado por el artículo 48 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950 y que quedaron pendientes de decisión al cesar en sus funciones el Consejo Honorario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Declárase que la interposición por el interesado del recurso de reconsideración mencionado, suspendió el curso de la prescripción y el término de la caducidad, hasta la resolución definitiva o sentencia ejecutoriada, conforme a lo dispuesto por el artículo 376 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 (texto del artículo 60 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961).

Art. 38. Todas las reparticiones, poderes, órganos, entes y servicios, de naturaleza estatal, deberán cumplir estrictamente la obligación de suministrar al "Registro General de Funcionarios de la Nación", creado por la ley N.o 9.461, de 31 de enero de 1935 (artículos 47 a 49), la información y documentación requerida para el funcionamiento del servicio.

Art. 39. La omisión de suministrar la información exigida por la ley, se castigará con la privación de seis meses de sueldo del respectivo Jefe de Personal, cuando esa omisión haya servido para ocultar incompatibilidades por ocupación ilegal de dos empleos rentados u otras irregularidades. Si fuere por orden superior que se violó la ley, se sancionará también al superior responsable.

Art. 40. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), con destino a la adquisición del reactor atómico propiedad de la empresa Lockheed Western Company de Marietta (Georgia) y atención de gastos iniciales de instalación.

Art. 41. El reactor funcionará bajo la jurisdicción de la Comisión Nacional de la Energía Atómica y su utilización con fines didácticos y de investigación científica se hará con sujeción a las normas reglamentarias que dictará el Poder Ejecutivo.

Art. 42. Los cargos suprimidos por disposición de las leyes presupuestales vigentes de fecha 28 de diciembre de 1964 y que a los efectos jubilatorios gocen del beneficio de la equiparación, la pasividad que les corresponda se ajustará a los sueldos de los cargos de igual o similar categoría y función.

Art. 43. Declárase que a partir de la promulgación de la presente ley el beneficio establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 12.587, de 23 de diciembre de 1958, para los retirados al amparo del artículo 23 de la citada disposición legal, deberá calcularse solamente sobre la totalidad de remuneraciones sujetas a montepío que perciban los funcionarios en actividad del mismo grado y jerarquía, incluso la compensación por dedicación total, siempre que el funcionario retirado la hubiere percibido cuando estaba en actividad.

Art. 44. Declárase, asimismo, que los citados retirados se encuentran comprendidos en el régimen establecido por el artículo 105 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964.

Art. 45. Declárase por vía de interpretación del artículo 29 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, lo siguiente:

a) Que a los funcionarios Especializados y de Servicio y Vigilancia que presten servicios como Extrapresupuestados, Contratados y Eventuales, les correspon-

de también la compensación a que se refiere el citado artículo.

b) Que para gozar de dicha compensación deberán prestar servicios efectivos en la mencionada repartición.

Art. 46. Fíjase un plazo de noventa días, a partir de la promulgación de la presente ley, a todos los efectos establecidos por las leyes N.o 12.865, de 6 de junio de 1961 y N.o 13.064, de 12 de junio de 1962.

Art. 47. Dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, podrán deducir sus derechos los ciudadanos que estén radicados en el exterior y que se encuentren comprendidos en las disposiciones de las leyes N.o 12.865, de 6 de junio de 1961 y N.o 13.064, de 12 de junio de 1962.

Art. 48. Modifícase el artículo 112 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, que quedará redactado con el siguiente texto:

"ARTICULO 112. Los cargos del Escalafón Ac (Especializado), Item 7.05 (Cuerpo Nacional de Bomberos) al vacar se transformarán en Bg (Policial). Los actuales funcionarios que revistan en el Escalafón Ac (Especializado) podrán optar por pasar al Bg (Policial) dentro de un plazo de ciento ochenta días a partir de su aprobación".

Art. 49. Los funcionarios y jornaleros del Ministerio de Obras Públicas, salvo los de la Dirección de Arquitectura, con no menos de un año de antigüedad, a la fecha de promulgación de la presente ley, contratados por el Poder Ejecutivo para la conservación y mantenimiento de obras públicas, así como para cualquier otra función de carácter permanente, tendrán tal carácter y sólo podrán ser exonerados por las causales de omisión, ineptitud o delito, previo sumario y por resolución fundada del citado Poder, la cual podrá ser recurrida por todos los medios de que disponga el funcionario presupuestado.

Las mismas garantías de estabilidad en el trabajo se extenderán a todos los funcionarios jornaleros, eventuales y contratados, con cargo a proventos y partidas globales de la Administración Central y Servicios Descentralizados, con no menos de un año de antigüedad al 1.o de abril del año en curso y que realicen tareas de carácter permanente. Se exceptúan de esta disposición la Policía y el Ejército.

Art. 50. El personal jornalero del Ministerio de Obras Públicas tomado a término para ser afectado a la ejecución de obras que por el sistema de Administración Directa realiza el citado Ministerio y que cese o quede suspendido por la finalización de dichas obras, tendrá prioridad para ingresar de acuerdo a su especialización en obras ubicadas en el mismo Departamento de la República a que pertenecía la obra en que cesó, hasta completar el total de obreros necesarios y, en las mismas condiciones anteriormente citadas, para toda vacante en los cargos contratados de carácter permanente de este Ministerio. La prioridad será decidida exclusivamente por el puntaje que resulte de la antigüedad calificada. El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos de calificación escuchando las proposiciones de los trabajadores de modo tal que en los Tribunales de Calificación haya un representante de los mismos con voz y voto.

Art. 51. Quedan comprendidos en la situación prevista en el artículo 144 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, los ciudadanos uruguayos que desempeñen tareas como Cónsules o Vicecónsules honorarios, que cuenten como tales una antigüedad no menor a diez años y que reciban al 1.o de enero del presente año "Partidas para gastos de oficina".

El plazo de antigüedad establecido en el referido artículo se reducirá a cinco años para los ciudadanos uruguayos que desempeñen tareas administrativas en Embajadas y Consulados Generales de la República.

Art. 52. Autorízase al Departamento de Finanzas, Suministros y Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura para retener y verter mensualmente a la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el importe de las cuotas a sus afiliados.

Asimismo esta disposición alcanza a todas las organizaciones de funcionarios del Estado que tengan u obtengan Personería Jurídica a cuyo efecto las instituciones por la vía de las oficinas o secciones pertinentes, cumplirán esta disposición.

Art. 53. Sin perjuicio de lo que establece el artículo 159 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, para los ascensos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que se produzcan en el futuro, aquellas vacantes de cargos administrativos, especializados, secundarios y de servicio (Códigos Ab, Ac y Ad) de todas las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura que a la sanción de la ley mencionada dieran derecho a ascenso, deberán proveerse realizando las promociones únicamente con funcionarios del Item a que ellas pertenezcan.

Art. 54. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Nacional Interna 1960, Serie B, en la suma de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos), cuyo importe efectivo será utilizado para ampliación del capital de giro de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios y destinado a financiar la adquisición e instalación de nuevos equipos para su planta de selección y de elaboración de raciones. A tal fin se autoriza a dicha Dirección a caucionar los títulos de deuda respectivos.

A los efectos de dicha ampliación de deuda regirán las disposiciones del artículo 4.o de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Art. 55. Los actuales integrantes del Coro y Cuerpo de Baile del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, que hayan actuado en el Organismo veinticinco años como mínimo, podrán solicitar su pasividad tomando como básico el doble del promedio de sueldos y compensaciones sujetas a montepío que hayan percibido durante los doce meses anteriores al mes en que se sancione la presente ley.

El beneficio especial de retiro se liquidará también tomando la misma asignación promedial básica. La pasividad obtenida, será acumulable a cualquier asignación de actividad o pasividad que perciban o tengan derecho a percibir los funcionarios a que se refiere el presente artículo.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares adelantará a cada interesado, a partir del momento de la renuncia y mientras dure la tramitación de la jubilación, una suma mensual igual al último sueldo líquido que haya percibido. El importe de este adelanto será deducido o compensado con los haberes jubilatorios.

Art. 56. Las vacantes que se produzcan en las plazas actuales del Coro del SODRE por jubilación, fallecimiento, renuncia o separación de sus integrantes, no podrán ser llenadas nuevamente.

La Comisión Directiva del SODRE, abrirá un registro con la debida publicidad en el que podrán inscribirse las personas que aspiren a integrar el Coro en las oportunidades o actuaciones especiales que requieran intervención coral.

Los interesados sólo podrán ser incluídos en el registro mencionado en el inciso anterior, previa prueba de suficiencia y sólo podrán ser contratados para actuar en la preparación y ejecución de la obra, concierto o recital que motiven la contratación, pero nunca en forma permanente o por un período de tiempo preestablecido.

Establécese como límite máximo de edad a los efectos de este artículo, cuarenta años en las mujeres y cuarenta y cinco en los hombres. Pasadas dichas edades, ninguna persona podrá ser contratada para actuar en el Coro del SODRE.

Art. 57. Declárase prorrogado desde la vigencia de la presente ley el artículo 22 de la Ley N.o 11.460, de 8 de julio de 1950, cuyo texto expresa:

"ARTICULO 22. Los escribanos que, al entrar en vigor esta ley, ocupen cargos de Actuarios o Adjuntos en los Tribunales de Apelaciones o Juzgados Letrados, podrán ser designados Secretarios de los Tribunales de Apelaciones, siempre que hayan continuado en su cargo hasta el momento de esta designación."

Art. 58. Declárase que la incompatibilidad establecida por el artículo 11 de la Ley N.o 11.460, de 8 de julio de 1950, no comprende a los Secretarios de los Tribunales de Apelaciones ni a los Actuarios y Actuarios Adjuntos de la Administración de Justicia.

Art. 59. Sustitúyese el inciso 3.o del artículo 8.o de la Ley N.o 11.460, de 8 de julio de 1950, por el siguiente:

"Los de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal por los miembros de esos mismos Tribunales y, si no los hubiere, por los de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil."

Art. 60. Declárase que las exoneraciones impositivas y de aportes, establecidas para las Sociedades de Asistencia Médica sin fines de lucro, por el artículo 241 de la Ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, no incluyen las aportaciones establecidas para las Cajas de Asignaciones Familiares.

Quedan comprendidos en los beneficios establecidos en dicho artículo los establecimientos de Asistencia Médica que en sus estatutos establezcan que no persiguen beneficios de lucro.

Art. 61. Exonérase de recargos, impuestos, gravámenes aduaneros, adicionales, tributos a la importación aplicados

con motivo de la misma, impuestos de transferencias de fondos al exterior y derechos consulares a las materias primas, maquinarias, repuestos y papel con líneas de agua, que importen las empresas periodísticas radicadas en los Departamentos del interior del país, directamente o por intermedio de terceros autorizados con el fin exclusivo de ser utilizados en la preparación de diarios, revistas o periódicos.

Art. 62. Destínanse $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) anuales para subsidiar el papel que consume la prensa del interior del país (diarios, revistas y periódicos). Podrán beneficiarse de este subsidio las empresas periodísticas que tengan una radicación o difusión real en el interior y una antigüedad mínima de seis meses de publicación en forma regular.

Las empresas que se instalen a partir de la sanción de esta ley entrarán a gozar del beneficio una vez transcurrido dicho plazo. No se exigirá el cumplimiento del referido plazo de seis meses a las empresas ya instaladas o a instalarse a partir de la promulgación de la presente ley, que acrediten haber realizado la adquisición de su propia maquinaria de imprenta.

Art. 63. El subsidio se otorgará en proporción al monto del papel que consuma cada empresa y se adjudicará al papel importado directamente por las empresas o por intermedio de terceros autorizados o adquiridos a fábricas nacionales.

Art. 64. Destínanse $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) anuales para subsidiar la tinta, máquinas, repuestos y en general todos los materiales para imprenta y accesorios gráficos que utilicen los periódicos, revistas y diarios del interior. Dicho subsidio se adjudicará a las empresas que en el transcurso de cada año hayan adquirido algunos de los materiales antes señalados, exclusivamente para utilizar en la edición de sus publicaciones, las que deberán presentar certificado de sus adquisiciones y del valor de las mismas, que no podrá ser superior a los corrientes en plaza. El subsidio amparará a los diarios, revistas y periódicos que cuenten dos años de publicación regular e ininterrumpida y se prorrateará entre todas las empresas en condiciones de beneficiarse, no pudiendo adjudicarse a una sola de ellas una cantidad superior al 10 o|o (diez por ciento) del monto total del subsidio.

Art. 65. Las empresas que adquieran máquinas, repuestos, accesorios o tipos amparados en el régimen establecido por el artículo anterior, estarán obligadas a mantener en todos los casos la propiedad y utilización de los mismos por un plazo mínimo de cinco años. En caso de clausura definitiva, por cualquier circunstancia, de las empresas periodísticas, antes del plazo señalado, se dispondrá la venta de dichos implementos en remate público vertiendo a Rentas Generales el excedente que pudiera resultar.

Art. 66. Los fondos para costear los subsidios que se otorgan a las empresas periodísticas radicadas en los departamentos del interior del país, serán tomados cada año o ejercicio, del producido del Fondo de Detracciones, artículo 7.o, inciso A) de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 67. Exonérase del impuesto del 1 o|o (uno por ciento) establecido por el artículo 61 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, a las entradas brutas, al papel, tinta, matrices, tipos, máquinas, accesorios, repuestos e implementos de imprenta destinados a la prensa del interior así como a las entradas que las empresas periodísticas del interior obtengan por venta de periódicos o cobro de publicación.

Art. 68. Decláranse incluidos en las exoneraciones dispuestas por el artículo 134 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, a las empresas periodísticas del interior del país y al Consejo Central de Asignaciones Familiares y las Cajas de su dependencia.

Art. 69. El Ministerio de Industrias y Trabajo, a través de la Dirección de Industrias, tendrá el cometido de distribuir los subsidios establecidos por los artículos 62 y 64 de la presente ley.

Vigilará asimismo el destino de los fondos que las empresas periodísticas del interior reciban por vía de lo dispuesto en los artículos 62 y 64. Dichos fondos en ningún caso podrán ser aplicados a destinos ajenos a la propia función de las empresas.

Controlará, además, que las importaciones realizadas al amparo de lo que establecen los artículos 61, 65 y 67 sean destinadas a su giro específico.

Cualquier transgresión a estas normas dará lugar a que la Dirección de Industrias aconseje al Ministerio de Industrias y Trabajo y éste —previa decisión del Consejo Nacional de Gobierno— proceda a la aplicación de multas que variarán entre $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y pesos 20.000.00 (veinte mil pesos), de acuerdo a la gravedad de la falta.

El hecho de que la violación a esas normas sea reiterado, motivará el retiro de los beneficios de las disposiciones precedentes a la empresa infractora.

Art. 70. Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay, al amparo de lo establecido en el artículo 373 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, a conceder créditos a las empresas periodísticas del interior para consolidar las deudas, vencidas o a vencer, que mantengan con el mismo.

Estos créditos podrán ser extendidos hasta un plazo de 15 años y a un tipo de interés no superior al 8 o|o (ocho por ciento).

Facúltase, además, al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder créditos especiales a las empresas periodísticas del interior para financiar las importaciones que realicen de acuerdo a lo que dispone el artículo 61 de la presente ley.

Art. 71. Sustitúyese el artículo 61 de la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, sustituído y modificado por el artículo 2.o de la Ley N.o 12.499, de 25 de abril de 1958, por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.522, de 16 de setiembre de 1958, por el artículo 33 de la Ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y por el artículo 336 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"ARTICULO 61. Mientras no se organice el régimen establecido por el artículo anterior, la Dirección de Loterías y Quinielas ejercerá el contralor directo de todas las actividades de la explotación de la Lotería Nacional, del juego de quinielas, de rifas cuyo premio sea mayor de $ 1.000.00 (un mil pesos) y de toda clase de apuestas relacionadas con el juego de Lotería. La recepción de apuestas del juego de quinielas se efectuará por medio de agentes autorizados, organizados en bancas de cubierta colectiva y por sub-agentes y corredores dependientes de los agentes. El Poder Ejecutivo determinará el monto de capital y de las reservas de las bancas colectivas para asegurar el pago normal de los aciertos del público apostador. Fijará también el monto de las garantías que individual y colectivamente prestarán los agentes de quinielas para el pago de los impuestos de dicho juego, las que estarán constituídas por valores públicos. Igualmente reglamentará todo lo relativo a la forma y condiciones de la recepción de apuestas y pago de los aciertos. A los vendedores de apuestas de quinielas se les liquidará una comisión del 15 o|o (quince por ciento) del juego bruto. Grávanse con un 11 1|2 (once y medio por ciento) las apuestas de quinielas en todo el país, el que estará a cargo de los agentes. De este gravamen se destinará una veintitrés ava parte a acrecer el fondo iniciado desde el primer sorteo realizado en el año 1959 y hasta totalizar $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) que se depositarán en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay y a la orden de la Dirección de Loterías y Quinielas, con destino a la compra y alhajamiento del actual edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, para sede de aquél Instituto. Totalizada esta cantidad antedicha, se verterá el excedente a Rentas Generales. Aféctase el producido de las veintidós veintitrés avas partes restantes de este gravamen en $ 8:250.000.00 (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) que se destinarán a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, el que será servido por Rentas Generales en duodécimos. Queda expresamente establecido a los efectos de fijar la utilidad imponible de los agentes de quinielas, que los gastos de explotación de este juego, insumen el 8 o|o (ocho por ciento) en Montevideo y el 10 o|o (diez por ciento) en el interior, del monto total apostado. El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Loterías y Quinielas, procederá a las modificaciones de los artículos 3.o, 4.o y 5.o de la reglamentación general del juego de quinielas vigente, adecuándolos a la siguiente forma de pago de los aciertos: a la última cifra, siete veces lo apostado, a las dos últimas cifras, setenta veces lo apostado y a las tres últimas cifras quinientas veces lo apostado. En las apuestas denominadas "redoblonas" las ganancias se acumularán en los casos de repetición del número o de los números acertados hasta el máximo de mil veces la cantidad apostada al premio.

Derógase el artículo 65 de la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950".

RECURSOS

Artículo 72. Agrégase al artículo 64 de la Ley número 13.241, de 31 de enero de 1964, el siguiente inciso:

"El Poder Ejecutivo podrá requerir en el curso del año fiscal pagos a cuenta del impuesto, calculados en

función de los ingresos gravados del ejercicio o del impuesto que hubiera correspondido tributar por el ejercicio anterior".

Art. 73. Facúltase a la Inspección General de Hacienda para aplicar sanciones a las sociedades anónimas que incurran en infracciones a las normas legales sujetas a su contralor. A tales efectos serán de aplicación las disposiciones de los artículos 375 y siguientes de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas. La acción judicial de cobro será perseguida a través de las oficinas de la Dirección General Impositiva, en la forma que establecerá la reglamentación.

Art. 74. Declárase, con efecto retroactivo al 31 de enero de 1964, que el régimen de Compensación de Deudas establecido por los artículos 5.o y siguientes de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, no es aplicable al Servicio Nacional de Sangre.

Art. 75. Incorpóranse al artículo 63 de la Ley número 13.241 de 31 de enero de 1964, los siguientes incisos:

"J) Operaciones que se realicen en el Mercado a Término de Cereales, Oleaginosos y Frutos del País en general.
K) Ventas de productos agrícolas en su estado natural".

Art. 76. Derógase el inciso 5.o del artículo 180 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 77. Las patentes especiales del año 1964 a que hace referencia el artículo 86 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, podrán pagarse sin multas, recargos e intereses hasta treinta días después de la vigencia de la presente ley.

Art. 78. Los derechos de adjudicación de las nuevas licencias alcohólicas deberán abonarse con los recargos establecidos en el artículo 375, inciso 1.o de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960. No obstante quedarán canceladas las licencias si los adjudicatarios o quienes los representen en forma legal no pagaran los derechos de adjudicación adeudados a partir de treinta días de la notificación personal que se les hiciere. En la notificación se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 65 del Capítulo VI del Título 1.o de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con sus modificaciones complementarias.

Art. 79. Sustitúyese el artículo 45 de la Ley número 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"ARTICULO 45. Los talleres gráficos, empresas editoriales y librerías, en la parte de su giro relativa a la impresión y venta de libros, folletos y revistas de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo, estarán exonerados de los impuestos que gravan sus capitales, ventas, entradas, actos, servicios y negocios, con exclusión de los impuestos a la renta.

Dichas empresas deberán abonar tales impuestos cuando recaigan sobre bienes que no estén directamente afectados al giro que da mérito a esta disposición y sobre ventas, entradas, actos y negocios, de cualquier índole, que no se relacionen directamente con el cumplimiento del giro exonerado. En caso que los bienes, actos u operaciones estén afectados o relacionados parcialmente con el giro exonerado, esos impuestos se abonarán proporcionalmente.

Las exoneraciones no incluyen los aportes jubilatorios ni las contribuciones para las Cajas de Asignaciones Familiares.

Las materias primas para la fabricación de papeles y cartulinas cuyo destino exclusivo sea la impresión de las publicaciones y material educativo arriba expresado gozarán de la exoneración de todos los impuestos que gravan su importación. La fabricación y comercialización de dichos papeles y cartulinas se beneficiarán de las exoneraciones indicadas en los incisos precedentes.

Los fabricantes reducirán en un 30 o|o (treinta por ciento) los precios de venta al público, vigentes al 1.o de mayo de 1965, de los papeles y cartulinas cuyo destino sea la impresión de las publicaciones y material educativo mencionados, no disminuyendo en ningún caso la calidad de cada tipo de papel o cartulina.

Los talleres gráficos, empresas editoriales y librerías aplicarán los papeles y cartulinas favorecidos con el descuento arriba indicado exclusivamente para la impresión de las publicaciones y material educativo ya expresados.

Si el Poder Ejecutivo comprobara insuficiencias injustificadas en el abastecimiento de los referidos productos, al precio resultante de la reducción establecida, así como disminución de su calidad —oyendo previamente a la Comisión del Papel— deberá exonerar de todos los impuestos que gravan la importación de papeles y cartulinas, con los destinos ya indicados.

Dentro del plazo de siete días, a partir de la sanción de la presente ley, los fabricantes de papel deberán entregar a la expresada Comisión, o en su defecto al Ministerio de Industrias y Trabajo, el cálculo correspondiente a los rubros integrantes del costo de producción de los papeles y cartulinas con destino editorial, expresando el porcentaje de cada uno de ellos en la formación de aquél. Cada aumento de precios que pueda producirse en el futuro, deberá ser comunicado con una anticipación de treinta días a la Comisión del Papel y al Poder Ejecutivo, a los efectos del ejercicio de las facultades conferidas por el inciso anterior, de comprobarse que dichos aumentos no corresponden con exactitud a los efectivamente experimentados en el costo de producción o no mantienen relación con los elementos que actualmente lo integran.

Créase la Comisión del Papel, con el cometido de fiscalizar la aplicación de las disposiciones precedentes, la que estará integrada de la siguiente forma: un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la presidirá; un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado de la Asociación de abricantes de Papel y un delegado de la Asociación de Impresores del Uruguay. Esta Comisión se instalará dentro de los treinta días siguientes a la sanción de esta ley.

Las infracciones a la presente norma serán sancionadas —por el Ministerio de Industrias y Trabajo— con multas entre $ 10.000.00 (diez mil pesos) y $ 30.000.00 (treinta mil pesos). En caso de reincidencia se podrá llegar al cierre del establecimiento infractor, hasta por el término de un año.

A los efectos de la presente norma, en los impuestos a la importación no se entienden incluidos los recargos.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de este artículo dentro del término de treinta días".

Art. 80. Sustitúyese el inciso i) del artículo 74 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, en su texto fijado por el artículo 11 de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"I) Los créditos, préstamos y garantías con plazo mayor de cinco años. Si el acreedor hiciera valer cualquier documento que contradijera el plazo que supuso la exoneración del tributo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 73 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964: Si las operaciones enumeradas en este apartado se cancelaran, rescataran o amortizaran antes del plazo establecido —salvo en el caso de amortizaciones iguales y en períodos uniformes no mayores de un año— se adeudará el impuesto por el monto cancelado, rescatado o amortizado y por el tiempo en que dichos créditos estuvieron vigentes, siendo solidariamente responsables del impuesto devengado el deudor y el acreedor de las mencionadas operaciones".

Art. 81. Las modificaciones establecidas por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, comenzarán a regir en la siguiente forma:

a) Para el Impuesto a la Renta de las personas físicas, en el año fiscal 1964.
b) Para el gravamen creado por el artículo 9.o de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, se aplicarán a los impuestos que corresponda abonar en el año 1965.
c) Las relativas al impuesto a las rentas de las Actividades Financieras y Super Rentas, se aplicarán a los ejercicios iniciados a partir del 1.o de enero de 1964.

Art. 82. Sustitúyese el apartado final del inciso 17 del artículo 2.o de la Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Las utilidades o dividendos pagados con posterioridad al 23 de enero de 1965, cuya distribución hubiera sido dispuesta con anterioridad, no se sujetarán a la retención del inciso 4.o de este artículo, y se regirán por las normas del impuesto a las personas físicas. Las utilidades o dividendos pagados con anterioridad a esa fecha, se regirán igualmente por las normas del impuesto a las personas físicas."

Art. 83. Lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley número 13.319, de 28 de diciembre de 1964, regirá a partir del 23 de enero de 1965.

Art. 84. Quedan excluídas del regimen establecido por el artículo 34 de la Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, las acciones y obligaciones cuya cotización esté autorizada en la Bolsa de Valores de Montevideo, de acuerdo a las normas estatutarias y reglamentarias de dicha Institución.

Esta exclusión se mantendrá en tanto subsista aquella autorización de cotización.

Art. 85. Sustitúyense los incisos 1.o y 5.o del artículo 44 de la Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por los siguientes:

"La exportación de frutas, hortalizas y productos de granja, de jugos naturales de citrus y de los sometidos a proceso de conservación sin adición de ningún otro elemento a excepción de los denominados conservadores aceptados por los mercados internacionales, estará exonerada de impuestos de Aduana y adicionales, Detracciones, a que se refiere la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y del impuesto que grava las transferencias de fondos al exterior. Así como de todo otro impuesto que grave la exportación.

Exonérase a todas las bebidas sin alcohol, elaboradas a base de jugos de frutas uruguayas que contengan como mínimo el 10 o|o (diez por ciento) de jugos de frutas y a los jugos de frutas uruguayas sometidas a proceso industrial, de los impuestos que gravan su venta o consumo.

Los beneficios acordados por los incisos 6.o y 7.o, tan sólo alcanzan a las obligaciones devengadas por las actividades que se determinan en los incisos anteriores.

A tales efectos se tendrán en cuenta las apreciaciones que formulen los interesados, y especialmente, lo que resulte de la documentación, del capital aportado a unas y otras de las referidas actividades, el personal ocupado en cada una de ellas, las ventas y utilidades que respectivamente arrojen, sin perjuicio de todo otro elemento que se estime útil para tal discriminación."

Art. 86. Sustitúyese el artículo 259 de la Ley número 13.320, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"ARTICULO 259. Las empresas periodísticas, de radiodifusión y de televisión, estarán exoneradas por su giro, de los impuestos que gravan sus importaciones, capitales, ventas, entradas y actos y negocios, con exclusión de los impuestos a las Rentas y Sustitutivo del de Herencias.

Dichas empresas deberán abonar tales impuestos cuando recaigan sobre bienes que no estén directamente afectados al giro que da mérito a esta disposición, sobre importaciones, ventas, entradas y actos y negocios, de cualquier índole, que no se relacionen directamente con el cumplimiento del giro exonerado. En caso que los bienes, actos u operaciones estén afectados o relacionados parcialmente con el giro exonerado, esos impuestos se abonarán proporcionalmente".

Art. 87. Sustitúyese el apartado b) del artículo 7.o de la Ley número 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"b) Modifícase el artículo 269 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en su texto dado por el artículo 20 de la Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, que quedará redactado en la forma siguiente:

ARTICULO 269. (Fecha cierta o comprobada). A los efectos del impuesto la fecha cierta de una promesa de venta se determinará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1574, 1575 y 1578 del Código Civil. La fecha comprobada, a los efectos de la determinación de la tasa aplicable, deberá ser acreditada con los recibos originales de los pagos de cuotas, certificaciones contables o notariales o documentación similar. En el formulario de liquidación del impuesto quedará constancia circunstanciada de los elementos probatorios tenidos en cuenta, los que deberán ser agregados a los efectos de la inscripción. Los Registros Públicos podrán impugnar la validez de los documentos probatorios de la fecha de la promesa".

Art. 88. Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"ARTICULO 15. Del rendimiento del Impuesto a la Renta de las personas físicas y de las sociedades de capital que supere los $ 80:000.000.00 (ochenta millones de pesos) anuales se destinarán $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) anuales para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines y $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) anuales para la Caja de Compensación N.o 34 con destino al Fondo Especial creado por el artículo 11 de la Ley N.o 12.930, de 16 de octubre de 1961. Del expresado rendimiento, lo que supere la suma de pesos 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos) anuales, será destinado a partir del Ejercicio 1965 inclusive, al Fondo de Regularización de las Pasividades creado por el artículo 148 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, a los fines dispuestos por el artículo 155 de dicha ley y hasta un máximo de pesos 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) anuales."

Art. 89. Inclúyese en la nómina de materiales exentos del impuesto a las ventas a que se refiere el artículo 53 de la Ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, a los perfiles de aluminio, bronce, cobre y|o latón destinados a la construcción.

Art. 90. Agrégase al artículo 74 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, modificado por el artículo 11 de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, el siguiente inciso:

"h) Los préstamos que las personas de derecho privado con fines públicos, sin carácter lucrativo (mutualistas, cooperativas, cajas de jubilaciones y similares), otorguen a sus propios afiliados y|o a los funcionarios de tales organismos".

Art. 91. Establécese un plazo de noventa días, a partir de la promulgación de la presente ley, para el pago sin multas, recargos e intereses, de los aportes adeudados a las Cajas de Asignaciones Familiares.

Art. 92. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Doy cuenta a los señores senadores de que un fotógrafo desea entrar a Sala, a fin de tomar algunas fotos.

Se va a votar si se autoriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

6

—En primera discusión general el proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas del Ejercicio 1963.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Para una simple pregunta, ya que se ha suscitado una confusión, una duda en la bancada, y ruego al señor Presidente la aclaración correspondiente.

.Estamos hablando del proyecto de Rendición de Cuentas sancionado por la Cámara de Representantes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente. Es la carpeta N.o 1253 de 1965, repartido N.o 499.

7

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Tengo entendido, señor Presidente, que al dar cuenta la Mesa de un proyecto presentado por los legisladores de la bancada del Partido Colorado, se le dió trámite a la Comisión pertinente.

Me permitiría sugerir una rectificación del trámite, en el sentido de que se resuelva sea repartido en Sala, puesto que en el momento oportuno plantearemos la declaración de grave y urgente para que se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

8

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORITZ. — A propósito de lo solicitado por el señor senador Tróccoli, me permito preguntar a la Mesa, con los respectos debidos, acerca de si un proyecto presentado ayer por la bancada del Partido Nacional, fué también repartido. Si así no fuera, pediría que se hiciera, porque nuestro propósito es, también, solicitarlo como grave y urgente, en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría se ha adelantado a comenzar ese trabajo, pero solicitaría del Senado la autorización correspondiente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

9

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo pediría, señor Presidente, que de acuerdo a lo manifestado se declarara grave y urgente la consideración del proyecto que hemos presentado y se tratara a continuación del que está en trámite.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

No se si entendí, entre los murmullos que hay en Sala, si lo que propone el señor senador Tróccoli es que antes de la Rendición de Cuentas...

SEÑOR TROCCOLI. — A continuación del tema que estamos tratando, que se incorpore a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará lo propuesto por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa)

10

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: me permito solicitar que, a continuación del proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Tróccoli, sea incluido en la orden del día el Mensaje del Poder Ejecutivo, del que se dio cuenta en la tarde de ayer, como grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará en las condiciones indicadas por el señor senador Polla.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

11

—Continúa la discusión.

Se está considerando el artículo 1o. del proyecto.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — A título exploratorio, señor Presidente, más que como moción, voy a plantear lo siguiente.

No sé si habría ambiente en el Senado para votar, corporativamente, todas las disposiciones particulares de esta ley. Digo esto, señor Presidente, con el ánimo de resolver o de obviar el trámite lento y, a lo mejor, extenso en el tiempo, del procedimiento de votación.

Hago esta consulta al Senado. Si no existiera ánimo de oponerse concretamente a alguna disposición, en cuyo caso no insistiría, le daría forma concreta de proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como es un ánimo exploratorio el del señor senador Tróccoli, yo pongo las cartas sobre la mesa en relación con nuestro sector

Tenemos muy serias divergencias con algunos artículos de esta Rendición de Cuentas, que nuestros compañeros, en la Cámara de Diputados, no han votado. Por consecuencia, si se hace una discusión discriminada, por artículos, nosotros tendríamos que marcar, en cada caso, en qué consisten las discrepancias y en algunos casos, el voto negativo.

Hemos reiterado, a lo largo de esta discusión —queremos ser consecuentes con ello— que consideramos que la Rendición de Cuentas, tal como ha salido de la Cámara de Diputados, se ha transformado en un tema político conjunto, irrenunciable y absolutamente indiscriminable en este caso. En consecuencia, afirmamos, públicamente, que en el caso de que hubiera ambiente para votar afirmativamente la proposición del señor senador Tróccoli, nosotros votaríamos y dejaríamos, en unos breves minutos, expuestas escuetamente las diferencias que tenemos con algunas de las disposiciones; pero podríamos aceptar, en este caso tan particular, el procedimiento que propone el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración.

SEÑOR TROCCOLI. — No habiendo encontrado, señor Presidente, oposición formal...

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: nuestro sector tiene diversas objeciones hacia algunos artículos. No queremos, sin embargo, entorpecer el ánimo con que seguramente se mueve esa moción de aligerar el tratamiento de este proyecto; pero nos queda la duda de que, si se vota por capítulos no podremos marcar nuestro voto. Naturalmente, que podríamos formular las objeciones.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros admitiríamos que se votara en bloque o por capítulos, con excepción de los artículos que nuestro sector observa y acerca de los cuales correspondería efectuar votación especial.

Si fuera posible eso, reglamentariamente, no tendríamos inconveniente en votar en forma masiva los demás artículos.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que pasa es que no sé si esta ley tiene subdivisión en capítulos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una división en títulos. Así, por ejemplo, el artículo 22 inicia una segunda etapa en el articulado. En el artículo 29, se inicia otro capítulo; en el artículo 35, comienza otro capítulo, y lo mismo sucede en el artículo 32.

El Senado decidirá el procedimiento que prefiera.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: creo que no tenemos otro camino que votar el proyecto artículo por artículo. Nuestra posición es conocida. Hemos expresado, reiteradamente, —existe constancia en las actas de la Comisión de Presupuesto Integrada— cual es la posición del Partido Nacional con respecto a la Rendición de Cuentas. Este proyecto involucra un compromiso político oportunamente contraído con los funcionarios públicos que estamos dispuestos a cumplir, pero después que tengamos la seguridad efectiva, clara y concreta de que su financiación se positivamente cierta. Vale decir que cuando lleguen esas disposiciones a ser tratadas por el Senado, de acuerdo con las normas que se sigan para estudiar esta Rendición de Cuentas, y si no tenemos la seguridad, todavía, de que esas conquistas tienen base financiera, van a merecer nuestro voto negativo, en ese instante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a tratar de ser objetivo y no calificar, en absoluto, actitudes que hemos enjuiciado desde el comienzo de esta larga peregrinación de la Rendición de Cuentas en la Comisión y en la oportunidad en que se discutió sobre ella en la Sala del Senado.

Yo tenía entendido, por el clima inicial de esta sesión, que al final se había forjado un acuerdo primario, sobre que más allá de lo conversado, de lo pactado o no, de lo que está en el ambiente, de los acuerdos a que se puede llegar, de las urgencias del Poder Ejecutivo, y de lo que los votos del Senado pueden cantar con respecto a lo que se concede en materia emisionista y demás, tenía entendido, digo, que se había llegado a la conclusión de que la Rendición de Cuentas que viene de la Cámara de Diputados es intocable, desde el punto de vista que puede ser intocable una ley, que siempre puede ser modificada; tan intocable, como otras que aquí se han votado por capítulos, por las cuales aquí se ha reclamado que no se le moviera una coma o un punto porque significaba la vuelta a la Cámara de Diputados, leyes que en su oportunidad algunos señores senadores del Gobierno entendían que tenían una urgencia y una dramaticidad determinada y que no es del caso enjuiciarlas ahora, pero que seguramente quedan pálidas como la muerte, ante la implicancia que esta Rendición de Cuentas tiene.

No voy a aburrir de nuevo a los señores senadores con el proceso de esta Rendición de Cuentas, arrancando desde el Presupuesto, no voy a narrar las incidencias de carácter político, gremial e institucional que se han promovido.

La iniciación de esta reunión auguraba la sanción de la Rendición de Cuentas y luego, proyectos respectivos, con mensaje, incluso algunos, del Poder Ejecutivo, sobre los cuales se ha conversado mucho a nivel de la Comisión y de los Partidos y sobre los cuales supone la opinión pública que de alguna manera serán solventados a los efectos de ciertas urgencias que promueve el Poder Ejecutivo y de un tema económico que todos conocemos; pero, me parece que la proposición del señor senador Polla nos dice que de ninguna manera aceptarán votar por capítulos o en bloque como se ha propuesto porque va a proponer que se rechacen ciertos artículos que vienen de la Cámara de Diputados. El señor senador Polla sabe que si se mueve una coma en este proyecto tiene que volver a la Cámara de Diputados.

Creyendo que sobre el problema de la Rendición de Cuentas había un hecho incontrovertible proponía algo que podía agilitar las otras soluciones que se quieren buscar, o sea votar en bloque, dejando las constancias que se quisiera, porque si no se va a modificar, se trata de discutir a los sólos efectos de dejar constancia. Repito; si no se va a modificar, las constancias se dejan expresamente y nada más; y así el proyecto marcha hacia el Poder Ejecutivo. De otro modo, va a marcha hacia la Cámara de Diputados, y si políticamente se entiende que esto no debe ser, creo que podríamos y deberíamos aceptar la tesis de votar en bloque, dejando las constancias que cada sector crea, y que debido a la situación creada no se van a modificar.

Repito que hay urgencia política; pero además hay antecedentes notorios en este Senado de que las cosas se han hecho así y yo quisiera que volviéramos a esa tesitura.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: en el caso no se trata, simplemente, de dejar constancia acerca del articulado.

Nuestra posición y nuestras discrepancias en estos instantes, son mucho más profundas; es el reconocimiento pleno que tenemos de que no podemos entrar a la aprobación de estas conquistas que vienen consignadas para los funcionarios públicos, sin tener la seguridad de que efectivamente el Gobierno puede pagarlas, vale decir, que no podemos limitarnos, de ninguna manera, a hacer las constancias a que se refiere el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: voy a insistir.

Yo decía al comienzo que para que el Senado diera una sensación de sensatez a la opinión pública, conturbada por los acontecimientos accesorios sobre ciertos discursos y declaraciones en T.V. que el sector de Gobierno había llegado a alguna conclusión de sensatez.

No quiero calificar por ahora lo que plantea el señor senador Polla; pero, o yo entiendo mal o el señor senador Polla dice que no habrá Rendición de *Cuentas hasta* que aquí no se vote el llamado plan Martins. Entonces, señor Presidente, creo que tenemos que decir esto claramente, que lo sepa la opinión pública y que lo sepan los funcionarios públicos; tal actitud no tiene ninguna base de sentido común.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

Eso de que no tiene sentido común, es una expresión extrema del señor senador que creo que no cabe.

El sentido común está, precisamente, en la posición en que queremos mantenernos nosotros, que queremos asegurar —lo hemos repetido hasta el cansancio y ya no es necesario insistir sobre este aspecto— que estas conquistas tengan un respaldo financiero.

No se trata de votar o no disposiciones que hay en la Rendición de Cuentas. Para nosotros, lo fundamental son aquellas disposiciones que involucran los compromisos políticos oportunamente contraídos, y estamos sgeuros, —lo sabemos hoy, lo sabe la opinión pública, lo reconocen incluso nuestros propios adversarios, y se ha venido admitiendo la necesidad de que el Gobierno reciba una asistencia financiera importante— que estas conquistas que iríamos a votar ahora, no tienen, a esta altura, ningún respaldo financiero.

No se trae aquí el plan Martins como cosa intocable; hemos manifestado que es el plan que nos gusta, el que al Gobierno le parece lógico, es, lo que por cantidad de cosas que se podrán decir cuando llegue el momento, lo que realmente conviene al país y al funcionariado público; pero somos flexibles, estamos en esta posición para entendernos, siempre que las cantidades que realmente se precisen para asegurar el pago del Presupuesto y la Rendición de Cuentas sean, definitivamente, aseguradas para el erario público.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

En primer término, quiero aclarar las palabras "sentido común". No fueron usadas, en modo alguno, en sentido peyorativo. Me temo que el señor senador Polla se esté acordando de algo que dije ayer, que tal vez sí, podría haberse tomado en un sentido que no quise darle, según pude ver después, cuando miré el diccionario.

Digo que sentido común es mirar las realidades, pesar

(Apoyados).

las consecuencias de un acto político, y no pesarlas suficientemente es dar un paso en el vacío y haber perdido el sentido común.

SEÑOR POLLA. — No queremos dar ese paso en el vacío.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Justamente; yo creo que partimos de bases diametralmente opuestas; recuerdo que en la Comisión por primera vez un señor senador, el señor senador Seoane usó la palabra "transacción"; hasta entonces, eran posiciones antagónicas y podía seguir la discusión por los siglos de los siglos, cuando de pronto apareció la palabra "transacción" se conversó, y yo creía que el espíritu de transacción aparecía en esta asamblea plenaria del Senado. Ahora, sin embargo, el señor senador Polla, pone las cosas en otro extremo.

Hay una cosa que es primaria; nadie propone modificar la Rendición de Cuentas del 63 por mil razones, de las cuales dos o tres son los compromisos políticos contraídos por el Gobierno, por el Partido Demócrata Cristiano, por la Lista 99, y luego, cuando se votó en la Cámara de Diputados, ya a ese compromiso se sumó el de todos los sectores que hicieron posible esta Rendición de Cuentas, porque es el límite al cual las representaciones de la Cámara de Diputados, que reflejan la misma representación política que el Senado, habían llegado.

Esto no se puede mover, y lo sabe el señor senador Polla tan bien como yo. Esta Rendición de Cuentas hay que votarla.

Hacer el argumento de que no se puede votar esta Rendición de Cuentas que nos viene de la Cámara de Diputados, porque no se sabe si el Poder Ejecutivo va a tener un refuerzo de numerario para cumplir sus obligaciones, promueve toda esta discusión de fondo que nosotros no queremos todavía promover, salvo que se llegue a los límites de intransigencia. No queremos promover cómo se ha llegado a esta situación, en estos instantes; no nos interesa.

Señor Presidente: esto se podría aceptar, aunque conocemos el funcionamiento de los partidos tradicionales; se podría aceptar que se dijera, si la Rendición de Cuentas fue aceptada en el día de ayer en la Cámara, que en el de hoy se dijera que no se sabe qué va a pasar con la financiación de los déficit que tiene el Gobierno.

Pero los hechos no son esos. Hace dos meses, señor Presidente, que, a nivel del Senado, de la Comisión en los ratos que funcionó, a nivel de los partidos, de los grupos de partido, del Consejo Nacional de Gobierno, de los consejeros y hasta de Ministros se han estado trajinando y, diría, cocinando, —en el mejor sentido del término— soluciones. La prueba está, señor senador Polla, que usted mismo tiene un Plan Martins, del cual pueden apearse en una serie de cosas, y el sector tradicional de la oposición ha presentado otro plan que no se llama Martins...

SEÑOR TROCCOLI. — Más tradicional en la oposición, es usted, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me refiero al sector de los partidos colorados que está en la oposición; porque yo estoy en la oposición, pero no soy de los partidos tradicionales.

Tenemos el hecho mismo de estar en el orden del día, votado como grave y urgente, dos proyectos, —esto lo digo con toda claridad, señor senador Polla— de los cuales aunque saliera la mitad del más mínimo, del menor, le daría al Poder Ejecutivo numerario de sobra para un período importante.

SEÑOR POLLA. — ¿De cuánto es el largo período?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Supongamos que fuera agosto de 1966. El Parlamento va a estar sesionando desde ahora hasta agosto del 66 y no me parece justo ni correcto, —ese es el meollo de la situación— que se quiera utilizar la angustia de una Rendición de Cuentas con tantas implicaciones políticas, sociales, económicas, y hasta institucionales para sacar el todo o nada, un todo que no se sabe hasta dónde puede llegar.

Si se habla de transacción y de no ser intransigentes, y si el proyecto que promueve el sector de la oposición colorada cubre de lejos, multiplicado por tres, el primitivo pedido del señor Ministro de Hacienda en la Comisión de Presupuesto y se sale ahora a decir que no se va a votar la Rendición de Cuentas porque no hay seguridad de que el Poder Ejecutivo tenga numerario, es seguir, —perdóneseme la expresión— con la política de pistola al pecho.

Creo que la operación Rendición de Cuentas, tiene absoluta independencia, a esta altura, con lo que se ha conversado con respecto al monto de numerario que el Senado y luego la Cámara de Representantes, van a dar al Poder Ejecutivo. De modo que, pretender seguir usando como rehenes a los funcionarios públicos para que salgan cosas que todos sabemos que son desmedidas, en cierto modo incontroladas y no estudiadas, me parece que no es una actitud correcta ni sensata y es en esa acepción que digo que no se opera con sentido común.

12

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Es indudable que un plan de financiación vamos a votar esta tarde junto con la Rendición de Cuentas.

Entiendo, entonces, y hago moción en ese sentido, que primero debemos tratar el plan financiero enviado por el Poder Ejecutivo sobre cuyas bases algunos resultados tendremos y, luego, en segundo término, la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: hasta ahora he estado escuchando en silencio, esta pequeña escaramuza entre los señores senadores Enrique Rodríguez y Polla.

Finalmente, he sentido esta última intervención del señor senador Pineda, reclamando primero, la consideración del plan de financiación propuesto por el Poder Ejecutivo. No tendría inconveniente en cambiar —personalmente, por supuesto— los órdenes de discusión de los grandes temas si viera sensatez en la bancada del Partido Nacional, si advirtiera ánimo de poder consagrar lo posible, pero como no lo veo, y no quiero calificar con más claridad, porque después lo haremos y, naturalmente, entraremos al debate político que creamos conveniente, me parece que el Senado lo que tiene que hacer es continuar con el estudio y la sanción del instrumento que tenemos en nuestros pupitres. Que cada cual cargue con la responsabilidad que tiene. Está a consideración del Senado, la Rendición de Cuentas. Sale o no sale; los senadores que estamos aquí sentados, la votaremos por sí o por no.

El tema no es votar por no ahora, pero podríamos haber votado por sí; hubiera votado por no, pero voy a votar por sí. El tema es que cada cual vote de acuerdo a lo que le dicta su responsabilidad y su conciencia.

(Apoyados).

—Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Que se vote la moción formulada.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor Subsecretario de Hacienda.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA. — Señor Presidente: estamos de acuerdo con el planteamiento que formula el señor senador Collazo, en cuanto sugiere la conveniencia de andar y que cada cual deba cargar con la responsabilidad que tiene.

Todos los hombres públicos, deberían ser responsables de sus actitudes. También los órganos colectivos del Poder Público, deben ser responsables de sus actitudes. En este momento la Cámara de Senadores se aboca al estudio de una Rendición de Cuentas, que incrementa los egresos a que se va a ver comprometido el Poder Ejecutivo; pero la misma Cámara de Senadores no quiere entrar al estudio del desfinanciamiento que todos los sectores reclaman en el actual presupuesto.

Se sostiene por parte de algún señor senador, —concretamente el señor senador Enrique Rodríguez— de que en el supuesto de que se apruebe determinado plan de financiación propuesto por el Partido Colorado, habrá recursos sobrados quizá multiplicados por tres hasta el mes de agosto de 1966, por lo menos.

Debemos nosotros destacar en un detalle que no pretendo sea muy pormenorizado, pero que sí entendemos debe ser hecho ante el Senado en esta precisa oportunidad en qu ese va a entrar al estudio de la Rendición de Cuentas, cuáles son las necesidades perentorias del Erario Público y cuáles su actual imposibilidad de atender, siquiera, con una eventual y remota posibilidad con regularidad, los gastos públicos.

Las deudas vencidas y de perentorio cumplimiento, son las siguientes: órdenes de pago, transferencias y cheques pendientes de pago por $ 528.548.515.75.

Este importe corresnonde, fundamentalmente, apenas a proveedores de Salud Pública...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite? Tengo mucho gusto en escuchar las informaciones del señor Subsecretario a quien tantas veces le he manifestado que lo considero un hombre serio.

Estas cifras que empezó a dar las hemos escuchado y, además, —y discúlpeme el señor Subsecretario—, hemos escuchado tantas cifras que me parece que no es este el momento de seguir dándolas. Este es el momento de seguir sancionando la Rendición de Cuentas, artículo por artículo. Cuando entremos a la consideración del financiamiento o desfinanciamiento de las funciones estatales, el señor Ministro, o el señor Subsecretario, podrán dar sus opiniones, y nosotros, las nuestras; pero vamos a comenzar a trabajar, porque sino esto puede tomar ribetes de carácter político, y puede alargarse, demorarse.

Si coincidimos en que lo conveniente es sancionar la Rendición de Cuentas vamos a empezar a aprobar o rechazar artículo por artículo este instrumento que está a consideración del Senado.

Ruego al señor Subsecretario que me disculpe; pero me parece que en esta oportunidad podríamos postergar el análisis y estudio del desfinanciamiento y la opinión que acerca del mismo, tiene el Ministerio de Hacienda.

Muchas gracias.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA. — Voy a destacar, en primer término, señor Presidente que me considero autorizado en lo sucesivo, para hacer uso de la palabra sin que se me conceda la interrupción.

Estoy destacando cuáles son las deudas vencidas y de perentorio cumplimiento...

SEÑOR COLLAZO. — Perdóneme. ¿Me permite?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA. — He dicho que por órdenes de pago, transferencias, cheques, pendientes de pago...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Collazo, señor Subsecretario, la solicita una interrupción. Como habitualmente decimos si la concedemos o no, para aclarar el horizonte, desearía que...

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA. — Se la voy a conceder con mucho gusto, si no trata de invitarme una vez más a que me calle inhibiéndome en el uso de la palabra. Tengo derecho a hacer una exposición que pretende ser de cinco o más minuttos.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que en términos de cordialidad como podría desarrollarse el debate.

(Apoyados).

En términos de avasallar me parece que no se camina mucho nunca.

Lo que digo no con el ánimo de inhibir al señor Subsecretario, que puede hacer uso de la palabra —comencé mis palabras diciendo qu leo considero un funcionario serio— y, además, con mucho gusto lo escuché siempre en la Comisión y estoy dispuesto a hacerlo aquí, en el Senado), es que creo que este no es el momento de hacer el análisis que pensaba realizar el señor Subsecretario y pedí a la Mesa que continuara con el desarrollo de la votación de la Rendición de Cuentas. Esto no debe provocar en el señor Subsecretario Dr. Ríos, ninguna molestia de orden personal.

Nosotros vamos a tener que decir muchas cosas al señor Ministro de Hacienda, sobre este tema, y no me parece justo que el señor Subsecretario tome la representación o personería del titular en este momento, ya que el responsable está a su lado.

Considero que si estamos estudiando y votando la Rendición de Cuentas convendría —salvo mejor opinión, porque tampoco hago sobre esto mucho hincapie— seguir haciéndolo, para ver qué artículos se sancionan y cuáles se rechazan, luego cuando venga el tema de las leyes que financian esta Rendición de Cuentas, entonces podrán enfrentarse los pensamientos, soluciones u opiniones diversas sobre la gestión del Estado.

Es una sugerencia que hago. Si el señor Subsecretario la estima pertinente, podrá aceptarla: si no, con mucho gusto lo escuchamos. Pero es claro que después va a tener que repetir sus datos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA. — Prosigo, señor Presidente.

Atendiendo a la solicitud del señor senador Collazo, en cuanto procura que no me introduzca en un estudio exhaustivo acerca de cuáles son las necesidades del Erario Público, que seguramente haremos más adelante, voy a abreviar; pero no puedo pasar por alto, pese a ello, y dejar en pie, sin respuesta, la afirmación que se ha hecho de que determinada propuesta del Partido Colorado, es excesivamente suficiente para atender las necesidades del Erario Público.

Diría que son excesivamente insuficientes y con dos cláusulas más, voy a comprobar que la solución financiera propuesta por el Partido Colorado deja un desnivel, en lo que falta de 1965 y el año subsiguiente 1966, por casi pesos 3.000:000:000:00.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Subsecretario? He sido aludido.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estamos manejando dos cosas distintas. No podría hablar y no voy a hacerlo, porque me parecería desmedida, como pretensión del Poder Ejecutivo, —lo diré en su oportunidad— de que la propuesta de los colegas del sector batllista, que no he tenido oportunidad de estudiar, fuera a resolver todos los problemas y déficit del Gobierno, habidos y por haber.

Lo que dije es esto: que las propuestas del sector partido de la oposición, multiplicaban por tres las cifras reclamadas, inicialmente, en la Comisión, por el señor Ministro de Hacienda, que eran de $ 700:000:000:00.

Tengo entendido que las propuestas del proyecto del Partido Colorado llegan a una cifra de cerca de pesos 2.000:000.000.00; como tres por siete son veintiuno, estamos diciendo algo exacto, o sea que multiplican por tres el pedido inicial hecho por el señor Ministro de Hacienda en presencia de todos nosotros.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA. — Prosigo, señor Presidente, con ánimo de terminar esta incidencia, aclarando, en primer término, que cuando el señor Ministro de Hacienda concretó una cifra en la Comisión de Presupuesto, se refería a aquellas soluciones legislativas de carácter inmediato que debería aprobar el Parlamento a los efectos de evitar la situación que hoy angustia al país, o sea el cese del pago regular de las dotaciones presupuestales.

Luego se expuso en la Comisión de Presupuesto cuáles eran las necesidades para un refinanciamiento global del Presupuesto. Además, quiero decir que cuando se maneja determinada fórmula del Partido Colorado, la imprecisión de las cifras también me llama a sorpresa, por cuanto el martes 13 a las 24 horas o el miércoles 14, a la hora 1, se hizo saber o conocer esa proposición, diciendo que la misma dejaba para el Tesoro Nacional una disponibilidad de $ 1.540:000.000.00. Pero se ponía de cargo de Rentas Generales todo el aumento del déficit de uno de los organismos en que es mayor de todos los servicios públicos y que a la vez presta un servicio fundamental, como es AFE. Ese déficit significa, para 1965, pesos 348:000.000.00 en más, y para 1966, $ 514:000.000.00 en más, lo que hay que sumar a la actual contribución del Tesoro Nacional.

De manera que, prácticamente, quedaba muy poca cosa para el Erario Nacional. Pero, y termino, en una declaración hecha pública en el día de hoy, y resuelta en el día de ayer, se dice que se ofrecía al Partido Nacional, al Gobierno, una libre disponibilidad por la cantidad de $ 2.000:000.000.00. En el diario "Acción", a ocho columnas, ayer, se decía que se había ofrecido al Gobierno, en libre disponibilidad, o sea sin castigo de otro tipo de contribuciones, la suma de $ 2.500:000.000.00.

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — El señor Subsecretario padece error en la información a que hace alusión, vinculada a la noche del martes 13 o la madrugada del miércoles 14.

La proposición colorada no descargaba en Rentas Generales el enjugar el déficit de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sino que ponía, a cargo del Fondo de Detracciones y Recargos, el pago del mismo.

SEÑOR POLLA — ¿Por qué monto?

SEÑOR TROCCOLI — Por $ 250:000.000.00.

SEÑOR POLLA — Faltan 100 millones más.

SEÑOR TROCCOLI — Sí, señor senador. Pero lo que me interesa apuntar es que no es exacta la afirmación de que la proposición colorada pusiera a cargo de Rentas Generales el hacerse cargo del déficit de AFE, por el monto de $ 348:000.000.00, para este ejercicio, en la forma aludida.

SEÑOR MORA OTERO — Salvo que el señor Ministro considere que el Fondo de Detracciones y Recargos está en Rentas Generales.

SEÑOR TROCCOLI — Eso, desde luego. Es lo que esperaba que se me dijera.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ¿Me permite, señor senador?

Como el señor senador Mora Otero me ha aludido, quisiera probar fehacientemente, que la propuesta del Partido Colorado, extrayendo del Fondo de Detracciones y Recargos 200 millones de pesos, significa quitarlos lisa y llanamente, de Rentas Generales. Voy a decir por qué.

En el Presupuesto aprobado el 28 de diciembre por el Poder Ejecutivo se estableció que los distintos conceptos del Fondo de Detracciones y Recargos quedaban congelados al producido del año 63 y que todo incremento en ese Fondo pasa a Rentas Generales.

De tal manera que toda deducción de ese Fondo significa quitar la parte de incremento del producido de este año. Esos 250 millones, se restarían, entonces, a Rentas Generales, a menos que la propuesta del Partido Colorado signifique quitarlos de abaratamiento de la vida, obras públicas, agropecuaria o contribuciones a los municipios.

Dejo, pues, aclarada, perfectamente, la duda.

SEÑOR TROCCOLI — Para completar el panorama voy a formular una sola pregunta un poco a manera de preámbulo de lo que va a venir después.

Significa la afirmación o conclusión que saca el señor Ministro, que el Ministerio viene cumpliendo regularmente con los porcentajes que estableció la ley de afectación al Fondo de Detracciones y Recargos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Oportunamente contestaré al señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Le hago la pregunta concreta, señor Ministro.

Es evidente que cuando dice que nuestra proposición puede significar dejar a inversiones agropecuarias, al abaratamiento de la vida y a obras públicas sin recursos, quiero saber si esto significa una declaración concreta del titular de la Cartera de que en este ejercicio se viene cumpliendo regularmente y en su totalidad con los porcentajes de la distribución de dicho Fondo. Son afectaciones legales, por otra parte.

La pregunta es un poco insólita para ser formulada en el Parlamento.

SEÑOR PINEDA — E indiscreta.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No, señor senador; más discreta, imposible.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA — Si me permite, voy a contestar con otra pregunta que también es insólito que se formule en el Parlamento.

En el plan de financiación del Partido Colorado se piden contribuciones para el Municipio de Montevideo. Pregunto entonces qué pasa con el Tesoro Municipal de Obras Públicas porque también una parte de las rentas está destinada a él. Consultaría cuánto hay en este momento en dicho Tesoro.

SEÑOR TROCCOLI. — Si yo fuera Presidente del Concejo Departamental seguramente le contestaría de inmediato.

Pero como la pregunta que he formulado atañe al señor Ministro de Hacienda y dice relación con una afirmación hecha hace unos instantes, reitero mi preocupación y pregunto si la afirmación del señor Ministro quiere decir que las afectaciones legales de los porcentajes del Fondo de Detracciones y Recargos se pagan y se cumplen integralmente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — El Fondo de Detracciones y Recargos tiene afectaciones que se cumplen estrictamente. Otra cosa es si los recursos que entran por detracciones y recargos, que van a la cuenta Tesoro Nacional, se discriminan por cuenta separada. Eso no ocurre, porque el legislador no estableció cuentas separadas. Todos los fondos van al único fondo, que es la cuenta Tesoro Nacional y, contra ese fondo, se gira para todos los pagos del Tesoro Nacional. A fin de año se determinará el uso que se ha hecho, prácticamente no se puede hacer antes, porque no existen cuentas separadas y, además, porque a veces, por ejemplo, con respecto al inciso del Plan Agropecuario, el Ministro de Hacienda está legalmente impedido para pagar, por el hecho de que el Parlamento no ha votado en tiempo las inversiones para el Plan Agropecuario, dentro de los dos años relativos.

Así, señor Presidente, todos los recursos que entraron en el año 1963 y que fueron afectados para el Plan Agropecuario, no se pudieron pagar, porque el Parlamento aprobó la distribución del rubro para el Plan Agropecuario del año 1963, en el año 1964.

Creo que está contestada en forma suficientemente clara, la pregunta.

SEÑOR TROCCOLI — Totalmente clara.

De esto, señor Ministro, nos vamos a ocupar, con alguna extensión, en su momento, puesto que, efectivamente la respuesta es absolutamente clara.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR COLLAZO. — Es para anotar, señor Presidente, la permanencia de las soluciones y del pensamiento del Partido Nacional.

Siempre he dicho que en este gobierno, los Ministros de Hacienda del Partido Nacional, han tenido una nota típica común para todos, que es la devaluación. Además, han tenido un régimen cambiante en las soluciones de los mismos problemas, a gran velocidad.

Cuando un día desembarcó el señor Ministro Martins en la Comisión de Presupuesto, en sustitución de Ibarra San Martín, dijo que mantenía las mismas ideas que, en materia de Presupuesto, había proyectado el ex Ministro, contador Ibarra San Martín. Quiere decir, que recogía la bandera de Ibarra, levantada en aquel famoso Presupuesto por programa y que se hacía cargo de ella y empezaba a luchar.

Entre esas ideas había una que no tiene nada que ver con lo que está diciendo ahora. Mejor dicho, era exactamente al revés de lo que está diciendo ahora. La traigo a colación a cuenta de mayor cantidad, porque me imagino que el señor Ministro traerá, en su oportunidad, la explicación correspondiente.

Cuando discutimos el déficit de AFE, con el señor Ministro de Hacienda anterior, Ibarra San Martén, Distribuido N.o 170, Carpeta 675, acta 16 del 30 de abril de 1964, —discúlpeme, señor Presidente, pero yo siempre tengo los papelitos guardados— le pregunté al señor Ministro de Hacienda qué iba a pasar con los aumentos a las subvenciones de los organismos deficitarios, porque los costos del funcionamiento de estos organismos iban a aumentar, porque todo se aumentaba y no iban a poder hacer frente a sus presupuestos. El señor Ministro de Hacienda de aquel entonces contestó, que el único aumento que se proyectaba en el Presupuesto nacionalista para los entes deficitarios, era el que correspondía a la contribución patronal para las Cajas. Le dijimos que no podía ser, que iban a tener que ayudar a esos organismos.

SEÑOR POLLA. — Claro que sí. Después le explico porqué.

SEÑOR COLLAZO. — Claro que sí.

Voy a leer este pasaje, señor Presidente.

"SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La cifra final, es decir, la del 67, es $ 6.394.

SEÑOR COLLAZO. — Así que esa cifra se va a mantener estacionaria. Yo aquí tiemblo, señor Ministro.

Claro que éste no es un reproche al señor Ministro. Lo comprendo. Cómo no lo voy a comprender. Qué culpa tiene el señor Ministro. Pero fíjese que el menos zahorí tiene que darse cuenta cómo van a aumentar sus saldos deficitarios organismos como O.S.E., Administración de Puertos, al tren galopante en que van aumentando sus precios los combustibles o la energía eléctrica. ¿Cómo se van a absorber esas diferencias? Vía presupuesto. Pero no vía presupuesto. Vía déficit presupuestal. Nosotros congelamos y decimos que tenemos $ 800:000.000.00 de subvención. Llega a $ 1.000:000.000.00 con los aportes patronales; pero esto no es la previsión para un período de gobierno.

Si el Ministro tuviera que prever la subvención para cuatro años, iba a ser superior a $ 1.400:000.000.00 o a $ 1.600:000.000.00.

Ahora el Ministro ya tiene un dato. Sabe cuanto cuesta el dólar. El aumento en el precio del dólar registrado en los últimos 3 meses importa determinado nivel en el crecimiento del precio de la nafta o de la energía eléctrica que se genera con nafta o con gasoil. Eso aumenta por consecuencia los gastos de la O.S.E., dado que sus usinas funcionan con nafta y aumentan los gastos de A.F.E., pues sus locomotoras son diesel. ¿Y qué reclaman esos organismos? Reclaman un mayor aporte del Estado en base a subvención. Ese es un dato perfectamente previsible."

Ahora, señor Presidente, oído a la música.

Habla ahora el señor Ministro de Hacienda, cuyas ideas continúa el Ministro Martins.

"SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El criterio que se tiene acá es que quedan congeladas las contribuciones de Rentas Generales a los organismos deficitarios.

De aprobarse en los organismos deficitarios nuevos presupuestos, tendrán que financiarse o por aumentos de tarifas o por mayor rendimiento o por algún otro recurso que tendrá que ser proyectado y aprobado separadamente. Las instrucciones impartidas a los Directorios de entes autónomos hacen notar, por lo menos en la relación dada por el Ministerio de Hacienda, ese criterio. No se considerará financiación las disposiciones que digan: el déficit lo pagará Rentas Generales."

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una moción de orden y creo que no se puede discutir otra cosa que no sea sobre dicha moción.

Pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Pineda ha propuesto que se trate en primer término, alterando la orden del día, el Plan Financiero.

SEÑOR COLLAZO. — ¿No estamos votando la Rendición de Cuentas? ¿No habíamos votado ya el artículo 1.o?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es así; pero se hizo esta profusión de temas, más bien de carácter general. La Mesa ha respetado esta situación, considerando útil el debate, por ser la etapa de iniciación. Ahora hay una fórmula concreta para que se altere la prelación.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Consulto a la Mesa, más con ánimo de ilustración que de interferir en el problema, acerca de si estando en la consideración particular de un proyecto de ley, puede ésta suspenderse para tratar otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema, señor senador, como en casi todos los problemas en el Senado, en materia formal, depende de la voluntad del Cuerpo. Si hay votos para decidirlo, se presume que el acierto consiste en lo que la mayoría dispone. No hay impedimento reglamentario.

SEÑOR TROCCOLI. — Eso es lo que preguntaba, porque a veces la mayoría puede escollar con alguna disposición que lo impida.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No estoy seguro de que no exista algún impedimento reglamentario. Pero es un hecho que fuerza mucho el normal desenvolvimiento de la labor legislativa, que en medio de la discusión particular de un problema, de un tema de carácter constitucional como la Rendición de Cuentas, establecida por la propia Constitución, por una simple votación accidental se pueda postergar ese tema, para enchufar otro asunto que, desde el punto de vista formal, no tiene nada que ver con este proyecto, porque es algo absolutamente distinto.

Desde el punto de vista formal, las cosas son como yo las digo. Ahora, desde el ángulo político, es lógico que ello es peor para el señor senador Polla y mejor para la tesis que sustento.

Si fuera a darle a mi interpretación el mismo sentido que usa el señor senador Polla, yo podría decir que esto es un entierro de primera a la Rendición de Cuentas.

Podría decir que esto significa violar todas las promesas que han realizado, que significa la palabra de honor dada, pero no voy a decir eso.

SEÑOR PINEDA. — Todo lo contrario.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Digo, simplemente, que tienen que ser razones muy graves, y además muy justificadas, pero que en plena discusión particular de una Rendición de Cuentas, una mayoría accidental disponga tratar otro asunto.

Fíjese, señor senador Pineda, —que es el autor de la moción— que puede darse el caso que hubiera 17 senadores en Sala y que 9 de ellos decretaran que no se discuta la Rendición de Cuentas sino un plan Martins o lo que sea. No puede ser. De acuerdo a lo dispuesto por votación del Senado en el día de ayer, la Rendición de Cuentas se debe tratar hoy, de acuerdo con lo que establece la Constitución y debemos continuar con la discusión que habíamos comenzado.

El hecho es más grave, porque están en la orden del día los otros dos temas que se han promovido.

SEÑOR PINEDA. — Les cambiamos el orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Aceptaría que se conversara de este asunto cuando la Rendición de Cuentas hubiera sido aceptada, y antes de pasar a la segunda discusión particular, que requiere el refrendamiento por el Senado, como un gesto de preocupación, que se discutieran los otros temas que propone el gobierno. Pero interrumpir la discusión de la Rendición de Cuentas, cuando se había propuesto, incluso, la técnica de votarla en block o por capítulo, me parece que es una regresión respecto de la posición del Partido de gobierno en cuanto a votar la Rendición de Cuentas, que implica serio riesgo para la sanción por el Senado y riesgo para lo que está en la opinión pública.

Me voy a oponer, de todas maneras, con mi voto, a que esta regresión sea sancionada.

SEÑOR BRAUSE. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción propuesta por el señor senador Pineda, en el sentido de que se le dé preferencia al estudio del plan financiero respecto del proyecto que estaba en discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 9 en 23. — Negativa).

13

—Continúa la deliberación sobre el proyecto en examen.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se botará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 11 en 23. — Negativa).

SEÑOR COLLAZO. — Mociono para que se rectifique la votación.

(Apoyados).

—Es un artículo por el cual se financian las deudas del gobierno y los senadores del Partido de gobierno no lo votan. Es de Ripley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 24. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — Dejo constancia que he votado negativamente el artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 25. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 6.o.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en el artículo 6.o se trata de establecer una excepción especial para los funcionarios de la Dirección General de Estadística y Censos, exonerándolos de un régimen general determinado para toda la administración pública. Esta disposición no fue discutida en el seno de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, fue introducida en Sala y, honestamente, no encontramos cuál es el motivo, la causa, por la cual se ha introducido en esta Rendición de Cuentas.

Por lo expuesto, señor Presidente, como se trata de un servicio que depende del Ministerio de Hacienda, debo manifestar que me opongo a que se haga esta excepción especialísima para una sola planilla, eximiéndola de un régimen general que comprende a toda la administración pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se observa, se votará el artículo 6.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 25. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 25. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 25. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 10.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 11.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 27. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 12.o.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con respecto al último inciso del artículo 12.o, que expresa que se modifica la fecha establecida en este artículo para la reestructuración en el escalafón Administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura estableciéndola en el 1.o de enero de 1965, debo expresar, señor Presidente, que también fue votada en Sala sin que hubiera merecido informe favorable de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes.

Además, señor Presidente, este adelanto en la reestructuración del escalafón administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura significa un aumento de sueldos que no cuenta con Mensaje del Poder Ejecutivo. De manera que esta disposición es absolutamente inconstitucional.

Por otra parte este inciso quiebra un régimen general que se estableció cuando se sancionó el Presupuesto.

Para algunos servicios se hicieron reestructuraciones de escalafones, pero en todos los casos se estableció que regirían a partir del 1.o de enero de 1966, y no del 1.o de enero de 1965 por razones de economía ya que era conocido que en 1965 el Presupuesto iba a tener un déficit de más de 1.500 millones de pesos. Los legisladores que sancionaron el Presupuesto fue lo que creyeron prudente ya que estas mejoras significaban aumentos para determinados funcionarios.

De manera, señor Presidente, que existen dos o tres razones para oponernos a este inciso: la primera por ser inconstitucional ya que carece de Mensaje del Poder Ejecutivo; pero aún si lo tuviera esta disposición es excepcional, injusta, respecto de otros servicios cuya reestruc-

turación de escalafones con carácter general, comienzan a partir del 1.o de enero de 1966. Y por último, es una disposición que no ha sido objeto de estudio por parte de la Comisión Especializada de la Cámara, y fue introducida en la deliberación, en dicho Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la deliberación.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: en la Comisión, en las pocas sesiones que destinamos a la discusión de alguna parte del articulado, se hizo notar por alguno de nosotros, esta inconstitucionalidad configurada en el último inciso del artículo 12. No fue negada, por lo menos en las sesiones de la Comisión de Presupuesto a las que asistí —y creo haber asistido a casi todas o a todas— por ningún miembro de la Comisión.

Creo recordar que, expresamente, el señor senador Renán Rodríguez admitió que este inciso era inconstitucional en cuanto no contaba la iniciativa del Poder Ejecutivo y señaló también, creo recordar, que la votación por el Senado y el pase al Poder Ejecutivo de la Rendición de Cuentas, no obviaba la tacha de inconstitucionalidad. Lo que ocurriría en los hechos es que este inciso no podrá aplicarse porque le faltó un requisito constitucional, como es la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Quisiera que aquí quedara clara esta interpretación. No sé si el señor senador Renán Rodríguez la confirmará, y no sé si he recordado exactamente sus expresiones. Pero me interesaría, como veo que el ánimo del Partido Colorado es votar estas disposiciones sin ninguna modificación, por lo menos, de que quede constancia de que esta disposición no podrá aplicarse porque carece de la iniciativa del Poder Ejecutivo. No sé si algún señor senador cree que esa iniciativa no es necesaria.

Pediría, especialmente al señor senador Renán Rodríguez, que confirmara si es así la interpretación que doy, o si difiere.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — La manifestación, señor Presidente, fue defendiendo mi posición de sancionar, tal como venía de la Cámara de Representantes, este proyecto, en virtud de las circunstancias de la vida nacional que están rodeando esta discusión que hoy estamos celebrando.

Como creía que era dar un elemento de paz pública, de serenar espíritus, y de hacer desaparecer la situación de paro en la Administración Pública, decía que la nota de tranquilidad la teníamos que dar a través de la sanción del proyecto tal como venía de la Cámara de Representantes, sin perjuicio de que, por una ley inmediata, a renglón seguido, recuerdo que era mi expresión, hiciéramos las correcciones precisas y estableciéramos los mecanismos financieros reclamados por el gobierno.

En ese momento fue que el señor senador Ortiz me habló de las disposiciones a las que le podía caber la tacha de inconstitucionalidad, diciéndome que eso determinaría el pase a la Cámara. Fue ahí cuando le dije que las disposiciones que pudieran merecer la observación de inconstitucionalidad en un proyecto de ley, correrían la misma suerte que muchísimas disposiciones de la legislación vigente a las que cupo, de alguna manera, la tacha de inconstitucionalidad. Es decir, que en el momento de aplicarse se advierte su inconstitucionalidad, se hacen las reclamaciones, se mueven los procedimientos que la misma Constitución establece para que no sean aplicadas las disposiciones inconstitucionales.

En ese caso, lo que correspondería es que esas disposiciones inconstitucionales quedaran sin efecto. Pero eso no quiero decir que necesariamente implique el rechazo o la caída de un proyecto de ley por la existencia de una disposición que, en algún aspecto, pudiera rozar la Constitución.

De manera, señor Presidente, que yo me mantengo en esa posición. Si aquí hay disposiciones a las que les pueda caber la tacha de inconstitucionalidad, en su oportunidad, quién deba aplicarlas, moverá los mecanismos de inconstitucionalidad de la ley y la disposición no se aplicará. Pero eso no quiere decir que caiga todo el proyecto de ley.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: el señor senador Renán Rodríguez me confirma lo que yo he sostenido. Mis recuerdos eran exactos. El opina ahora, como opinó en ese momento, que si hay, en este proyecto, alguna disposición inconstitucional, lo que ocurrirá será que no se podrá aplicar.

Lo que no ha dicho expresamente el señor senador Renán Rodríguez —y que también estaba contenido en mi pregunta— es si él piensa que este inciso requiere iniciativa del Poder Ejecutivo o no. Nosotros entendemos que la requiere, y el Ministro de Hacienda también y, por consiguiente, el Poder Ejecutivo este inciso no lo aplicará. Es decir, que este escalafón del Ministerio de Ganadería no será aplicado con retroactividad al 1.o de enero de 1965, sino al 1.o de enero de 1966.

Pero tampoco puedo obligar al señor senador a que exponga su opinión, cuando no quiere decirla.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — La opinión la tengo formada, señor senador. En este momento, los argumentos que aquí se hacen y los que se hicieron en aquella oportunidad en Sala, que fueron más o menos los mismos que aquí se han repetido, no me convencen de manera absoluta. Pero confieso con toda sinceridad —no tengo por qué negarlo— que abrigo mis dudas.

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la deliberación.

Si no se hace uso de la palabra, se votará el artículo 12.

SEÑOR PINEDA — Formulo moción para que se vote el artículo por incisos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pineda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 25 — Afirmativa**)

SEÑOR MORA OTERO — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se rectifique la votación, porque 22 votos en 25 no puede ser.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega marcar la votación.

(Se vota: **19 en 25 — Afirmativa**)

—Se va a votar el primer párrafo del artículo, incluído el proemio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 25 — Afirmativa**)

—Se va a votar el último inciso del artículo 12.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 25 — Afirmativa**)

—He votado negativamente, porque entiendo que la circunstancia de que se pueda corregir luego, por mecanismos ulteriores, una disposición, y pierda la validez que primitivamente ha podido atribuirle el Poder Legislativo, no significa hacer desaparecer la falta de competencia del órgano que resuelve...

SEÑOR PINEDA — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...hacer uso de un poder que no está contenido en sus facultades. Es un caso de usurpación de poder. El Poder Legislativo, toma a su cargo una potestad que no está en sus facultades. En consecuencia, le falta competencia, y, si le falta competencia y tiene conciencia de ello, el Poder Legislativo no puede realizar actos respecto de los cuáles tiene la certeza de tal carencia.

En discusión el artículo 13.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 25. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 14.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 25. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 15.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 25. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 16.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: 21 en 25. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 17.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 25. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 18.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: con relación al artículo 18, debo manifestar que se trata de una disposición que tiene Mensaje de la Corte Electoral, pero a éste el Poder Ejecutivo no le ha prestado su iniciativa constitucional.

¿Qué quiere decir ésto? Que mientras en el trámite del Presupuesto la Constitución establece que si el Poder Ejecutivo observa los presupuestos preparados por los órganos indicados en el artículo 221, el Parlamento está habilitado para votar el presupuesto originario presentado por los órganos del artículo 221, o aceptar las observaciones del Poder Ejecutivo; en el trámite de la Rendición de Cuentas, en cambio, el único que puede proponer modificaciones presupuestales es el Poder Ejecutivo. Como se ha sostenido en Derecho Constitucional, las competencias de los órganos son a texto expreso; de manera que no existe iniciativa formal del Poder Ejecutivo para que sea aprobado este gasto de 2 millones de pesos con destino al reequipamiento de las dependencias de la Corte Electoral.
SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR MORA OTERO. — Ya que el señor Ministro se ha referido al artículo 17, le pediría una simple aclaración.
Desearía conocer su valiosa opinión respecto a si en los artículos 14 y 15 que votamos nosotros, está recogida la iniciativa de la Suprema Corte de Justicia por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la tesis que acaba de sostener.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador. Hay Mensaje del Poder Ejecutivo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el artículo 18.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 19.
SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
Solicito que se rectifique la votación del artículo anterior.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación del artículo anterior.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 11 en 22. — Empate).

—Se reabre la discusión.
SEÑOR TROCCOLI. — Pido que se rectifique la votación del artículo 18, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación del artículo 18.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 23. — Afirmativa).

14

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: nuestro sector va a solicitar que, llegada la hora 19 y 30, el Senado pase a cuarto intermedio hasta la hora 22 y 30.
Es de conocimiento público que a esa hora se reúne la Convención del Partido Colorado en homenaje solemne al señor Luis Batlle.
En consecuencia, a nombre de nuestro sector, solicito se vote, en este momento, el cuarto intermedio a que he hecho referencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

15

—En consideración el artículo 19.
Si no se observa, se votará.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: esta disposición tampoco cuenta con mensaje del Poder Ejecutivo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 25. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 20.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 25. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 21.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: este artículo tampoco tiene iniciativa del Poder Ejecutivo. Por consiguiente, al incorporarlo a este proyecto de ley, se ha incurrido en inconstitucionalidad.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 24. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: he votado estas disposiciones porque considero que con respecto a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, el legislador, aún en la oportunidad de la Rendición de Cuentas, puede hacer pie en la iniciativa de los respectivos servicios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 22.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 25 — Afirmativa).

—En consideración el artículo 23.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 25 — Afirmativa)

—En consideración el artículo 24.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 26 — Afirmativa)

—En consideración el artículo 25.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 25 — Afirmativa).

—En consideración el artículo 26.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 24 — Afirmativa).

—En consideración el artículo 27.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 24 — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de que he votado en contra de todos estos artículos que, con el sub título de "Organismos Internacionales", figuran en la Rendición de Cuentas. Representan erogaciones de decenas de millones de dólares hacia organismos internacionales que ningún bien han traído al país y que, por el contrario, marcan la sujeción permanente de nuestra nación a los intereses imperialistas.
SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 28.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 24. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 29.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en esta disposición se plasma la disposición del Poder Ejecutivo de adelantar las etapas para los funcionarios de la Administración Central.

Esta disposición tiene por objeto, fundamentalmente, lo siguiente. El Poder Ejecutivo pudo comprobar, una vez sancionado el Presupuesto, que su proyecto de aumento de sueldos para los funcionarios de la Administración Central, quedaba muy por debajo de las asignaciones que el Parlamento, levantando las observaciones que el Poder Ejecutivo había establecido a los proyectos enviados por los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución, había votado. En consecuencia, para restituir la justicia en cuanto al equilibrio que es loable que exista entre las asignaciones de los funcionarios públicos de los distintos servicios o dependencias, el Poder Ejecutivo adelantó la etapa al 1o. de julio de 1965 que, originariamente, había sido proyectada para el 1o. de enero de 1966. Pero ahora, señor Presidente, se ha incluído en esta disposición una serie de organismos que no tienen mensaje constitucional del Poder Ejecutivo.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido disculpas al señor Ministro.
Ha llegado la hora del cuarto intermedio que el Senado ha votado. Cumpliendo la voluntad del Cuerpo, corresponde que se pase a cuarto intermedio hasta la hora indicada, o sea las 22 y 30.
El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 19 y 31 minutos)

17

(Vueltos a Sala).

(Es la hora 22 y 37 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número se reanuda la sesión.
Estaba en el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: había manifestado que en el artículo 29 de este proyecto, la Cámara de Representantes había interpelado una frase, que no estaba contenida en el mensaje del Poder Ejecutivo y que se refiere a que quedan incluídas en las planillas presupuestales correspondientes los incisos 18 a 20 y los ítem 2201, 2202, 2203 y 2204, del Presupuesto General de Sueldos.
Entendía el Poder Ejecutivo que no debía comprenderse a este grupo de funcionarios por la sencilla razón de que este adelanto al 1o. de julio del 65, de la etapa de aumentos de sueldos que debía cumplirse el 1o. de enero del 66, había sido hecho con el objeto de que los funcionarios de la Administración Central estuvieran más cercanos a los altos sueldos que el Parlamento les votó, con la oposición del Poder Ejecutivo a los funcionarios de los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución a quo se refieren los incisos 18 a 20 y los ítem 2201 a 2204.
Por consiguiente, esta interpelación, digamos, en el texto del mensaje del Poder Ejecutivo, no tiene iniciativa constitucional requerida y, además, la consideramos injusta, porque adelanta la etapa de aumentos a estos funcionarios cuyos sueldos se vieron acrecidos en una forma muy superior a aquella en que lo fueron los de los funcionarios de la Administración Central y vuelve a restablecerse la injusticia que quiso corregir el Poder Ejecutivo al enviar un mensaje por el cual se adelantaban las etapas de aumentos de sueldos, únicamente para la Administración Central.
Se ha argumentado, señor Presidente, que como la mayoría de estos organismos no pesan sobre Rentas Generales en realidad, estos aumentos no significan un nuevo gravamen para aquellas.
No obstante, es bueno advertir que Rentas Generales debe suministrar a estos organismos, especialmente a las Cajas de Jubilaciones y a la Universidad, etc., los recursos necesarios para que puedan cumplir con las obligaciones de su giro y especialmente a los organismos de previsión social, para que puedan pagar puntualmente las jubilaciones y pensiones, de tal manera que en definitiva todo aumento en los Presupuestos de los organismos de previsión social repercute indirectamente en Rentas Generales, que tendrá que aumentar su contribución, para que se puedan hacer efectivas las jubilaciones y pensiones de los afiliados.
Muchas gracias.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.
SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: en nombre de la mayoría de los legisladores del Partido Nacional...
SEÑOR GRAUERT. — ¿Está seguro?
SEÑOR PINEDA. — Muy seguro, en nombre de la mayoría de los senadores del Partido Nacional declaro que este artículo 29 fue una de las primeras preocupaciones que tuvimos todos cuando se sancionó el Presupuesto, y que contrajimos un compromiso de honor con los funcionarios de la Administración Central, para que la injusticia fuera reparada en la Rendición de Cuentas de 1963.
Nunca dudamos del compromiso contraído ni nunca dudó, tampoco, el Poder Ejecutivo, de la justicia reparadora que queríamos hacer con estos funcionarios, cuando así lo hicimos saber como parecer de la Bancada de Senadores del Partido Nacional.
Ahora bien, requerido por nosotros, el señor Ministro de Hacienda nos ha hecho saber que el aumento a los funcionarios de la Administración Central que se hace por este artículo sobrepasa los 20 millones de pesos.
No obstante esto, señor Presidente, senadores del Partido Nacional entendiendo que también envolvía un poco de justicia social en los momentos en que vivimos, el acortamiento de las etapas para el pago de los funcionarios a que se refiere el artículo 221, lo vamos a votar favorablemente; pero queremos significar en este momento, muy especial, señor Presidente, que todo esto es para nosotros una esperanza, un deseo enorme de que pueda ser a corto plazo, en la noche de hoy, una feliz realidad para ellos y para nosotros.
Digo esto, señor Presidente, porque el aspecto principal de este problema y la suerte de estos funcionarios está unida indisolublemente a la financiación que a este proyecto de Rendición de Cuentas le demos en la noche de hoy en el Senado de la República, así como a la refinanciación del Presupuesto o a los modos de pago, según el decir del señor senador Tróccoli, que encontremos para hacer efectivo el contenido de estas disposiciones.
Dentro del Partido Nacional y del Partido Colorado existen grandes divergencias, si podemos y sabemos subsanarlas con el fin que ambos, indudablemente, buscamos. Sé de nuestra sinceridad, presumo de la del Partido Colorado y espero y confío que esta noche encontremos la forma sabia para que todos salgamos complacidos de aquí y mucho más los funcionarios de esta Nación, que

esperan que el Ministerio de Hacienda pueda cumplir con los cometidos que por el mandato de la ley que vamos a aprobar esta noche lleva circunstancias felices en el orden económico a todos los que esperan la sanción de esta ley.

Nada más.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Quisiera formular una pregunta, al señor Ministro, si fuera tan amable, para que quede aclarado el sentido de este artículo.

El artículo 29 habla de "asignaciones de los cargos incluidos en las planillas presupuestales correspondientes..."; ¿se refiere a todos los funcionarios, incluso los contratados o los rubros 1.02, 1.04 y 1.07, es decir, está tomado esto en sentido amplio?

En el segundo inciso dice que "se incluyen los funcionarios que de acuerdo con las leyes vigentes a la fecha de promulgación de la presente deban percibir sus aumentos en dos etapas..." ¿esto es aclaratorio, comprende a todo tipo de funcionarios o sea presupuestados y contratados que se pagan por los rubros 1.02, 1.04 y 1.07?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La primera parte del artículo, se refiere, exclusivamente a los funcionarios presupuestados.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Quiere decir que los contratados, los que se pagan por proventos, con planillas de rubro especial no están incluídos y no gozan de este aumento?

Quiere decir que si esto fuera así, en una primera apreciación, me parecería que esto encierra una injusticia. Confieso que no tengo conocimiento detallado de las planillas presupuestales y de las distintas categorías; por eso me atrevía a hacer esta pregunta a título de aclaración. No tengo otros elementos de juicio para insistir en este punto. No tengo conocimiento detallado de la situación. Me he limitado a formular la interrogante porque tenía muy serias dudas y hubiera deseado que se aclarara debidamente el punto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Decía que en la primera parte del inciso no están comprendidos porque se refieren a asignaciones de los cargos. De tal manera como los funcionarios contratados no tienen cargos, no se aplica.

Ahora, la segunda parte del artículo se refiere a "los funcionarios que de acuerdo con las leyes vigentes a la fecha de promulgación de la presente, deban percibir sus aumentos en dos etapas...", y en este caso, están comprendidos los contratados. Este segundo inciso se refiere a aquellos funcionarios para los que se hayan previsto dos etapas de aumento, y, para los contratados, se previeron dos etapas de aumento.

SEÑOR GIANOLA. — Queda aclarado el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, pero el Poder Ejecutivo no ha recogido esta iniciativa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pregunto a los efectos de fijar el voto.

El señor senador Pineda decía que iba a votar y me costaba compaginar las dos cosas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a contestar.

Manifesté que este texto es el que propuso el Poder Ejecutivo; pero en el mismo se agregaron los incisos del 17 al 20 y los item 22 01, 22.02, 22.03 y 22.04 que no estaban dentro de la iniciativa del Poder Ejecutivo y que comprenden a los funcionarios de organismos de previsión social y de organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — En parte quedó compaginado con la última declaración.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Yo también padecí una confusión porque los incisos creo que corresponden a la Caja de Jubilaciones, donde, de acuerdo con el Presupuesto vigente no hay contratados, o no debe haberlos, porque los cargos que había con ese carácter, fueron regularizados. Efectuadas estas regularizaciones, no pueden haber contratados, al menos en forma legal.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En esta disposición, se comprende a todos los funcionarios públicos del inciso 2 al 14 y se le agregó en la iniciativa del Poder Ejecutivo, los incisos 18 y 20 y los item 22.01, 22.02, 22.03 y 22.04 en los que están incluídos los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Debo agregar que nosotros vamos a votar con gusto esta disposición porque es un criterio que sostuvimos cuando se consideró el Presupuesto General.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el artículo 29.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23. — **Afirmativa**)

—Me queda el escrúpulo de manifestar, antes, —en lo que se refiere a la crítica que ha hecho el Ministro de Hacienda, —de que hubiera incurrido en contradicción si después de haberme afiliado a un concepto que creo exacto, en lo relativo a falta de apoyo por parte del Poder Ejecutivo, a renglón seguido me afiliara a una votación por la cual se hiciera todo lo contrario.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto debo decir que tenía el mismo escrúpulo constitucional que el señor Presidente, pero como en la primera parte de este artículo que es indivisible, está reflejado el compromiso del Poder Ejecutivo, —llamémosle así— con los funcionarios públicos, estaba en mi ánimo la duda de si no cumplía los compromisos contraídos con mi partido o dejaba sin votar un artículo por una razón constitucional. Como en el momento presente parecen pesar más en el ánimo público las razones de compromiso político, incluso violentando un poco muy notorias disposiciones para estas cosas, he votado afirmativamente junto con mis compañeros de sector en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aclarando el sentido de mi voto, diré que, para mí, la solución estaba en dividir el texto, votando afirmativamente lo que fuera acorde con el concepto del señor senador y del Poder Ejecutivo, y desechando lo que no fuera viable.

SEÑOR ORTIZ. — Si así lo propusiera, lo acompañaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede proponer. En consideración el artículo 30.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 21. — **Afirmativa**).

—En consideración el artículo 31.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En este artículo, a la iniciativa que prestó el Poder Ejecutivo, se han agregado cuatro grupos de funcionarios: los comprendidos en los incisos 19 y 20 del Presupuesto, y en los item 21.03 y 21.04, por lo cual, en esta parte, carece de la iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 22. — **Afirmativa**).

—Mi voto está en las mismas condiciones que el del artículo anterior, compatible con lo que había fundado anteriormente.

En discusión el artículo 32.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 22. — **Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Brevemente quisiera expresar que está, este artículo, en las mismas

condiciones que el anterior: esta disposición no fue proyectada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración el artículo 33.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 34.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 35.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 36.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa)

—A consideración el artículo 37.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 24. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 38.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 24. — Afirmativa).

A consideración el artículo 39.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 40.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 24. — Afirmativa)

—A consideración el artículo 41.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 42.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 43.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 44.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 45.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Respecto a los artículos Nos. 45, 46 y 47, debo manifestar que no tienen el mensaje respectivo del Poder Ejecutivo. Pero a juicio del Ministro que habla, encierran una verdadera justicia, de tal manera que si hubieran tenido dicho Mensaje podrían votarse por la Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo recoge el Poder Ejecutivo?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, no es posible, porque el mensaje tiene que ser enviado por el Consejo Nacional de Gobierno.

Quería señalar mi posición personal, a mi juicio, estos artículos recogen una situación de justicia, pero carecen del Mensaje exigido por la Constitución, porque fueron incluídos por la Cámara de Diputados, sin conocimiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 46.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).

A consideración el artículo 47.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 23. — Afirmativa).

A consideración el artículo 48.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 23. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 49.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — En este artículo he advertido que de los beneficios que se otorgan a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas se excluyen, no sé por qué razón, a los de la Dirección de Arquitectura, exclusivamente a ellos, sin ninguna otra referencia a cualquier otra repartición de dicho Ministerio, lo que me parece una injusticia.

Solicitaría que en este artículo se tachara el párrafo que establece "salvo los de la Dirección de Arquitectura".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Si no me encontrara en la situación en que estamos, es decir que es muy importante que este proyecto sea sancionado en la noche de hoy, para que no tenga que volver a la Cámara de Representantes, hubiera acompañado esta modificación propuesta por el señor senador Seoane. No lo hago, en el interés de una sanción rápida de este proyecto; por eso lo voto tal cual está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 22. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 50.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 51.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 52.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 21. Afirmativa).

—A consideración el artículo 53.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 23. — Afirmativa).

A consideración el artículo 54.
SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
Señor Presidente: este artículo establece la facultad al Poder Ejecutivo para emitir deuda nacional interna 1960. De acuerdo con el artículo 85 de la Constitución, inciso 6o., necesitaría mayoría de votos del total de componentes de cada Cámara. Advierto en el diario de sesiones de la Cámara de Representantes, que este artículo fue votado con 38 votos en 47 presentes, cuando debía haber tenido 50 votos.
Dejo esa constancia, porque creo que no podrá aplicarse por no haber tenido los votos necesarios, de acuerdo con la Constitución.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 24. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 55.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 20 en 24. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 56.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 25. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 57.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 26. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 58.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 26. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 59.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 26. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 60.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 26. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 61.
SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
Quiero hacer notar que en este artículo se exonera de recargos, impuestos, gravámenes, etc. —hay una mención pormenorizada— a las importaciones de las empresas periodísticas radicadas en los departamentos del interior del país y luego, en el artículo 68, se vuelve a repetir que se declaran incluídas en las exoneraciones de impuestos, las empresas periodísticas del interior del país. Son dos artículos que dicen lo mismo y, por lo tanto, uno de los dos está de más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 24. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 62.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 25. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 63.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 24. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 64.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 25. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 65.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 25. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 66.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 26. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 67.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 25. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 68.
SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR SEOANE. — Dejo constancia que he votado los artículos 61 a 67, que son los correspondientes a un proyecto que fuera aprobado por el Senado y remitido a la Cámara de Representantes, al que debió habérsele dado el trámite de una ley independiente de protección a la prensa del interior, pero se prefirió incluirla en la Rendición de Cuentas, no sé con qué propósito, cuando podía haber tenido un tratamiento rápido en la Cámara de Diputados.
Por otra parte, se ha establecido alguna injusticia con respecto a empresas periodísticas que puedan instalarse y que no tengan dos años de antigüedad, a las que no les comprenderían las exoneraciones determinadas por el artículo 64.
Además, la inclusión en la Rendición de Cuentas de este proyecto de ley, ya aprobado por la Cámara de Senadores, ha permitido que se produjera la contradicción que señalaba el señor senador Ortiz, de que existan en un mismo cuerpo legal, dos exoneraciones de idéntico tipo, aunque una, la del artículo 61, se refiere exclusivamente a la prensa del interior y la del artículo 68 amplía esas exoneraciones al Consejo Central de Asignaciones Familiares y a las Cajas de su dependencia, que no veo por qué van asociadas a la suerte de las empresas periodísticas del interior del país.
SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple constancia?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR COLLAZO. — Nos alegramos de la buena memoria del señor senador Seoane aunque nos hubiera satisfecho más que hubiera dicho quienes eran los autores, los firmantes del proyecto de ley que se aprobara oportunamente en el Senado, y que eran los señores senadores Lepro y Fischer.
SEÑOR FISCHER. — Y el señor senador Collazo.
SEÑOR COLLAZO. — La segunda constancia es que nos alegramos de que se sancione este subsidio, que le asegura a la prensa del interior una vida independiente y permanente en la difusión ideológica, que pueda existir allí.
SEÑOR FUREST. — ¿Me permite, señor Presidente?.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FUREST. — Dejo constancia, señor Presidente, que por este artículo se deteriora la recaudación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y

Comercio en dos millones de pesos por mes, y que las Cajas de Asignaciones Familiares no se encuentran en situación económica difícil.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Expreso, señor Presidente, que, como se ha señalado acá, este artículo 68 está en contradicción con el artículo 61 y, al mismo tiempo, con el artículo 86, puesto que por este último se establece, con carácter general para todas las empresas periodísticas del país, un régimen de exención de impuestos, que se hace especial en el artículo 61 respecto de la del interior, y que se hace más especial aún en el artículo 68, al declararla incluída en el artículo 134 de la Ley 12.802.

Debemos recordar que el artículo 134 de la referida Ley, reconoce como institutos culturales, incluídos en el artículo 69 de la Constitución, a los efectos de la exención de impuestos, a una serie de instituciones de carácter cultural, pero, además, se agrega que se les exonera de todo impuesto nacional o departamental, lo que es inconstitucional, porque el legislador nacional no puede determinar exoneraciones de impuestos departamentales, que son administrados por los respectivos gobiernos departamentales. Se les exonera, también, de todo tributo, aporte o contribución, —se refiere a las contribuciones relativas a la previsión social— a las instituciones culturales de enseñanza y a las federaciones o asociaciones deportivas.

Dejo establecida aquí la oposición del Poder Ejecutivo a estas normas que establecen una exención tan amplia, comprendiendo a estas empresas que, si bien realizan una tarea de interés público no son instituciones culturales de las señaladas en el artículo 69 de la Constitución, significando, por otra parte, como lo ha señalado el señor senador Furest, una importante disminución de las entradas de los organismos de previsión social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hacen otras observaciones se votará el artículo 68.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 17 en 25 — *Afirmativa*)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Dejo constancia que he votado en contra este artículo. Lo considero inconveniente a los intereses de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 69.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 22 en 23 — *Afirmativa*).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — He votado afirmativamente este artículo, aunque tengo una objección respecto al mismo, lo he votado porque, en definitiva, resuelve un problema importante para la prensa del interior, pero la objección que debo formular es que, en el proyecto que aprobó el Senado y que fue a la Cámara de Diputados, se establecía, en lugar de estas atribuciones que se dan a la Dirección de Industrias, —que en el trabajo realizado en la Comisión respectiva habíamos advertido la insuficiencia absoluta que tenía ese organismo para controlar efectivamente una eficaz y honrada administración de los subsidios que se otorgasen había previsto la creación de una Comisión, con representación de los interesados, que daba mayores garantías al respecto. Esta Comisión ha sido omitida, o simplemente sacada, por la Cámara de Representantes, en esta incorporación que se ha hecho a la Rendición de Cuentas, con lo cual creo que la ley ha perdido una buena disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 70.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 19 en 23 — *Afirmativa*).

En discusión el artículo 71.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 18 en 23 — *Afirmativa*)

En discusión el artículo 72.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: — 19 en 23. — *Afirmativa*).

En discusión el artículo 73.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 19 en 23. — *Afirmativa*).

En discusión el artículo 74.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 18 en 23. — *Afirmativa*).

En discusión el artículo 75.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: este artículo 75 incorpora algún tipo de operaciones dentro del artículo 63 de la Ley No. 13.241 de 31 de enero de 1964, que, se refiere a las exoneraciones a las entradas brutas.

En él se establece entre las exoneraciones que creo que corresponden la venta de productos agrícolas en su estado natural. Como el término agrícola puede suponer una vaguedad en cuánto a su aplicación, quisiera darle, por la vía de la interpretación, para que queda sentado en actas, si el Senado está de acuerdo, el sentido de estimular la producción agrícola menor así como la mayor. Sería injusto que en la acepción agrícola no entraran la producción de granja, avicultura y la apicultura que son actividades que deben intensificarse, y dentro de las cuales podrían caber estas exoneraciones al impuesto a las entradas brutas.

Si el Senado acompañara esta interpretación, pediría que quedara esta constancia a los efectos de que el Ministerio de Hacienda, cuando reglamente la ley, incluya a la granja, a la avicultura y a la apicultura dentro de las exoneraciones que establece el Inciso K que se incorpora al artículo 63o.

No se trata de modificar el texto del artículo sino de darle una interpretación de ayuda a un sector muy importante del agro que podría estar excluído, si el sentido agrícola se interpretara restrictivamente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — *Afirmativa*).

SEÑOR SEOANE. — No habiendo habido manifestaciones en contrario a la interpretación que yo diera del término agrícola del artículo 75, parto del presupuesto y para que quede expresa constancia en actas de que así lo ha entendido el Senado. En caso contrario solicitaría una aclaración.

SEÑOR GRAUERT. — Que no haya manifestación en contrario, no quiere decir que sea compartida la opinión del señor senador. Pudo no haber sido estudiado ese caso para alguno de nosotros. No hacemos nada más que tomar en cuenta esas manifestaciones, pero eso no implica que las compartamos.

SEÑOR SEOANE. — Entonces, no tendría ninguna validez desde el punto de vista de la interpretación del sentido del término. Fíjense que lo que estoy defendiendo no es la modificación de artículo, sino que el artículo alcance también a algún tipo de actividades que por su orden menor necesitan más que ninguna del estímulo de estas exoneraciones.

SEÑOR GRAUERT. — Eso si se dijera expresamente en la ley, pero no se dice.

SEÑOR SEOANE. — Pero "agrícola" está referido al agro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite recordar, que, entre las fuentes de interpretación, pueden estar los trabajos preparatorios de la ley. De manera que permítame que tire ese cabo.

SEÑOR GRAUERT. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 76.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con respecto a este artículo que significa impedir que se pueda pagar el impuesto de timbres por el sistema de la declaración jurada, quiero manifestar la oposición radical del Ministerio de Hacienda y del Poder Ejecutivo.

Entendemos que a los contribuyentes el Estado debe facilitarles de todas maneras el pago del impuesto. Existen, por ejemplo, instituciones de seguros que expiden miles de recibos mensuales que les obliga, de esta manera, a colocar el nombre en cada uno de los recibos que expiden, y siendo instituciones con contabilidad perfectamente organizada basta con la declaración jurada para establecer el monto del impuesto que pagan.

Esta disposición que ha sido injertada en este texto legal, no sé a que se debe, cuál en su finalidad y solamente tendría como consecuencia, mayores perjuicios para los contribuyentes, a quienes, en opinión del Ministro que habla, debe facilitársele la forma del pago de los impuestos en todo momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 10 en 22. — Negativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega marcar la votación.

(Se vota: 15 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 77.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 25. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 78.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 79.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No quisiera dejar pasar el penúltimo inciso de este artículo 79, sin una manifestación.

En esta disposición se dice que a los efectos de la presente norma en los impuestos a la importación, no se entienden incluídos los recargos. El texto respecto de esta norma comprueba una verdad que debe ser extendida a todas las normas que pudieran existir en nuestro derecho en las cuales se hagan exoneraciones a los impuestos a la importación. Los recargos no se consideran impuestos a la importación. Por consiguiente, este inciso es superabundante y hacemos esta manifestación expresa para que no queden dudas cuando se interprete el contexto general de las leyes, en el sentido de que no puede extraerse de esta disposición una interpretación a contrario, es decir, que en todas las leyes existentes o que se voten en el futuro y que se exoneran impuestos a la importación, queden comprendidos los recargos.

La manifestación es bien clara, a los efectos de que quede perfectamente establecido que esta disposición es superabundante, porque los recargos no se consideran impuestos a las importaciones.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Deseo hacer una aclaración al señor Ministro. La disposición, ¿es a los efectos de aclaraciones doctrinarias, o a fin de evitar que en futuras interpretaciones de otras leyes puedan entenderse que se exoneran los recargos? Por qué en el hecho impositivo general, el recargo es una carga, un peso del Estado a la importación, llámese tributo, impuesto, recargo. Tal vez el fenómeno económico es el mismo, aunque puedo admitir que desde el punto de vista del derecho fiscal puedan establecerse excepciones o diferencias entre el tributo y el recargo.

Le pido la aclaración, porque no sé si existe ese peligro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es solamente a los efectos interpretativos, para que no se pueda extraer de que cuando el legislador vota esta norma que dice: "a los efectos de la presente norma en los impuestos a la importación no se entienden incluídos los recargos..." pudiera alguien entender que esta manifestación, que es correcta, pueda ser sostenida como una interpretación que ha hecho el legislador, y que se pretenda que, en esos casos, sí, están comprendidos, también, como impuestos a la importación los recargos los que, por consiguiente, también quedan exonerados.

SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 21. — Afirmativa).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia de que he votado en contra este artículo. Lo creo perjudicial para la Caja de Industria e inmotivado en algunos aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 80.

Si no se observa, se votará.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿En qué consiste, concretamente, la modificación de este inciso del artículo 80, señor Ministro? Quisiera saber la variante que existe entre la Ley de diciembre de 1964 y esta Rendición.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se sustituye el inciso i) del artículo 74, en el texto fijado por el artículo 11 de la Ley 13.319, el cuál establece la exoneración de impuesto a los Préstamos, los créditos, préstamos y garantías, con plazo mayor de 5 años, debiendo abonarse el impuesto si las operaciones se cancelaran antes del plazo establecido sobre el monto cancelado.

Aquí se establece, por el contrario, lo siguiente: que quedan exonerados del Impuesto a los Préstamos, los créditos, préstamos y garantías con plazo mayor de 5 años. Punto. Si el acreedor hiciera valer cualquier documento que contradijera el plazo que supuso la exoneración del tributo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 73 de la Ley 13.241, de 31 de enero de 1964, lo que no estaba en el texto corregido.

Esto es así, porque se comprobó que en los hechos, para acogerse a esta exoneración, muchos particulares hacían préstamos, créditos o garantías con plazo mayor de 5 años, que después se hacían exigibles en un plazo menor. Entonces, cuando se hagan exigibles antes del vencimiento del plazo, se considera que no están comprendidos en esta disposición, y se entiende que, como se dice en la disposición, incurren en la sanción prevista en el artículo 73, que prohibe el traslado del impuesto a los usuarios del préstamo, estableciendo multa equivalente a diez veces el monto de la operación. Tiene por objeto castigar a los infractores de esta disposición, por un procedimiento indirecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el artículo 80.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 22. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 81.

Si no se observa, se votará.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Es para solicitar una aclaración que tiene que ver con esta disposición por la cual se establece que las modificaciones establecidas en el año 1964 se aplicarán en el caso del Impuesto a la Renta a las personas físicas, a partir del año fiscal del 64.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como el Senado sabe, estas disposiciones de la Rendición de Cuentas fueron proyectadas en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, en los meses de febrero y

marzo del presente año, pensando, un poco ilusoriamente, que esta Rendición de Cuentas —que en un principio debía estar circunscripta solamente al Mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se hacía un adelanto en las etapas de aumento a los funcionarios públicos y algunas, muy pocas, disposiciones más— debería estar sancionado en el mes de marzo.

Pero la verdad es que ya ha vencido el plazo —o vence en estos días— para el pago del Impuesto a la Renta de las personas físicas y, evidentemente, esta disposición va a ser contraproducente, porque sobre el filo del vencimiento del plazo, las personas que con buen tino se han presentado antes del día del vencimiento, tendrán que reliquidar todos sus impuestos a la renta a las personas físicas, lo que es bastante engorroso. Por eso, en el proyecto del Poder Ejecutivo, que será considerado más adelante, proponemos un aumento del 50 o|o sobre el monto de la liquidación del impuesto hecha sobre el procedimiento vigente; e íbamos a solicitar que se eliminara esta retroactividad respecto del impuesto a las personas físicas.

Pero, lamentablemente, como el Senado no desea introducir modificación alguna a esta disposición, tal vez si éste recoge la iniciativa del Poder Ejecutivo de aumentar en un 50 o|o el monto a pagarse por el Impuesto a la Renta a las personas físicas por el año fiscal 1964, podría incluirse, en el proyecto de ley a votarse inmediatamente después de esta Rendición de Cuentas, la derogación de este inciso, para evitar complicaciones en la liquidación al contribuyente.

SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará el artículo 81.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 82.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 83.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 84.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 85.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 86.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 21. — Afirmativa).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: dejo constancia de que he votado en contra este artículo. Me merece una reserva cien por ciento.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Expreso, además, señor Presidente, que en la primera oportunidad que tenga buscaré la forma de que pueda ser derogado porque este artículo va, expresamente contra la intereses de la Caja.

SEÑOR POLLA. — ¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — **Quiero manifestar, señor Presidente, que por esta disposición lo que se hace es corregir la amplitud con que fue sancionado, en el Presupuesto, este impuesto.**

De manera que esta redacción es restrictiva de la disposición que votó la Cámara de Diputados sin iniciativa del Poder Ejecutivo, sin que hubiera sido estudiada por la Comisión de Presupuesto. Se estableció como un agregado, en Sala, en la Cámara de Diputados, y fue estudiada luego por los técnicos del Ministerio de Hacienda. Se trató de corregir los defectos de esta disposición limitándola, en la mejor forma posible, aunque contemplando el deseo del legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: corroborando lo dicho por el señor Ministro de Hacienda y abundando en lo expuesto por él, debo decir que con el texto anterior que hacía una remisión al artículo 69 de la Constitución, se pretendía, por algunos intérpretes, aunque el texto se refiere a exoneración de impuestos, que este artículo implicaba también una exoneración de tasas y tributos y, aún, de contribuciones por mejoras; con este artículo, se ha buscado respetar la intención del legislador, de manera que debe quedar bien claro que sólo existe una exoneración de impuestos y, de ninguna manera, de tasas. Y esta exoneración de impuestos se refiere a operaciones directamente vinculadas al giro periodístico. Se ha dado el caso, en la práctica, de que alguna empresa, en su gestión de aumento de capital, ha pretendido estar exonerada de impuestos, incluso del papel sellado, cuando lo cierto es que el aumento del capital de una sociedad anónima no tiene nada que ver con el giro periodístico de la empresa.

Quería dejar este punto perfectamente aclarado para que la interpretación futura no dé lugar a ninguna duda.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: mi observación se refiere, exclusivamente, —la concreto— a lo que tiene relación con la Caja de Jubilaciones. De la misma manera, cuando se aprobó el Presupuesto General de Gastos, observé el artículo que se refiere a la exoneración de impuestos a las mutualistas. Creo que todo esto que significa la exoneración de los tributos que corresponden a la Caja, señor Presidente, conspira contra los intereses de la misma y carecemos, entonces, de derecho para formular críticas cuando las Cajas no pueden cumplir con sus obligaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Deseo manifestar, señor Presidente, que en este texto, de ninguna manera puede interpretarse que están exoneradas del pago las contribuciones sociales. Aquí solamente se exonera de impuestos referidos a las importaciones, al capital, a las ventas, a las entradas, actos y negocios de su giro y se excluye, inclusive, de esta exoneración, los impuestos a la renta y el sustitutivo del de herencia.

De manera que, señor Presidente, no están comprendidas las cargas sociales. Ha sido ésta una preocupación dle Poder Ejecutivo solidaria con el pensamiento del señor senador, a los efectos de que en esta exoneración no se comprendan las cargas sociales que deben pagar las empresas periodísticas, en lo que tiene que ver con sus empleados y obreros, como toda otra organización.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Confío, señor Ministro, en que se preste atención a lo expresado por usted y que ese sea el criterio a aplicar.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pero temo que cuando dice: "...exonerados los impuestos que gravan los capitales, las ventas, las entradas, los actos y negocios", se interprete que están exoneradas las cuotas que deben pagarse a la Caja de Jubilaciones, por concepto de aportes, en función de las actividades de estas empresas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: para que no quede ninguna duda respecto de lo que, con toda justicia, promueve el señor senador Antúnez Giménez, voy a leer un breve párrafo de la discusión que tuvo lugar en el seno de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes. Se trata de lo expresado por el contador Patrón asesor del Ministerio de Hacienda en materia impositiva. Dice así: "En segundo lugar, la remisión al artículo 69 de la Constitución, que tenía el texto que por esta disposición se sustituye, ha dado pie a interpretaciones jurídicas en el sentido de que la exoneración comprende, a pesar de mencionarse la palabra "impuesta" en muchos artículos, otra clase de tributaciones tales como aportes a la Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares.

Se pretendió solucionar los dos aspectos con un nuevo texto, respetando el espíritu del legislador en cuanto a

darle una exoneración amplia a las empresas periodísticas, por su giro, pero dejando esa exoneración fuera del campo del artículo 69 de la Constitución para evitar tales interpretaciones que, en algunos casos, podrían ser catastróficas, como ser en las asignaciones familiares del gremio periodístico, pues si las empresas no aportaran, la institución tendría que cerrar".

De tal manera, señor Presidente, que queda perfectamente aclarado que no están comprendidos los aportes o contribuciones de organismos sociales en estas exoneraciones que se votan por este artículo.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Entendí, desde luego, que el montepío que corresponde a los obreros no estaba comprendido. Pero temí que quedaran comprendidos los aportes patronales porque ellos, por los artículos anteriores, tanto por el 69 como por el 259, siempre fueron discutidos.

Las empresas, en muchas oportunidades, señor Presidente se negaron a pagarlos a pesar de que la Caja entendía, a mi juicio perfectamente, que correspondía, estimo pues que las exoneraciones en lo que se refiere a los aportes para las Cajas no juegan. Deben pagarse como corresponde y me alegro que lo afirme las expresiones del señor Ministro. Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de que he votado en contra de este artículo. Creo que se puede especificar, claramente, salvo contadísimas excepciones, que todas estas empresas de prensa, radio y televisión, no pueden ser equiparadas a empresas de tipo cultural, sino que tienen un carácter únicamente lucrativo.

En consecuencia, señor Presidente, no se justifica ninguna clase de exención de impuestos.

Por estas razones, hemos votado en contra este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 87.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 88.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 89.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 90.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 24. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 91.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 24. — Afirmativa).

—El artículo 92 es de orden.

Queda aprobado en proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una brevísima puntualización?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: deliberadamente hemos permanecido en silencio a lo largo de la consideración de la Rendición de Cuentas.

Si otras fueran las alternativas en el proceso de la sanción de esta ley, seguramente no hubiéramos acompañado con nuestro voto muchas de las disposiciones que el proyecto contiene.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo deseo dejar exactamente igual constancia, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — En el mismo sentido quiero dejar constancia semejante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 25. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la barra)

18

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: el Senado tendría que entrar ahora a considerar dos proyectos de ley y optar entre los mismos o aprobar un tercero, a efectos de financiar lo que se acaba de votar. Uno de ellos llegó a conocimiento de los señores senadores en la tarde de ayer, y otro recién hoy. Parece oportuno entonces, solicitar un cuarto intermedio hasta la tarde de mañana a efectos de tomar conocimiento por lo menos eliminar de lo que contiene los dos proyectos que por otra parte, no son muy originales. Los dos proyectos financian lo que se ha votado en función de emisión, uno con tope y otro sin él.

Tengo información, inclusive, de que los dos, en el fondo, representan lo mismo, por cuanto la deuda pública autorizada pero no emitida, no alcanza ni siquiera a los dos mil millones de pesos

Todo esto parece que requiere el estudio de algún técnico, y podría mañana la Comisión de Presupuesto citar a personas caracterizadas, por ejemplo ex-Ministros de Hacienda, ex-Presidentes del Banco de la República, etc. a efectos de tomar conciencia sobre lo que tenemos ante nuestra banca.

Formulo moción concreta para que se abra un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora de costumbre, es decir, a las 17 y 30.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: no vamos a acompañar la moción que termina de formularse. Es notoria nuestra posición contraria al proyecto que ha de considerarse en primer término, presentada por el Partido Colorado, pero confiamos de que también pueda tratarse el que está a continuación, que es el presentado por el señor Ministro de Hacienda.

Lo fundamental, es que nosotros creemos que no puede haber ni la separación de un instante, entre la aprobación de una Rendición de Cuentas y su financiación.

(Apoyados).

De lo contrario, estaríamos contribuyendo con nuestra actitud a confirmar lo que hemos venido diciendo desde hace mucho tiempo, que este voto que acaba de darse a la Rendición de Cuentas, es un aumento manuscrito para los funcionarios públicos, porque ni antes ni durante ni después de la Rendición de Cuentas podrán cobrar un centésimo de ese aumento, como no pueden cobrar ni un centésimo de los sueldos vigentes.

(Apoyados).

De manera que hemos hecho cuestión en la Comisión de Presupuesto de no votar una Rendición de Cuentas que no estuviera debidamente financiada. A pesar de nuestro criterio el Senado, por los votos, ha aprobado una Rendición de Cuentas en esas condiciones. Se anuncia un proyecto que vendrá a continuación, de financiación o seudofinanciación; pero, de cualquier manera, aunque sea mal, creemos que no estaríamos siendo consecuentes con nosotros mismos, con nuestra actitud, si diéramos asentimiento con nuestro voto a lo que significara la aprobación de aumento que quedaría sólo en el papel.

A nuestro juicio, y con los respectos debidos a todos los señores senadores, creemos que votar una Rendición de Cuentas sin votar simultáneamente o en este caso a continuación una financiación adecuada, es estar votando un engaño a los funcionarios públicos.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

Los argumentos del señor senador preopinante tendrían validez si hubieran sido formulados antes de votarse la Rendición de Cuentas. Si se hubiera dejado constancia ex-

presa de que para votar los beneficios primero se requería la voluntad del Senado respecto a la financiación de los mismos.

He visto votar a toda la Bancada de la U.B.D....

SEÑOR PINEDA. — Está equivocado.

SEÑOR GUADALUPE. — ...casi todos los artículos. El señor senador inclusive votó, siendo su voto decisivo.

SEÑOR PINEDA. — Usted votó contra nosotros.

SEÑOR GUADALUPE. — Fue usted quien votó contra nosotros, votó con todos.

SEÑOR SEGOVIA. — Déjenos tranquilos a nosotros y conteste a su compañero de bancada.

SEÑOR PINEDA. — ¿A quién? ¿Al señor Frías Pérez?

(Hilaridad).

SEÑOR SEGOVIA. — No, al que está detrás.

SEÑOR GUADALUPE. — Esos argumentos serían de recibo si hubieran sido formulados al comenzar el estudio del proyecto de ley que fue aprobado.

En estos momentos lo que un senador pide, creo que no sea tan desatinado, es simplemente querer conocer lo que tenemos encima de la mesa, porque si un proyecto pomposamente denominado ayer plan Martins llega al Senado, justamente ayer, y si otro también, dice que financia esta Rendición de Cuentas, llega hoy, si estamos en un tema que no es baladí como sería el poner nombre a una escuela, si lo que es un tema de trascendencia que prácticamente ha paralizado la vida del país por 15, 20 días o un mes y que se anuncian medidas de fuerza para dentro de dos o tres días, pedir 18 ó 24 horas para estudiar y asesorarnos, no es obra de marcianos.

Parece que el sentido común exige cierta reflexión. Para leyes de mucho menor importancia, que no van a tocar absolutamente ningún renglón en la vida nacional, se abre de inmediato un cuarto intermedio, tan pronto como un senador lo pide. Entonces, no es motivo de oponerse ahora, porque si el engaño se consumó, ya está consumado, y en estos momentos hay muchos, estoy seguro...

SEÑOR PINEDA. — Con su voto.

SEÑOR GUADALUPE. — Y con el suyo. Hágame el favor, señor senador. Usted prácticamente ha votado todos los artículos y algunos decisivos. Yo le podría mostrar los que ha votado.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Los ha votado todos.

SEÑOR GUADALUPE. — Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR POLLA. — El plan a que se refiere el señor senador Guadalupe ha sido publicado en todos los diarios, inclusive en el que él dirige.

SEÑOR GUADALUPE. — Articulado no; como artículo periodístico, sí.

SEÑOR ORTIZ. — Quiero justificar la posición de nuestro sector; no tengo la pretensión de que los otros se guíen por lo nuestro.

Creo que los dos proyectos que están a consideración del Senado, no obstante haber sido presentados formalmente en el día de hoy o de ayer, son ampliamente conocidos, no sólo en sus conceptos generales, sino en su texto porque fueron tratados en las deliberaciones de la Comisión de Presupuesto a la cual tenían acceso —obvio es decirlo— todos los señores senadores. Allí fueron tratados los dos proyectos durante los últimos 15 días con la ausencia lamentable de algunos señores senadores cuya colaboración hubiera sido inestimable. No son proyectos desconocidos; sólo son desconocidos para el que quiso desconocerlos.

Por otra parte, en cuanto a la situación de nuestro sector tuvimos siempre la intención de que la financiación se votara antes. A eso tendió la moción que se efectuó ayer de que se tratara como grave y urgente la financiación, moción que no prosperó con el voto contrario del señor senador Guadalupe, entre otros.

También hicimos moción para que se tratara antes la financiación que la Rendición de Cuentas, moción que no prosperó con el voto contrario del señor senador Guadalupe.

Nuestro sector ha hecho lo posible y casi lo imposible, incluso arriesgándose a polémicas con el sector adversario, para que se votara por el Senado la financiación, antes que la Rendición de Cuentas.

La fuerza de los votos, entre los cuales estaba el del señor senador Guadalupe y otros compañeros, impidió que nuestro propósito prosperara; pero en cada ocasión que tengamos oportunidad de reiterarlo, lo haremos.

Se ha tratado la Rendición de Cuentas antes, pese a nuestro esfuerzo y continuamos en el sentido de que se trate inmediatamente la financiación. Nuestra actitud es coincidente con nuestra posición de siempre. Si no la comparten allá ellos; pero es nuestra posición.

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO — Creo, señor Presidente, que se están exagerando los términos. Se ha adelantado mucho camino con la votación efectuada. Es procedente la moción del señor senador Guadalupe. Extendería, el plazo hasta, por lo menos, el martes de la semana próxima. Todos sienten la necesidad de meditar sobre los planteamientos financieros en pugna.

No se trata de votar por sí o por no como hacíamos cuando éramos muchachos tirando la moneda jugando a sol o número. Se trata del tema más importante que se ha planteado, por lo menos desde que actúo en el Parlamento. Se trata de dos iniciativas; una más recatada y otra más descocada Las dos llevan el envilecimiento de la moneda. Inconcebible después de ver en qué estado está. En ambas se apela a un recurso ya desprestigiado en todo el continente, como es el de la maquinita impresora de billetes, sustituyendo, a una moneda estable, con respaldo sano que dé al país, seguridad en lo interior y mantenimiento del prestigio en el exterior ya muy comprometido.

Se trata, señor Presidente, de cifras astronómicas, sobre la base de emisiones respaldadas por déficit, esto es, el Banco de la República financiando los gastos y los excesos presupuestales. En vez de cuatro u ocho como se proponen si todo fuera tan fácil, nada obstaría llevarla a 20 o 30 millones.

Esto me hace acordar lo que proponía un gran humorista Alfredo Mario Ferreiro, cuando se lamentaba de que entre tantos institutos internacionales que se formaban no se pensara en uno que permitiera jubilar a los países. Entonces estaríamos, agregaba con gracia, todos los fines de mes en el puerto esperando al barco que trajera los sueldos de todos.

Emitir moneda sin respaldo es un recurso desesperado. Al extremo de que a él han acudido siempre los centros de poder que no han tenido mucho respeto por las disposiciones constitucionales, confiados en encontrar doctrinarios —hasta los peores regímenes los encuentran— que justificaran y hasta alabaran tal despropósito económico y financiero.

No soy un político que viva afiliado a la tendencia de una estrictez entre el debe y el haber de los países. No me han asustado tampoco, los déficit, pero cuando ellos son producto del desarrollo y del progreso, pero sí cuando provienen de gastos de una burocracia que desborda todo.

Lo permanente son los pueblos, lo transitorio, son los regímenes. No creo que una sola generación tenga que sobrellevar sobre sus espaldas, los pesos, los graves pesos, de errores o desaciertos cometidos en adminitraciones anteriores y que haya necesidad de que sobre la base de nuevos errores pueda darse una ilusión de seguridad para el inmediato porvenir.

Ha hecho bien el señor senador Guadalupe. Por nuestra parte tenemos deseo de consultar, —tenemos también el deber— a los hombres solidarizados con el gobierno del 58, y hacerlo con quienes fueron ministros y colaboradores, el contador Azzini y el contador Ybarra San Martín, y quienes fueron representantes en el Banco de la República, escribano Solano Amilivia y Juan José Gari. Es necesario que hombres experimentados, de competencia técnica y sobre todo de conocimiento directo de la importancia que acarrean estas iniciativas, opinen, inclusive para ver si es posible encontrar una solución que permita cumplir con los apremios que todos reconocemos y que tiene el Poder Público; pero con financiación.

Afiliarnos a la tesis de la emisión sin contralor es casi como si nos propusiéramos, sin disposiciones naturales, terminar caminando en el espacio. Me parece exceso de intrepidez.

En virtud de esta situación que se encuentra el partido que no sé si es de empate —se trata no de deporte sino de intereses fundamentales del país, con lo que no digo ninguna novedad— el voto afecta, fundamentalmente, su economía, sus finanzas y su orden social y se pone en riesgo a sus instituciones.

No me apasionan las invocaciones de los mitos, porque he visto muchas veces hacer y llevarse por delante la Constitución, por regímenes, unos que me han gustado y otros que no.

Negarse a una proposición de esta naturaleza es inconveniente. Por el contrario, actuar en colaboración —como decía recién el señor senador Renán Rodríguez— para todo lo que sirva para tranquilizar y asegurar la paz pública es obra útil y levarla a término nunca es tiempo perdido. Este problema no puede resolverse, Sr. Presidente, con el triunfo de una bancada y la derrota de la otra. El problema que se plantea no es de Partido Nacional o de Partido Colorado, sino del país, de los que todavía ni si-

quiera son ciudadanos ni saben si se van a afiliar a algún partido; es un problema en el que estamos involucrados todos, porque para las desgracias nacionales y los infortunios no hay privilegios.

No creo que se pierda absolutamente nada, señor Presidente. Más; considero que demostraría una intransigencia inútil querer resolver este agudísimo problema que tiene aspecto de crueldad para nuestro pueblo, ahora, en estas condiciones.

De los proyectos articulados el Senado se informa, no por lo que hacen las Comisiones sino por el texto que llega a Sala. Es aquí donde los senadores se enteran formalmente y tienen el perfecto derecho de opinar, cuando les parezca, en el momento oportuno, que es cuando están en consideración del Cuerpo.

Es conveniente el cuarto intermedio, y, si hubiera ambiente, lo prolongaría. La experiencia me dice, señor Presidente, qeu no es a tambor batiente, sobre la marcha que se resuelven con ecuanimidad y prudencia los asuntos de Estado. Sobre todo los de esta naturaleza.

Quizás con algunos días de meditación, de consulta pueda encontrarse entre los dos sectores que aparentemente están divididos, fórmulas de transacción. Transar es una virtud esencial en un gobernante. La política de Gobierno, de partido, de intransigencia, está liquidada en todo el mundo. Hoy el régimen democrático va estableciendo, cada vez más, las altas líneas de la convivencia.

Creo que será útil poner un poco de sordina a la estridencia pasional, porque estos problemas no los vamos a resolver, ni es conveniente que se resuelvan, simplemente a votos.

He oído decir muchas veces al señor Presidente, y siempre me ha impresionado, que el problema no es sólo tener votos sino tener razón.

Todos estamos obligados ante el país a dar razón de nuestras actitudes.

Lo que reclamamos, entonces, es simplemente, un espacio natural, lógico, como para poder, si es necesario, agotar todos los esfuerzos. Nunca debemos decir ya es tarde, en materia que compromete el presente y el inmediato porvnir del país. No deben figurar en nuestro estilo tales expresiones, y debemos agotar todos los medios para ver si es posible obtener una solución que sea expresión del Senado, si no unánime, por lo menos de una gran mayoría.

Lo más grave de todos estos proyectos, es la explotación que de ellos se hace después, mucho más en vísperas electorales. Acaso lo que el país necesita es una tregua, para poder conciliar para evitar males mayores, para medir los pasos que se dan.

Cuando se invocan razones tan altas, no creo que haya derecho a oponerse, señor Presidente. Lo que entraña la solicitud que ha formulado el señor senador Guadalupe, es un llamado de atención a los dos grandes sectores que han entrado en una controversia perfectamente lógica dentro de la vida política. Pero el pueblo, tiene la ansiedad más que la angustia, como decía Unamuno, la congoja, de ver que todo queda en política menuda y no se resuelven problemas fundamentales para su pan, para su techo, para su asistencia, para su seguridad, que al fin de cuentas no son nada más que formas que aseguran su libertad y su independencia.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar la proposición que ha formulado el señor senador Guadalupe, confiando que el buen juicio prime y el Senado la acompañe, resolviendo pasar a cuarto intermedio.

SEÑOR ORTIZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: nosotros advertimos que este proyecto que, presumiblemente, en nuestro concepto, iba a entrar a considerarse ahora, tendrá que pasar luego a la Cámara de Diputados. Es decir que una dilación de días, significa atrasar el momento en que se va a considerar en el otro Cuerpo Legislativo para luego pasar al Poder Ejecutivo y ser promulgado. Creo que esa dilación no le debe ser muy grata a quienes hace unos minutos han aplaudido la aprobación de la Rendición de Cuentas, mucho más cuando creo que ya saben, aunque no está demás confirmarlo, que mientras no se apruebe ese proyecto seguirán sin cobrar sus sueldos y que, por lo menos hasta el día 6 de agosto no se les podrán hacer efectivos los haberes de junio. Los discursos no fabrican dinero.

Digo, por otra parte, que a todos esos ciudadanos que están esperanzados en cobrar sus sueldos, tal vez no les servirán de mucho consuelo los chascarrillos jubilatorios de orden internacional.

También advierto que se habla de transacciones honorables entre los partidos para llegar a soluciones patrióticas. Claro que si nosotros adhiriéramos el lenguaje que ya es tradicional en las tiendas periodísticas que de hecho dirige el señor senador Haedo, le llamaríamos a esto contubernio, como se ha llamado a nuestras conversaciones con otros sectores. Pero nosotros no *frecuentamos* ese lenguaje.

Pienso que ante la presión decisiva de los votos del señor senador Haedo, el Partido Colorado ya buscará, dentro de breves instantes, motivos honorables para suspender la consideración de este proyecto de financiación. Son problemas de estos aliados de último momento.

Nada más.

SEÑOR POLLA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR POLLA — Lo que dijo el señor senador Ortiz ha obviado algunas de las consideraciones que iba a hacer frente al planteamiento que, abonando el pedido de cuarto intermedio del señor senador Guadalupe, acaba de formular el señor senador Haedo.

Ha hecho referencia el señor senador, a que las medidas que están sobre nuestra mesa, recatada una y excesiva la otra; pero ha expresado que no está dispuesto a afiliarse a la emisión de billetes que por cualquiera de los dos proyectos se postula como la mejor manera de financiar el Presupuesto del país.

Pero aquí, señor Presidente, la alternativa es muy clara; tenemos que suprimir gastos por cientos de millones o crear recursos en la misma cantidad.

En cambio, lo que hemos visto en la noche de hoy, es que se ha agregado, a un Presupuesto absolutamente deficitario, más de 300 millones de nuevos compromisos. Seguramente que en el cuarto intermedio que propone el señor senador vendrá, quizá, la contribución de los señores senadores para votar más impuestos o más recursos, ya que no se afilian a ninguna de las directivas que se postulan en estos proyectos de ley que el Senado tiene a consideración.

Pero, además, digo, señor Presidente, que en lo que tiene que ver con la Rendición de Cuentas, podemos establecer una situación de prioridad para el pago inmediato y urgente de lo que el Estado, en este mismo momento, debe y no puede pagar. Leemos en la prensa, no del Partido Nacional, sino en la adversaria, la enumeración pormenorizada de los conflictos, de las declaraciones, de las reclamaciones de todos los organismos que están en situación de no poder cumplir con sus compromisos, porque el Ministerio de Hacienda no puede cumplir con ellos.

Entonces, señor Presidente, la coyuntura de la Rendición de Cuentas recién aprobada, nos obliga a buscar, de todas maneras, la consideración inmediata de los recursos, que ya eran imprescindibles antes de votarse la Rendición de Cuentas y que son indispensables, en estos mismos instantes en que el Estado está, prácticamente paralizado, porque no puede pagar sus cuentas y porque, además, se agravará con los nuevos compromisos que se han estipulado por la ley que se acaba de sancionar.

En cuanto al presente empate en que se encontrarán los partidos tradicionales, lamentablemente tenemos que decir, que esa situación se ha modificado en favor del Partido Colorado desde hace mucho rato, porque dentro de las filas del Partido Nacional hay senadores que, también desde hace mucho rato, no acompañan al Partido Nacional.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — Frente a una invocación de que este tipo de problemas presupone un acuerdo por lo alto de la voluntad de los sectores políticos del país, debemos declarar, casi reiterando algunos conceptos, que ese espíritu transaccional, que debe ser atributo de los gobiernos, lo hemos agotado, dentro y fuera del Partido Nacional, con bastante mala suerte y, por lo tanto, compartimos, no sólo la inquietud de quienes están en las funciones de gobierno y tienen la obligación de atender los gastos del Estado, y se encuentran ante la imposibilidad material de cumplir esas obligaciones, sino que, también, compartimos la inquietud y obligación de quienes deben ser beneficiarios directos de lo que las leyes han consagrado para ellos, e incluyo en ellos, a los funcionarios públicos, a los proveedores del Estado, a los enfermos, a la policía, a los soldados, al Consejo del Niño, sin hacer ningún gran guignol ni ninguna teatralidad, frente al tema, porque para personas que desde tanto tiempo militan en política, decir estas cosas por su título, basta.

Pero el considerar de inmediato las medidas de orden financiero, por equivocadas que sean, es la mejor solución para que este Presupuesto y esta Rendición de Cuentas, que nacen bajo el signo de impagables, no se tornen en insoportables.

Todos los que hemos intervenido en la deliberación y en el trámite de esta Rendición hemos afirmado, con palabras más o menos graves, claras o contundentes, la necesidad de la simultaneidad de los actos, para que el instrumento legal de las obliagciones estuviera perfeccionado en el acto del cumplimiento.

Y así llego, señor Presidente, a la versión taquigráfica de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuesto el 29 de junio, donde encontramos expresiones mías y del señor senador Collazo, en la página 7.

Dice el señor senador Collazo: "Por eso, señor Presidente yo, que respeto mucho este plan y que estoy dispuesto a votarlo de inmediato, digo que lo primero que hay que hacer es tratar la Rendición de Cuentas, para aprobarla o rechazarla, pero estudiarla. Puede ser que mi posición resulte cómoda, ya que he anunciado que estoy dispuesto a votar la Rendición de Cuentas tal como está, sin perjuicio de votar inmediatamente y por ley separada, algunos instrumentos que le den capacidad financiera al Ministerio de Hacienda como para poder hacer efectivas las obligaciones que emergen de esta Rendición de Cuentas".

Posteriormente, el que habla, siguiendo la misma línea de pensamiento, en unos párrafos contiguos a la exposición del señor senador Collazo, y en la misma sesión de la Comisión, dice lo siguiente: "En esta Rendición de Cuentas, mientras con una mano la aprobamos, con la otra debemos votar los elementos que le permitan al Poder Ejecutivo la obtención del dinero físico necesario para cubrir el déficit de ingresos con respecto a los egresos, para cumplir con obligaciones impostergables".

Es decir, que de estas palabras surge la expresión de sectores mayoritarios del Parlamento, preocupados por esta situación que habría de crearse y que sabíamos que tenía que crearse. Pero no sólo nosotros dijimos esto.

El señor senador Enrique Rodríguez se expresaba así: "Parecía que se abría camino para que este problema se pudiera discutir, aun por cuerda separada. También se habló de que fuera considerado en el mismo acto en que se aprobara la Rendición de Cuentas en el Senado. Creo que el señor senador Renán Rodríguez dijo, expresamente, el que se consideraran juntos estos dos temas, el día que tuvieran que ir a la Sala del Senado".

"La Comisión, lo que tiene que hacer es ver si hay algo que impida la sanción de la Rendición de Cuentas de 1963 resolverla y de inmediato, en el mismo acto, si así lo desean los señores senadores, considerar el problema del numerario".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Exacto, "...si lo desean...". Pero parece que no lo desean. ¿No lo vé, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Me parece bien la idea, pero da la impresión de que el señor senador siempre estuviera tuerto cuando tiene los problemas de la U.B.D. y del gobierno por delante, pues se dirige hacia la oposición. ¿Por qué se preocupa de nosotros?

Ustedes han hecho algo similar a lo del teatro medioeval, es decir, un auto de fe chiquito, pues creen que con la omisión de billetes pueden conquistar la opinión popular y, entonces, trabajan como víctimas. Hablan del pobre gobierno que no tiene votos, que tiene una oposición feroz, incapaz de considerarlo y entenderlo.

El señor senador lee mis palabras como si yo hubiera terminado de votar la Rendición de Cuentas y me hubiera ido. Sin embargo, estoy aquí con mis papeles, con mis documentos y con mi manera de pensar, dispuesto a respaldar, como todos los otros integrantes del Partido Colorado, una fórmula de financiación que nos une a los catorce senadores de ese partido, quienes estamos dispuestos a defenderla en el recinto del Senado hoy, mañana o pasado. Pero tenemos una línea de pensamiento seria, sensata, responsable, frente al problema que está en discusión.

SEÑOR PINEDA. — Que les dure.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces, no veo porqué el señor senador descarga sus baterías contra una oposición que se mueve con sentido de responsabilidad.

Comprendo la angustia del señor senador. Pero yo también lo voy a leer al señor senador y al señor Ministro de Hacienda —no ahora,— y les demostraré cómo en 45 páginas tienen 8 opiniones diferentes. Y van a ver que las opiniones del senador Collazo son siempre las mismas.

No anticipo planteamientos ni opiniones, porque el senador Collazo está aquí sentado, ha votado la Rendición de Cuentas, cumple con su palabra y está esperando que se entre a discutir la financiación de este Presupuesto, la fórmula colorada o la fórmula nacionalista.

Confieso que he escuchado con gran respeto la petición de un sector del Senado, que solicita un cuarto intermedio. La composición política del Cuerpo, la dificultad para obtener mayorías que permitan la consagración de algunas de las fórmulas de financiación que están en juego,, obliga a todos los sectores actuantes a moverse con gran prudencia y respeto. Sería una torpeza, una insensatez, o poca responsabilidad no comprender que, cuando no hay mayorías lo importante es tratar que en el Senado jueguen todos los sectores para que las mayorías se formen y puedan salir los planes de financiación.

Admito, además, que debe ser el único gobierno del mundo a quien le están ofreciendo mil quinientos, dos mil o dos mil quinientos millones de pesos y no acepta esto, prefiere nada, a pesar de que vinieron a pedir cuatrocientos millones de pesos.

Pero cada cual es responsable de lo que hace y, entretanto, señor senador Seoane, vamos a seguir dialogando con total serenidad.

SEÑOR SEOANE. — No me he exaltado.

SEÑOR COLLAZO. — Por otra parte, no puedo dejar de sentir cierta vanidad cuando veo que el señor senador Seoane me sigue leyendo, a lo largo del tiempo.

SEÑOR ORTIZ. — ¡Qué sería si lo aprendiera!

SEÑOR SEOANE. — En los altares de Oriente hay algunas personas...

SEÑOR GRAUERT. — ¡Si estarán atrasados!

SEÑOR SEOANE. — ...que cuando se hacen el hara kiri...

SEÑOR COLLAZO. — El hara kiri se lo hace el gobierno.

SEÑOR SEOANE. — La actitud de ustedes es igual.

Estoy hablando con tranquilidad, respeto y consideración a las opiniones que se expresan. No me he exaltado. He dicho que hemos buscado acuerdo, compañeros de ruta, y que no hemos tenido suerte. Feliz de aquel que triunfe con honor sobre nosotros y feliz del que dé las mejores soluciones.

En la misma sesión, el señor senador Renán Rodríguez dice: "Pero no me parece que éste sea el momento de tratar eso, porque sería introducir un elemento de complejidad en instantes de tremenda agitación callejera. Creo que hay que concretarse a la Rendición de Cuentas y si queremos, casi simultáneamente a renglón seguido, considerar lo que tiene relación con el crédito del Tesoro, etc., etc.".

Podría seguir leyendo de esta versión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — En la misma posición estamos, señor senador. Pero ocurre que es evidente, —basta con hacer una consideración numérica— que en la noche de hoy ninguno de los dos proyectos va a tener mayoría.

El señor senador sabe, —y a todos les consta— que soy hombre de pocas palabras.

SEÑOR SEOANE. — Pero muy buenas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Discuto cuando creo que podemos llegar a algo útil; de lo contrario no lo hago. Si discutimos esta noche, lo que podría ocurrir es que nos metiéramos en una especie de juegos florales, llegando a discernir al final un premio a la elocuencia, pero no alcanzaríamos ninguna solución efectiva.

De manera que, como estoy convencido de eso, por lo menos por ahora, y sin una consulta con mis compañeros, voto el cuarto intermedio, lo que no quiere decir que rehuya el procurar soluciones. En ese aspecto, tenga la seguridad el señor senador que voy a mantener siempre la misma posición.

SEÑOR SEOANE. — Me están mojando la oreja para que haga una análisis y estudio comparativo...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Permítame una interrupción, señor senador, porque también me leyó.

SEÑOR SEOANE. — Tiene razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten, como el señor senador Seoane habla de que le empiezan a mojar la oreja, temo lo que puede venir, y, antes de ello, voy a pedir que se nombre Presidente provisorio.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de empezar a tomar la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Voy a hacer una sugerencia o llamado a la cordura a todo el Senado. Me parece que vamos a hacer una votación para un Presidente provisorio totalmente inútil.

Creo que el señor senador Renán Rodríguez ha sido bastante claro cuando ha expresado que ninguna de las dos fórmulas en pugna tienen los votos necesarios, de tal manera, que los juegos florales durarán un rato más y al final nos tendremos que ir conscientes de haber permanecido acá sin objeto, distrayendo la atención, incluso, de los asistentes a la Barra, sin una finalidad útil.

No habiendo los votos necesarios para las fórmulas de ninguno de los dos sectores, lo conveniente sería poster-

gar la sesión por 24 horas, para volver más descansados, y quizás con la posibilidad de que los dos sectores principales del Senado, que están en pugna, puedan deponer sus diferencias, que no son tantas, —he leído atentamente los dos proyectos de ley— y a lo mejor mañana le damos al país el espectáculo que merece, de deponer las intransigencias y coincidir en una fórmula que todos los senadores podamos votar.

Con el propósito indicado, mociono para que se ponga a votación, de inmediato, el cuarto intermedio solicitado de 24 horas, es decir, continuar la sesión en el día de mañana, en régimen de cuarto intermedio, a la hora 17 y 30.

Pido que se vote esta moción, señor Presidente.

SEÑOR SEOANE. — Por las dudas, expreso que he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a ordenar un poco los papeles.

Había interrumpido para ejercer el derecho de ser sustituído, y he aceptado gustoso que esto se altere para que un colega diga lo que piensa.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Me interesa dejar la siguiente constancia: esta Rendición de Cuentas entró al Senado en los primeros días de mayo. Han habido movimientos de fuerza de las gemiales interesadas. El Senado, por intermedio de los dos partidos, ha trabajado duro, a lo largo de jornadas en las cuales hemos salido, muchas veces, en la madrugada, de esta casa, no solamente para tratar la Rendición de Cuentas, sino la refinanciación del Presupuesto. A esta altura, cuando tenemos un compromiso de honor ante nosotros y el país, de sacar las dos leyes, no podemos dejar de comprender que, en un acto de tanta importancia, la meditación siempre es aconsejable.

Vemos, además, que los votos se inclinarán por esa solución, pero decimos, señor Presidente, que los que no están empapados, es porque no han trabajado como lo hemos hecho muchos de los hombres que integramos este Senado, para estar esta noche en condiciones de discutir ampliamente todos los problemas que envuelve la Rendición de Cuentas y la refinanciación del Presupuesto.

Vemos que hay quienes no están empapados, señor Presidente, porque el señor senador Haedo incurrió en un error en el que cayó cierta prensa y que nos ha hecho aparecer a nosotros, a los hombres del Partido Nacional, en una demanda tan extraordinaria que nos pone, indudablemente, en el desprestigio público.

Se ha hablado que solicitábamos 8 mil millones de pesos para la refinanciación del Presupuesto, y días pasados, en la Comisión de Presupuesto se hizo notar, y los representantes del Partido Colorado así lo reconocieron, que nuestras demandas no eran de ese volumen, ni mucho menos. Nuestras demandas tienen un tope, para la administración central, que oscila en los cuatro mil millones de pesos, pero que tampoco se utilizarán si funcionan debidamente los resortes de la recaudación impositiva.

Esa es la verdad que hoy debemos decir acá, como también la referente a esa publicación de la prensa por la que debemos aclarar de que el Partido Nacional no se negó a la supresión de las vacantes que se proponían y que se han propuesto en los proyectos y que esa publicación de un diario afirmaba.

SEÑOR SEGOVIA. — Mientras tanto, se siguen haciendo nombramientos.

SEÑOR PINEDA. — Dejo esta simple constancia, señor Presidente, porque es reconocer un mérito a los que han trabajado y deponer nuestra posición ante los votos, dejando constancia ante los propios interesados, que lo hacemos por la mayoría de los votos, pero no porque sea nuestro deseo. Seguiríamos esta noche, como otra de las tantas noches que hemos pasado en vela en este problema para dar satisfacción pública de nuestra conducta en el Senado, al tratar este problema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador Guadalupe, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día de hoy a la hora habitual, para seguir considerando el tema en examen.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Como estoy escamado con los titulares de los diarios, y como estoy escamado con la mala utilización de los hechos normales de la vida parlamentaria, digo que los senadores del Partido Colorado han presentado sus ideas perfectamente estructuradas en un proyecto de ley que está a consideración de este Senado, por lo menos para continuar trabajando en torno a este tema, con la seguridad, con la tranquilidad y con la responsabilidad de venir aquí, a luchar por nuestras ideas para que el Presupuesto se pueda pagar y para que los aumentos consagrados en la Rendición de Cuentas puedan ser efectivamente pagados.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es para una constancia en el sentido de que el proyecto repatido con un conjunto de normas, firmado por distintos senadores colorados, no es el reflejo más óptimo de su pensamiento con respecto a las mejores soluciones. El procedimiento original de capitalización del Banco de la República por los caminos señalados en una fórmula que en su momento fue explicitada extensamente, a esta hora no puede ser posible por carecer de los instrumentos necesarios de obtención de la necesaria iniciativa del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, nos hemos visto obligados a buscar fórmulas sustitutivas que reemplazaran aquel propósito.

En segundo lugar, debo decir que la impresión del proyecto que ha sido repartido, contiene algunos errores que se han deslizado en la redacción o en la copia del mismo que, en el día de mañana, naturalmente, procuraremos sean claramente establecidos en una nueva copia. No tienen mayor entidad, pero pueden ser importantes en el momento de la consideración.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a decir unas palabras porque es un poco insólito la forma en que se cortó una intervención de un señor senador que estaba aludiendo a todos los sectores, y cuando uno de los sectores involucrados iba a dejar expresada su opinión, se le sacó la palabra a él y al dueño de la palabra, con una moción de orden.

Comprendo el sentido de lo que proponía el señor Presidente cuando pidió la sustitución en la Presidencia, pero aprovecho estos minutos para decir algo. De lo contrario aparece la versión taquigráfica de lo dicho en la Comisión como contrapuesto al interés que ahora tengamos en que un tema como el de la financiación de los déficit del Poder Ejecutivo, sea o no considerado.

He tratado este tema atendiendo a la extrema gravedad que tiene. Reitero aquí, lo que dije en Comisión. Si los sectores que tienen los votos, lo desean, se pueden discutir en el mimo acto, y en la misma noche, las soluciones.

Además vale la pena decir que en eso tenían mayor responsabilidad los que se reunían para discutir, ya que la Comisión se reunió poco y las reuniones eran "a nivel de partido", con lo cual se impedía que pudiera participar yo, ya que no soy miembro de la Comisión.

Por otra parte, los sectores llamados tradicionales siguen hablando entre ellos y dialogando por encima de otros sectores, por lo que nosotros, también, tenemos que dejar esclarecida nuestra posición.

El sentido de aquella intervención que ha mencionado el señor senador Seoane, y de todas mis intervenciones en estos dos largos meses en que se discutió la Rendición de Cuentas, estuvo presidido de precisiones muy claras de que esto que acabamos de votar era un compromiso ineludible, que había que votarlo y la gravedad de los temas que el país tiene con respecto a la cesación de pagos y a las dificultades del erario público para cumplir con sus obligaciones, es un tema mucho más vasto, mucho más hondo y más profundo que no tiene que ver únicamente con el tema del Presupuesto General de Gastos. Si fueran solamente problemas del Presupuesto, los que este país tiene, podríamos decir que no tendríamos que angustiarnos. Pero mírese la balanza comercial, la balanza de pagos, la super concentración de la tierra, la redistribución de la riqueza social en favor de los más poderosos en los últimos diez años; mírese todo eso y, eso sí, es grave, porque no sólo está poniendo su impronta en las dificultades actuales e inmediatas sino que está diciendo para quién quiera estudiar estos temas con realidad y con profundidad, que no se atisban posibilidades de salir del pozo en que estamos sumidos.

Esta propia impotencia de los dos partidos tradicionales que han trabajado durante un mes entero barajando fórmulas, y llegada la noche de la verdad no pueden definir una política que le otorgue beneficios a los dos partidos tradicionales en zonas inmensas de la Administración Pública, está mostrando la gravedad del tema y está mostrando, repito, la impotencia de los partidos tradicionales para resolverlos.

Si en el ánimo del señor senador Seoane cuando me aludió, estaba, siquiera la insinuación de que nosotros, una vez votada la Rendición de Cuentas, rehuímos, con liviandad,, con ligereza o con falta de responsabilidad, el abordamiento de los temas de fondo de la financiación, le digo que está profundamente equivocado.

Sin ninguna jactancia digo que si hay un sector en este Senado, que pueda abordar en cualquier momento y en cualquier situación, los temas de una efectiva financiación del Presupuesto y de la revitalización económica del país, es el nuestro porque no tiene atadura con los intereses privados, que no se tocan ni en la financiación del Partido Nacional, ni en la financiación del Partido Colorado. Reitero este concepto. Los grandes sectores del privilegio salen sin ser tocados en un pelo de la ropa en cualquiera de las dos financiaciones. Es a eso a lo que nosotros dirigiremos el fuego de nuestra crítica, y la orientación de los gravámenes que proponemos.

Entonces, ¿por qué vamos a rehuir? ¿Por qué podemos temer? Podemos estar toda la noche y varias noches y estoy seguro de que se podrán hacer muchos malabarismos de carácter financiero, se podrán hacer muchas pompas de jabón desarrollista, pero el tema de las estructuras del país, el de la injusta distribución de la riqueza social, eso no podrá ser movido como la causa fundamental de todos estos disturbios económicos, de todo este infortunio nacional y de todas estas desgracias que están cayendo sobre el país.

Por consiguiente, antes, ahora y el día en que se celebre la sesión, nuestro sector podrá aportar soluciones que son verdaderas. Pero desgraciadamente, me parece que por ser verdaderas y por tocar al privilegio no serán tenidas nunca en cuenta por los partidos tradicionales. Eso no es culpa nuestra. Algún día seremos nosotros la izquierda, los que determinemos la política económica del país, y entonces, no habrán ni estas angustias ni estos infortunios.

Nada más.

SEÑOR GIANOLA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guadalupe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 25. — Negativa).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectficar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega marcar la votación.

(Se vota: 14 en 25. — Afirmativa).

19

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 0:55 minutos del día 16 de julio de 1965, presidiendo el doctor **Martín R. Echegoyen** y con la asistencia de los señores senadores: **Antúnez Giménez, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Furest, Gianola, Grauert, Guadalupe, Haedo, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. Manuel M. de la Bandera — Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretarios

Mario Orrego Barrios
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Lunes 13 de Setiembre de 1965 — Núm. 17195

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00
(Decreto 28 de enero de 1965)		
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2.00
De más de quince días	"	4.00
De más de un año	"	10.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80.00	" "
1931	(reeditado)	" 80.00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80.00	" "
1935	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80.00	" "
1940	....	" 80.00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80.00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80.00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80.00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1952	"	" 80.00	" "
1954	....	" 80.00	" "
1955	....	" 80.00	" "
1956	....	" 80.00	" "
1957	....	" 80.00	" "
1958	....	" 80.00	" "
1959	....	" 80.00	" "
1960	....	" 80.00	" "
1961	....	" 80.00	" "
1962	....	" 80.00	" "
1963	....	" 80.00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100.00	" "
1957	....	" 100.00	" "
1958	....	" 100.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1 000 000 00	$ 1.500 00	la página
De $ 1 000 001 00 "	....	" 2 000 000 00	" 2 000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	....	" 5 000 000 00	" 3 000 00	" "
" " 5 000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 4 000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	....	" 20 000 000 00	" 5 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 6 000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GUILLERMO GODOFREDO JUNG o JUNG SONDERVELTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del trmino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15031 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don CESAR JUAN LLOBERT y CAROLINA o MARIA CAROLINA MATUCHELLI de LLOBET o MATUCHELLI TAMBASCO de LLOBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15068 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MONTEDONICO o MONTEDONICO PERCIVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15064 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15106 Set.9v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEPI RELLER SILBER de RUDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14952 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTIAGO ROSTAGNOL o ROSTAGNOL GARNIER y de VICTOR PEDRE ROSTAGNOL o ROSTAGNOL ARNOULET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14970 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GERMAN o HERMANN FRITSCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 14709 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ALEJO o ALEJO JORGE HORVATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14766 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA FRISCAL de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 14487 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON COTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 14224 Ag.31-oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA BARRABINO o BARABINO de SAENZ y de LUIS SAENZ BARRABINO o BARABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de agosto de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 14316 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BARRACO de DEL PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14593 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALGISA CARDOSO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 14612 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME LORENZO MARQUES JOHNSON o MARQUEZ JOHNSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14655 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BAUDINO de BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $720.00 30|pub. 12501 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVAREZ FREIRE o JUAN ALVAREZ ALVAREZ, (Lo. 61, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15156 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DAVILA, (Lo. 61, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14815 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ABAL de ADDIEGO, (Lo. 61, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14814 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO RAMON o RAMON ESTEVEZ o ESTEVES y CECILIA PERDOMO de ESTEVEZ, (Lo. 61, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14832 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BOUZON ANDREU (Lo. 61, Fo. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14636 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESCARIS o ESCARIS VITUREIRA (Lo. 61, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14677 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO de PIETRO o DE PIETRO SOLLAZO (Lo. 61, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14237 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NESI CARAVELLO (Lo. 61, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14288 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO MANUEL AREAL AREAL, (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $720 00 30|pub. 12750 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber. la apertura judicial de la sucesión de ANGEL MARTINEZ (Lo. 66 Fo. 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15036 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA AGUIRRE de GARCIA (Lo. 65 Fo. 411) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15104 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES LAMBERT ROCHA (Lo. 66, Fo. 550), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 14962 Set.8-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA ISABEL MENDEZ PREVITALI de PEIRANO (Lo. 66, Fo. 559), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan den-

tro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14963 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA JUANOTENA de ALTUNA (Lo. 66, Fo. 553), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14964 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIUCIAK CUPRYN (Lo. 66, Fo. 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14961 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OTTATI, (L.o 49, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1946. — Carlos María Triañón, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14713 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO PREDARI GENTA, (L.o 65, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14714 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA RETHEN o RETHEN RETEGUI, (L.o 66, F.o 522), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14715 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREIRA o PEREIRA DA CRUZ (Lo. 66, Fo. 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14234 Ag.31-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LORENZO CERATO BIANCO, (Lo. 66 Fo. 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $720.00 30|pub. 13734 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELE o ADELA PADOVANO de MINERBI (Lo. 66, Fo. 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 720.00 30|pub. 12835 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO SIMEON OLIVERI SUETTA (Lo. 66, Fo. 546), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 14599 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALIO SILVERA CORREA o ROSALIO SILVERA (Lo. 66, Fo. 354) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14598 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALVAREZ, (284 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 15228 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARBALLA VILLAR, (286 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 15184 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FREIRE de SILVA, (142 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15160 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANZ, (27 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15159 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TAMBORINI ION o YON, (314 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 15071 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RENEE PLATAS GARCIA de SABINI, (371 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14818 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LECUMBER RAMOS, (324 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 14817 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PABLO SILVERA o PABLO ISIDRO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 14873 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CESAR ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 14750 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMANZOR T. BARRANCO o TEODORO ALMANZOR BARRANCO RICETTO, (308 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 14551 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES de los SANTOS (300 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 14500 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO ALBERTO o SANTIAGO A. o GIACOMO ALBERTO o JUAN ALBERTO RAPETTI o RAPETTI SANTO, (168 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 14491 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA INES VERA de MORALES (298 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 14240 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOGBE YAPUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14239 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA LARRINAGA de FERNANDEZ, (49 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

1) $720.00 30|pub. 12675 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSE LILLIE MORTON HOLMS o MORTON GRAVES o ROSA GRAVES y FEDERICO o FREDERICK ROBERT GRAVES MORTON (270|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $720 00 30|pub. 14066 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO COSTABEL LASARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15175 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LEON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15176 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA FERRARI de SERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15177 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR o HECTOR JOSE ANTONIO CELLA FRUGONE o FROGONE o FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965.
1) $ 264.00 10|pub. 15069 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15992 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ALONSO VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14869 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAC ROMULO FERNANDEZ CAZZOLO o GAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 23 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14871 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MONTES de OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14836 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMIDA o ARMINDA DOROTEA CONTE de CAPECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14819 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS KARPUZAS YOGAS, (64-11), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14743 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO KALADJIAN BEARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 6 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14640 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA POSSE o POSE o POSI de TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14637 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS SICCO PELUFFO, (F. 952|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14878 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14676 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PARADA ORTIZ de TARANCO y don FELIX PARADA ORTIZ de TARANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 9 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $720.00 30 pub 12773 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURT o KURT KRAEMER o KRAMER REICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 720 00 30|pub 12836 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAQUES ZERKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 13979 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO GATTI, (63 - 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14956 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA A. o MARIA ANGELA STRATTA de SANTAMARIA (62 - 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14953 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAPOSEIRAS EIRIN, (63 - 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14954 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CASTRO PERRONE o PERRONI (63 - 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14955 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENA o ELICENA NACIANCENA PODESTA o PODESTA LANDO de ROSSELLA o ROSELLA (63 - 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14594 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA FRANCISCO BARROS o BARRIOS (63 - 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14595 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELOISA SILVEIRA de CAORSI (63|116) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14011 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MUÑIZ o MUNIZ de BELGRANO o MUÑIZ SUAREZ de BELGRANO, (63 - 55), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14233 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUIDA o GUIDA (63 - 114) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 14230 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANTONIO DAPUETO o DAPUESTO (60 - 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14226 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FRANCISCO SALVATICO (61 - 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14227 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA LARRIEUX de PALADINO, y AMERICO PASCUAL ANTONIO PALADINO, (63 - 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 12749 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA HAMILTON ILLA, (63-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 12357 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GARCIA MENDILARZU o MENDILARZO, (Lo. 56, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15221 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MESONE o MESONES o MEZONES, (Lo. 56, Fo. 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15222 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ SOLLA, (L.o 56, F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14716 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMPAGNE RUMI de SALDUBEHERE o JUANA LACAMPAGNE o LACAMPAÑA (Lo. 54. Fo. 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14611 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTA STRYJAKOWSKA o STRYJAKOWSKY de WASERSZTEYN o WASERSTEY o WASERSZTEJN (Lo. 56, Fo. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14610 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO PEIRANO RAGGIO (Lo. 56. Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14606 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA OFELIA SIMONETTI de SAVIO (Lo. 56, Fo. 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de abril de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14609 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ o HERNANDEZ DE LEON o de LEON, (Lo. 56, Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14605 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRANITO GALZERANO o ANTONIO GRANITO o GRANITI o GRANITA, (L.o 56, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 720.00 30|pub. 13615 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN ATILIO SANCASSANO GILARDONI, (F 265), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15180 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ISIDRO BABACE BARTABURU, (F 332), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15182 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO ARMANDO DUARTE (F. 291), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14949 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDA CASTAGNINO de LEMBO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14973 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA GARCIA BARNECHEGARAY o BARNETCHEGARAY o BARNECHE o BERNECHE ECHEGARAY o BERNET DE ETCHEGARAY o BERNECHEGARAY. (F 297), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 14875 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDO COLINA COITO, (F 253), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 14876 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA GONZALEZ de VAL, (F.o 315), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14717 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HAYDEE BLANCA POUSSIN DESPOUEY, (F.o 250), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14763 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA ESTHER REY VARELA de PEREIRA (F. 781), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 583. — Montevideo, 16 de agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14348 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ SUAREZ (F. 338), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14244 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HOMERO WILSON LENZI CHANGO (F. 334) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 2 de agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14243 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC o ISAS LASSO (F 262), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14242 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL HADIDIAN o MANONG HADIDIAN (F. 298), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 10 de agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14320 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO CHIESA o CHIESA PONCINI (F. 290), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14319 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO o FRIEDRICH RINK PFEIFER o RINK FEIFER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) $ 720.00 30|pub. 12837 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO WITTMAJER o WITTMAYER, (A 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 15162 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BASTARRICA, (Ficha A. 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 14929 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TRICARICO o TRICANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14745 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA CRISTINA LUCERI o LUCERI BANDILLO de CHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14744 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDY o ALDI FALCI BINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14596 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POVSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14642 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ROSA CERISOLA de ALVEZ, (Ficha A 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14372 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED AVEDISSIAN, (Ficha A 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14416 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14447 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE REICHARDT de CASALLA o CASALLA CANALS, (Ficha A 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14448 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SANTIAGO SCOSERIA DOGA (A: 760) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14247 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ILIA PITTALUGA de SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14222 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY NELIDA COUÑAGO SORIANO de SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 13507 Ag.20-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO BRIANO o BRIANO ALGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15030 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PAZOS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15065 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES MACHADO o MACHADO BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15066 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA LAMBRUSCHINI de VOARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15067 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CHIAPPE y PRIMETTA o PRIMETA FUGAZZA de CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14951 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CANAVESI PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14710 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA SERAPIA PIRIZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14751 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE GHIA MUGGIATTE o ORESTE GHIA MUGGIATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14592 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IDALINA CARRION de PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14591 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de LASCANO o MARTINEZ GONZALEZ de LASCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14656 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ de NAVONE o PEREZ VIGO de NAVONE o PEREZ de NARVONE o PEREZ VIGO de NARVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14486 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PERCOVICH de BIANCHI o DELFINA PERCOVICH REMEDIOS de BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14489 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CURTI de MADONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14225 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE PONTI o PONTI SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 12673 Ag.11-v.set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA LUISA FEITEL o FEITEL HEYMANN de GUTERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 12502 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PEREZ GONZALEZ, (Lo. 61, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15158 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MENA, (Lo. 61, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15157 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DOMINGO CIRILO o GERONIMO GHIRARDELLI o GHIRONDELLI GRAFFIGNA o GRAFFIÑA o GRAFIÑO (Lo. 61, Fo. 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14927 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MELIAN LIMA (Lo. 61, Fo. 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14978 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o JUAN ROBERTO RODRIGUEZ de LEON o DE LEON, (Lo. 61, Fo. 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14816 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO JULIO ZAVALLA CAVADINI, (L.o 61, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14768 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VITARELLA GARGANO o JUANA VITARELLA de BRUZZESE (Lo. 61, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14638 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CATALINA ZUNINO de BRUNO o ELENA ZUNINO de BRUNO (Lo. 61, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14639 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LORENZO CIRIO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14637 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GOMILA o MIGUEL GOMILA AMENGUAL, (Lo. 61, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14488 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BOVADILLA, (L.o 61, F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de Agosto de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14404 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FERNANDEZ de GUISTI (Lo. 61, Fo. 407), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14347 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EPIFANIO CIRIACO SILVA, (Lo. 1, Fo. 158), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15229 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GIOSOE o GIOSUE MINOLI (Lo. 1 Fo. 165), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 19(?). — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15102 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSENDO o ROSENDO RAMON MARTINEZ FEBLES, (Lo. 1, Fo. 160), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14525 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA PELUFFO de CHERRO (Lo. 1, Fo. 166), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de agosto de 1965 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14602 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RAIMUNDA QUINTELA de CLAVERE (Lo. 1, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14601 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANTALICIO ALVEZ GONZALEZ (Lo. 1, Fo. 197), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14600 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO ROQUERO (Lo. 1, Fo. 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14649 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SANGUINETTI SANGUINETTI (Lo. 1, Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14603 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO VICENTE PESSINA (Lo. 1, Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 14597 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CATRUFO de SICA, (L.o 1, F.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14366 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA HERMINIA SILVERA de CANTERA, (L.o 1, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14367 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO MARRERO VIERA y DOLORES DIAZ de MARRERO, (L.o 1, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14368 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL PIO FERNANDEZ de la SOVERA o SOBERA, (L.o 64, F.o 438), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14369 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA SELVA ROTTA, (Lo. 64, Fo. 99), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14235 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BUZO, (285 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15202 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCAGLIONE FACELLO de BERTONE o SILVIA SCAGLIONE de BERTONE, (161 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15203 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA PUYO de BRITO, (277 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15183 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OLAZABAL CALLERIZA, (223 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15185 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO PALACIO, (299 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15161 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARIGON CARRICABURO, 235|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15072 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MEGINIS GOBYTE o GOBYTE, (153|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15070 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO UBALDO RUFFO, (157 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14810 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA DA CUNHA de PEREYRA, (199-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14740 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GERNER TRIEBWASSER, (221-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14741 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ANGEL BERTOLINI de RITA, (225-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14742 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FERNANDEZ (237 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14659 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO CAROZO DOLS (231 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14658 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREYRA de BERNADA (239 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14238 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WASHINGTON RAMOS SOULIER, (217 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14501 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VIURRARENA OLALDE, (209 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14492 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTA o MANUEL COSTA ALENDE, (189|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14380 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA o MANUEL GONZALEZ GARCIA o MANUEL GONZALEZ (hijo), (169 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14317 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD ALFRED LACROZE (195 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14318 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO HECTOR ZANOTTA LECOCQ, (663 - 195), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15178 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERCILIA DELTORCHIO OJERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15174 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS VICTOR LANDO CASOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14928 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA FAVARO de SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14868 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA GABARD de MONTANO o RAMONA GABARD PIMIENTA, (F. A. 403 - 65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14872 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO CASAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14870 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA TOURREILLES de DERMIT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14767 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA LAUREIRO o LAUREIRO de SIERRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1965. -- José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14241 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ESPERANZA o ESPERANZA FELIX EGUREN o EGUREN MACHADO, (1 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15035 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PRADO GUERRA, (62 - 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15033 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VILLAFAÑE o VILLAFANE y HORTENSIA u HORTENCIA MACHADO o MACHADO MALBARES de VILLAFAÑE o VILLAFANE, (62 - 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15032 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO LINGERI o LINGERI BARBO (62 - 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14959 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOGOS KOZADJIAN LLANGOCHIAN o LLAMGOCHIAN (1 - 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14960 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA o ANGELA MAGDALENA DEBENEDETTI o DE BENEDETTI de BADO, (1 - 163), citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14957 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO SANCHEZ FONTANS, (1 - 162), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14953 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADEO PAROLI PAROLI, (1 - 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14820 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o INDALECIO CARLOS ALONSO PEREZ o ALONZO PEREZ, (1-160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14711 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CORRALES BARREDA, (62-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14712 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SCHIFF o SHIFF de COTTON (1 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 14565 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICCI PAULETTI (1 - 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14228 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTORINO o PASTORINO PESCE (1 - 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14229 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA GILMET ETCHEVERRY (1 - 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14231 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DI TRANE o di TRANE (62 - 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14232 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BUSCASSO o BUSCAZZO OLAECHEA, (Lo. 56, Fo. 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15223 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ROMEO ALEGRETTI, (Lo. 56, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15224 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BORDOLLI, (Lo. 56, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15225 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BELLONI de ACOSTA, (Lo. 56, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15226 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOUTO DIOS (Lo. 56, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14608 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA BENITEZ CASTIGLIONI de VALDENEGRO (Lo. 56, Fo 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14607 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA ACOSTA VALERIO de VERAS (Lo. 56, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14604 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUIS ASPESI LOCATI, (Lo. 56, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14490 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIO HORMAECHE ARAGOR (Lo. 56, Fo. 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14016 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIO GANDOS, JUANA VALLEGA de GANDOS, OSCAR VENANCIO GANDOS VALLEGA, LEONCIO RODOLFO GANDOS VALLEGA, HECTOR ANTONIO GANDOS VALLEGA, JACINTO IGNACIO GANDOS VALLEGA Y MARIA CELIA GANDOS VALLEGA (L.o 56 F.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 14017 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA JACOBSOHN o JACOBSHON de KORMIS (Libro 56 F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 13913 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la Suc. de ANTONIO BASTOS o BASTOS MENENDEZ, (F 58), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15230 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA CUSTODIA BAUBETA de BAYARDO, (F 44), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15181 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA CASTAÑO de SOMOZA y ELADIO SOMOZA CASTANO, (F 266), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 15179 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTONIO DODERA TORTEROLO (F. 420), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15108 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA EULALIA SANCHEZ DE RAZETTI, (F 69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14877 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASUNCION PRACIAS de ARRIAGA, (F 388), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14874 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO ZUFFO ETCHEMENDI, (F 355), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 14864 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESMERALDA SOSA, (F 238), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14837 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA BONELLI de DE SA, (F 406), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14809 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA MARGARITA RICCA ARALDI de FIERRO, (F.o 422), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14728 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN MARAZZI de SANCHO CARRIO, (F.o 398), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14754 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CANARO, (F.o 349), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 14749 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA ETCHETTO de LAUREIRO (F. 273), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14625 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JOSE REGALINI BERTA (F. 175) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14660 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA MOTTA de STRATTA (F. 368), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 10 de agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14245 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA BEKER de BERMUDEZ, (F.o 310), citándose a herederos, acreedores y demás interesadas en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 14445 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREZ o PEREZ MAGGIOLO o PEREZ MAGIOLO de GONZALEZ, (Ficha A 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15255 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOSTEIRO o MOSTEIRO GUADALUPE (A 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15091 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA REILLY de GANDOS (A 188), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15090 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO RODRIGUEZ de SUAREZ o RODRIGUEZ INFANTE de SUAREZ (Ficha A 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15039 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AMBROSIO GENOVESE o GENOVESE ROJAS (A. 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14931 Set.8-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DESIDERIO BELTRAN (Ficha A 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14930 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMPOLDI SALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14932 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO FERREIRA o CIRILO LAUDELINO FERREIRA VIERA (F. A-203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14641 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AAGOT ANDERSEN de GORDON - FIRING o AAGOT GORDON - FIRING, (A 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 14444 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEJA SENDAK de FRYDMAN o FRIDMAN (A 104) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14164 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE o ROBERTO MARTIN VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14165 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LORENZO SPIRITO GESUELE, (A 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14449 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO AUGUSTO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14249 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VERCESI de REY (A. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14248 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PESCE PEREYRA o PEREIRA (A. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14246 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO GABRIEL SCARONE (A. 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14286 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DOMINGO SERRADELL o DOMINGO SERRADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de agosto de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 14906 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO JOSE de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de agosto de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 14907 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORINA MENDINA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14365 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARABALLO RODRIGUEZ FABIAN ROSENDO o FABIEN ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 24 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14922 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERRIEL VILLADEAMIGOS MARIO FLORENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 20 de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14919 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CALANDRIA PERDOMO JUAN FRANCISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 20 de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14918 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOGLIO de DE LEON o DE DELEON MARIA ESTHER o MARIA ESTHER PETRONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15026 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o SANTIAGO PEDRO BATTAGLIOTTI NOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, febrero 15 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14326 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ESTANISLADA PEREZ PERAZZA de VIGNOL o VIGNOLI o EUGENIA E. PEREZ o ESTANISLADA PEREZ o EUGENIA ESTANISLADA PEREZ PERAZZA de VIGNOLI o VIGNOLI o ESTANISLADA DOLORES PEREZ PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14325 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA DE LEON de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15023 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BATISTA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15024 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ROGGERO GHIONE de COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15025 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA DE PAZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14917 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia do Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA GENOVEVA GOMEZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14921 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA o TERESA LESPARRE y GRACIANA CAILLABET de LESPARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 18 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15027 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO ALBERTO SANCHEZ BRITOS y MARIA LUISA BRITOS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14920 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS CABALLERO ALVAREZ de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14834 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MAURO ISNALDI CABRERA o LAZARO MAURO ISNALDI o LAZARO M. ISNALDI o LAZARO ISNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14324 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ERNESTO BONILLA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita a los acreedores y demás interesados para la diligencia de inventario solemne, completo y estimativo de la herencia dejada por el causante mencionado, que se realizará ante este Juzgado el día veintisiete de Diciembre próximo a las nueve horas. — Canelones, Agosto 3 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $960.00 30|pub. 12631 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERNANDEZ ZARAGOZA y MACIAS de HERNANDEZ SENEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz Subrogante.
1) $240.00 10|pub. 14505 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CONSTANTINO FACELLO (Lo. 3, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 24 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14937 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA MANRIQUE o MANRIQUE RODRIGUEZ de MOZO (Lo. 3, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 24 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14938 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA CASANOVA PEREZ de GONZALEZ (Lo. 3, Fo. 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 12 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14939 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMILO GONZALEZ DELGADO (Lo. 3, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 24 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14940 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MARTINEZ de GONZALEZ o CIRILA MARIA MARTINEZ ALFONSO de GONZALEZ (Lo 3, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 24 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14941 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ELBIO LAUREIRO (Lo. 3, Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 11 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14943 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE VICTORIANA DUARTE de DUARTE (Lo 3, Fo. 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de junio de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14944 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO o CANDIDO ROSA FALERO, MICAELA ALPUIN de FALERO y MIGUEL o MIGUEL VERONICO FALERO (Lo. 3, Fo. 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 21 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14942 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MOGORDOY de ALONSO, (Lo 3, Fo 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14356 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 19 de Agosto de 1965. — Eduardo Lay Alvez, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15283 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIRA EULOGIA LOPEZ AZPIROZ de BORCHE o ALCIRA EULOGIA LOPEZ de BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Setiembre de 1965. — Horacio Caillabet Barros. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15282 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1965. — Horacio Caillabet Barros. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15280 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIRO o LISIRO o LUCIRIO o LUCILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1965. — Horacio Caillabet. Barros Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15281 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA PENEN de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 12 de Agosto de 1965. — Ricardo Goribotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15137 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Agosto de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15138 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer. Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE FERRER SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15110 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer. Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA UTHURBURU de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15109 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARFURT SEILER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14822 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONILA de BIRRIEL o PETRONILA OLIVERA DURAN de BIRRIEL y de CORNELIO o CORNELIO CIPRIANO BIRRIEL BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14707 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14540 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPUTTI o CAPUTI o CAPUTO o CAPUTA o CAPUTTO de TORNATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14541 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14539 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO HERNANDEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14384 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MATILDE FREY de SCHÖPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14200 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRO CHA CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de agosto de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14263 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARISSONE o BARISSONI o BARIZZONI o BARIZZONE de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14825 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GAMBA PENSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14824 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14542 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LARRAMA GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14538 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO CARESANI TOSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14537 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION EVAGELISTA o ADORACION DORA o ADORACION RODRIGUEZ DE LEON de SECC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14543 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL GUICHON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 24 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 14779 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ESTANILADO o ESTANISLAO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14780 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA ELVIRA CLAVIJO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14781 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14782 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14783 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Agosto de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14784 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FI[illegible] ISIDRO FERREIRA o FIDEL ISIDORO FERREIRA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14785 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Marzo de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14783 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL LEON MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14523 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14522 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MOISES COUTO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14521 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL OHOLEGUY OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14520 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO CANDIA NETTO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 14854 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ARELIA CELIA o AMENILA CELIA RUBIO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14853 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BARATE de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 14852 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14851 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIAVANNI GAROFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14850 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETANISLAO SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14849 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VELAZCO o VELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14848 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JUAN JOAQUIN POSADA GARCIA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 14847 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VILLANUEVA de VIGNOLI o ZARA VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14845 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA GIMENEZ o AMALIA GIMENEZ VELIZ y PAULINO GIMENEZ o PAULINO GIMENEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 14846 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIA ELENA CADORNIGA de SAENZ SILVA o JULIA ELENA de los REYES DIAZ o DIAS CADORNIGA de SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14844 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GREGORIO PEREZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14843 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FREIRE de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14842 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON JACINTO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14841 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LAPASTA de TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 14340 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEOGRACIAS de LEON de FLEITAS o DEOGRACIAS MARIA del GUERTO de LEON ESCUDERO de FLEITAS o MARIA DEOGRACIAS del GUERTO de LEON ESCUDERO de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14330 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO de LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 14310 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ROMAN MEDEIROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14311 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA o CARLOS MARIA MANUEL CASTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 14312 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14314 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA FRANCISCO o NUMAR FRANCISCO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14313 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BIA de LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14315 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTAQUIA RIVERA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14329 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALFONSO o ALFONSO TOMAS CRAMPONE, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14332 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUFANTE CASTELLI de CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14331 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1965. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14333 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de PHILLIP AUGUST o PHILIPP AUGUST o FELIPE AUGUSTO o AUGUSTO ROSSEL ROSSEL y TERESA IRMA o IRMA TERESA o IRMA o IRMA THERESIA HELLENBRAND WALZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14336 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARISMENDI MENYOU de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14335 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAMPAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14334 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS de CARLO o DI CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14337 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de o MARIA del LUJAN CASELLA de SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14338 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA PETRONA GARCIA SANCHEZ de GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, 10 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14340 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA IRINEA LIZASO ARNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
Florida, 13 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14341 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL REVIRA MONROY o JACINTO CARMELO MIGUEL RIVERA MONROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14339 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LAZARO MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 30 de Agosto de 1965. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 14856 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14705 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO JUAN IPAR MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14706 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA PELUA de ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14386 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARTINA LESCANO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14387 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14388 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15244 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JACINTA CRUZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15243 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FRANCISCA RIPA de BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15242 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO DOMINGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15241 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15240 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DAMASA DELGADO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15239 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ROCHA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Agosto de 1965. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15055 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o ELOISA LORENZO de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15056 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PATRON COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1o. de Setiembre de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15057 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA NICANORA GARCIA de MEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1965. —
1) $240.00 10|pub. 15058 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA QUINTANA NIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15059 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Junio de 1965. — Alberto Marquez Rimoldi. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15060 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALIS o CIRIACO ADALIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14723 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14526 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BARBARO AVERSA de BARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14532 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO SOSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14531 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14530 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14529 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA o SILVERIA AGRIPINA DE LOS SANTOS de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14528 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICANDRO NUÑEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14527 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA AMELIA GUADALUPE de DUTRA y FERNANDO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14533 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORRADO o CONRADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15001 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA GUERRA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 26 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15002 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PAES o LUIS ALBERTO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14702 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIACONE SUFFO o ANGEL GIACONI SUFFO o ANGEL GIACONE o ANGEL GIACONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14703 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO OSTROUJOV CUENEV o SERGIO OSTROUJOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14704 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO FILIPIUK o FILIPIÑUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 Cgo. P. Civil. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32206 Set.1.o-v.set.14. Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de URSINA GONZALEZ o GONZALVEZ o GONZALES de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15212 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVESTRE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15211 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Junio de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14437 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA EPIFANIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Abril de 1965 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub 14438 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PRIMERO o PEDRO P. PIREZ o PIRES o PIRIZ, CONCEPCION VON DER UTTEN DE PIREZ o CONCEPCION VON DER PUTTEN o VON DER o BON DEL o WON DEL PUTTEN o PIUTEN y PEDRO PIREZ o PIREZ VON DER PUTTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Agosto de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14440 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIA OTEGUI TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Agosto de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14757 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RECOBA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Agosto de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14758 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA DA SILVA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Agosto de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14759 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JORGE DEFRECHOU o DUFRECHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Agosto de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14424 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14439 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGE DO COTO de FURTADO o DO COTO de FURTADO o EDUVIGES o COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14441 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DI GIUDA BRIGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 23 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14724 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Rocha, agosto 9 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14293 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTA CRUZ MAGLIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 17 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14294 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA GUALBERTO o VENTURA G. o VENTURA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 11 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14292 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15114 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELA PEIRANO de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14392 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ADELAIDO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14393 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14394 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FREDIANI o FREDIANI CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14395 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14396 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MONETTA de BALBI o BALVI o VALBI o VALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14397 Set.1.o-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 14398 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ZARATE PALMEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 14399 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14475 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ORLANDO FRASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de agosto de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14266 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO GONCALVEZ DA TRINDADE o DALMIRO G. DA TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15112 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LISANDRO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15113 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15084 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA ISABEL ARRESTIA de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15083 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SANMARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 14359 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO VIGO o MAXIMINO VIGO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14389 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BELMONTE PINTOS o BERNARDINO BELMONTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1965. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 14390 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXALTACION RIVERO de FAUSTO y BRIGIDO FAUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14391 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE ZUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14472 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA OLIVERA BUENO o RAMONA BUENO de FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14473 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIMA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14474 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO REYNA o REINA o MARCELINO REYNA CORREA y de MARCELINO REYNA CARDOSO o MARCELINO REINA o MARCELINO REYNA, (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Agosto de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 14401 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ALEJO BERTOLI PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15045 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MORALES o VICTOR MORALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15046 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15047 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DIAZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 2 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15048 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ESTANISLADA o ESTANISLADA PETRONA o ESTANISLADA o PETROILA CHOCHO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15050 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las su-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BANCHERO LEYMONIE o CELINA BANCHERO de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Julio 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 15049 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA CHIOZZA de SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15051 Set.9v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRITOS de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 15052 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FERNANDEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14833 Set.7-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamente, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FERRARO o BARTOLO FERRADO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente al heredero Ignacio Carmelo Ferrado Berrutto. — San José, Julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuario Adj.
1) $720.00 30|pub. 12870 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO MIGUEL SOSA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 14385 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GABRIEL BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14223 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TOMAS GARCIA NOGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1 de 1965. — L. Elduayen Varela, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15148 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTO PARADA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 15149 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JUAN LORENZO BELLINO CERISOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1 de 1965. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15150 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VARELA MARTINEZ o ALEJANDRO VARELA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15266 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o MARIA IRENE ALFONSO o ALFONZO de PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15267 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COLOMBATTO de ROVETA o ROVETTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15268 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MANIAK o MAÑAK PLACK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15269 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA CRISTINA SPAGNOLLI de PESCE o SPAGNOLI de PESCE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15270 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEOGRACIAS MACIEL o DEOGRACIA o DEOGRACIAS OCTAVIO MACIEL y de doña JOSEFA BUCETA de MACIEL o JOSEFA JACINTA VIQUE o JOSEFA JACINTA VIQUE de MACIEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15271 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA o CIRILA CATALINA LAPALMA de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14909 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RODRIGUEZ o GONZALEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14910 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCASIO MANERA y de TERESA BASIGNANI de MANERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1965. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14911 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA LOUSTANAU de BENTANCOUR o BENTANCUR, citándose a interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14453 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS TURUANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14454 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ANGELICA o ANGELICA JUSTINA MAYA OTERMIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 3 de 1965. — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14455 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MACIEL de ROSTAN o ILDA AMANDA MACIEL o HILDA AMANDA MACIEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 14456 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MORA de IRIBON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 14457 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o EDGARDO F. o E. FEDERICO o EDGARDO FEDERICO GIACOMETTI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, agosto 12 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $ 720 00 30|pub. 13543 Ag.20-v.oct.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELICIANO GODOY OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1965. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15263 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CEFERINA MARQUEZ de COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se h cen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15264 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUBEN DARIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15265 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE ZELAZQUE o CELASQUI y de doña GENECIA FIGUEROA de ZELASQUE o CELASQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus

derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1965. — Elio F. Bessonart. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14398 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA DOMINGA MAGALLANES MELO de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14999 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL OLAGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15000 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA EZQUERRA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1965 — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14895 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO GAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario
1) $240.00 10|pub. 14892 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATAUL PINHEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14894 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14546 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO ECHEMENDI o JACINTO ETCHEMENDI CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — María S. López Morand, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14545 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14544 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE S. ALVAREZ o FELIPE SANTIAGO ALVAREZ o FELIPE SANTIAGO ALVAREZ MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14887 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO o APARICIO CESAREO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14888 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Abril de 1964. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14889 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14886 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO GARCIA, JOVELINA o JOBELINA GARCIA MERLO o JOVELINA GARCIA MERLO de MOREIRA y de ISABEL MERLO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14890 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trenta y Tres, 19 de agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14623 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FERNANDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1965. — Ireno Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14624 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ALVAREZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Noviembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14361 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTE MARTINEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 10 de agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14306 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALMEIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14307 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — El Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO MARTIRENA (Lo. 9. Fo. 490), emplazándose a los interesados con el término de treinta días. — Antonio A. Gómez. Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 14305 Ag.31-v.set.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 del 20|9|1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años sin que se haya efectuado el pago de las coutas de los solares ubicados en los siguientes balnearios:

8a. Sección Judicial de Canelones. Balneario San Luis:

Solar 8. Manzana 218: Luis A. Tejera.
Solar 15. Manzana 309: Hortenzia Violante de Albergati.
Solar 33. Manzana 341: Martín Rey Chiribao.
Solar 14. Manzana 367: Leonor Perisse de Etcheverry.
Solar 21. Manzana 410: José Luis Welker.
Solar 15. Manzana 407: Julio E. Abreu.

10a. Sección de Rocha: Balneario La Perla de Rocha:

Solares 16 y 17. Manzana 28: Carlos M. Leguina.
Solar 1. Manzana 35: María Erdelis Acuña.
Solar 10. Manzana 49: Pedro Segundo Merida
Solar 16. Manzana 49: Pedro Nion Garda.
Solar 10. Manzana 64: Mauro Sosa.
Solares 35, 36 y 37. Manzana 93: Ernesto Rubi.
Solar 26. Manzana 94: Miguel Angel Franco Vilche.
Solar 1. Manzana 124: Olga Margarita Perdomo.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Rincón 569, Esc. 1.
2) $ 960.00 15|pub. 13656 Ag.23-v.set.13.

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador del solar ubicado en Aeropuerto Nacional de Carrasco, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, originariamente prometido en venta por Humberto Bonomi y Elvira Compte Navaja, empadronado con el No. 20.440, señalado con el No. 17 en el Plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, Simón Kaplan Hecht, o a sus sucesores por cualquier título. — Banco Comercial.
2) $ 360 00 15|pub. 14054 Ag.27-v.set.16.

BANCO DEL INTERIOR

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compra del solar número 8, manzana B, padrón N.o 193748, Sección Judicial 8.a del Departamento de Montevideo, prometido en venta por Enrique Caffarel Armand Hugon, Vicente Lombardo, Ruben Lombardo y Pablo Lombardo a JOSE SICA DI MATEO, se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurrido quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Interior, San José 914, Montevideo.
2) $ 480.00 15|pub. 14139 Ag.30-v.set.17.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compra del solar número 14, manzana 98, padrón N.o 6963 m|á., Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado, prometido en venta por Pinares de Maldonado S. A. a YOLANDA RINALDI ISOLA, se hace saber al promitente comprador, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Interior, San José 914, Montevideo.
2) $ 480.00 15|pub 14138 Ag.30-v.set.17.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo a sus herederos, causahabientes y a todos los que se crean con derecho a ese inmueble que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar correspondiente al plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto el 10 de Junio de 1958, ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Solar No. 7, Manzana 15. Nelson S. Carluccio. — ALAZAN S. A.
2) $480.00 15|pub. 14287 Ag.31-v.set.20.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el artículo 10 de la Ley 9099.

Solar 13, manzana B, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, prometido en venta a Gregorio Desiderio Núñez Hernández; solar 5, mañnana 15, sito en Delta del Tidre, 6a. Sección Judicial de San José, prometido en venta al señor Miguel Roda Gadea; solar 6, manzana 36, sito en San José de Carrasco, 7a. Sección Judicial de Canelones, prometido en venta al señor Eugenio Schwartz.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducas dichas promesas.

2) $ 600.00 15|pub. 14756 Set.6-v.set.24.

3-Convocatorias Comerciales

F. E. M. A. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, calle Belén 2464, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 7.o ejercicio económico de la Sociedad, fenecido el 30 de Abril de 1965; 2.o) Designar dos accionistas a los efectos dispuestos en el Art. 25 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas:

Para asistir a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en alguna Institución Bancaria u oficina pública, (Art. 17), y que la asamblea quedará válidamente constituída si a esta primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente por lo menos la mitad de las acciones emitidas o integradas, (Art. 18). — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $ 280.00 5|pub. 14795 Set.7-v.set.13.

MAGAZINES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 18 de Setiembre a las 11.30 horas en el local de la calle 18 de Julio 1560, piso 2, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio;; 2.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 3.o) Reforma de los estatutos sociales.

Nota. — Se previene a los accionistas, que deberán depositar en la Sociedad, las acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la asamblea — Luis Alberto Costa, Presidente. — Jorge Costa Secretario.

3) $160.00 5|pub. 14882 Set.7-v.set.13.

CINOCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre de 1965, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Considerar la memoria anual y balance general del ejercicio 1964|1965 e Informe del Síndico; B) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; C) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de 5 Directores titulares y suplentes que actuarán durante el período de Octubre de 1965 hasta Octubre de 1970; 5.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1965|1966; 6.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1964|1965; 7.o) Aumento de capital.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos de certificados bancarios en ambos casos abonados por "Cinoca S. A.". Plazo máximo de inscripción: 18 de Setiembre de 1965. — Jaime Castells Eastman, Secretario.

3) $ 576.00 8|pub. 14885 Set.7-v.set.16.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el martes 21 de setiembre de 1965 a la hora 9 y 30, en el local de la Av. 18 de Julio 1228, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de Directorio para el período 1965|1968; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con una anticipación de tres días con respecto a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 320.00 8|pub. 15126 Set.9-v.set.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 30 de setiembre de 1965 a las 10 horas en la Avda. 18 de Julio 1297, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965; 2) Designación de dos escrutadores; 3) Designación de los integrantes del Directorio, 5 titulares y 5 suplentes respectivos; 4) Designación del Síndico y su suplente.

Se advierte a los señores accionistas que deben registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad (a los efectos instalada en la Avda. 18 de Julio 1297), hasta diez días antes del señalado para la reunión.

3) $ 240.00 5|pub. 15165 Set.9-v.set.15.

COMPAÑIA SALUS S. A.

63a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del Art. 27 de los Estatutos; 2o.) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de la Comisión Fiscal, Distribución de Utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3o.) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente al Ejercicio de 1964 - 65; 4o.) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 23, inciso A).

Nota: 1) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, esta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 26). 2) De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos y 2o. del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres.

El Registro de accionista será abierto en dicha Institución Bancaria el día 15 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 15|pub. 15087 Set.9-v.set.29.

PAPELERIA GALLI S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Papelería Galli S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de setiembre próximo, a las 17 horas en el local social, calle Rocha 2612|34 esq. Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Proyecto de Distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1965; 2o.) Elección de Directorio y Síndico; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir deben depositar sus acciones, o en su defecto, el recibo de depósito bancario en las oficinas de la sociedad hasta el día 21 de setiembre próximo.

La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual sea el número de accionistas presentes y el capital que representen (Artículo 25). — El Directorio.

3) $ 168.00 3|pub. 15082 Set.9-v.set.13.

REMY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 25 de Setiembre de 1965, a las 10 horas, en la finca de la calle Burgues 3496. Orden del día:

1.o) Consideración del inventario, balance, memoria e Informe del Síndico; 2.o) Designación del nuevo Directorio próximo ejercicio; 3.o) Designación del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los señores accionistas concurrentes deberán depositar las acciones en la Caja Social con tres (3) días de anticipación a la asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, no habiendo quórum a la hora indicada en la presente convocatoria, la asamblea general ordinaria se constituirá media hora, (30 m.) más tarde y funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $ 144.00 3|pub. 15246 Set.10-v.set.14.

AGROPECUARIA SAN FRANCISCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre de 1965, a las 10 horas, en la calle Soriano 1659, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para la Comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta de asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, con relación al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1964.

Se previene a los señores accionistas que según el Art. 24 de los estatutos sociales, las acciones o certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas, deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad, hasta el día 21 de Setiembre de 1965, a las diez horas.

3) $ 96.00 2|pub. 15237 Set.10-v.set.13.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 12 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Setiembre de 1965, a las 10 horas en la Avda. Gral. Simón Martínez 6004, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1964, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Pago de dividendos; 4.o) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea, (Art. 21).

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, en Avda. Gral. Simón Martínez 6004, de 9 a 12 horas y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 168.00 3|pub. 15215 Set.10-v.set.14.

SANATORIO REGIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizar el día 26 de Setiembre de 1965 a las 10 horas en su sede social sita en la calle Juan Zorrilla de San Martín 520, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe de la Auditoría; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Elección de tres asambleístas para constituir la Comisión receptora de votos y firmar el acta con el Presidente y Secretario; 5.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio por el período 1965|69.

Los señores accionistas que deseen participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Institución, hasta tres días antes del fijado para su realización, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos sociales.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quórum a la hora indicada en la primera convocatoria, la asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos sociales. — Carmelo, 3 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $ 330.00 5|pub. 15199 Set.10-v.set.16.

CHARLIN Y BOMIO S. A. "CHARBOSA"

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A. "Charbosa", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Setiembre de 1965, a la hora 18 en el local de la Sociedad, calle Rodó 727 de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el Art. 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre 6 de 1965. — Juan C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, Secretario.

3) $ 320.00 5|pub. 15274 Set.10-v.set.16.

URRETA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 1965, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Juan C. Gómez 351, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio 1964|65; 2.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1964|65; 3.o) Designación por el Presidente de tres miembros de l asamblea para constituir la Comisión Escrutadora; 4.o) Elección de dos miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio y tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal; 5.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios que justifiquen su depósito en alguna de estas instituciones, venciendo el plazo para realizarlo el día 23 de Setiembre a las 18 horas. — Salto, 2 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $ 320.00 5|pub. 15122 Set.10-v.set.16.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 1965, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Juan C. Gómez 351, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios que justifiquen su depósito en alguna de estas instituciones, venciendo el plazo para realizarlo el día 23 de Setiembre a las 17 horas. — Salto, 2 de Setiembre de 1965 — El Directorio.

3) $ 240.00 5|pub 15123 Set.10-v.set.16.

LABORATORIOS CELSIUS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 25 de Setiembre de 1965, a las 9.15 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea y de 2 accionistas para firmar el acta de la misma; 2.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 3.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio.

Registro de acciones en dicho local hasta tres días antes de la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 72 00 3|pub. 15147 Set.10-v.set.14.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 25 de Setiembre de 1965, a las 9.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea y de 2 accionistas para firmar el acta de la misma; 2.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965; 3.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 4.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta tres días antes de la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 72.00 3|pub. 15146 Set.10-v.set.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ANTONIO FARKAS LASSAR y MARIA ELENA ETCHEGOYEN" (Lo. 62. Fo. 612), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 640.00 20|pub. 15119 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 11 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LEIMA KAPLAN y BALA KRINT de KAPLAN, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 13954 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "HUMBERTO CENSATO y EMA TERESA GARCIA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (L.o 62, F.o 572)" dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 640.00 20|pub. 13784 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No 2.925 de fecha 14 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JOSEFINA LEONE y VALENTIN DE LA SOTA, (Lo. 62, Fo. 558).

En consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento, de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 13291 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|358), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes de los esposos TEOFILO AGUERRE y ZULMA FERNANDEZ, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, haciéndose saber que el que no lo hiciere, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 14107 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges GLADYS DOLORES DELOR y JOSE MARIA LORENZO (66 - 138) y se cita a todos los que tienen interés, para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo, marzo 29 de 1965. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $ 640.00 20|pub. 13614 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Brum de Villamil (Arminda) c|VILLAMIL (LUIS ALBERTO), Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 44), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arminda Brum de Villamil y Luis Alberto Villamil y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario, Adjunto.

5) $800.00 20|pub. 13367 Ag.19-v.set.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, que con fecha 17 de Agosto de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERLINDA GOLPE y MIGUEL ANGEL DEL GUERCIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5). $ 640.00 20|pub. 14880 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1965, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre IRIS NELLY DEL PUERTO MESA y LUIS GUILLERMO SENCION BERACOCHEA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria, adjunta.

5.) $640.00 20|pub. 13953 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ROSENBERGER, ERNESTO y GERGETTE GAUCHER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Ficha 250|VI|965" se hace saber que con fecha 30 de Julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos, Ernesto Rosenberger y Gergette Gaucher.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $800.00 20.pub. 13219 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NIEVAS OSCAR SAUL y LUZ ITALIA MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Ficha 290|V|1965" se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos, Oscar Saúl Nievas y Luz Italia Molina.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

5) $800.00 20.pub. 13220 Ag 17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MERA HECTOR con IRIS RODRIGUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F V - 47|64)" se hace saber que con fecha 7|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Héctor Mera e Iris Rodríguez

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

5) $640.00 20.pub. 13165 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno (hoy Catorce), se hace saber al público que por auto de fecha 30 de octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: Joaquín Martinuzzi contra ELENA JUANA MARGARITA RODOLFINA o HELENA JOHANNA MARGARETHA ROELOFINA WESTERHOF (Lo 63, Fo. 168). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1964. — Montevideo, abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 13655 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENSION HODARA ALHAJATI o ALHANATI y ELISA ESKENASI MICHIMI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5). $ 640.00 20|pub. 13612 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABINO LALINDE y BERTA ISABEL CORTI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $480.00 20|pub. 13376 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Fraquia Grillo, Conrado Jorge con VILLANUEVA FERNANDEZ, MARIA". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha F. 275|965), se hace saber que con fecha 10 de junio de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Conrado Jorge Fraquia Grillo y María Villanueva Fernández.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 art. 7o.). — Montevideo, agosto 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 15039 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SEGREDO BLANCA con AVELLEYRA, RAUL AGUSTIN, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F - 369|965), se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Agustín Avelleyra y Blanca Segredo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que concurran ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 artículo 7o.). — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 14252 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: POSE MARIA NORMA con TOYOS, UBERFIL MANUEL disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-227|965), se hace saber que con fecha 24 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Uberfil Manuel Toyos y María Norma Pose.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 13936 Ag.26-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CATTIVELLI SORRONDEGUI, ENRIQUE con ETCHEVERRIBORDA ALARIO, NELLY", Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-328|965). se hace saber que este Juzgado, con fecha 18 de Junio de 1965 decretó la disolución y liquidación existente entre los esposos Enrique Cattivelli Sorrondegui y Nelly Etcheverriborda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que concurran ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Agosto 2 de 1965 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 13218 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROSA TROCCOLI CASTELLANO y ELEUTERIO S. ROJAS (Ficha B. 3332), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 15095 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE LUIS PRESNO HARAN y DELIA CARMEN LEVRERO, (Ficha E 135|965)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 14166 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BRASELLI DOMINGUEZ, LUIS RAMON y FERRARI ARNABOLDI, LORELEY MARIA TERESA (F. E-214|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 13635 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PHILIPPE MOURTARDIER y GLADYS PALACIOS, Ficha E 137|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta

5) $640.00 20|pub. 13323 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ALTRUDA de PEÑA y RICARDO AMERICO PEÑA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta

5) $640.00 20|pub. 13293 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre VIOLETA COHEN c|MARIO SABAJ, (Ficha E 162|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 15164 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL DE SOUZA c|ISABEL BARBEITO, (Ficha E 13|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 15165 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "GUSTAVO MAURICIO VILLALBA PEREZ e YVETTE SANTORSOLA SARRAF. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V. 235|965), se hace saber que por resolución del 27 de agosto de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gustavo Mauricio Villalba Pérez e Yvette Santorsola Sarraf, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la Ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 15076 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: OSCAR RODOLFO COSTA y ELIDA GOBERNA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-151 año 1965), se hace saber que por resolución del 4 de Junio de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Rodolfo Costa y Elida Goberna, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $800.00 20|pub. 13413 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "MILTON HUMBERTO CAPUTI MUTARELLI y CARMEN BEATRIZ PEREZ CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V - 155. año 1965) se hace saber que por resolución del 14 de Junio de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Milton Humberto Caputi Mutarelli y Carmen Beatriz Pérez Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

5) $800 00 20 pub. 13222 Ag.17-v set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "GIANCARLO CICERI y MARY MABEL ROMITI Disolución y liquidación Sociedad Conyugal. (Ficha V-182, año 1965)", se hace saber que por resolución del 3 de Agosto de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Giancarlo Ciceri y Mary Mabel Romiti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 800 00 20|pub 13130 Ag.16-v set.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que por auto No. 652 de fecha 21 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "Basemat Scarone de Cambiaso con JUAN CARLOS CAMBIASO" (Lo. 62, Fo 471). En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, agosto 30 de 1965. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 640.00 20|pub. 14746 Set.6-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 8 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SARA AGUILAR de DAVILA y AVELINO ANDRES DAVILA, (Lo. 62, Fo 541), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1965 — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub 14349 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ANTONIO o ANTONIO DIONISIO BARREIRO y JACINTA AYDE o JACINTA HAYDEE o HAYDEE GARCIA VIDALIN, (Lo. 62, Fo. 645), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 26 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 14251 Ag.31-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: JOSE LUIS MARTINS y MARIA DEL CARMEN BRAGA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 453), se hace saber que con fecha 1o. de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges nombrados.

En consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — Julio Maia. Actuario. adjunto.

5) $640.00 20|pub. 13292 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se

ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUVENAL ESTANISLAO MOURAT y TELMA VITALE, (Lo. 1, Fo. 116), y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 13613 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 105), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de la sociedad conyugal integrada por LUIS OSVALDO BORELLI y JULIA ISABEL CATTANEO, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 13513 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por HEISNER JOSE y ZIPORA KELMANZON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 14176 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de Junio de 1965, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN ANTONIO GONZALEZ USLENGHI y BETTYS ESTELA CORBO DELFINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso cuarto, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 13820 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.a Turno, se hace saber que por auto de fecha 20 de agosto de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDORO ORTEGA y LIRIA DIAZ, (F. B. N.o 513). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15155 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 26 de mayo ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO RODRIGUEZ VILLAMIL y LUZ STELLA RIVIERE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 14764 Set.6-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 20 de Abril de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIANA ANA MARIA KERTESZ de MENSDORFF c|ALBERTO CARLOS MENSDORFF POULLY o POUILLY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 13804 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Mayo de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DINO VALANSI y ESTHER MAICH o MAICHE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 13217 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: BRENNA de GUADALUPE, OFELIA u OFELIA JOSEFINA Y WASHINGTON o WASHINGTON PAULINO GUADALUPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 1o., Fo. 118), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 13247 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL DIAZ CIBILS y MARIA DEL PILAR MENDOZA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 14966 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELTA ALVAREZ y AQUILES MARIA VILLELLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 14967 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR CONSTANCIO LUIS A. EFFINGES y RENEE MATILDE CASSOU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 14507 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SERRANO y MARIA JOSEFA FACAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 13948 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Keliljman, Moisés con NEMIROVSKY, CLARA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 431|965) se hace saber que con fecha 19 de agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Moisés Keliljman y Clara Nemirovsky.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo, agosto 26 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 15096 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: GAYA, ERNESTO con BRIA, AIDA, disolución y liquidación de sociedad conyugal: (Ficha F. - 377|965), se hace saber que con fecha 8 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Ernesto Gaya y Aída Bria.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 14321 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, MARIA ESTHER con OTTOLIA, JUAN DOMINGO", Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 112), se hace saber que con fecha 8 de Abril de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Domingo Ottolia y María Esther De Los Santos.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 13166 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARDOZO WALTER MARCIO y LABORITI BLANCA NELLY, Ficha E 178|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 14221 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Viñoly Héctor Valentín contra MARIA BRIGIDA COLANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 46, Fo. 95, No. 367), por resolución 2122 del 14 de abril de 1964 se tuvo por presentado al compareciente solicitando la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre don Héctor Valentín Viñoly y María Brígida Colantonio, citándose para que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres 486, a todos los que se consideren con derecho durante el término de sesenta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 14 de agosto de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $ 960.00 20|pub. 13366 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FACELLI de BIRRIEL, DELIA c|BIRRIEL, EXEQUIEL DANIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 2, F.o 444)", se hace saber que por resolución del día 25 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Exequiel Daniel Birriel y Delia Facelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Febrero 12 de 1964. — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 800.00 20|pub. 14110 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, Dr. Juan José Schiaffino, dictado en los autos: "ALEJADRINA GENOVEVA AQUINO y ELADIO GERONIMO PINEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 3, F.o 282, N.o 411)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejandrina Genoveva Aquino y Eladio Gerónimo Pineda, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Pando, Mayo 17 de 1965. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 14103 Ag.30-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "JUAN ANTONIO MONTENEGRO y ELIDA ALAIDES SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 32, F.o 293 se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Juan Antonio Montenegro y Elida Alaides Silva, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren dentro del término legal sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783). — Melo, Julio 22 de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.

5) $800.00 20|pub. 15285 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 16 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN MACIEL y CESARINA HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 480.00 20|pub. 14855 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 22 de julio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN ANTONIO PAPERAN y DALMA GARCIA de PAPERAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No 10.783. — Florida, agosto 9 de 1965. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 480.00 20|pub. 13395 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ISOLINA DENIS DE HERRERA con JULIO RAMON HERRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 315), se hace saber que por resolución de fecha diez de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad cónyugal que integran don Julio Ramón Herrera y doña Isolina Denis, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Minas, Diciembre 24 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 15151 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 9 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CASIMIRO TEJERA DELGADO e IRMA HAYDEE FALERO, (L.o 14, F.o 446), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi.

5) $640.00 20|pub. 15245 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Antonini, Onofre M. contra DIAZ REGINA. Dis. y Liq. de la S. Conyugal", (Lo. 14, Fo. 485), se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 27 de julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Onofre María Antonini y Regina Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7o. Ley No. 10.783). — Maldonado, 12 de agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 14043 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Irma Pastorini de Fumeau contra EUFEMIO FUMEAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo. 108) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eufemio Fumeau e Irma Casiana Pastorini, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, agosto 24 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 640.00 20|pub. 14358 Set.1o.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA KOREN de LARRAÑAGA y JUAN JOSE LARRAÑAGA disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 25, Fo. 100, No. 431), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Larrañaga y María Koren, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 22 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria

5) $800.00 20|pub. 13250 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ALBA VIOLETA SILVA de YUSEF y JUAN YUSEF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14, Fo. 516), se hace saber que con fecha 18 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Yusef y Alba Violeta Silva.

En consecuencia se emplaza a todos los interesados por el término de sesenta (60) días, a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 15003 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 30 de Julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la socieda conyugal de bienes existente entre CASIO BRASIL y ANTONIA ALVEZ (Lo. 47, Fo. 658), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 12 de agosto de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 640.00 20|pub. 14442 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 17 de agosto del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL CARAMBULA y ANA MARIA SANZ BRUN (Lo. 1, Fo. 111). En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 24 de agosto

5) $ 640.00 20|pub. 14425 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de agosto de 1965, se decretó la cesación de la disolución conyugal integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA VIACAVA y FERNANDO GALISTEO, restableciéndose el régimen de gananciales. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 480.00 20|pub. 13688 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ARAUJO ALEJANDRO ROMULO contra SFEIR NAZIRA MARIE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, Fo 495), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 13305 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN RAMON DIAZ AYUB c. MARIA SONIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 35, F.o 458), se hace saber: Que por resolución de fecha 8 del corriente dictada por este Juzgados se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Ramón Díaz Ayub y María Sonia González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setimbere de 1946. — Mercedes, Febrero 18 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 15272 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JORGE EDUARDO IASARTE y ZUNILDA HELVECIA HALLOR DE IASARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 35, F.o 678), se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Jorge Eduardo Iasarte y Zunilda Helvecia Hallor y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 24 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $960.00 20|pub. 15273 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DELIA PADILLA de RODRIGUEZ c|ADEMAR RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Delia Padilla de Rodríguez y Ademar Rodríguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 13 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 14112 Ag.30-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "ATAHIDES, JULIO RICARDO, y CIBIAQUI, MARTA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 2 Fo. 156 No. 238), se hace saber al público que por resolución No. 2044 de fecha 29 de Julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Julio Ricardo Atahides y doña Martha Elena Cibiaqui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 17 de Agosto de 1965. — María A. Sagardoy de Rodríguez, Escribana.

5) $800.00 20|pub. 14517 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MARTINEZ FELIPE ALICIO y EVA MALVAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 26, F.o 250, N.o 624)", se hace saber que con fecha 30 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felipe Alicio Martínez y Eva Malvarez, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 14891 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OLEGARIO DIAZ y MARIA JOSEFA UMPIERREZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20|pub. 13037 Ag.20-v.set.17.

6-Disoluciones de Sociedades

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad LARGUERO HERMANOS, que gira en esta ciudad, en calle Treinta y

Tres y Vidal en los ramos de compra y venta de máquinas agrícolas y artículos afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Isabelino Larguero, quien continuará con el comercio.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Agosto 16 de 1965. — EMILIO LARGUERO. — JUAN J. LARGUERO.
6) $480 00 20 pub. 14302 Ag.31-v.set.27.

EL TALAR LTDA.

El Talar Limitada, hace saber que de común acuerdo, entre sus integrantes han resuelto disolver en forma definitiva la sociedad de referencia. Acreedores: 25 de Mayo 455, piso 3, apartamento 3.
6) $ 80.00 10|pub. 14721 Set.6-v.set.17.

"SORONDO Y COMPAÑIA"

Que el 23 de mayo de 1965 ha quedado disuelta la sociedad colectiva "SORONDO y COMPAÑIA", que giraba en la ciudad de Melo en la intersección de las calles General Aparicio Saravia y Florencio Sánchez, integrada por los señores Nery Gobián Oxandabaratz Broggio y Ary Ney Sorondo Costa, haciéndose cargo éste del Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio del comercio citado. Ley 2904 del 16|IX|1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — NERY GOBIAN OXANDABARATZ. — ARY NEY SORONDO.
6) $640.00 10|pub. 15284 Set.10-v.oct.7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Enrique Díaz de Guljarro contra CELESTE VERONELLI Divorcio por causal" (Ficha D-147|963) se cita, llama y emplaza a doña Celeste Veronelli para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 960.00 30|pub. 12585 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: CLOTILDE CABRERA contra ARMANDO JUAN CERVIGNI. Divorcio (Ficha D 220, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Armando Juan Cervigni, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 31926 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Luis Koifmann contra EUGENIA ISIDORA CHAMORRO. Divorcio (Lo. 62, Fo. 386), se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Isidora Chamorro. por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 4 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32085 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Juan R. Leites Pereira, en autos caratulados: "Caussan, Juan Ramón contra BANEGA, CARMEN GEREMIAS Divorcio" (Lo. 61 Fo. 559), se cita. llama y emplaza a la nombrada señora Carmen Geremías Banega, a fin de que comparezca por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, 6o. piso, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza gestionada por el actor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, haciendo constar que este trámite se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) Res.20|4|55 30|pub. 32219 Set.2-v.oct.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "López Coppetti, Stella Aurora contra PRADO CORDIDO, PABLO. Divorcio", (62-678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 9349 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña EDITH TEIXEIRA de BARROS, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose los días inhábiles, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 56, Fo. 404), le ha iniciado don Oswaldo Monteiro de Barros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 13090 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: IRIS C. GIL de ESPINEL contra FERMIN ESPINEL. Divorcio. (F. A. No. 623|65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fermín Espinel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $960.00 30 pub. 13980 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Gayol, Justa Josefina contra de ALENCAR SACRAMENTO, IVAN. Divorcio unilateral" (lo. - 154), se cita y emplaza a don Ivan de Alencar Sacramento, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 14719 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Vázquez Magin contra CLARINDA LOIS. Divorcio" (E 70|965), se cita y emplaza a la demandada Clarinda Lois. para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
7) $720 00 30|pub. 12684 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a JUAN JOSE YACUZZI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio (Lo 8. Fo. 329), le ha iniciado Hilda Nery Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 12 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
7) $720.00 30|pub. 11874 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a CARLOS EGOZCUE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa CLORINDA GAYDO. — Canelones, 29 de Abril de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
7) $ 720 00 30|pub. 12404 Ag.9-v set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Ofelia Clavero de Fernández contra LUIS ANTONIO FERNANDEZ. Divorcio por causal" (Lo. 14. Fo. 548, No. 522), se cita, llama y emplaza a don Luis Antonio Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se cita al demandado para que comparezca en los autos de auxiliatoria de pobreza que se inició ante este Juzgado (Lo 14. Fo 546. No. 523). Se hace constar que este juicio se tramita con la auxiliatoria de pobreza a la que se hace referencia precedentemente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20,4|955) 30|pub. 32151 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: "GOMERCINDO ALBURQUERQUE contra MARLENE DIAS. Divorcio por causal, (L.o 1, F.o 94)", se cita, llama y emplaza a doña Marlene Días para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 12 de Agosto de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
7) $ 320.00 10|pub. 14443 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "SERSEWITZ de MORAND (CARMEN ELENA) con MORAND (JUAN JOSE). Divorcio sola voluntad, (L.o 22, F.o 74, N.o 298)", se cita, llama y emplaza a don Juan José Morand para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto. 14 de Junio de 1965. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
7) $ 960.00 30|pub. 14403 Set.1.o-v.oct.13.

8-Emplazamientos

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "NHEME BITAR ABDALA c|. MIRZA ARPI. Divorcio, (L.o 32, F.o 376)", se cita, llama y emplaza a Mirza Enna Arpí, por sí, o por medio de apoderado para que comparezca en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Melo, Agosto 26 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 15273 Set.10-v.oct.22.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 6 de julio de 1965 ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad del señor Onofre Trías: una fracción de terreno empadronada con el No. 15.443 en mayor área, ubicado en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Floresta) con una superficie de 8670 mts. 30 dc., destinada para la habilitación de la Perforación No. 602|6, que abastecerá de agua a la localidad "La Floresta".
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, modificada por Decreto Ley No. 10.247 del 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 1o. de setiembre de 1965.
9) (C.C.) 8|pub. 32244 Set.6-v.set.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.414 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a espacio libre y construcción de un grupo de viviendas de I.N.V.E., los inmuebles siguientes:
Padrón: 8467, (total). Propietario: ANTONIO JUANOTENA. Superficie aproximada: 144. m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o), de la Ley Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles,

para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 11 de 1965.

9) (C.C.) 8|pub. 32294 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.417 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a Obras Sanitarias del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón: 97315, (parcial). Propietario: PEDRO MONCAUT. Superficie aproximada: 1.479.28.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o), de la Ley Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto dbeerán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva, Agosto 26 de 1965

9) (C.C.) 8|pub. 32292 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 43. Tramo: San Gregorio-Achar.
Ubicada en la 9a. sección judicial del departamento de Tacuarembó.
Expediente No. 6944.
Propiedad de Wilfredo Vera.
Padrón No. 2558 (parte) y 2559 (parte).
Area: 3 hectáreas 4811 metros cuadrados 49 decímetros.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 el término legal

9) (C.C.) 8|pub. 32213 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se cita llama y emplaza al señor SANTIAGO LUIS BACCINO, y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho al inmueble ubicado en la Séptima Sección de este Departamento, parte del padrón No. 27.121, con una superficie de 4.453 metros cuadrados 50 decímetros que se deslinda así:

Al Norte recta de 263 metros 49 lindando con camino actual; al Este recta de 14 metros 95 lindando con terreno de José Rabellino; al Sur recta de 261 metros 51 lindando con más terreno de Santiago L. Baccino; y al Oeste recta de 21 metros 10 con frente a Calle Pública que lo separa de la zona suburbana, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido el Ministerio de Obras Públicas contra Santiago Luis Baccino. Expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio — Canelones, 29 de Julio de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.

9) (C. C.) 30|pub. 31983 Ag.9-v.set.20.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 343), se hace saber que por resolución de fecha 13 de abril de 1964 se declaró incapaz a doña SYLVIA RICO ZUNINO y se nombró curadora de la misma a su madre Tula Aída Zunino. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $ 240.00 10|pub. 15163 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "BOBENRIETH S., JOSE ALBERTO y otra. Denuncia de incapacidad de Aída Julia Bobenrieth Sonderegger, (L.o 39, F.o 168)", se hace saber que mediante interlocutoria N.o 12.615 de fecha 16 de Setiembre de 1964, declárose en estado de incapacidad a doña Aída Julia Bobenrieth Sonderegger, habiéndose designado Curador de la misma a don José Alberto Bobenrieth. — Colonia, 18 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $ 240.00 10|pub. 14796 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO ESPERANZA. Incapacidad" (Lo. 17, Fo. 453), se hace saber que por resolución del 21 de abril último se declaró incapaz a dicha persona designándose curadora a la esposa doña Josefa Carmen Pérez. — San José, mayo 6 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

10) $ 160.00 10|pub. 14695 Set.6-v.set.17.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dora Lindenbaum de Glejberman, con domicilio en Propios 1980, ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad, de María del Huerto Sánchez y Elizabeth Rivalta de Castiñeiras, para optar el título de Procuradora y Escribana, aprobado que sea se me expida testimonio. Dora Lindenbaum de Glejberman. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

11) $320.00 10|pub. 14665 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Ema Klaczko de Tuzman, con domicilio en Propios 1980, ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad de Dora Lindenbaum de Glejberman y Elizabeth Rivalta de Castiñeira, para optar el título de Procuradora y Escribana, aprobado que sea se me expida testimonio, Ema Klaczko de Tuzman. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

11) $320.00 10|pub. 14664 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, María del Huerto Sánchez Franscini con domicilio en Propios 1980, ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad, de Elizabeth Rivalta de Castiñeiras y Dora Lindenbaum de Glejberman, para optar el título de Procuradora y Escribana, aprobado que sea se me expida testimonio, María del Huerto Sánchez Franscini. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

11) $320.00 10|pub. 14663 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Elizabeth Rivalta de Castiñeiras con domicilio en Propios 1980, ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad de María del Huerto Sánchez y Dora Lindenbaum de Glejberman para optar el título de Procuradora y Escribana, aprobado que sea se me expida testimonio Elizabeth Rivalta de Castiñeiras. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

11) $320.00 10|pub. 14662 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. José Pedro Gianero Pesce, domiciliado en Parra del Riego No. 1052, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Germán Iglesias y Volema Lépora sobre mi vida y costumbre, y se me expida testimonio. José Pedro Gianero. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

11) $320.00 10|pub. 14493 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ADDY MAZZ, domiciliado en Gaetán 1020, dice: Que debiendo producir información para obtener título de Procurador, solicita que se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a la señorita Silvia Romero y Celia M. Taruselli, a quienes presentaré, y se me expida el correspondiente certificado. Luis Leonardo Salvo. Addy Mazz". — Montevideo, agosto 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $400.00 10|pub. 15188 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don EMILIO CAYETANO SINISCALCO MARTINEZ, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, setiembre 3 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 15037 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 57, Fo. 6), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS BAJAC MOURIGAN, con domicilio en Colonia 1256, apto. 701. al señor Juez digo: que a los efectos de optar al título de Procurador, solicito se interrogue a Teófilo Piñeyro y Héctor Correa, sobre mi vida y costumbres. expidiéndose testimonio. Luis Bajac. Julio Kiefer Santos, Abogado". — Montevideo, setiembre 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 320.00 10|pub. 15038 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Alfredo Yrigoyen, domiciliado en Sarandí 260, digo: Que para optar a los títulos de Procurador y Escribano pido se interrogue a Raquel Aguirre y Clovis Sergio sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. Alfredo Yrigoyen.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

11) $ 320.00 10|pub. 14675 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. BERNARDO DURAN HARLEY, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477. esc. 19, al señor Juez digo: optando el título de Procurador y Escribano, ofrezco la información de Víctor Lisanti y José E. Garmendia, quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Bernardo Durán Harley. — Montevideo, agosto 27 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 320.00 10|pub. 15074 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Daniel A. Viera de Britos, domiciliado en Paysandú 1842, optando por el título de Escribano, ofrece información de vida y costumbres, proponiendo testigos a Manuel Piriz y Carlos Arezo, expidiéndoseme testimonio, Daniel A. Viera de Britos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $320.00 10|pub. 14965 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: RYZENMAN PEDOVICZ, ABRAHAM. Información de vida y costumbres, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Abraham Ryzenman Pedovicz, constituyendo domicilio a los efectos legales en Convención 1484, al señor Juez digo: que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley 12.156, artículo 6o., solicito: Se reciba la información de vida y costumbres declarando al efecto los testigos: Pedro Cuello, domiciliado en Dgo. Aramburú 2063 y Morcha Zajas domiciliado en 18 de Julio 2069 y Alejandro Bensusan, domiciliado en 8 de Octubre 3682 aprobada y previos los trámites de estilo, se

me expida testimonio. Abraham Rysenman. Naume Goldberg, Abogado. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $480.00 10|pub. 14554 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 457), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARTA BOROCHOV de MANDEL, fijando domicilio en la Avda. 18 de Julio 1953, Esc. 12, optando por el título de Escribana y Procuradora al señor Juez digo: que vengo a ofrecer las deposiciones de las Escribanas Alba Cardoso y Miryam Hilda Beitler, a quienes presentaré, las que serán preguntados por mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Marta Borochov de Mandel. Oscar Balbi Rostagno. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15231 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Alcides Pedro dos Santos Merello, domiciliado en Antonio María Fernández 732, al señor Juez digo: que debiendo optar el título de Procurador, solicito se reciba la información de los señores Julio Eduardo Guichón y Rogelio Emiliano Zamit, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Alcides dos Santos Merello. Gabriel Mussto Baleta. Escribano. — Florida, Agosto 20 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
11) $320.00 10|pub. 14343 Ag.31-v.set.13.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 648
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 30 motores eléctricos, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2o. piso) al precio de $ 4.90.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 21 de octubre de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C. C.) 7|pub. 32299 Set.10-v.set.20.

Licitación Pública No 642
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.800 toneladas de bauxita, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 3.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Setiembre de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32230 Set.3-v.set.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.503
Segundo llamado

Adquisición de: "Papel mimeógrafo".
Apertura: 30 de setiembre de 1965.
Hora 14.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32282 Set.9-v.set.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 70'20
Casa Central — Horno incinerador de billetes

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la demolición y reconstrucción total del horno incinerador de billetes de Casa Central de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1823 esquina Sierra, 2º piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el local de la calle Cerrito Nº 318, primer piso el día 23 de Setiembre de 1965 a las 14 y 30 horas.
12) (C. C.) 5|pub. 32271 Set.9.-v.set.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 744

Confección y suministro del almanaque del Banco, edición 1966.
Se pone en conocimiento de los interesados que se prorroga en diez días la fecha de apertura de las propuestas de la licitación del epígrafe, la que se efectuará, por lo tanto, el 17|9|65 a las 16 horas.
El artículo 7o. del pliego de condiciones particulares queda redactado de la siguiente forma: "Los papeles a emplearse en la confección del Almanaque pueden ser de industria nacional o importados y será los siguientes: Páginas interiores: papel obra segunda de 60 grs. por metro cuadrado. Encartes: papel offset de 130 grs. por metro cuadrado. Carátulas: papel offset de 200 grs. por metro cuadrado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965.
12) $200.00 5|pub. 14995 Set.8-v.set.14.

Licitación Pública No. 746.

Llámase a licitación Pública por los trabajos de reconstrucción de 4 hornos incineradores en el edificio propiedad del Banco ubicado en la calle Reconquista No. 256|268|280|294, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, 6o. piso.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de Arquitectura el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1965. — La Gerencia General.
12) $320.00 10|pub. 14514 Set.2-v.set.15.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA No. 8|65

Construcción de la Unidad Sanatorial No. 1 (Ampliación, 2a. etapa).
Modificaciones del Pliego de Condiciones.
Se hace saber que el Consejo Central de Asignaciones Familiares ha dispuesto las siguientes modificaciones al pliego de condiciones de esta licitación:
A) Garantía de propuesta: Será de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) en las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones; B) Garantía de contrato: Será del 4 o|o (cuatro por ciento) del valor de la obra, a integrarse de la siguiente manera: 2 o|o (dos por ciento) del monto del contrato, que se depositará en la forma establecida en el pliego de condiciones y el 2 o|o (dos por ciento) que se retendrá del importe de cada certificado de obra al efectuarse el correspondiente pago; C) Apertura de propuestas: se amplía el plazo anteriormente fijado, estableciendo la fecha de apertura de propuestas la del día 11 de octubre de 1965, a la hora 15.
Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, 3er. piso.
Se recuerda que los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y constructiva así como el plano correspondiente cuyo costo es de $ 600.00 pueden retirarse de la Sección Compras (Avda. Agraciada 2981) de 13 a 18 horas.
12) $ 192.00 3|pub. 15279 Set.10-v.set.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Licitación Pública No. 71|65
Primer llamado

Acarreos de mercaderías.
Apertura: 22 de setiembre a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA No. 66|65
Segundo llamado

Adquisición de fósforos de papel.
Apertura: 22 de setiembre a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial (Sección Compras) del Consejo, calle Cerro Largo 753.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán retirarse en el lugar citado, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 32300 Set.10-v.set.14.

Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA Nº 54|65
Adquisición de Harina de Trigo
Segundo llamado

Apertura: 22 de Setiembre de 1965, a las 17 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial (Sección Licitaciones) del Consejo, calle Cerro Largo Nº 753.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán retirarse en el lugar citado, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 32276 Set.9.-v.set.13.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

Por disposición del Concejo Local Autónomo de San Carlos, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de la Avenida "Jacinto Ma. Alvariza de San Carlos desde la calle José P. Ramírez" hasta la calle "Virrey Pedro de Ceballos", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que se hallan en la Oficina del Concejo previo pago de la suma de $ 45.00.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellados de ley acompañando además los recaudos pertinentes y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran a la Oficina de este Concejo el día 22 de Setiembre a las 18 y 30 horas.
Este acto será válido siempre que se presenten tres propuestas como mínimo. — San Carlos, Setiembre 2 de 1965. — Esc. Valentín Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario Dir. de Secc.
12) $ 480.00 10|pub. 15061 Set.9.-v.set.22.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
(Primer llamado)

Instalación y explotación de un kiosco para venta de fantasía, cigarrillos, diarios, revistas, libros, lotería, quiniela, etc., o propaganda en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco. Pliego de condiciones, en División Archivo General: Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 5 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32255 Set.7-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Programa de construcciones a corto plazo de acuerdo con el convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, dentro del Plan de la Alianza para el Progreso
Licitación No. 120

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ingeniería a realizarse en el núcleo de viviendas No. 19 (Melilla). Departamento de Montevideo, que comprenden: redes de agua potable y saneamiento, sendas vehiculares playas de estacionamientos y el acondicionamiento de la calle Gutenberg que da acceso al Barrio.
Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato Firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Impuesto a la Renta sustitutivo de la Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.
Los recaudos se encuentran en el Departamento de Obras a disposición de los interesados.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en el Departamento Financiero de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Departamento Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32191 Ag.31-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 774
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública en primera vez para obra de "Defensa de Riberas en la pista del Arroyo Melilla", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2o. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 250.00. Importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 1er. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas para el primer llamado: día 5 de octubre de 1965, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2o. piso, Montevideo. Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 7 de octubre de 1965, a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 32296 Set.10-v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 17

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Industrial de Cardona, Departamento de Soriano, 1a. etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 360.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. 8 de setiembre de 1965. — Secretaría General.
12) (C. C.) 7|pub. 32295 Set.10-v.set.20.

D. O. D. E.
LICITACION PUBLICA No. 89
Segundo llamado

Llámase a licitación pública internacional (Préstamo con I.B.R.D.), para la ejecución de

las obras de la ruta nacional No. 5; Sección III, tramo: Paso de los Toros - Estación Pampas.

Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3o.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio el día 20 de setiembre de 1965 a la hora 11.

Precio del Pliego: $ 2.500.00 (pesos dos mil quinientos). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.

12) (C. C.) 7|pub. 32287 Set.10-v.set.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 18|965
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 9, Rocha, Tramo Rocha-Castillos del Kmt. 210 al 270, ensanche, recargo y tratamiento bituminoso. Ext. 60 Kmts. Trozo entre las progresivas 239K911.74 a 253K525.00 y 256K775.00 a 263K675.00. Nal 28 Plan de Obras Públicas 1962", que la apertura de propuestas fijada para el día 7 de Setiembre de 1965 fue postergada para el día 20 de Setiembre de 1965 a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32238 Set.6-v.set.14.

Licitación Pública N.o 16|965
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Arranque, carga y transporte de material de base destinado a trabajos en Regional N.o 4, Ruta 24 y 25".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 15 de Setiembre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32239 Set.6-v.set.14.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 19|965
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Rutas 12 y 60 tramo Minas - Pan de Azúcar - Obras de Ensanche y recargo para transformación de pavimento entre las progresivas OK000, a 6K500 y 43K300 a 46K757.40, que la apertura de propuestas, fijada para el día 9 de Setiembre de 1965, fue postergada para el día 20 de Setiembre de 1965, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32223 Set.3-v.set.13.

LICITACION PUBLICA No. 20|965

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta Interbalnearia - Segunda Calzada entre Arroyo Tropa Vieja y Atlántida y puente sobre Arroyo Tropa Vieja, que la apertura de propuestas fijada para el día 9 de Setiembre de 1965, fue postergada para el día 16 de Setiembre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32222 Set.3-v.set.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 21|1965
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 chapas de hierro No. 16, decapadas, de 2 metros 40 por 1 metro 20, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32192 Ag.31-v.set.13.

D. O. D. E.
LICITACION PUBLICA No. 84
Primero y Segundo llamado
Postergación

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el Primer y Segundo llamado para la licitación para el suministro de tres (3) Carros livianos para perforación de roca y nueve (9) Martillos neumáticos de 20 kgs. de peso, según pliego de condiciones destinadas al plan de mantenimiento de carreteras, fijados para los días 7 y 9 de setiembre de 1965, quedan postergadas para los días 17 y 20 de setiembre de 1965 a las 16 horas.

Precio del Pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.

12) (C. C.) 5|pub. 32284 Set.9-v.set.15.

LICITACION PUBLICA No. 85
Primero y Segundo llamado
Postergación

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el Primer y Segundo llamado para la licitación para el suministro de cinco (5) barredoras para caminos con soplador, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras, fijados para los días 8 y 10 de setiembre de 1965, quedan postergadas para los días 21 y 23 de setiembre de 1965 a las 16 horas.

Precio del Pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.

12) (C. C.) 5|pub. 32283 Set.9-v.set.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 163
(Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Transformadores, Reactores y Reguladores de tensión para equipo Trasmisor 200 KW.

Licitación N.o 163. — Apertura el día 30 de Setiembre de 1965, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos deberán retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 a las 19 horas, hasta el 30 de Setiembre o sea en la fecha de la apertura, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma, calle Andes 1465. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965.

12) (C C.) 10|pub. 32252 Set.7-v.set.20.

LICITACION N.o 164
(Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Condensadores Variables para Trasmisión de Emisora C X 6.

Licitación N.o 164. — Apertura el día 27 de Octubre de 1965, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos deberán retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 a las 19 horas, hasta el 27 de Octubre o sea en la fecha de la apertura, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma, calle Andes 1465. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965.

12) (C.C.) 10|pub. 32251 Set.7-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 34
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo. (Para elaboración de pan y fideos).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 23 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965.

13) (C. C.) 10|pub. 32274 Set 9.-v.set.22.

Licitación Pública N.o 33
(Primer llamado).
Cantinas Militares

Artículo: Máquina contabilizadora. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 20 de Setiembre de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965

12) (C.C.) 10|pub. 32237 Set.6-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública No. 1|965
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la encuadernación de libros y revistas de la Biblioteca de la Facultad.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Administración hasta el día 1o. de octubre de 1965 a las 12 horas, en que se abrirán en presencia de los intersados que concurran. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965.

12) (C. C.) 3|pub. 32297 Set.10-v.set.14.

U. T. E.

No. 5641: 5.500 cajones de fibrocemento, plástico o similar para protección de medidores. (2o. llamado).

Apertura: 28 de setiembre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar $ 10.00.

No. 5707: Suministro y colocación de 18.000 mts2. de baldosas.

Apertura: 15 de octubre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar $ 40.00.

No. 5721: 10.000 kilos de pentaclorofenol o creosota.

Apertura: 21 de octubre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar $ 15.00.

No. 5734: 70.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado de uso común Nos. 4, 6, 9, 12, 13, 18 y 20 de distintos; 50.000 kgs. de alambre de hierro recocido Nos. 14 y 17; 1.000 chapas de hierro galvanizado No. 24 de 2.13 mts. y 2.44 mts; 3.000 kgs. de cables de acero flexible para suspensiones de 4 mm. exterior y 6; 3.240 mts. de caños de hierro galvanizado de distintos diámetros, bridas, bujes de reducción, codos, coplas, curvas, roscas; 50.000 kgs. de hierro en lingotes para fundición; 470 toneladas de acero de alta resistencia p|hormigón armado; 42.500 kgs. de hierro redondo de 6, 8, 10, 12, 16 y 19; hierro en planchas, redondo perfilado, etc.

Apertura: 26 de octubre de 1965, hora 15.
Precio del ejemplar $ 50.00.
(Nuevo llamado).

No. 5736: Herramientas varias.
Apertura: 27 de octubre de 1965, hora 15.
(Nuevo llamado).
Precio del ejemplar $ 15.00.

No. 5735: Equipo mecánico para excavaciones y tapado de zanjas.
(Nuevo llamado).
Apertura: 28 de octubre de 1965, hora 15.

No. 5730: 282 transformadores de potencia, relación de tensiones de 15.000 mas menos 5%/230V. de 5, 10, 15, 25, 50, 75, 125, 200, 300; 95 transformadores de seis mil mas menos 2,5%/230V. de 5, 10, 15, 25, 50, 75 Kva., material de repuesto, columnas, etc.

Apertura: 9 de noviembre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar, $ 50.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 7 de setiembre de 1965. — Departamento Comercial.

12) (C. C.) 10|pub. 32298 Set.10-v.set.23.

13-Llamados a Acreedores

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
LLAMADO A ACREEDORES

Se comunica a los acreedores de Aserradero José Segade S. A. que por mandato de la intervención designada por decreto del P. E. de fecha 10 de Agosto de 1965, deberán presentar el justificativo de sus créditos dentro de los (30) treinta días a contar de la 1.ra publicación, en Arenal Grande 2076 en el horario de 14 y 30 a 17 y 30 horas. — La Intervención.

13) $ 240.00 10|pub. 14948 Set.8-v.set.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 10 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

LEONEL DOMINGUEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 231 apto. 1 y LIRA AURELIA FAGET, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerrito 231 apto. 1.

7a. Sección

RODOLFO GASTON DUBINI, 41 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Cerro Largo 1511 y ELISA OFELIA CAMMAROTA, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Cerro Largo 1511.

HUGO FRANCISCO RAMOSPE, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Vázquez 1248 y SARA ROSA KUCAWCA, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Vázquez 1248.

FELIX SINEIRO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Soriano 1662 y CARMEN ROSENDO, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Soriano 1662.

8a. Sección

JOSE PEREZ MARTINEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2237 y MARCELINA DIAZ PONCE, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Sosa 2237.

VICTOR ANTONIO AGUILAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2166 apto. 1 y CARMEN MARTA QUINTAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2166 apto. 5.

9a. Sección

LUIS JESUS NUÑEZ, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Hudson 5310 y DOLORES RODA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5310.

10a. Sección

JULIO CESAR SORIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje B 1965 ap. 16 y SERVANDA HAYDEE CARBALLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje B 1965.

DIEGO MARTINEZ, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3931 apto. 4 y MARIA FULGENCIA PEREYRA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3931 apto. 4.

CLAUDIO EDUARDO PAGES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2268 apto. 3 e HILDA GLADYS REBOIRAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2268 apto. 3.

PEDRO LUIS ITHURRALDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1413 y BEATRIZ OLGA GANDUGLIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 4978.

11a. Sección

CARLOS ERNESTO LAJE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3815 e IRMA NAIR MORENO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3815.

NARCISO UZUNA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Juan Bélinzon 4772 y ADELA CALVO, 49 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Juan Bélinzon 4772.

SECUNDINO AURRECOECHEA, 74 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Alsacia 3675 bis y PALMIRA PORCIUNCULA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Alsacia 3675 bis.

JUAN CARLOS MAURIZ, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4810 e ISABEL SANTANA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4810.

12.a Sección

RAMON FERNANDO VAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Pereda 1433 apto. 3 y PAULINA MERCEDES SUAREZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cnel Pereda 1433 apto. 3.

ROMULO ONOFRE FERRANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2674 apto. 1 y MARTHA ISABEL ROBOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3109.

13a. Sección

JOSE PEDRO BRANCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3441 y MARIA ELIDA ARTOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3441.

16.a Sección

AMERICO FLORENCIO CHOCA, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Chimenea 6388 y FIDELINA NICASIA FERNANDEZ, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Chimenea 6388.

NATALIO JESUS ROCHA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez s|n. km. 21 y ELIDA PIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 2450.

JUAN ISABELINO ELISSALDE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4992 y MARIA ROSA CALDAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4692.

17.a Sección

JUAN CARLOS FONTES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3898 y ALBA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 4248.

OSCAR RAMIREZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4457 y MARGARITA EVANGELISTA OBELAR, 51 años, viuda, oriental, domiciliada A. Calamet 4457.

LUIS PEREIRA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4602 y FLORA HIDER SANTOS, 25 años soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4602.

SANTOS EVER DIAZ, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Alonso de Ercilia 3048 y NELLY CABRERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3048.

18a. Sección

ALFREDO JOSE SPASANDIN, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1272 y ANA MARIA MEDEROS URETA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1272.

ATILIO DO CARMO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2276 y VELIA EVANGELINA MANSILLA MACHADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2276.

GERVASIO MUÑOZ PALADINO 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1166 y MARIA ZAIDA HERRAN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1166.

19a. Sección

LEOPOLDO HECTOR CONTE, 58 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Paullier 2277 ap. 1 y MARIA LUCRECIA GUEVARA, 45 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

EGHIA KAZANDJIAN, 38 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Isla de Gorriti 2016 y SUSAN BADAGIAN, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2014 apto. 2.

20a. Sección

ADOLFO GROTIUZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4471 y MARIA TERESITA SCARELLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Belvedere 4353.

21a. Sección

ADHEMAR MORALES, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pasteur 5184 y MARIA EDITH SALDIVIA, soltera, oriental, domiciliada Edison 4624.

CARLOS NIEVES LIMA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 420 e INES GLADYS OLMEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 420.

WALTER MARTINEZ, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4867 y NILDA ESTHER OLMEDO, soltera, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5179 A.

22a. Sección

MIGUEL ANGEL MAGIRENA TERRON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3527, ap. 1 y ADRIANA BRIDA BIANCHI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada José L. Terra 3642.

PEDRO ROMULO CLAVIJO, 47 años, soltero, fer[illegible] oriental, domiciliado Santa Ana 3979, ap [illegible] MARIA JULIA SANCHEZ, 54 años, divo[illegible] pensionista, oriental, domiciliada Santa Ana 3979, ap. 2.

24a. Sección

ABDUL MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado DAseglio 2038 y MARTHA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rep. de Salvador 3426.

LUIS ALBERTO GIOVANONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grauert 3244 y SUSANA MARTIN RICHERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grauert 3244.

MARIO TRINDADES, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Diego Lamas 1475 y GREGORIA MARTINEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1475.

14) $6.00 3|pub. v. Set.14.

Montevideo, Setiembre 9 de 1965

2.a Sección

JULIO CESAR SANCHEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1544, Apto. 7 y MIRTA GLORIA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1544, Apto. 7.

5.a Sección

MARCELO PITCHON, 46 años, soltero, industrial, turco, domiciliado San José 1170 y ESTHER LEVY, 29 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada San José 1170.

6.a Sección

GUILLERMO BLANCO, 57 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Agraciada 1442 y MARIA ALIDA LEONIA WITTEBROODT, 65 años, viuda, belga, domiciliada Avda. Agraciada 1442, Apto. 14.

VICENTE RODOLFO REY, 60 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Cerro Largo 1374, Apto. 4 y NICASIA HILDA IBARRA, 59 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1374.

7a. Sección

RAMIRO RAMOS SILVA, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colonia 1594 y CARMEN LOLITA IGLESIAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1594.

ROBERTO BOLAÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1118 y ANSELMA BISCARRA, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Médanos 1118.

JAIME WALTER AMARO, 19 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Durazno 1480 y HAYDEE SORIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1584, Apto. 1.

JOSE CANOSA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vázquez 1522 y SONIA AMALIA GASCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1522.

JUAN CARLOS PLA, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Canelones 1567 y ESPERANZA PEREZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Canelones 1567.

ARNALDO ENRIQUE ROSAS, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerro Largo 1507 e ILDA ELSA HEIZENREDER, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Cerro Largo 1507.

8a. Sección

JOSE GOMES GOMES, 61 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Bacigalupi 2007 y MARIA REGUEIRO FLORES, 48 años, soltera, española, domiciliada Bacigalupi 2007.

10a. Sección

WILLIAM FRANCIS PIERCE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4407 y JULIETA RITA ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4407.

JORGE CLAREL CHAVEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. J. Castro 2381 bis y CELIA MARIS DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2381, bis.

ENRIQUE ARQUER, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3925 y OTILIA TURREIRO, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3925.

11a. Sección

GILBERTO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 5038 y MARIA ISABEL UMPIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3171.

ANIBAL FALCONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Cantú 3959 e ISOLINA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2924.

13a. Sección

REYNALDO MARTIRENA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 2184 e ISABEL CANESSA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2379.

GINES JULIO GRIMA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1o. 5275 y SONIA IRIS ALONSO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alianza 2290.

PABLO SOTO, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 3863 y ANTONIA SIEIRA, 54 años, viuda, jubilada, española, domiciliada Vizcaya 3941.

14a. Sección

ALBERTO WALTER ROSSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2640 y MAFALDA MAROTTA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2640.

15.a Sección

BERNARDINO CACHALDORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1833, Apto. 11 y LIDIA IBERIS ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1833, Apto. 8.

FRANCISCO DANTE MARI, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Orestes Araújo 2072 y RITA GLORIA GOMEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Orestes Araújo 2072.

JUAN ANTONIO GATTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2009 y SHIRLEY TERESA FLORES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2009.

FRANCISCO DAVID MESSANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1833, Apto. 2 y ANA MARIA BUSSI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1833, Apto. 2.

16.a Sección

JOSE ARTIGAS GIANRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 475 y NILDA ZULMA NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 471.

LUIS ALBERTO QUEVEDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Inclusa 1043 y MARIA ISABEL SUAREZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4464.

17.a Sección

WALTER EBIO JOSE CAUCI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guarapirú 3949 y MARTA NANCY BORRAT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3949.

18.a Sección

SILVIO DI PALMA SICA, 30 años soltero, albañil, italiano, domiciliado Canelones 2224 y ELENA ZIPPO MARINO, 20 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada Canelones 2224.

19.a Sección

RUBEN NATALIO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2292 y ROSA ALBA MUNDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2292.

ULISES FLORENCIO LEON, 44 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Constitución 1868 y YOLANDA FERREYRA, 33 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Inca 2281.

JOSE EDUARDO MARTINEZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Justicia 2288 Apto. 7 e IRIS DELIA CALVETTI, 36 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2288, Apto. 1.

AQUILES CONSTANTINIDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York (EE. UU.) y MARIA de los ANGELES HAURET, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1783.

21.a Sección

CARLOS BRUNO MASSARDI, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merim 4131 y GLADYS COLOMBO, años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4611.

23.a Sección

ARMANDO ZIGNAGO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2519 p. 1 y GLADYS FERNANDEZ PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2519.

24.a Sección

LUPI DE JESUS CONTRERAS, 30 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4565, Apto. 5 y GLADYS MABEL ABRAHMSSON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo P. de la Sierra 3192, Apto. 7.

CARLOS EMILIO KITASHIMA, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Fco. Vidal 759 y ANGELINA DE GIORGI, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada La Gaceta 1373.

LUIS ORONIEL SALDIVIA, 27 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Pereyra 2940 y SARA ACACIA FERNANDEZ, 25 años soltera, fotógrafo, oriental, domiciliada Pereyra 2940, Apto. 3.

JUAN IPPOLITI, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1976 y BRIGIDA JACINTA MARTINEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1976.

14) $6.00 3|pub. v.set.11.

Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (Lo 63 Fo 54), se hace saber que por ante ese Juzgado se ha presentado ANDRES COLMAN, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Inmueble situado en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 69 313, área según mensura 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al N E a la calle Susviela Guarch, por 40 metros de fondo, lindando al Noroeste con padrón No 69 314, al Suroeste con padrón No. 69.307 y al Sureste con padrones Nos. 69.312 y 69 308

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los propietarios de los predios linderos que son los sucesores de Fernández Moratorio: María Elina, Berta y Nicolás Fernández Moratorio, Cora Fernández Moratorio de Nuñez Montoro y Jaime Nuñez Montoro para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario

16) $1 680.00 30|pub. 12681 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: "LAPOUJADE de FRANCO, MARIA y MARIA CARMEN LAPOUJADE de FABIANI; ARTURO ANGEL y LUIS ENRIQUE LAPOUJADE, y la menor MARIA TERESA ALVAREZ CORTES representada por JUAN ANDRES ALVAREZ CORTES Prescripción treintenaria" (Fecha C-342|964) se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada por las personas anteriormente nombradas la Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el No 78 727 sito en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo solar esquina señalado con el No 11 en el plano del Agrim Isaac C Díaz, de mayo de 1914 con un área de 179 mts. cuadrados 88 que se deslindan así. 10 mts 25 de frente al Sur a la calle Francisco Bilbao; 17 mts 79 al Este lindando con el solar No 12; 10 mts 32 al Norte lindando con con el solar No 1; y 17 mts 32 al Oeste formando esquina con la calle Tomás de Tezanos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto a comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 28 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $ 2.400 00 30|pub 12436 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo, autos: "LEPSIK, JUAN. Prescripción" (Lo. 14, Fo. 150), se cita llama y emplaza a los sucesores de Miguel Ivanovich y a todos los que se consideren con derechos en la promesa de compra venta del solar ubicado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón 140.899, hecha por L. Tabarez y Luiz Díaz Bernart, a Juan Lepsik y Miguel Ivanovich, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro de 90 días bajo apercimiento de designarles defensor de Oficio con el que se llenará la conciliación. — Montevideo, agosto 20 de 1965. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

16) $ 960.00 30|pub. 14812 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA MERCEDES SAURINA DE DE SOUZA. Prescripción adquisitiva (Lo 32 Fo. 327)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de Teresa Montiel, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la primera sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de 23 hectáreas 3.765 metros 56 decímetros cuadrados de acuerdo al plano del Agrimensor José Villamil y Leiras de 23 de Junio de 1924; actualizado por el Agrimensor Jaime L. Costa en Mayo del presente año, comprendida la citada superficie, dentro de los siguientes límites: Noreste, el padrón 2020 de Manuela Pereira de Perdomo; al Noreste, padrón 3[illegible] de Savina Pérez; Sureste y Este, Camino Vecinal y al Sur y Suroeste la Zanja Honda separando de fundo de Celsa Soraida Bejerez de Pereira, estando empadronado con el No. 3373. — Melo, Agosto 18 de 1965. — Eduardo Ley Alvez, Actuario Adjunto.

16) $1.920.00 30|pub. 12956 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "TROYA, VICTORIO MANUEL. Prescripción treintañal" (Lo. 23 Fo. 46), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a:

Un inmueble ubicado en la planta sub-urbana de Nueva Palmira, 8a. sección judicial del departamento de Colonia, manzana 267, padrón 1161, que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere (inscrito en la Oficina de Catastro de Colonia con el No. 1204, el 15 de Diciembre de 1955), tiene una superficie de 1.789 metros 94 decímetros 12 centímetros y linda: al N.O., 42 metros 95 centímetros, de frente a calle Paraguay; al N E , 40 metros 40 centímetros a la calle Occidente; al S.E., 42 metros 98 centímetros, con el padrón 1162; y al S.O., 42 metros 95 centímetros con el padrón 1164.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Nueva Palmira, 5 de agosto de 1965. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) Res.20|4|55 30|pub. 32190 Ag.31-v.oct.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "HORTENSIO ANTONIO LEMBO contra los sucesores de don JUAN MIGUEL ZABALETA Prescripción treintañal" (Lo 44. Fo 583), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Miguel Zabaleta, sean estos a título singular, universal y contra toda persona conocida o desconocida que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Padrón No 320 de la manzana 48 de la ciudad de Sarandí del Yí, con una área de 10 000 00 metros cuadrados limitada por las calles Rincón, Presidente Batlle Rondeau y Ellauri, por el término de noventa días, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Julio 29 de 1965 — R Landoni de Rodríguez Actuaria, adjunta.

16) $1.680.00 30|pub. 12562 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE ISABELINO MORTEYRU IRAOLA contra MARIA SILVA y otros. Prescripción treintañal. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en autos, y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se proseguirán los procedimientos a María Silva Gervacia Juliana Abrham, Ana y Edmundo Braco, y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Sexta Sección Judicial de Flores, que conforme al plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet registrado el 12 de Marzo de 1924, correspondió a la Suc de Manuel Bravo, y el que se encuentra designado con el No. 8 compuesta de una superficie de 18 Hás., 8 322 metros 2.150 centímetros lindando por el N. con Jesús López y también por el Norte, Oeste, Sur y Oeste con más propiedades de nuestros nombrados padres Santiago Morteyru y Dolores María Iraola, fracción empadronada con el No. 1.866 y correspondió a don José Abrham Bravo como hijo de Manuel Bravo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Febrero 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) $2.160.00 30|pub. 11941 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Florida, dictada en autos: "SOBA MAMERTO. Prescripción treintenaria (Lo. 6, Fo. 11, No. 51). se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don Mamerto Soba, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la manzana No. 2

de Pueblo La Cruz, Tercera Sección del Departamento de Florida, empadronado, con el No. 230 y que según plano levantado por el Agr. Julián Peluffo Fortunato con fecha 5 de marzo de 1964 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, se compone de una superficie de 2717 mts. 50 dm. que linda: al N.O. calle "T", al N.E. con padrones Nos. 231 y 232 al S.E. con Julio Etcheverry y al S.O. con padrones 228 y 229. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose expresa constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza pertinente. — La Cruz, 21 de julio de 1965. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33173 Ag.30-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MARQUEZ de CAIRO, MARIA CELINA o ZANONI, ANTONIO. Sucesores de, y otros. Prescripción treintañal, (L.o 14, F.o 429)", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los interesados a cualquier título y especialmente a sus linderos, dueños y ex dueños de los padrones 942, 943 y 945, sucesores de Antonio Zanoni, y sucesores de Advíncula González y Andrés A. López y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 944, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, paraje "Las Delicias", el cual según plano del Agr. Julio H. Cerviño de Setiembre de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro en Octubre de dicho año con el número 2740, tiene una superficie de 610 mts. 38 dmts2., que se deslinda: por el Norte padrón 943 en 29 mts. 10 cmts.; por el Este con frente a calle N.o 7 en 36 mts. 20 cmts.; por el Oeste padrón 942 en 28 mts. 63 cmts.; y por el Sur padrón 945 en 11 mts. 40 cmts., para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 14983 Set.8-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Brena Avelino Cayetano. Prescripción adquisitiva treintañal" (Lo C 3, Fo, 223, No 68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Juan Cruzado, a doña Manuela Olivera y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1ra sección judicial de Maldonado, empadronado con el No. 240, ubicado en la manzana 41, el cual según plano del Agrimensor Raúl Bianchi de octubre de 1964 inscripto en la Oficina Departamental, está compuesto de una superficie de 1 859 mts. 87 centímetros con: 43 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo: 52 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle San Carlos, por ser esquina dos rectas ligeramente inclinadas de 22 metros 84 centímetros y 22 metros 10 centímetros al Sur lindando con los inmuebles padrones 238-6121 y 4352 y 41 metros al Oeste con el predio padrón No. 241, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, julio 23 de 1965 — Irene B. de Córdoba, Juez de Paz.

16) $2 160 00 30|pub 12000 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos caratulados: "MAURICIO ONOFRE SARLO ZINNO e ISABEL GIAMBERINIBAJONI de SARLO. Prescripción", (Lo. 14, Fo. 540, No. 494), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el inmueble que a continuación se describe:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12a. sección judicial de este departamento, en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, en la manzana No. 417, empadronado con el No 2.777, y que según plano del agrimensor Esteban R. Calleda, de Junio de 1965, inscripta en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el No. 2 800, el 28 de Junio de 1965, tiene una superficie de 316 metros 6.695 centímetros, deslindada así: 11 metros 17 centímetros de frente al Norte sobre calle Uruguay; 28 metros 35 centímetros lindando con el bien padrón No. 2.776, al Este: 11 metros 17 centímetros al Sur lindando con el bien padrón No. 2.784; y 28 metros 35 centímetros al O. que lindan con el bien padrón No. 2.778, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (Art. 282, del C. P. C.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $2.400 30|pub. 14002 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS CARLOS FERREIRA, (Lo. 47, Fo. 628), iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No. 2.185, con área de 922 metros 351.250 mms. de forma rectangular, deslindándose así: 21 metros 475 mms. al Este, de frente a calle Hospital, por igual extensión al fondo al Oeste con padrón 2.191; 42 metros 95 centímetros al Norte, con padrón 2.184 e igual extensión al Sur con padrón 5.700, según plano de Rodríguez Leal, inscripto con el No. 2.917 el 3 de Mayo de 1965.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Honorio Silveira de Avila, sus sucesores o causahabientes, así como los sucesores de doña Betania Brochi Silveira y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Rivera, 13 de Agosto de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.920.00 30|pub. 14427 Set.1-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: MANUEL MAURE DOMINGUEZ. Prescripción treintenaria, (Lo. 46, Fo. 5.170), se cita, llama y emplaza, a don PEDRO MONTEBELLE y a doña GREGORIA PAIS de SIERRA, sus herederos, causahabientes y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.

El inmueble se encuentra ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, manzana No. 330 de la planta urbana de esta ciudad, solar uno y tres, padrón actual No. 3.052 con una superficie de 1.817 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle Ituzaingó, Norte calle Lavalleja, Este con los padrones Nos.: 3.055; 3.056 y 6.343 y por el Sur con el padrón 8.060 todo según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 28 de Noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1.920.00 30 pub. 12731 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "VICTOR SILVA. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto; padrón No. 9.236; manzana No 836, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y nueve metros que se deslinda: al Norte con el padrón No. 9.239 de propiedad de María Elena Santoro, de Pietri, en 28 metros; al Este con el padrón 9.237, 33 metros 90 propiedad de Nicolás Machado, al Sur, 28 metros con la calle Corrientes y al Oeste 33 metros 90 con la calle Morquio, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante auxiliado de pobreza. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.

16) (R 20|4|55) 30|pub. 32102 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados SUAREZ, CARMELO NICANOR, Prescripción. (Lo. 17, Fo. 450, No. 999), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre una fracción de terreno con edificio, ubicado en la ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento, solar No. 5, del cuarto cuartel manzana catastral No. 191, empadronada con el No. 3.007, con un área de 1.452 metros 61 centímetros y que según plano del agrimensor José Ma. Teijeiro, de Julio de 1964, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 3.001 el 8 de Julio de 1964, linda: Al Norte en 33 metros 80 centímetros con Vicente Maziotti, al Sur en 34 metros con calle Río Branco, al Oeste en 43 metros 30 centímetros con Vicente Blanco y José Fajardo y al Este, en 42 metros 40 centímetros a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 1 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

16) $1.920.00 30|pub. 15053 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "SOCIEDAD "BARRIO COLON". Prescripción (Lo. 17 Fo. 570)", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se determinarán a deducir aquellos dentro de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites.

Dichos bienes consisten en dos fracciones de terreno separadas entre sí por la calle Atilio Pelossi de la ciudad de San José, con un área conjunta de 591 metros 68 decímetros, según plano del Agrimensor José M. Teijeiro inscripto en la Oficina Local de Catastro con el número 2837 el 31 de diciembre de 1963, integrando: A) la del E. parte de los padrones actuales Nos. 6035, 6036, 6037 y 6038 y deslinda al Sureste, en 9.82 metros de frente a la calle Barón de Río Branco, al Noroeste la misma longitud con el padrón 6035; al Suroeste de frente a la calle Atilio Pelossi en 34.36 metros y al Noreste en la misma extensión con los padrones 6036, 6037 y 6038 y partes del 6035; y B) la del Oeste, parte de los actuales padrones Nos. 6059, 6060 y 6061, linda: al Sureste, de frente a calle Atilio Pelossi en 7.31 metros; al Noroeste en 7.49 metros con el padrón 6061; al Suroeste, con los padrones 6059, 6060 y parte del 6061 en 34.36 metros; y al Noreste en la misma medida de frente a calle Atilio Pelossi. — San José, Agosto 12 de 1965. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $2.880.00 30|pub. 14304 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ de ICAZURRIAGA, DOLORES. Prescripción (Lo. 17 Fo. 266)", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho a los inmuebles que se expresarán, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos, sobre una fracción de terreno y mejoras ubicada en el Huerto 139 de la Primera Sección Judicial de San José; empadronada con el No. 3286, consta de 1594 metros cuadrados 90 decím. cuad. y se deslinda así: al Norte con Cayetano Lacava, Padrón 3287; al Sur, con calle de Huertos; al Este con Dominga y Eulogia Bentancur Acosta, padrón 3285 y al Oeste calle de Huertos Otra fracción de terreno ubicada en el Huerto número 139, Primera Sección Judicial, San José, empadronada con el No. 3262, compuesto de 798 metros cuadrados 40 decím. cuad. deslindada así: Francisco Hernan Fernández, Padrón número 3261, al Norte; al Sur con calle de Huertos; al Este calle de Huertos y con Eugenio Martínez, Padrón 3263 al Oeste. Otra fracción de terreno ubicada en el Huerto No. 139 de la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 3260 compuesta de 811 metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, calle de Huertos; al Sur Francisco Hernan Fernández, Padrón 3261; al Este calle de Huertos y al Oeste con Fernando Simon Elgue, Padrón No. 3259, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23|964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

16) $3.120.00 30|pub. 13993 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RAMON COLON RODRIGUEZ. Prescripción treintañal" (Lo. 52. Fo. 475, No. 264), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción de campo que a continuación se deslinda: una fracción de terreno de chacra empadronada con los Nos. 4587 y 402 en mayor área ubicada en la

3a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó que según plano del Agr. Hugo da Rosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el 16 de diciembre de 1964, se compone de 47 héctareas 5387 metros cuadrados y se deslinda así: al Norte con Francisco A. Méndez: al Este con Santos D. Correa (Padrón 3537); Pedro W. Pereira(parte Padrón 402); Sucesión Cipriano Rodríguez (Padrón 6247) y con Diego Correa; al Sur con Sucesión Servando Ferreira y al Oeste con Octacilio Núñez y Sucesión José Méndez (Padrón 350), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, abril 23 de 1965. — Elio E. Bassonart, Actuario.

16) $ 1.920.00 30|pub. 14896 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "MALDONADO, JUANA TOMASA. Juicio de Prescripción treintenaria" (Lo. 2, Fo. 98, No. 96), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (Art. 282, del Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón No. 1.590, manzana No. 187, ubicado en la intersección de las calles Venancio Bálsamo y Florencio Sánchez que se deslinda de la siguiente manera:

Al Oeste 50 metros con frente a la calle Venancio Bálsamo; al Norte 25 metros sobre calle Florencio Sánchez; al Este 50 metros lindando con el predio padrón No. 1.591 y al Sur 25 metros lindando con el padrón No. 1.602, según el plano del agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el No. 2.826, el 16 de Marzo de 1965. — Paso de los Toros, 26 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

16) $1.920.00 30|pub. 13110 Ag.16-v.set.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU solicita la inscripción de las siguientes obras, de las cuales son autores socios de la Entidad.

Oscar Casalás: "El negro que vio un plato volador". Teatro.

Lorenzo Lemos: "Los Tribelinos". Carnaval 1965.

Ruben Deugenio: "Crueldad para un sabado a la noche". Guión cinematográfico.

Felipe Talayer: "Tizones de mi fogón No. 2." Album de letras. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 200.00 10|pub. 14547 Set.2-v.set.15.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Telesistema", "Telesistema Uruguayo"; "Telesistema Monte Carlo" y "Sorpresas en la noche", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 13711 Ag.23-v.oct.6.

JOURDAN y Cía. S. A. solicita la inscripción del modelo de medalla del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 14215 Ag.31-v.set.13.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de las Enciclopedias tituladas "Manejo de la producción animal" y "Manejo de la producción vegetal", de las que se declara autor. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14496 Set.2-v.set.15.

EJECUTIVOS COMPANY solicita la inscripción del título para una publicación denominada "El Ejecutivo" del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 14216 Ag.31-v.set.13.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Londres 66" del cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 14217 Ag.31-v.set.13.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU solicita la inscripción en el Registro de la Biblioteca Nacional, la lista de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

JULIO ALBERTO ESPINDOLA declárase autor de música y letra responsable de: "Santiago Vázquez". Marcha.

Waldemar Lagos declárase autor responsable de: "Cantos de nuestra tierra". Album de poemas.

ANTONIO CETI y ANTONIO M. PERNAS decláranse autores de música y letra responsable de: "El hombre es como el oso". Merengue.

ISIDRO CAMACHO MOREIRA declara el subtítulo "A mi barrio querido" para su vals "A mi barrio" ya registrado con el No. 1213 L 9.

ERNESTO D'ONOFRIO declárase autor de música y letra responsable de: "Guitarra que siempre cantas". Canción.

JULIO GUEDES declárase autor de música y letra responsable de: "Solo a ti" (Tan solo ambición). Canción.

MARCOS C. GALUP declárase autor de música y letra responsable de: "Las Piedras" Tango y de "Arrabal maragato". Tango.

PANCHITO NOLE, LUIS AMENGUAL y ROBERTO BARRY decláranse autores de música y letra responsable de: "Trío de éxitos". Album musical.

ARTIGAS W. GARCIA declárase autor de música con la letra de PERLA AMESTOY de "El sueño del coya". Carnavalito fantasía.

SANTIAGO A. MOREIRA y SATURNINO GALLO decláranse autores de música y letra responsables de: "Un pedazo de arrabal". Tango.

ROBERTO FONTANA declárase autor responsable y autorizado de la traducción de la obra de Friedrich Durrenmatt "Frank V". — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $520.00 10|pub. 14257 Ag.31-v.set.13.

ALBERTO MORENA solicita la inscripción de la letra titulada "Uruguayo y de Las Piedras" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 14193 Ag.31-v.set.13.

JOSE CARLOS MARTINEZ, solicita la inscripción del album poético titulado "Para mi estrella", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 14452 Set.1-v.set.14.

ADA D. ALBRETCHT, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Ovejita blanca"; "El precio de las cosas"; "Scharabate", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14669 Set.3-v.set.16.

PEDRO N. MONDINO DIEZ, solicita la inscripción de los juegos denominados "Los Romanos"; "El hipódromo"; "Kapikó"; "Los estrategas"; "La Telaraña" y el dibujo distintivo denominado "E M E" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80 00 10|pub. 14651 Set.3-v.set.16.

MIRYAM SPAGNUOLO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El peregrino" de la cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14622 Set.3-v.set.16.

JULIO CARRASCO, solicita la inscripción de 1 juego denominado "Po-kino" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14559 Set.3-v.set.16.

VICTOR CAVALLARO CANFORA, solicita la inscripción de la guía denominada "Guía de la Capital", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 12894 Set.3-v.set.16.

DIEGO DANREE y WALTER BOÑET, solicitan la inscripción del modelo de lancha denominado "Dasur 400", del cual se declaran autores. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 14739 Set.6-v.set.17.

JOSE POZZOLO PICA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Vuelve", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10 pub. 14727 Set.6-v.set.17.

ENRIQUE RUSSI MODERNEL, solicita la inscripción del juego y reglas "Buscando la letra" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80 00 10|pub. 14900 Set.7-v.set.20.

ENRIQUE JABLONKA, solicita la inscripción del modelo de sillón de respaldo inclinado de líneas de estilo danés; modelo de sillón artístico de estilo danés; modelo de reposera, sillón, cama, de estilo danés; modelo de cama de líneas de estilo danés de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14989 Set.8-v.set.21.

JUAN J. DIAZ, solicita la inscripción del album de letras titulado "Troveros Orientales" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14826 Set.7-v.set.20.

JORGE FRANCO CAPUTI, solicita la inscripción de "Exposición y Elementos para Investigación de Mercados Tabular" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14980 Set.8-v.set.21.

RUBENS JOSE REY MARTINEZ, solicitó la inscripción de la obra titulada "Alegría de vivir", de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10 pub. 15130 Set.9-v.set.22.

CELIA CALCAGNO de GIOMETTI, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Aquí... Televiviendo", del cual se declara autora. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 15085 Set.9-v.set.22.

JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de cuatro modelos de aparatos científicos destinados a la enseñanza del dibujo, del modelo de bolígrafo denominado "Komhun", de los modelos de estuches, dos afiches, en el dibujo distintivo denominado "Dray Pen Junior", en el dibujo de dos etiquetas y del dibujo de viñeta, denominado "Papelera Nacional", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $120.00 10|pub. 15029 Set.9-v.set.22.

PEDRO RAMON BANEGA, solicita la inscripción del periódico titulado "El Clarín" del cual se declara Director Responsable. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 15235 Set.10-v.set.23.

AGADU, solicita la inscripción de las siguientes obras de sus asociados:

OFELIA GONZALEZ DE SAPONE y SANDALIO SANTOS: "Rimando Sueños", Estilo.

ORLANDO ROMANELLI y BERABAT: "Mentiroso" (la gran mentira), Tango.

CESAR R. BOSSI: "Tan solo para tí", Album musical.

JUAN FARALDO: "La pena mía", Plena y "Por una mala mujer"| Plena.

A. LUCES: "Mari Nieve", Letra de candombe

VICENTE GRISPO: "Zamba para mama", Zamba.

ROBERTO MARTINEZ: "Llando de lluvia", Tango.

LUIS CARUSO y RUBEN MARQUISIO: "Tamboril Moreno", Milonga candombe.

WALTER MENDEZ: "Isabel", Album.

ARMANDO BIA: "La Bemba", Plena.

JOSE F. BLANCO: "Quito", Album.

BERABAT y HORACIO LOPEZ: "Tamborilea... Tamborilea", Candombe.

ISIDRO CAMACHO MOREIRA: "Algas Marinas", Album.

ALBERTO OBELAR: "Como el Cielo Azul, Album.

BRASILENCIO RODRIGUEZ: "Ta chegando a hora", Zamba.

PEDRO RODRIGUEZ: "Hojas Verdes", Album.

Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $280.00 10 pub. 15286 Set.10-v.set.23.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta plaza JOSE ZIMET y PEDRO SCHALAJOVICH a cuyo fin se previene: 1o.) Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2o.) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3o.) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. 4o.) Que se nombre Síndico de la Quiebra a Homero Etchegoimberry, domiciliado en la casa de la calle Constituyente 1768 piso 1o. — Montevideo, octubre 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

18) $ 960.00 15|pub. 13778 Ag.24-v.set.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "GUALBERTO BRAS y otro Rect. de Partida, (Ficha V-188, año 1965)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Gualberto Bras y Aglair Vildozola, pues en la misma donde dice "Gualberto Braz Battino; Manuel Avelino Braz y Olimpia Battino Guedes" debe decir respectivamente "Gualberto Bras Bottino; Manuel Avelino Bras y Olimpia Bottino Guedes"; y B) La de nacimiento de Betty Alicia Bras Vildózola, pues en la misma donde dice "Braz" debe decir "Bras". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Agosto 19 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32228 Set.3-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMALIA MOURE TOJA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Maure" debe decir "Moure". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 14322 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIA CATALINA GARATE MACAGNO Rectificación de partida" (Ficha V-73 año 1965) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Antonia Catalina Garate Macagno, pues en la misma donde dice "Sara Garate Macagno" debe decir "ANTONIA CATALINA GARATE MACAGNO". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $480 00 15|pub. 13937 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Blanca Brumilda Maciel en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como 20 de Junio de 1931, debe decir: 3 de Enero de 1927, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $480.00 15|pub. 14765 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 457), se hace saber que solicitánronse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de SIMON HADJIENLIAN y AGAVORI HADJIAVEDISIAN, donde dice "Hadjienlian" debe decir "Hadjinlian" y donde dice "Agavori Hadjiavedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". Nacimiento de ANTONIA HADJINLIAN, donde dice "Agovini Havedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". Nacimiento de SANTIAGO HADJINLIAN, donde dice "Angela Avedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". Nacimiento de DORA SONIA HADJINLIAN, donde dice "Hadjienlian" debe decir "Hadjinlian" y donde dice "Agavni Hadjiavedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
19) $ 480.00 15|pub. 14968 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66 Fo. 50 No. 3066) se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de SOFIA HERRERO TANUS, donde dice "Matilde" debe decir "Sofía"; donde dice "María Félix" debe decir "María Tanus Fares" donde los apellidos de los abuelos maternos aparecen como "Felix y Antonio" debe decir "Tanus y Fares" respectivamente. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $360 00 15|pub. 13916 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Libro 66. Folio 372. Número 647), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Valerio Piccininno y Celia Roerich, donde dice: Piccimino, debe decir: Piccininno, Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 17 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4.55 15|pub. 32101 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65 - 677), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Jorge Víctor Gutiérrez y Juana Figueredo, donde dice: José Gutiérrez, debe decir: Jorge Víctor Gutiérrez. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) $240.00 15|pub. 14718 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO COPPOLA AGUILAR, estableciéndose que en donde en la misma dice: nacido el día 28 de Febrero de 1918, debe decir: 28 de Enero de 1918. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $360.00 15.pub. 15187 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: A) en la partida de matrimonio en el apellido del compareciente, donde dice: comparece Jacobo Alasraqui, debe decir: comparece Jacobo Alazraki; B) en el apellido del padre, donde dice: hijo de Lessin Alasraqui, debe decir: hijo de Lessin Alazraki; C) en las partidas de nacimientos de sus hijas en la de Esther, donde figura: Jacobo Alassaqui, debe decir: Jacobo Alazraki; en el apellido del abuelo, donde figura: Jessin Alassaqui, debe decir: Lessin Alazraki; y en las partidas de Zelma y Clara, donde figura en ambas: Jacobo Alasraqui, debe decir: Jacobo Alazraki; y en el apellido del abuelo paterno, donde dice: Lessin Alsraqui, debe decir: Lessin Alazraki.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32280 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE ANGEL y ALBERTO SABECH SALTA, estableciéndose que donde el nombre del pabre de los inscriptos figura Miguel Saluch y Miguel Sabiche respectivamente debe decir en ambos Miguel Sabech. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32126 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: PARGA, ANA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde en la misma y refiriéndose a la madre dice: Hilda Fargas, debe decir: Mirta Parga, — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) R.20|4.55 15|pub. 32269 Set.9-v.set.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del menor JUAN CARLOS COIMBRA FERREIRA, sustituyendo en ella el apellido materno del inscripto, que figura como Pérez por el de Ferreira que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 14018 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56. Fo. 380), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIAN FIDEL CARDOSO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como presentado el 2 de Marzo de 1898 y como nacido el 16 del mismo mes y año, en lugar de figurar como presentado el 16 de Marzo de 1898 y como nacido el 2 de Marzo del mismo año. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $480.00 15|pub. 14355 Set.1-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN DE LEON, expedida en la segunda sección judicial de San José, con el N.o 93, el 6 de Julio de 1964, pues en la misma donde dice casado, debe decir: soltero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 15166 Set.10-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "MILICEVICH, NELIDA ALICIA. Rectificación de Partida". (Ficha F-718.962), se hace saber que Nélida Alicia Milicevich ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde dice su apellido paterno figura como "Milicivich" debe decir Milicevich. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo 7 de noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32181 Ag.30-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DAL BROI, MARIA DEL CARMEN Rectificación de Partida" (Ficha F-120|965), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Dal Broi, pues donde dice "Dal Broy" debe decir "Dal Broi". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32127 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA TECHERA BELLO, pues en la misma donde dice: "nacido el 19 de Junio de 1948", debe decir: "19 de Junio de 1945". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32257 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de ADRIANA MARIA CUOMO GONZALEZ pues en la misma donde dice: Adriana María González debe decir Adriana María. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Resol.20|4|955 15|pub. 32144 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JULIO CESAR MOSCONE y GLADYS RISO, pues en la misma en donde figura la contrayente como "Gladys Risso" debe decir "Gladys Riso"; donde el padre de la contrayente figura como "Egidio José Risso" debe decir "Ejidio José Riso"; y donde la madre de la contrayente figura como "Carmen Santullici" debe decir "Carmen Santalucci"; y B) La de nacimiento de MIRIAM ELIZABETH MOSCONE RISO, pues en la misma donde figura como hija de "Gladys Risso" debe decir "Gladys Riso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 720.00 15|pub. 14969 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de Martín López y Fausta María Calaguy, donde figura la contrayente como Fausta María Calagui, debe decir: Fausta María Calaguy; y en donde dice: Francisco Calagui, debe decir: Francisco Calaguy; B) la de nacimiento de María del Carmen López Calaguy, pues en la misma donde figura la madre como Fausta María Calagui, debe decir: Fausta María Calaguy, donde figura la nacionalidad del padre como oriental, debe decir: Español.; y en donde figura el abuelo materno como: Francisco

Calaguí, debe decir: Francisco Calaguy; y C) la de nacimiento de Graciela López Calaguy, pues en ella donde figura la madre como: Fausta María Calaguí, debe decir: Fausta María Calaguy, y en donde figura el abuelo materno como Francisco Calaguí, debe decir: Francisco Calaguy

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32153 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Forestieri e Ida Manfrini y las de nacimiento de Juan Alberto y Danilo Pedro Forestieri Manfrini, sustituyendo el apellido del contrayente y padre, respectivamente, en el sentido de que donde dice: Pedro Forastieri, debe decir: Pedro Forestieri.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

19) $480.00 15|pub. 14769 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARIA MAGDALENA BUZZI PRIETO en el sentido de que donde su madre figura como "María Esther Tronconi", debe decir "María Esther Prieto", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32258 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción, expedido en la 19a. sección judicial de Montevideo, el año 1964 con el No. 295, pues en la misma donde dice: falleció Amelia Loriente de Couto, y donde dice de estado casada, debe decir falleció Amelia Angela Loriente y de estado soltera. Esta rectificación se encuentra auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32270 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Lila Hortemia Barrios Nogueira en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Sofía Ramos Nogueira, debe decir: Sofía Ramona Nogueira por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32248 Set.6-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctor don Eduardo Bolani Alves, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la retificación de la siguiente partida: de nacimiento de SANTIAGO LAMBOGLIA CANTISANI, en el sentido de que donde se menciona al padre, al abuelo paterno, a la madre y al abuelo materno del inscripto como Antonio y Santiago Lambolio y María y Mateo Contesano debe decir Antonio y Santiago Lamboglia y María y Mateo Cantisani, respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 13 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 480.00 15|pub. 14177 Ag.30-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, (L.o 1, F.o 235), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Matrimonio de PURIFICACION MOSQUERA de MOSQUERA y WENCESLAO MOSQUERA; y nacimiento de Silvia Dolores Mosquera; en ambas, donde dice "Jaspe" debe decir "Mosquera". — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 14613 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se ha presentado ANA MARIA LARROSA SUURENBROK, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre pues en la misma donde dice: "Juana Sobru de Larrosa", debe decir: "Juana Marcela Suurenbrok de Larrosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $ 360.00 15|pub. 13821 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de ANGELA MEGEGAS con PABLO NEMESIO BERTOLOTTI, estableciéndose que en donde dice María Angélica Menigaz, debe decir Angela Menegaz. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32250 Set.7-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS HUMBERTO MILANO con MANUELA RODRIGUEZ, y la de nacimiento de su hijo Luis Humberto, en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figuran como "Perdomo", debiendo decir: "Rodríguez", gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32221 Set.3-v.set.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "ROCCHI, PEDRO JUAN RINALDO. Rectificación de partida", se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Roque", debe decir "Rocchi". — Montevideo, agosto 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 14106 Ag.30-v.set.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "LUISA BARCOS DE PULLEIRO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Jorge Angel Reynés Barcos, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "hijo legítimo", debe decir: "hijo natural" y donde dice: "María Luisa Barcos", debe decir: "Luisa Barcos". — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 13950 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: REYES de MAINGINOU ISABEL. Sucesión, (Lo. 55, Fo. 630), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente: en las de nacimiento de María Ester, María Marta, Sara Blanca y Adolfo Mainginou Reyes; en la de defunción de Isabel Inocencia Mainginou Reyes, en la de defunción y reconocimiento de Gustavo E. Reyes, donde el apellido paterno figura como Manginou, Maiginou o Mangioni, debe decir: Mainginou; en la referida de defunción, donde dice Isabel, debe decir: Isabel Inocencia; y en las dos últimas, de nacimiento y reconocimiento, donde dice: Elvira, debe decir: Isabel Inocencia. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) $720.00 15|pub. 14720 Set.6-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Lo. 55, Fo. 403), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUIS ALBERTO MERELLES y ANA ISMERIA MOREIRA de MERELLES, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Eladio, Elisema Nair, Dardo Alcides y Ana Nyra, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio el contrayente y la madre del mismo, figura con el apellido Meireles, debe decir Merelles. En las de nacimiento de Eladio, Elisema Nair y Dardo Alcides, donde el padre y la abuela paterna de los inscriptos figuran con el apellido Meireles, debe decir Merelles. Y en la de nacimiento de Ana Nyra, donde el padre y la abuela paterna de la inscripta, figuran respectivamente, con los apellidos Mereles y Merelez debe decir Merelles. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 12 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32177 Ag.30-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 34), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Lauterio Viscaíno, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con Evidelia Dorotea Estevan y de nacimiento de sus hijos Hugo Daniel y Carlos Omar Viscaíno Estevan, en la forma siguiente:

En la de nacimiento de Lauterio Viscaíno donde el padre de éste figura con el apellido Vicaíno, debe decir: Viscaíno. En la de matrimonio, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Vizcaíno debe decir: Viscaíno. En la de nacimiento, de Hugo Daniel, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Vizcaíno, debe decir: Viscaíno. Y en la de nacimiento de Carlos Omar, donde el padre del inscripto figura con el apellido Vizcaíno, debe decir: Viscaíno; y donde la madre aparece como Evidelia Esteban, debe decir: Evidelia Dorotea Estevan.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32100 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "ROMERO DE ARMAS CAMILO SINFOROSO JUAN, SABINA AURORA AIDA, ALBERTO, APARICIO y ESMERALDA DORA. Rectificación de partidas, (L.o 46, F.o 505, N.o 300)", se hace saber al público que por resolución N.o 1731 del 9 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de su señor padre y las de los nacimientos de los gestionantes, estableciendo que donde dice "Sabino Pelúas" o "Sabino Pelúas Romero", debe decir "Polonio Sabino Romero". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) $ 600.00 15|pub. 14923 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE KUBRAK, estableciéndose que en donde dice: "Kubvako", debe decir "Kubrak". — Canelones, 31 de Marzo de 1965. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

19) $ 240.00 15|pub. 15022 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de ANDREA GILBERTA MASTROIANNI; B) De nacimiento de ROGELIO VICENTE MASTROIANNI, pues en ambas partidas, donde figura el apellido "Maestroiani" o "Mastriani" debe decir "Mastroianni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Julio 21 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $ 360.00 15|pub. 14553 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JUAN CARLOS AÑAÑEZ y MARIA DEL CARMEN PINTOS de AÑA EZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 32, Fo. 304), se hace saber que ante Juzgado se han presentado Juan Carlos Añañez y María del Carmen Pintos de Añañez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los mismos y de sus hijos Zully, Exangelina y Carlos, estableciéndose en la partida de matrimonio que donde dice: Juan Carlos Añaña, debe decir: Juan Carlos Añañez; y donde dice: Angela Añaña, debe decir Angela Añañez y en las de nacimiento de la forma siguiente: Zully, donde dice: María del Carmen PINTOS de AÑAÑEZ. Rectificación de Angela Añaña, debe decir: María del Carmen Pintos de Añañez. Juan Carlos Añañez y Angela Añañez; Evangelina y Carlos Santoro, donde dice Juan Carlos Añaña y Angela Añaña, debe decir: Juan Carlos Añañez y Angela Añañez.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Melo, 18 de Agosto de 1965. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32285 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Tabarez, en el sentido que donde dice: Fructuoso, debe decir: Oscar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Agosto 31 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32275 Set.9-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de CECILIA GONZALEZ PERDOMO, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 11 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) $360.00 15|pub. 14342 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE HADDAD. Rectificación de partida" (Lo. 33, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Moussa Ibrahim Haddad y doña Jamila Arbas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, inscripta con el número quinientos veintiocho al folio sesenta y cuatro vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y dos por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como hijo de "Jamile Arbache" debe decir "Jamila Arbas", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales del caso se hace esta publicación. — Minas, marzo 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $ 720.00 15|pub. 13750 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1965. JUANA JACINTA SOSA DE SABOREO Y GONZAGA SABOREO. Rectificación de su partida de matrimonio. NIBIA ELSA SABOREO SOSA. Rectificación de su partida de nacimiento (Libro 22. Nº 471. Folio 346), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Jacinta Sosa de Saboreo y Gonzaga Saboreo, casados entre sí y Nibia Elsa Saboreo Sosa, solicitando la rectificación, de su partida de matrimonio de los dos primeros y de la partida de nacimiento de la última, en la forma siguiente: Que en las partidas de matrimonio y nacimiento donde dice "Vasella" debe decir "Sosa", por ser el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 30 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

19) $ 720.00 15|pub. 13653 Ag.23.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Nelson Catalurda, dictada en los autos: año 1964, Leopoldo Carrizo. Rectificación de la partida de su nacimiento, (Lo. 22. No. 1.144; Fo. 224), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Carrizo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice al margen No. 197. Terán Leopoldo, debe decir; Carrizo Leopoldo, donde dice: compareció doña Catalina Horney de Terán, debe decir: doña Catalina Horny de Carrizo, donde dice y de su esposo don Felipe Carrizo Terán, debe decir don Felipe Carrizo Terán y donde dice que es nieto por línea paterna de Juan Carriso, debe decir: Juan Carrizo, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.

19) $720.00 15|pub. 13649 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra. Inst. de Soriano dictada en autos: SARA SERAFINA HADO DE RAMIREZ. Rectificación de partida. Libro 35. Folio 587 se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Serafina Hado de Ramírez, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y la de su hijo menor Rogelio Enrique Ramírez Hado, pues en la primera de ellas la gestionante aparece como Sara Serafina Ferreira siendo que el primer apellido del padre legítimo es Hado y su segundo apellido Ferreira y en la del hijo esta aparece como hijo de Sara Serafina Ferreira en lugar de Sara Serafina Hado que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 3 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32104 Ag.23.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MARIA ELIDA GUIGOU DE DIAZ. Rectificación de partidas. Libro 35. Folio 597 se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elida Guigou de Díaz solicitando rectificación de su partida de matrimonio y la de sus hijos llamados Juan Francisco, Olga Esther, Nancy Mabel, Nefre Ebelia y María Elida, pues en todas ellas aparece el apellido de la gestionante como Franchini en lugar de Guigou que es lo que corresponde. — Mercedes, Junio 4 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) $ 480.00 15|pub. 13696 Ag.23.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: TERESA LYDIA RAMIREZ HADO. Rectificación de partida. (Lo. 35, Fo. 587), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Lydia Ramírez Hado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como hija de Sara Serafina Ferreira, en lugar de hija de Sara Serafina Hado, que es lo que corresponde.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 3 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32103 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, autos caratulados: "LEONOR REZENDE FERNANDEZ Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que habiendo comparecido por ante dicho Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice refiriéndose al sexo "femenino", debe decir "masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32268 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBANO FONTES CARRION, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el nombre como "Alban", debe decir Albano, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|55 15|pub. 32194 Ag.31-v.set.20.

20–Remates

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "A.F.E. contra RICCI HNOS. SOCIEDAD COMERCIAL" (Ficha C-466 año 1963), se hace saber que el día 23 de Setiembre de 1965, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala Nº 1328 se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de la 2|3 partes de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 584.252.24 del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus poblaciones y mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1.517 (antes Padrones números 1.517 y 2.661) que según plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi de Octubre 14 de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro con el número 267 el 25 del mismo mes y año, tiene una superficie de 345 Há. 8639 metros 58 decímetros deslindados así: Al Oeste Río San José; al Norte recta de 4.219 metros 50 centímetros lindando con Jacinto Rodríguez; al Este línea quebrada en dos trozos rectos que de Norte a Sur miden respectivamente 622 metros 70 centímetros y 193 metros lindando ambas con Bernardo Suárez, Camino 17 metros al Rincón, por medio; y al Sur recta de 4.126 metros 90 centímetros lindando con Pablo Torres. Se hace constar que el inmueble según títulos tiene una superficie de 346 Há. 2 áreas 39 centímetros 99 decímetros.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 2.128 19|pub. 13330 Ag.18.-v.set.14.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Osvaldo Falco y otros contra ROBERTO BENITO GIRO HORTA y Otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-402 año 1965) se hace saber que el día 27 de octubre de 1965, comenzando con el primer bien a las 16 horas y terminado el mismo con el siguiente, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, en su local de la calle San José 872, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16: Una fracción de campo con sus plantaciones, construcciones y demás mejoras, situada en la Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el No. 117, compuesta de una extensión superficial de 85 Há. 5.000 mts. y linda: por el Norte y al Sur con sucesión de Carola Horta de B. de Peñafort; al Oeste con Rosa Horta de Sierra y al Este con ejido de la ciudad de Paysandú. Acto continuo: un solar de terreno y sus edificios, situados en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Barrio Cantegril de Punta del Este, empadronado con el No. 4216, derivado del Padrón No. 2662, señalado con el No. 16 en el plano del Agrim. Antonio Azuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 11 de marzo de 1946, con el No. 51, compuesto de 804 mts. 6 dmts. que se deslindan así: 27 mts. de frente al N.O. a la calle Buenos Aires; 29 mts. 56 al S.O. con frente a la calle Selva Negra pues forma esquina; 27 mts. al S. E. con el solar No. 15 y 30 mts. al N.E. con el solar No. 17 todos del mismo plano

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2o.) Que la comisión del rematador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador. 3o.) Que los títulos del bien Padrón No. 117 se encuentran depositados en el archivo del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta rural No. 74, Serie B|1951) y los títulos del bien Padrón No. 4216 se encuentran también en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana No. 1103 serie A|1951), donde pueden ser examinados. 4o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 24 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 5.168.00 34|pub. 14137 Ag.30-v.oct.15.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Samuel Slamovitz Indig c|ISAAC STRIJAKOWSKI. Ejecución de Prenda, (L.o 62, F.o 397)". el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor y al contado. Sierra Trompo Garlopa, Cepillo y demás bienes inventariados en auto. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Julio Maja, Actuario Adjunto.

20) $ 384.00 10|pub. 15019 Set 10-v.set.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Asociación La Educadora Uruguaya contra JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ y MARGARITA SOSA OLIVERA, ejecución de hipoteca, (Lo. 62, Fo. 42), se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronado con el No. 148.460, sito en la zona rural, 17a. sección judicial de Montevideo, con frente al Suroeste y al Sur al Camino Paso del Sauce, señalado con el No. 13 en el plano del agrimensor J. Nin Lavalleja, de Febrero de 1930,

inscripto en la Dirección de Topografía el 14 del mismo año según el cual tiene una superficie de 5 Hás. 1.445 metros 45 decímetros así deslindados: dos rectas de 42 metros 70 centímetros y 193 metros que dan frente al Sur, Oeste y al Sur al Camino Paso del Sauce; 237 metros 60 centímetros, al Este con la fracción No. 12; 181 metros 20 centímetros en el fondo al Norte, con propiedad de Angel Vila y cierra el perímetro al Oeste el Arroyo Miguelete que la separa de propiedad de Juan Burastero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador los gastos que se originen y la comisión del rematador; 3o.) Los títulos se encuentran depositados en el Banco de la República.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 14450 Set.1-v.set.21.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ARENERA ING. SANTIAGO CALCAGNO S. A. contra JOSE MARIA VIDAL y JULIO CESAR VIDAL, (Lo. 62, Fo. 156), el 23 de Setiembre a las 17 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de 2|3 partes de su tasación, 1 camión Ford Trames, matrícula N.o 470.029, padrón N.o 175.833. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta.

A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965.

20) $ 352.00 10|pub. 15136 Set.10-v.set.23.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno,, dictada en autos: MANUEL CARLOS TRIGO contra Sucesiones de MANUEL TRIGO y MARIA AMALIA TRIGO ALVAREZ de ARBELO, Cesación de condominio, (Lo. 61, Fo. 465), se hace saber: que el día primero de Octubre próximo a las quince horas en el local de Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 20.613.33 (2|3 partes de su tasación), de un solar con mejoras, empadronado con el No. 98.312; veinte sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor B. Silva, de Noviembre de 1919, aprobado por resolución municipal del 27 del mismo mes, tiene una superficie de 324 metros, con 9 metros de frente a la calle Inclusa 219; igual fondo; y en sus costados 36 metros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

20) $1.080.00 15|pub. 14236 Ag.31-v.set.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Olave Arturo E. y otros c|HOFSTADTER JORGE y otros. Ejecución de Hipoteca, (L.o 64, F.o 604)", se hace saber que el próximo día 6 de Octubre, a las 16 horas, en el salón de la Asociación de Rematadores, (Zabala 1328), por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronadas con el N.o 5226, parte de la manzana 10, ubicada en la 1.ra Sección Judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano trazado por el Agr. Julio H. Cerviño, registrado con el N.o 24.506 en la Dirección General de Catastro, el 26 de Setiembre de 1951, tiene un área de 394 mts. 13 dmts., contenidos en una figura irregular que forma esquina; mide mts. 20.88 al Sur frente a la calle Colonia N.os 905 al 913; y mts. 18.77 al Oeste frente a la calle Convención N.os 1406 al 1410, lindando; mts. 21.06 al Norte con la propiedad padrón N.o 5227; mts. 18.82 al Este, con la propiedad padrón N.o 5225, teniendo una superficie de 384.75 metros cuadrados según títulos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás gastos correspondientes; 3) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 59, Serie B 52) y los autos en que se decretó el remate, en esta Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 3.o); 4) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimos, si los hubiere; 5) Que el hecho de hacer oferta supone aceptación de la bondad de los títulos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 1.680.00 15|pub. 15021 Set.10-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco Palestino c|WASHINGTON A. ALPUIN. Ejecución de Prenda, (Ficha 810|64)", el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 automóvil "De Soto" matrícula 503.910. padrón 149.796. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15010 Set.8-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Canavesi Peyraube Diva con NELSON CARMELO CARRIL INDICO y otro ejecución de hipoteca" Ficha 328|65 se hace saber que el día quince de Setiembre próximo a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) por el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble un solar de terreno con los edificios y demás mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 122.357, plano del Agr. Ing. Miguel L. Costa inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Febrero de 1926, según el cual tiene un área de 927 metros 60 decímetros deslindados así: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Siracusa entre Verona y Charry; 64 metros 78 centímetros al Noroeste con solar padrón 122.356; 16 metros 11 centímetros al Noreste, con Juan Dodera y 58 metros 90 cms. al Sureste con el solar 15 padrón 122.358.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o en efectivo, a los efectos legales. b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y tasas municipales del remate. c) Títulos y antecedentes en 25 de Mayo 523 cuarto piso (Juzgado Letrado Civil 4º Turno). — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 13723 Ag.26-v.set.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Kurt Reininger contra ARTIGAS PEREIRA. Ejecución de Prenda, (Ficha 714|65)", el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 refrigerador y 1 máquina de coser. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15011 Set.8-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Kurt Reininger contra VICENTE LAMAS y otro. Ejecución de Prenda, (Ficha 456|65)", el 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Nueva Yor 1145, se rematará por el martillero. Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, una máquina de café "Tarmex". A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15015 Set.8-v.set.21.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Fedro Varela y otros contra OXIRIS A. PORRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 63, Fo. 598), se hace saber que el día 8 de Octubre próximo venidero, a las 16 y 30 horas en el local de Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.770, según plano del agrimensor José S. Meier de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro con el N.o 15978, tiene un área de 309 metros 09 decímetros, teniendo once metros 92 centímetros de frente al Sureste a la Rambla Presidente Wilson, entre las calles Solano García y Joaquín Núñez, estando señalada la puerta de calle con el N.o 433 y distando su punto medio 22 metros 50 centímetros de Joaquín Núñez; 27 metros 74 centímetros al Noreste con el padrón N.o 112.771; 12 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con bien padrón N.o 112.772 y 24 metros 12 centímetros al Suroeste con padrón N.o 112.769.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el diez por ciento de la misma, en carácter de seña; II) Que será de su cargo la comisión legal del rematador; y III) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la Hipoteca Urbana N.o 804, Serie C|53. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia. Act.

20) $1.320.00 15|pub. 15233 Set.10-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Nicasio A. Cabrera c|FLORENCIO GASPAR. Ejecución de Prenda, (Ficha 242|65)", el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 heladera "Prescold". A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240 00 10|pub. 15012 Set.8-v.set.21.

FRANCISCO R. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Amelia Mendoza de Rovira y Delia Renée Mendoza contra FRANCISCO RODRIGUEZ DE JESUS y MARIA LUISA INES DENIS BO. Ejecución de hipoteca, (Lo. 63, Fo. 179), se hace saber al público que el día 24 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Francisco R. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el No. 157.690, señalada con el No. 27 de la manzana "B" en el plano del Agr. Angel Filippini, inscripto en la Dirección de Avalúos en el año 1935 y consta de un área de 443 mts. c. 88 dms., que se deslindan así: 20 mts. 15 cmts. al noroeste, con fracción 25; al este 29 mts. 20 cmts. con la fracción 28; al sur 18 mts. de frente a la calle Etna y al oeste, 20 mts. 12 cmts. con la fracción 26.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del Código de P. Civil; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de los registros, impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador; 3o.) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad referenciado anteriormente, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5. Más informes, en las oficinas del Martillero, Yaro 1121. teléfonos 43002 y 401935. — Montevideo, agosto 3 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 13798 Ag.24-v.set.14.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: "Rosenblum Ovsey contra SOSA AMARO. Ejecución de prenda" (C. 488 - 1962) se hace saber que el día 30 de Setiembre del corriente año, a la hora 14 y 30, en el local de Larrañaga N o 3626, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, al remate del camión marca Ford, padrón N.o 103.109 bis, matrícula número 222.409, El mejor postor deberá consignar

el 20 o.o de su oferta al serle aceptada y será de su cuenta el pago de comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Setiembre 3 de 1965.
20) $ 400.00 10|pub. 14935 Set.10-v.set.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "Finck Guillermo contra CABRERA y CIA. Juicio ejecutivo" (Ficha 570 62) el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, 1008 kgs. de chapas de bronce. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.
20) $ 240.00 10|pub. 15014 Set.8.-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Pier Volonte Mario contra VICENTE AMOROSO. Juicio ejecutivo (Ficha C-1756|63), el 23 de Setiembre de 1965, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, 1 máquina de rebajar y 1 deformadora. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.
20) $ 240.00 10|pub. 15008 Set.8.-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados: "Autos Vende S. A. c|CHIEL JOSEK SZCEPKOWSKI. Reconocimiento de firma, (A-451|1962)", un televisor sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo 15 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $ 240.00 10|pub. 14197 Ag.31-v.set.13.

JUAN J. VICTORICA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de Cerro Largo contra MERCANTIL LANERA S. A." en el juicio ejecutivo por cobro de pesos, se hace saber que el día 17 de Setiembre de 1965 a las 15 horas en el local de la Rambla Dr Baltasar Brum 3039 de esta ciudad, se procederá, por el martillero señor Juan J. Victorica, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes:

1.o) 53 fardos de cueros lanares y cueros sueltos con un peso aproximado de 37.166 kilos netos; 2.o) 31 fardos residuos de hilandería y residuos sueltos con un peso aproximado de 14 089 kilos neto y 3.o) 20.292 cueros corderitos, aproximadamente.

Que dichos bienes serán subastados con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que son las siguientes: 53 fardos de cueros lanares con 25.000 kilos aproximadamente a $ 3.00 los diez kilos; los cueros lanares sueltos con 12.166 kilos aproximadamente a $ 10.00 los diez kilos; 31 fardos de residuos de hilandería con 14.089 kilos aproximadamente a $ 3.00 el kilo y 20.292 cueros de corderitos a $ 0.04 cada uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma y el saldo al levantar la mercadería para lo que se otorga un plazo de 3 días a contar del remate; 2.o) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos e impuestos que hubiere lugar y 3.o) Que los frutos y mercaderías a venderse están en exhibición en el local donde se realizará el remate, Rambla Baltasar Brum 3039 de esta ciudad, vendiéndose en el estado en que se encuentren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 1.120.00 10|pub. 14671 Set.3-v.set.16.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CARLOS OLIVERA POUSADAS. Quiebra, (Ficha. 4580), el 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor máquinas de hacer medias y tejer circulares, de coser planas, cañón y overlock "Singer", "Rimoldi" y demás bienes embargados.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965.
20) $320.00 10|pub. 15135 Set.9-v.set.22.

RAUL BURGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Alberto Cecchini contra ADEMAR LEMA BELLO. Juicio ejecutivo". (Ficha C-851, Año 1963), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1965, a las 15 horas y en el local en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1468, se procederá por el martillero señor Raúl Burghi, a la venta en remate público y con la base de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) del siguiente bien:

Una camioneta marca Studebaker, Modelo 1951, motor I.R96480, padrón N.o A-1127, matriculado en Las Piedras con el N.o A 4-39985.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
20) $400.00 10|pub. 15214 Set.10-v.set.23.

JUAN CARLOS MONDINO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Banco del Departamento de Canelones c|ENRIQUE LAVARELLO QUEIROLO y otra. Rec. de firma, (L.o 48, F.o 289)", se hace saber que el día 22 de Setiembre de 1965 a las 11 horas y en el local de la Bolsa de Comercio, (calle Rincón esquina Misiones), se procederá por el rematador don Juan Carlos Mondino, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Diez títulos de una acción de $ 100.00 y ochenta títulos de una acción de $ 100.00 cada una correspondientes a la firma "Queirolo y Bigoni S. A.".

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 560.00 10|pub. 14661 Set.3-v.set.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Vieitez Rodríguez José. Nelson Elena Bignami y Carlos Coppola Serra contra SALVADOR GRAMAGLIA BASILE y MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA Ejecución de Hipoteca" (Ficha 1304|64) se hace saber que el día 28 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se rematará sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Un solar de terreno (con su edificio y demás mejoras) ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo Padrón No. 14051 que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de Enero de 1962, incripto en la Dirección de Catastro con el No. 42364 el 26 del mismo mes y año, tiene una superficie de 273 metros 20 decímetros y se deslinda: 10 metros de frente al N.E. a la calle Democracia No. 1825, 25 metros 97 centímetros al S.E. lindando con Padrón 14052; 10 metros 60 centímetros al S.O. lindando con padrón 58763 y 25 metros 97 al N.O. lindando con los padrones 14048, 14049 y 14050 del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en efectivo. 2o.) Que será de su cargo la comisión del rematador, así como los gastos, impuestos y honorarios de escrituración. 3o.) Que el bien se vende en las condiciones en que se encuentra a la fecha del remate. 4o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.440.00 15|pub. 14345 Set.2-v.set.22.

FRANCISCO PANZERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados "Romeo Julio Lingeri contra WASHINGTON CONSTANTINO VALLE y MARIA DEL CARMEN LORENTE DE VALLE". Ejecución de hipoteca. (Libro 62. Folio 400) se hace saber al público que el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Soriano 1222 bis se procederá por el martillero señor Francisco Panzera, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; Balneario "Lagomar" empadronado en mayor área con el número 8.508, que según plano del Ing. Agr. Omar Paganini Rocamora, de Octubre de 1953, copia del aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 12 de Setiembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.009, el 17 de Noviembre de 1953, se señala con el número 13 de la manzana 114 y se compone de una superficie de 507 metros 90 decímetros que se deslinda así: 15 metros al Oeste de frente a la calle 19 de Abril; 37 metros 33 centímetros al Norte con el solar N.o 12; 16 metros 53 centímetros al Sur-Este con el solar N.o 3; y 30 metros 39 centímetros al Sur, con el solar N.o 14.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase serán de cuenta y cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. 2º) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 2.040.00 17|pub. 14933 Set.8.-v.set.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, rematará en los autos caratulados "Carlos María Sención c|LUIS ALBERTO ABRELA?O. Intimación. (Ficha 55-1959)", los bienes secuestrados en estos autos, al mejor postor, el 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $ 240 00 10|pub. 14193 Ag 31-v.set.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: INCER S. A. contra JUAN PEDRO CIERI. Cobro ejecutivo, (Ficha B 239|65), el 23 de Setiembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 moto Capri, padrón No. 31.002, 1 Zanella padrón 8519, 1 Zanella padrón No. 8486, 1 Capri padrón No. 1650.487.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.
20) $320.00 10|pub. 15134 Set.9-v.set.22.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos "Banco Rural contra CARLOS ECHARRI y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 63 Fo. 635), se hace saber al público que el día 6 de Octubre a las quince horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Jorge Valles Pino, y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del bien inmueble siguiente:

Una fracción de campo y sus anexos situada en zona rural de la séptima sección judicial del departamento de Canelones, paraje "Barros Blancos", individualizada en el padrón con el No. 11.875 en mayor área y que es parte de la fracción No. 1 del plano suscrito en Abril de 1931 por el Agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía del M. O. P. el 3 de Junio siguiente y que según el plano y mensura realizado por el Agrimensor Luzbel Gallo en Julio de 1958 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 900 el 31 del mes y año señalado, se compone de una superficie de cuatro hectáreas novecientos setenta y dos metros cuadrados y se deslinda así: 263 metros 65 centímetros de frente al Oeste al Camino Vecinal a Carrasco de 17 metros de ancho; 178 metros 65 centímetros al Norte por donde limita con el padrón No. 11.876; 259 metros 60 centímetros al Este limítrofes con el resto del padrón No. 11.875; 138 metros al Sur por donde linda con el inmueble padrón No. 16.801.

Se previene: A) Que será de cargo del adquirente la comisión del 2 o|o del rematador, al contado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o en efectivo, de la postura aceptada; C) Que será de cargo del adquirente el pago del impuesto departamental y gastos de escritura; D) Que en el caso que el mejor postor sea el ejecutante estará eximido del pago de la seña; E) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este

Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $2.040.00 17|pub. 14254 Ag.31-v.set.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos: "Strausz Carlos Miguel contra SZCEPROVSKI HERZ-ZELIK. Ejecución de prenda" (Libro 1, Folio 329), el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una máquina de coser a Black N.o 497, marca Luxor y 1 máquina de puntear Jordan. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 320.00 10|pub. 15017 Set.10-v.set.23.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Haydee A. Culasso Rivera contra VICTORIA COTIGNOLO de LUPPO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 62, Fo. 456), se hace saber que el día 28 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor José Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, Padrón No. 182.072, ubicado en Villa Colón, en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalada con el No. 3 en el plano del Agr. Gutiérrez Carbonell, con un área de 9.925 mts. que se deslindan así: 92 mts. 36 cmts. al noroeste sobre la calle Niña; 100 mts. 46 cmts. al suroeste sobre la calle Montalvo, 5 mts. en la ochava en la intersección de las dos calles citadas; 96 mts. 5 cmts. al sureste, lindando con la fracción No. 1; y 100 mts. 14 cmts. al noreste, lindando con la fracción No. 2.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; y que la documentación relativa del bien referido y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 1.320.00 15|pub. 14479 Set.2-v.set.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "Muñoz Polanco, Luis contra CARLOS W. CUELLO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 58, Fo. 577), el 23 de Setiembre a las 17 horas en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un camión Chevrolet, matrícula N.o 453.099. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 15260 Set.10-v.set.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: PONCZEK BORIS contra DEMETRIO CAPKANJS. ejecución de prenda. (Lo. 62, Fo. 515), el 28 de Setiembre a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 automóvil, "Buick", padrón No. 232, matrícula P-3-231. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 15133 Set.9-v.set.22

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Pou Saboya, María Severina y otros contra ARUPA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 30, Fo. 178), se hace público que el día 7 de octubre próximo, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Doldán Amarelli asistido del Oficial Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: I) Una fracción de terreno empadronada con el No. 2.594, sita en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, zona sub urbana, señalada con el No. 2 en el plano del Agr. Carlos A. Furtado, de noviembre de 1920, inscripto el 15 de febrero siguiente en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, según el cual consta de una superficie de quince hectáreas, 4.840 metros que se deslindan así: dos tramos rectos de 191 mts. y 41 mts. 60 cmts. de frente al Sur Oeste a Camino Departamental, al Sur Este con la fracción 3, el Sur Oeste con igual lindero, otro tramo al Sur Este con Juan Tassano, dos tramos rectos de 212 mts. 30 cmts. cada uno al Nord Este lindando con la fracción uno, una línea sinuosa y un tramo recto al Nord Oeste de 147 mts. 50 cmts. lindando con Vicente Costa y Costa, una recta al Sur Oeste lindando con Hipólito Cabral y tres tramos rectos al Nord Oeste con igual lindero; y II) Otra fracción contigua a la anterior, padrón No. 2.593, señalada con el número tres en el citado plano del Agr. Furtado, con una superficie de ocho hectáreas 4.024 metros que se deslindan así: 234 mts. 40 cmts. según título, 261. mts. 40 cmts. según dicho plano, de frente al Sur Oeste a Camino Departamental, al Sur Este cañada por medio con Juan Tassano, al Nord Este, con fracción dos, antes descripta y al Nord Oeste igual lindero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o del importe de su oferta, como garantía, en el acto de serie aceptada; 2o.) Que serán de cuenta del comprador todos los gastos de venta, escrituración, impuestos, tasas o tributos nacionales que graven la transferencia de dominio, salvo los que la ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario, certificados, comisión del martillero, impuesto a los remates y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria; y, 3o.) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, agosto 23 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 3.192.00 21|pub. 14798 Set.7-v.oct.5.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Banco de Canelones contra VIGOR S. A. Ejecución de prenda" (Libro 1, Folio 52), el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 camioneta Chevrolet 1962, Padrón A7-2842, Matrícula A-77443. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.
20) $ 240.00 10|pub. 15013 Set.8.-v.set.21.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno dictada en autos: "Rosenblum Ovsey contra BARBERO PEDRO Ejecución de prenda" (Libro 55, Folio 164), se hace saber que el día 24 de Setiembre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida Larrañaga Nº 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate del camión marca "Chevrolet" matrícula Nº L. 32.317. Padrón N.o L. 32.787. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y será de su cuenta la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1965.
20) $ 400.00 10|pub. 14934 Set.8.-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos: "Kurt Reininger contra ORLANDO UMPIERREZ. Ejecución de prenda" (Ficha 152|65), el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 camioneta D. K. W. Matrícula 405.621. Padrón 73.077. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.
20) $ 240.00 10|pub. 15009 Set.10-v.set.23.

JORGE COSTA FYNN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "SMALDONE de LAZARO, LUCILDA" Expediente 69|963, se hace saber que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el Martillero Jorge Costa Fynn al remate de las siguiente alhajas, según este orden de lotes: 1) Reloj pulsera de mujer, malla oro. 2) Alfiler de corbata, oro con rubí. 3) Par de clips con dos brillantes c|u., oro y platino. 4) Cadena pulsera de oro con inscripción Lucilda. 5) Pulsera oro 6 zafiros reconstituídos y 14 diamantes. 6) Anillo oro agua marina y dos brillantes. 7) Prendedor plata con camafeo. 8) Reloj de mujer, oro. 9) Reloj de bolsillo, oro. 10) Reloj de bolsillo, Longines oro funcionando. 11) Plaqueta con brillantes, oro y platino. 11 A) Plaqueta con brillantes oro y platino. 12) Par de carabanas tornillo, oro y platino con un brillante cada uno. 13) Dos pares de gemelos de oro y metal y dos brillantes. 14) Brazalete plata y ematista imitación. 15) Medallón oro y cadena oro y brillante. 16) Esclava con moneda de plata y libra. 17) Par carabanas oro hamatites y diamantes. 18) Pulsera oro, con amatistas y topacios. 19) Escapulario plata grabada y cadena oro. 20) Anillo oro 6 grs. 21) Anillo oro, Hematite. 22) Anillo oro, dos zafiros azules, 1 brillante. 23) Anillo oro c|piedra de color. 24) Anillo oro con rubí. 25) Anillo Platino 3 brillantes. 26) Anillo oro agua marina y brillantes (falta uno) y 27) Anillo oro tres brillantes, diamantes y filigrama de plata.

Seña 30 o|o Comisión 7 o|o. — Montevideo, Agosto de 1965.
20) $960.00 10|pub. 14253 Ag.31-v.set.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos: "Sacid contra ANGEL RUBADO. Juicio ejecutivo" (Ficha C-399|63), el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, 1 combinado y 1 acordeón Santa Lucía. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.
20) $ 240.00 10|pub. 15016 Set.8.-v.set.21.

ARIEL LEONCINI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, remataré en los autos "Julio C. Delbono c|EDMUNDO PASSANO y OTRO. Juicio ejecutivo, (Ficha A 1385|63)", los bienes embargados en estos autos sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que obra en este expediente, el próximo 16 de Setiembre de 1965 a las 15 horas en Carlos Roxlo 1541. Seña: 20 o|o.
20) $ 240.00 10|pub. 14285 Ag.31-v.set.13.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno, en autos: "Luis Di Lorenzo contra HUGO DURAN. Ejecución de prenda". (Ficha 6917), el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor, torno de relojero punzonera, compensador de volantes y demás herramientas para relojero embargados en autos. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965.
20) $320.00 10|pub. 15261 Set.10-v.set.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: JORGE ARIAS contra RAMON FORTO. Cobro ejecutivo de pesos, (Ficha C 4019|63), el 23 de Setiembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 máquina escopladora.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.
20) $240.00 10|pub. 15132 Set.9-v.set.22

DARIO MARCORA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décima Cuarta Sección de la Capital, dictada en autos "Casa Giffoni S. A. c|MARIA SARA MAROTTO. Ejecución de prenda, (L.o 8, F.o 430)", se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Darío Marcora asistido del señor Alguacil, de una máquina de coser "Elgin" ultramatic, modelo Regencia Z-10 N.o 13.423, en el local de calle José L. Terra 2261. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
20) $ 320.00 10|pub. 14643 Set.7-v.set.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décima Novena Sección de la Capital, se hace saber que en los autos caratulados: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. c|BEATRIZ RIVADAVIA. Ejecución de Prenda, (L.o 22, F.o 514)". se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, el próximo 15 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121, de un lavarropas marca

"Maguel", debiendo consignar el mejor postor, el 20 o|o de su oferta, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Informes: teléfonos 4 30 02 y 40 19 35. — Zenaida Luján, Actuaria.
20) $ 400.00 10|pub. 14199 Ag.31-v.set.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décimo Novena Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 19a. Sección de la Capital, se hace saber que en los autos caratulados: E. SIVERIVER E HIJO contra JUAN A. RUBI, medidas preparatorias, (Lo. 22, Fo. 7), se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, sobre la base de $ 1.200.00, de un tapado de nutria, el próximo 15 de Setiembre a las 15 y 15 horas, en Yaro 1121, debiendo consignar el mejor postor, el 20 o|o de su oferta y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes Tel.: 4 30 02 y 40 19 35. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Zenaida Luján, Actuaria.
20) $100.00 10|pub. 14198 Ag.31-v.set.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12º Sección Judicial de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ARISTEO MAINARDI RODRIGUEZ y otro. Ejecución de prenda" (Libro 18. Folio 59D). el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 vitrina Siam Cairo 2 puertas. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Assisé Lavagnini, Actuaria.
20) $ 320.00 10|pub. 15018 Set.10-v.set.23.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Julio Comesaña contra ORFILIA NOVAS FAZIO DE SANSONE. Ejecución de prenda" (Libro 4. Folio 609), el 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor: Un televisor General Electric con mesa y antena. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria.
20) $ 320.00 10|pub. 15020 Set.10-v.set.23.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 23a. Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Montevideo, en autos: LA COMERCIAL TECNICA contra MANUEL GARCIA. Ejecución de prenda, (Lo. 7, Fo. 107), el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda sin base y al mejor postor, 1 máquina de café.
A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965.
20) $240.00 10|pub. 15131 Set.9.-v.set.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta Sección de la Capital, rematará en los autos: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. c|RICARDO MALLO. Ejecución de Prenda, (L.o 17, F.o 406)", un Televisor Zenith c|mesa y 1 lavarropas "Maguel", al mejor postor, el 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $ 240.00 10|pub. 14194 Ag.31-v.set.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta Sección de la Capital, rematará en los autos: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. c|MARIO LARRIEUX. Ejecución de Prenda. (L.o 17, F.o 247)", una heladera "Maguel", al mejor postor, el próximo 15 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $ 240.00 10|pub. 14196 Ag.31-v.set.13.

GILBERTO J. SANDRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, dictada en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra AUGUSTO MATHON. Juicio ejecutivo" (Libro 46. Folio 413. N.o 746) se hace saber al público que el día 29 de Setiembre de 1965 a la hora 15, en el lugar de ubicación del bien, calle doctor Francisco Lavandeira entre doctor Francisco Soca y doctor Baltasar Brum de la ciudad de Canelones, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que alcanza a doce mil ciento cincuenta pesos, o sea la cantidad de ocho mil cien pesos ($ 8.100.00), por intermedio del martillero don Gilberto J. Sandro, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la calle doctor Francisco Lavandeira entre doctor Francisco Soca y doctor Baltasar Brum de la ciudad de Canelones. Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 1227, con una superficie de doscientos setenta metros, que se deslinda así: al Norte, padrón N.o 4205 propiedad de don Donato Santoro; al Este, padrón N.o 1228 propiedad de Francisco González; al Oeste, padrón N.o 1226 propiedad de Mario Castillo y al Sur calle doctor Francisco Lavandeira.
Se previene: 1º) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 3º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley nacional y departamental pone de su cargo, así como los honorarios del rematador, serán abonados por el adquirente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $ 1.440.00 15|pub. 15028 Set.8.-v.set.28.

GILBERTO J. SANDRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manell, dictada en los autos caratulados: "Susena Spangenberg Alfredo contra MIGUEL LUCHINETTI, JUAN FCO. COSTA PRUNELL y JULIO MARIA VOLTERRA. Juicio ejecutivo" (Libro 46. Folio 214. Nº 823), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre de 1965, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres Nº 486, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que alcanza a la suma de veintiún mil doscientos cincuenta pesos, o sea la cantidad de catorce mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 14.166.66), por el martillero don Gilberto J. Sandro, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una octava parte indivisa del apartamento de propiedad horizontal situado en la calle Venezuela N.o 1375, señalado con el N.o 31 de la ciudad de Montevideo, edificio "Barcelona", padrón 202.195 del plano del Agr. Omar Paganini Rocamora de Enero de 1955, registrado en la D. G. de Catastro con el número 30.382 el día 3|3|955, ubicado en el piso 7, se señala con el N.o 703, y se compone del Apto. y terraza E. tercera; sus superficies son 74 metros 27 centímetros y 2 metros 37 centímetros de la 8.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 12.383, registrado en la D. G. de Catastro con el N.o 30.081, el 18|2|55 del solar que se compone de 800 metros cuadrados 7859 dando frente al Noroeste a la Avenida Agraciada; Suroeste, calle Venezuela y al Este calle Yaguarón.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, los honorarios del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo; 3º) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central) donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $ 1.440.00 15|pub. 13956 Ag.26.-v.set.15.

CARLOS MESA
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Juan María Hernández Bentos contra MATILDE ELENA BLANCO MACEDO y ANIBAL LUIS y ANTONIO BLANCO BLANCO. Ejecución de hipoteca" (Libro 8. Folio 98. N.o 524), habiéndose cometido la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento, se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Mesa, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 107, señalado con el N.o 19 de la fracción A) en el plano de los Agrimensores Isaac C. Díaz y Santiago Rivero, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1925, compuesto de un área de 388 metros 87 decímetros que dá frente al Oeste en 8 metros 45 centímetros a la calle Mazzini, por 46 metros 02 centímetros de fondo lindando al Norte con el solar 20, al Este con José Vero y al Sur con el solar 18.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (artículo 68 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay). 3º) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador, así como también lo que pudiere adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria; 4º) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 23 de 1965. — María Inés Varela de Motta, Juez de Paz.
20) $ 1.680.00 15|pub. 14924 Set.8.-v.set.28.

NELSON T. AGESTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de Crédito contra KNUSER NAEFF, SANTIAGO. Juicio ejecutivo", (Libro 39. Folio 191), se hace saber que el día 7 de Octubre próximo a la hora 15, el rematador Nelson T. Agesta procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, (en las puertas del Juzgado Letrado), o sea $ 4.000.00, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, sito en la planta suburbana de Estanzuela, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 27, lote 15, compuesta de una superficie de 3.027 metros, 20 decímetros.
Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y b) El promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía, al aceptársele la misma. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $ 840.00 15|pub. 14994 Set.8.-v.set.28.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados: CABRERA GARCIA, DAVID ELADIO contra MORENO, EUGENIO ANGEL y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40, Fo. 199), se hace saber al público que el día 5 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de su ubicación por el martillero Jaime Sandoval, con la asistencia de la suscrita Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:
Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana No. 86 de la ciudad de Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona no rural, empadronado antes con el No. 946, en mayor área, hoy padrón propio No. 2979, señalado con el No. 5 de la manzana No. 1, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, de Febrero de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 3122 el 12 de Abril de 1955, de acuerdo al cual tiene un área de 625 metros cuadrados, que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros al Noroeste, de frente a la Avda. Federico Gilomén; igual medida al Sureste, lindando con el padrón No. 946; cincuenta metros al Noreste, confinando con el solar No. 4; e igual medida al Suroeste, por donde confina con el solar No. 6, del referido plano.
Se previene: 1o.) Que el remate será sin base y al mejor postor; 2o.) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el momento de serle aceptada, con la aclaración de que la comisión será de cuenta del comprador, así como los gastos de escrituras, la que deberá firmarse ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia; 3o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia. (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, Agosto 31 de 1965. — Dra. Susana Andreasen.
20) $1.440.00 15|pub. 15111 Set.9-v.set.29.

ALFREDO C. ZIEGLER
Juzgado de Paz de la Décimo Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados: NEFFA S. A. contra VILA NAVILIAT, GILBERTO EVARISTO. Juicio Ejecutivo, (Lo. 38, Fo. 272), se hace saber al público que el día 2? de Setiembre del corriente año, a la hora 1? en el predio ubicado en la calle Germán Imhoff, casi esquina Lucerna, por el martillero Alfredo C. Ziegler, con la asistencia de la suscrita Juez de Paz y testigos, se proce-

derá a la venta en subasta pública de diversos lotes de artículos para vestir.

Se previene: que el remate será sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, al contado; que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas del Juzgado de Paz de la Décimo Sección de Colonia, (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, Agosto 30 de 1965. — Dra. Susana Andreasen. Juez de Paz.

20) $400.00 10|pub. 14770 Set.6-v.set.17.

ALFREDO BENECH
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección, en los autos caratulados: "Banco República contra VILCHES de PEREZ, RITA MAXIMA Juicio ejecutivo" (Lo. 39, Fo. 264), se hace saber que el día 30 de setiembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Alfredo Benech, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones ubicado en esta ciudad, Padrón No. 98 en la manzana No. 14, compuesto de 461 mts. y se deslinda así: 21 mts. cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo al Oeste, donde linda con Rodolfo Domínguez; por el Sur. con calle Lavalleja y por el Norte con Padrón No. 99.

Se previene: a) Que el bien saldrá a la venta con una base de $ 12.666.60; b) que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; c) que el promitente comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta y en carácter de seña, el 10 o|o de la misma; y d) que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, agosto 23 de 1965. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi.

20) $ 1.080.00 15|pub. 14884 Set.7-v.set.27.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. Nelson Catalurda, en autos: "DONIKIAN MIHIDOS. Quiebra" (Lo. 34, Fo. 698), se hace saber al público que el señor Rematador Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, el día 23 de setiembre próximo, de la hora 15 en adelante, en el local de la calle A. M. Fernández y L. A. de Herrera, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y al contado, de la mercadería que se detalla a fs. 60 de estos autos.

Se previene, que los impuestos y honorarios del señor Rematador, son de cuenta de los adquirentes. — Florida, agosto 23 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 400.00 10|pub. 14857 Set.7-v.set.20.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay con ROBERTO P. LLAMBI, Medidas preparatorias, (Lo. 33, Fo. 122), se hace saber que el día veintiocho de Setiembre próximo a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, sin base y con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, las construcciones, cercos y demás mejoras, empadronado con el No. 4.396, señalada con los Nos. 1 y 2 en el plano del agrimensor don Raúl Martínez del 30 de Setiembre de 1949, compuesta dichas fracciones: La No. 1 de doscientos sesenta y siete metros siete mil quinientos centímetros y la No. 2 de quinientos cuarenta metros siete mil quinientos centímetros, formando ambas un área total de ochocientos metros cinco mil centímetros cuadrados, con los siguientes límites generales: veintitrés metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Diez y Ocho de Julio; al Nord Oeste línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Sud Oeste miden: veintitrés metros cuatro centímetros, un metro noventa y siete centímetros y doce metros veintidós centímetros lindando: con Juan José Morosoli veintiún metro cincuenta y cuatro centímetros al Nor Este con Ilario Yarza y José M. Lombardo y, al Sur Este en treinta y cinco metros diez centímetros con Domingo Monfort y con Sucesión de Rosa Rosés de Ruiz.

Se previene: Que al mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 14468 Set.1-v.set.21.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CASIMIRO SALVARREY, Venia para vender, (Lo. 33, Fo. 527), se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, $ 83.333.33, y con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, calle Mateo Cortés 5367, empadronada con el No. 176.605, según plano del agrimensor Rogelio M. Vallardino, del 18 de Julio de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 7.722 el 21 de Agosto del mismo año con una superficie de 400 metros cuadrados, lindando: al Sud Este con la calle Mateo Cortés; al Nord Este con el padrón No. 70.815; al Nord Oeste con el mismo padrón y, al Sud Oeste con Octavio Sales Silva.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 26 de 1965 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

20) $1.520.00 15|pub. 14700 Set.6-v.set.30.

MARTINIANO MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Walter Ferreiro y Juan José Martínez contra IGNACIO VAZQUEZ. Ejecución de prenda" (Lo. 33, Fo. 494), se hace saber que el día 23 de setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en el lugar de su ubicación calle 25 de Mayo esquina Lavalleja, de esta ciudad, con la intervención del martillero don Martiniano Montero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario del siguiente bien: una conservadora "SIAM" de expansión directa, 6 hoyos para 20 grados, con equipo Siam Sello de Oro No. 8571, completamente equipada.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada. — Minas, agosto 30 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 480.00 10|pub. 14513 Set.2-v.set.15.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Umpiérrez Fontes, Milton contra BRITO JUAN ANGEL. Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 490), se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo a las 14 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Bertacchi Blanco, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, (la tasación total es de $ 10.000.00), del siguiente bien: Una camioneta Ford V. 8, Matrícula B 2.5467.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges. Actuario, ad-hoc.

20) $400.00 10|pub. 14360 Set.1-v.set.14.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Pérez, Pedro A. contra LARROSA, AMERICO. Medidas preparatorias", (Lo. 13, Fo. 289), se hace saber que el día 27 del mes en curso a las 14 horas y en el local de la Agencia Chevrolet, sita en calle Florida y Santa Teresa de esta ciudad, el martillero Hugo Bertacchi Blanco procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (la tasación total es de $ 16.000.00), de un camión Thames, Matrícula B.1-2122. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $320.00 10|pub. 15254 Set.10-v.set.23.

JOSE LUIS CABRERA RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Pezzolano Campiño Humberto contra PEREZ CERDEÑA BERNARDINO. Juicio Ejecutivo (Lo. 17 Fo. 353)", se hace saber que el día 22 de Setiembre del año en curso a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado el rematador José Luis Cabrera Ríos, debidamente asistido procederá a la venta en subasta pública y con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea la suma de pesos 103.333.33 del automóvil marca "Chevrolet" (Impala) Mod. 1962, (taxímetro) Padrón número 23.094, Matrícula M 10.147.

Se hace constar: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que el vehículo a subastarse se encuentra depositado en el taller ubicado en calles Ansina esq. Artigas de esta ciudad, propiedad del señor Angel Calero. — San José, Agosto 26 de 1965. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 14303 Ag.31-v.set.20.

ARTURO BARTESAGHI ARRIBILLAGA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en autos: Dirección General Impositiva contra Sucesión de JACINTA ORTIZ de PENDOLA, Cobro de Contribución Inmobiliaria, (No. 43, Lo. 22), se hace saber: que el día 5 de Octubre de 1965 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Arturo Bartesaghi Arribillaga, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, Escribano Nepomuceno Modernell y don Luis Sagardía respectivamente, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 33.333.34, (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 34|100), importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble:

Terreno y mejoras que contiene ubicado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Ferrería de esta ciudad, manzana No. 125, empadronado No. 2.635, compuesto según tasación, de una superficie de 529 metros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3o.) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 20 de 1965. — Myriam Degioris. Juez.

20) (C.C.) 15|pub. 32209 Set.1-v.set.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 579), se hace saber que ha sido solicitada por José Antonio Acosta Canavelo, la expedición de una segunda copia de la hijuela expedida para Carmelita Canavelo de Acosta, de la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de José Canavelo, que otorgaron en esta ciudad, Carmelita o Carmen Canavelo, casada con Ladislao Acosta; Angela Ferrari casada con Ventura Bentancur; Concepción Ferrari, soltera; Antonio Ferrari, casado con Epifania Lartigau; María Canavelo, soltera; y José Canavelo, casado con Amelia Scarcello, el 6 de Setiembre de 1923, ante el escribano Julio Mestre y por la cual se le adjudicó a la nombrada Carmelita o Carmen Canavelo, los siguientes bienes:

A) Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la hoy Octava Sección Judicial, antes Décimo Segunda de Montevideo, empadronado con el No. 11.849, con una superficie de 223 metros 62 decímetros 2 centímetros 4 metros, con 11 metros 648 metros de frente al S. E. a la calle Marcelino Sosa 2155; por 19 metros 193 metros de fondo al N. O., que por formar esquina con también de frente al S. O. a la calle Isidoro de María 1499; por el N. O. limita con Carlos Shaw y por el N. E. con Saturnino Reyes; y B) Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el Paso del Molino, hoy 21a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1907, con una superficie de 980 metros 53 decímetros con frente al N. O. al Camino de Castro y linda al N. E. con el solar No. 2; al S. E. con el solar No. 58 y da frente al S. O. a calle Pública de 17 metros, empadronado con el No. 52.767.

Dicho bien fue dividido en varios solares, por el agrimensor Félix Logaldo, según plano trazado en Diciembre de 1924, habiéndose vendido todos menos el señalado con el No.

1, compuesto de una superficie de 216 metros 8 decímetros con 15 metros 25 centímetros de frente al N. al Cno. Castro Nos. 552 y 554; 21 metros 12 centímetros de frente a calle Ganaderos por formar esquina; 12 metros 81 centímetros al E. con Manuel Planabia; y 12 metros 74 centímetros al S. con solar No. 2 del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

21) $1.440.00 10|pub. 14370 Set.1-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "OSVALDO HECTOR GONZALEZ DIAZ y HAYDEE EMA INTROINI MAGLIANO. Expedición de segunda copia" (Ficha V-140|965), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores Osvaldo Héctor González Díaz y Haydée Ema Introini Magliano, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha 7 de octubre de 1946 ante el Escribano Nicanor Dos Santos en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno del folio 158 al 160 v. y que se refería al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el No. 31.089, que según plano del Agr. Aureliano Calleriza levantado en febrero de 1909 se compone de una superficie de 189 mts. 9072 mm. y cuyo deslinde es el siguiente: 8 mts. 64 cmts. de frente al Este a la calle Pedro F. Berro entre las de Gabriel A. Pereyra y Miguel Barreiro, distando su punto medio 30 mts. 22 cmts. de la última; por 21 mts. 98 cmts. de fondo y linda por el Oeste con Juan Tambusy; por el Norte con Catalina Maglo y otros y por el Sur con María Ravera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 17 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $960.00 10|pub. 13752 Ag.24-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "AZOR, ETELVINA. Prescripción treintenaria" (1o.|100), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. 6o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a José García y a sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios del inmueble lindero, empadronado con el No. 127.792 o No. 127.712, y genericamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 109.430, el cual según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de junio de 1953, se compone de una superficie de 224 metros y tiene su frente al Sur, a la calle Charcas, entre las de Bogotá y Río de Janeiro. — Montevideo, agosto 17 de 1965. — José Tomás Peirera, Actuario.

21) $ 1.680.00 30|pub. 14108 Ag.30-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RICARDO E. DEMICHELIS. Segunda copia de escritura, (Lo. 25, Fo. 144, No. 602), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Jorge A. Castiglioni, con fecha 21 de Enero de 1957, por la que don Ricardo Eusebio Demichelis compró a los esposos Tomás Carotini y María Peirano de Carotini, una fracción de terreno con edificio, ubicada en la manzana No. 230, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el No. 1.287 que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Paysandú, con el No. 98 el 22 de Julio de 1916, tiene una superficie de 378 metros 1.815 centímetros, lindando: 12.27 metros de frente al Norte sobre calle General Leandro Gómez, antes 8 de Octubre, entre las de 19 de Abril y Montevideo, 11.07 metros al Sur con Sebastián Piaggio: 32.64 metros al Este con sucesión Félix Horta y 32.30 metros al Oeste con Sebastián Piaggio; a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguirse estos procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Agosto 31 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

21) $720.00 10|pub. 14699 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DE FREITAS, SELVINO JOSE. Segunda Copia, (Lo. 21, Fo. 641), se hace saber que se ha solicitado la 2da. copia de la escritura autorizada en Salto el 17 de Mayo de 1938, por el Esc. Alberto Thévenet, por la cual Eleucipo o Eleocipo Vilar cedió a Selvino José De Freitas, los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de Florencia Amaranta Da Rocha de Vilar.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 9 de Octubre de 1964. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.

21) $400.00 10|pub. 14402 Set.1-v.set.14.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

STAR LIMITADA

Por documento privado suscrito en esta ciudad el día 12 de Agosto de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 383 al F.o 1343 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad Star Limitada. Socios: RAQUEL MARIA BRANDA VAZQUEZ de SARUBO, NELLY BELLO REGUEIRA de COSENZA, OLGA RENEE DIAZ DESTACIO de MISA y MARIA TERESA FERNANDEZ VAZQUEZ de CRISTOFF; Objeto: I) Importar, exportar, realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles, inmuebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías del país o del extranjero; realizar operaciones de trueque, aceptar Agencias y representaciones de firmas extranjeras o nacionales y llevar a cabo operaciones de consignación; II) Sin perjuicio de las finalidades enunciadas, la Sociedad tendrá como objeto principal la compra-venta de artículos del hogar; Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por dos años más indefinidamente; Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos), dividido en 200 cuotas de $ 500.00 cada una integrado el cincuenta por ciento; Administración: La Sociedad será administrada por el socio Raquel María Branda Vázquez de Sarubo; Balance: 31 de Agosto de cada año.

22) $ 640.00 10|pub. 14682 Set.3-v.set.16.

LABORATORIOS CURTIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 14 de Junio de 1965 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de Agosto de 1965 con el N.o 381 al F.o 1336 del L.o N.o 1 de Contratos. Capital: pesos 100.000.00 totalmente integrado en dinero; Plazo: un año con prórrogas automáticas de un año; Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de cosméticos, tinturas productos de belleza, etc., de marca registrada Helene Curtis de Helene Curtis Industries Inc. Illinois U. S. A.; Socios: Mauricio Ostroski Abramovich y Diego Ostrovski Lipovetski; Administración: En forma indistinta cualquiera de los socios; Domicilio: Montevideo.

22) $ 320.00 10|pub. 14327 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en el expediente: "ECHEGALTEX LIMITADA. Cesación de pagos. (Libro 22. Folio 34. N.o 154)", se ha dictado la sentencia número 85 de fecha 30 de Junio de 1965, cuya parte dispositiva dice: "Fijando el 22 de Abril de 1956, como la fecha en que la firma "ECHEGALTEX LTDA." cesó en sus pagos. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del C. de Comercio. Ejecutoriada, liquídense los tributos y oportunamente archívese. "Jacinta Balbela de Delgue. — J. Abelenda". Se hace constar que el informe del Síndico y la Resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y fallido. — Salto, 18 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

22) $ 480.00 10|pub. 14617 Set.3.-v.set.16.

BRINDISI HNOS. LTDA.

Razón social. Brindisi Hnos. Ltda. Domicilio: Avda. San Martín 3349. Objeto: Ejecución en general de negocios de Almacén y fabricación y venta de bolsas y artículos de papel. Socios: Enrique Brindisi; Víctor Brindisi; César Brindisi. Capital: $ 90.000.00. Contrato social: de fecha 22|7|64, con efectos a partir del 15|7|64 con certificación de firmas por ante el Escribano Lucio Nieves, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha 26|8|65 con el No. 199 al Fo. 718 del libro No. 2 de contratos.

22) $320.00 10|pub. 14753 Set.6-v.set.17.

"AEROTRASPORTES ENTRE RIOS" S. R. L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha primero de Enero de 1962 se constituyó la Sociedad en la Ciudad de Buenos Aires Rep. Argentina con domicilio en la ciudad República Argentina con domicilio en la Ciudad de Paraná. Se estableció una sucursal en la Ciudad de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, Socios Jorge Alberto Pérez Varas, Emilio Ernesto González Bonorino, Edgardo Luzzi, Ernest Maxwell Wood, Enrique Pascual Tomasini y Miguel Angel Ríos. Capital para Montevideo cinco mil pesos. Plazo cinco años prorrogables por igual períodos a contar de la fecha. Objeto: Actividad Aero Comercial y|o trasportes no regular internacional y de cabotaje.

22) $ 320.00 10|pub. 14903 Set.7.-v.set.20.

INSELEC LIMITADA

Por documento privado de fecha 1o de Agosto de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de Agosto de 1965 con el No. 190 al folio 686 del Lo. No. 2 de Contratos, se constituyó INSELEC LIMITADA; Socios: Juan Carlos Jérez Cócamo y José Omar Gómez Debenedetti; Capital: $ 5.000.00; Aportes: $ 2.500.00 cada socio; Objeto: Instalaciones eléctricas; Plazo: dos años con prórrogas automáticas de 1 año cada una; Administración: ambos socios conjunta o indistintamente; Domicilio: Montevideo; Cierre de ejercicios: el 31 de Diciembre de cada año.

22) $320.00 10|pub. 14357 Set.1-v.set.14.

ALGROS LIMITADA

Por contrato privado del tres de Agosto de 1965, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 387 al folio 354 del Lo. 1 el 17 de Agosto de 1965 se constituyó la sociedad denominada: Algros Limitada; Domicilio: General Flores 3455 (Montevideo); Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales; Objeto: Compra, venta, armado por cuenta de terrenos, reparaciones, service de artículos eléctricos; Comercialización de cualquier clase de artículos y realización de todo tipo de operaciones vinculadas a la actividad indicada. Podrá actuar como representantes o comisionista de cualquier clase de productos o servicios de compañías nacionales o extranjeros; Podrán importar o exportar así como tener sucursales y agencias dentro y fuera del país; Socios: LUIS WYLSEHR CASARINO y ABRAHAM GROSSMAN; Capital: $ 100.000.00 aportados el primero ochenta por ciento el segundo veinte por ciento; Administración y uso de la firma Luis Wylsehr Casarino. Balances: 31 de Julio; Distribución de utilidades: Proporcional a los capitales de los socios.

22) $480.00 10|pub. 15007 Set.8-v.set.21.

UREXPORT LIMITADA

Contrato privado 13 Agosto 1965. Inscrito en Registro Público de Comercio con N.o 192, Fo. 697 del libro 2 ANGELO NARIZANO y GUILLERMO RIVA-ZUCCHELLI, constituyeron Urexport Limitada; Objeto: Importación y exportación; Capital: $ 5.000.00 por partes iguales; Plazo: Tres años; Administración: Indistinta. — Blanca Recine, Escribana.

22) $160.00 10|pub. 14993 Set.8-v.set.21.

PORTULA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Nelson César Baldassari. Se constituyó el 25 de Agosto de 1965. Socios: Ezio Santiago Rista Zona y Blanca Angela Marcela Rista Zona. Capital: $ 230.000 integrado por partes iguales. Administración: Blanca Angela Marcela Rista Zona. Domicilio: Uruguayana 3426. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por 1 año más. Objeto: Compra, venta, enajenación de bienes muebles o inmuebles etc. Pérdidas y ganancias: en proporción a los aportes. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 215 al folio 777 del libro 2.

22) $ 320.00 10|pub. 15075 Set.9.-v.set.22.

BALLEFIN GALEANO Y GUERRA BAZERQUE, LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo el 2 de Agosto de 1965 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 173 al folio 625 del libro 2 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ballefín Galeano y Guera Bazerque Limitada" con las siguientes características: Socios: Jorge Ballefín Galeano y José Pablo Guerra Bazerque. Capital: $ 5.000.00, aportado en efectivo por partes iguales. Objeto: en genral, todo lo relativo a la industria de la construcción y anexos

y comercialización de productos para ellos, pudiendo ejercer representaciones y comisiones de cualquier clase. Plazo: 5 años prorrogable automáticamente. Domicilio: Montevideo. Administración: a cargo de cualquiera de los socios. Utilidades y pérdidas: en proporción a los aportes. Esc. Dr. Luis Alberto Viera.
22) $ 400.00 1|pub. 15063 Set.9.-v.set.22.

BARRENECHEA Y CIA. LTDA.

Se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada el 11 de Junio de 1965, por ante el escribano Igor Martínez; Razón social: "Barrenechea y Compañía Limitada"; Socios: FRANCISCO BARRENECHEA, domicilio avenida Italia 4684; CRISTOBAL LOPEZ ORTIZ, domicilio avenida Italia 4684; LEONOR C. DE TENA, domicilio José Leguizamón número 3729 y MIGUEL GARRONI, domicilio Comercio 1397; Objeto de la sociedad: Transacciones inmobiliarias y construcción; Capital: $ 600.000.00; Sede: Comercio 1397; Administradores: Francisco Barrenechea y Miguel Garroni.
22) $240.00 10|pub. 15262 Set.10-v.set.23.

THARINGEN CHEMIE LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de Junio de 1964, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Objeto: Explotación de los ramos relativos a la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y exportación, de toda clase de mercaderías, materias primas y frutos del país; Razón social y sede: Girará bajo la razón social de THARINGEN CHEMIE LIMITADA. Su domicilio principal queda fijado en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y|o exterior del país; Uso de la razón social: Estará a cargo del socio señor León Rosenberg; Capital: $ 100.000.00 que pertenece a los socios en partes iguales. En este acto se integran $ 50.000.00 en efectivo; Plazo: Un año prorrogable por períodos sucesivos de un año por vez, salvo manifestación en contrario efectuada por alguno de los socios con una anticipación mínima de tres meses. Asambleas — Administración: La asamblea se hará dentro de los ciento ochenta días de la fecha fijada para el balance general. La Dirección y Administración la ejercerá el señor León Rosenberg actuando con su sola firma; Actividad de los socios: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades de giro distinto al de la sociedad. De común acuerdo se fijarán sus retribuciones; Utilidades: Corresponderán a los socios por partes iguales; Balance: Se practicarán al 31 de Mayo de cada año; Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el o los herederos legítimos del causante. Este contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 22 de Julio de 1964 con el N.o 887 al Fo. 1358 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $880.00 10|pub. 15236 Set.10-v.set.23.

AGEMA LIMITADA

Por contrato social de fecha 11 de Agosto de 1965, se constituye "Agema Limitada" y bajo la razón social "Agencia Marítima Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por: ISAAC YOHAI TOROS, ANTONIO PEREZ COIRO, MARIO ESPIÑEIRA FERRARI, CONSTANCIO DANIEL SAGARI TATO, SEVERINO OSCAR COCEANCIG ROVIRA, JOSE ANTONIO ABAL LEMOS, LEONEL ROMULO AULISO BRALICH, HUGO BURGHI FERRARI, ILUSTRO RAMON AMARAL, MARIO ANDRES SEPICH PICASO, LUIS OSCAR MANFREDI OTERO, OSCAR ARAUJO PIÑEYRO, JUAN EDUARDO MANFREDI OTERO, OMAR CARBONELL PIÑEYRO y CARLOS ALBERTO BRIOSO SOUTO; Capital: $ 500.000.00; Objeto: Agencia Marítima, Despachantes de Aduana y Agencia de Turismo; Plazo: Un año, prorrogable a diez años. Administradores generales: señores Mario Espiñeira Ferrari, Juan Eduardo Manfredi Otero e Isaac Yohai Toros; Cierre ejercicio 30 de Junio de cada año. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 897 al Fo. 1388 del Lo. 1 de Contratos el 18 de Agosto de 1965.
22) $480.00 10|pub. 15186 Set.10-v.set.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

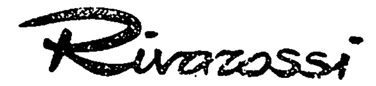
ACTA Nº 107.428. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUDAMTEX LO AYUDA A SOÑAR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14803 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.437. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rivarossi S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca

tren Hobby

para distinguir artículos de la clase 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 14828 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.436. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rivarossi S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 14827 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.347. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha José Combi (Uruguay), solicita registrar la marca "COMBI", para artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14839 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.421. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha Iade Uruguaya S. A. de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "FACHICEL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14863 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.424. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LAVICEL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14799 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.425. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "A SOÑAR CON SUDAMTEX" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14800 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.426. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ATREVETE A SOÑAR CON SUDAMTEX" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14801 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.427. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUDAMTEX INVITA A SOÑAR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14802 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.429. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUEÑA CON SUDAMTEX", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14804 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.430. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PRESATE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14805 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.445. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Alfredo Engelberg (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MARIMON", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14806 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.441. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha J. Weisman S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "SACOLIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5:a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14807 Set.7.-v.set.20.

ACTA N.o 107.396. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "QUINTETT" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14577 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.397. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "KONSENZ" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14578 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.398. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "DOBAR" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14579 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.399. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf de Alemania, solicita la marca "JARL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 14580 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.400. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "IVORIN" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14581 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.401. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "VLOT" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14582 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.402. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "STEP" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14583 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.403. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "SENTENZ" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14584 Set.3-v.set.16.

ACTA Nº 107.407. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "COURTLEIGH" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14645 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 107.382. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "RAPISORB", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14590 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 107.383. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STOCKI", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14589 Set.3.-v.set.16.

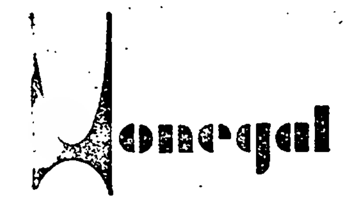
ACTA Nº 107.385. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Società Farmaceutici Italia, (Italia), ha solicitado el registro de la marca "FARMISERINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14588 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 107.381. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Con esta fecha Alberto Brusa de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "PRECISA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14555 Set.3.-v.set.16.

ACTA No. 107.349 — Montevideo Agosto 26 de 1965, con esta fecha Esjaita S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ESJAY TEA, para distinguir artículos de la clase 1 (té). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10,pub. 14468 Set.1.-v.set.14.

ACTA N.o 107.386. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "IGOTINT" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14567 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.314. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — Con esta fecha, Jorge Washington Monegal, (hijo), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440.00 10|pub. 14556 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.387. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "BATIST" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14568 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.388. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "IGOFLEUR" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14569 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.389. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "PALETTE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14570 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.390. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "KAVETINA" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14571 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.391. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "CORALLE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14572 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.392. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "GLEMO" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14573 Set.3-v.set.16.

ACTA No. 107.307. — Montevideo, agosto 23 de 1965. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ENEMAGALIEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14652 Set.3-v.set.16.

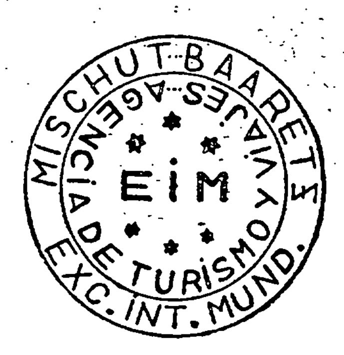
ACTA No. 107.406. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tre Seven-up Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LIKE", para distinguir artículos de la clase 2 (refrescos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
1) $ 160.00 10|pub. 14646 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.393. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "GEISER" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14574 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.394. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "FROTTE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14575 Set.3-v.set.16.

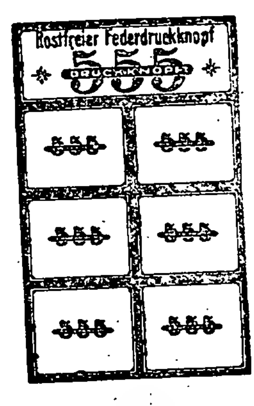
ACTA N.o 107.395. — Montevideo Agosto 31 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "MOHAIR" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14576 Set.3-v.set.16.

ACTA No. 107.251. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha el señor Julio Pustilnick, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 14352 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.332. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, de William Prym-Werke K. G., (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 680.00 10|pub. 14258 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 107.328. — Montevideo, Agosto 24 de 1965, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "AMBILHAR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14295 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 107.330. — Montevideo, Agosto 26 de 1965, con este fecha Billy H. Fox, por Donmoor-Isaacson, Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "DONMOOR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14262 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 107.331. — Montevideo, Agosto 26 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GESAPAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14261 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 107.338. — Montevideo, Agosto 26 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, solicita el registro de la marca "Dronningholm" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14281 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.322. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALGIDA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14274 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.325. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BETUME" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14277 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 107.357. — Montevideo, Agosto 27 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Oscar Oliveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TONETTE, para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14465 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 107.356. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca CONCORDE, para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14464 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 107.351. — Montevideo, Agosto 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por T. Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca OBSTINE, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14373 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 107.340. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ETAX" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14283 Ag.31-v.set.13.

ACTA Nº 107.341. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, solicita el registro de la marca "FRICALETS" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14284 Ag.31.v.-set.13.

ACTA Nº 107.343. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Nicholas Propietary Limited, de Australia, solicitan registrar la marca "BUTIMIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14214 Ag.31.-v.set.13.

ACTA N.o 107.339. — Montevideo, Agosto 26 de 1965 — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DORINA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14282 Ag.31-v.set.13.

ACTA Nº 107.439. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias de Chocolates Lacta S|A., de Brasil, han solicitado el registro de la marca "SONHO DE VALSA" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14830 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.440. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias de Chocolates Lacta S|A., de Brasil, han solicitado el registro de la marca "DIAMANTE NEGRO" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14829 Set.7.-v.set.20.

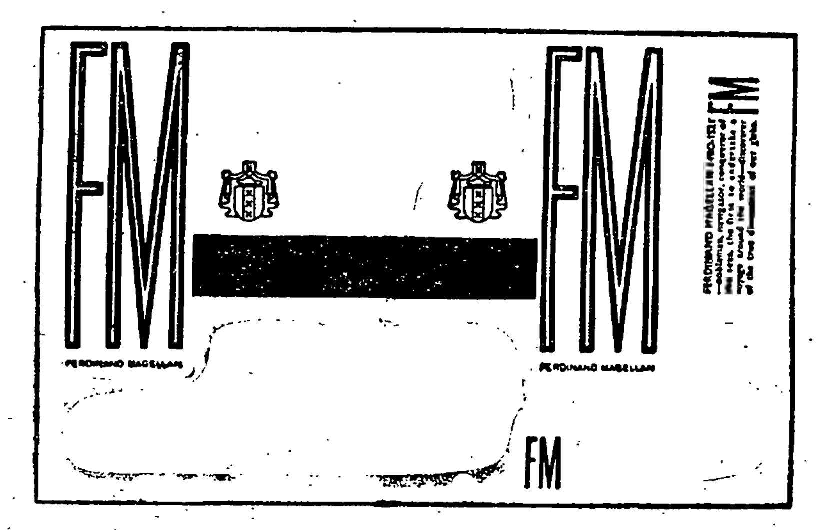
ACTA No. 107.364 — Montevideo, Agosto 27 de 1965, con esta fecha Abraham Szwarcberg, de Montevideo, solicita registrar la marca KELUCEN, para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14354 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 107.367. — Montevideo Agosto 27 de 1965 con esta fecha Carlos Guido Maidana Ibáñez, de Montevideo, solicita registrar la marca HIGASOL, para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14353 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 107.412. — Montevideo Setiembre 1 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Anex Sociedad Anónima, España, ha solicitado el registro de la marca OCTOLIUM, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14729 Set.6-v.set.17.

ACTA N.o 107.458. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A. M.I.C.), de Montevideo, solicita la marca, "MOWIFLOOR" para distinguir las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14992 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 107.300. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.360.00 10|pub. 14133 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 107.370 — Montevideo, agosto 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

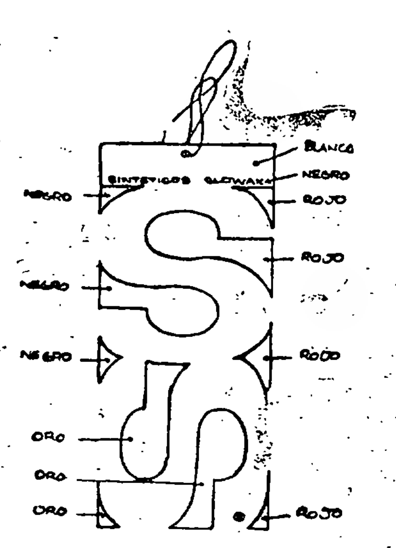


para distinguir artículos de la clase 4, 5, 6, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 14477 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 107.366 — Montevideo Agosto 27 de 1965, con esta fecha Marcos Bajuk Goldhamer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MICHIGAN, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14462 Set.1.-v.set.14.

ACTA No. 107.380. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "BILLY THE KID", para distinguir artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14497 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 107.371. — Montevideo, agosto 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4, 5, 6, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14478 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 107.365. — Montevideo, agosto 27 de 1965. — Con esta fecha Juan Pedro Rege, de Montevideo, solicita registrar la marca "JUANCITO", para distinguir artículos de la clase 4a. y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14476 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 107.335. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Campomar y Soulás S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CAMPOFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14260 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.334. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Campomar y Soulás S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CAMPOBRILL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14259 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 107.323. — Montevideo, Agosto 24 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "AXA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14275 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.324. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BITEL" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14276 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.326. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BUMEL" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14278 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.272. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Singer Company (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca "SINGER", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13922 Ag.26.-v.set.8.

ACTA N.o 107.336. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BONISTA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14279 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.337. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CAMBRI" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14280 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.422. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Griet Saic de Argentina solicita la marca "ADORADA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15259 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.444. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Griet Saic, de Argentina, solicita la marca "BRONTEZ" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15258 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.423. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Griet Saic, de Argentina, solicita la marca "EXCELSIOR" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15256 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.474. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "OZBRIDGE" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15209 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.472. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle-LeMur Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MAVIS" para distinguir artículos de la clase 10 (excepto polvos de talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15207 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.471. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle-Le Mur Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MAVIS" para distinguir artículos de la clase 10 (polvos de talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15206 Set.10-v.set.23.

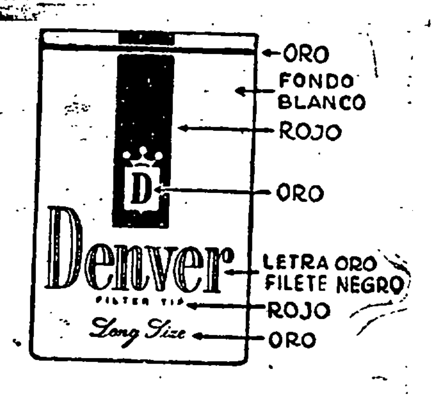
ACTA N.o 107.473. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle-Le Mur Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 15204 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.408. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "La Cabalgata Deportiva" para distinguir artículos de las clases 10, 15, 17 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15205 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.465. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 15198 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.443. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Grict Saic, de Argentina, solicita la marca "VALERY" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15257 Set.10v.set.23.

ACTA N.o 107.458. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PECOT" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15197 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.467. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIESTA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15196 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.463. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DOBLE VIDA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15195 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.455. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Modart S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ANGELO LITRICO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15194 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.454. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Laboratorios Bajer Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 2.500.000.00 m|n. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "X-FARM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15193 Set.10-vset.23.

ACTA Nº 107.353. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra solicita el registro de la marca "GRADINA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14794 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.354. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited de Inglaterra solicita el registro de la marca "LOTUS" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14793 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.355. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited de Inglaterra solicita el registro de la marca "KRONA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14792 Set.7.-v.set.20.

ACTA N.o 107.415. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S. A.M.I.C.), de Montevideo, solicita la marca, "ABEDULIN" para distiguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14991 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 107.414. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A. M.I.C.), de Montevideo, solicita la marca, "ARAUCANA" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 14990 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 107.448. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca, "DARITRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14926 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 107.447. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca, "LEDERSTATIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14925 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 107.348. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, han solicitado el registro de la marca "HORMOPARCHE", para distinguir artículos de la clase 9 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14219 Ag.31.-v.set.13.

ACTA Nº 107.416. — Montevideo, Setiembre 1º de 1965. — Con esta fecha, J. Weissman S. A., de Montevideo, solicita la marca: "VOLTA MUNDO" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15086 Set.9.-v.set.22.

ACTA No. 107.438. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados of United States Rubber Company, de E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca "ROYALENE", para distinguir artículos de la clase 6. (caucho sintético). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 160.00 10|pub. 14831 Set.9-v.set.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.543. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Con esta fecha el señor Pascual Roberto Molinari, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Acumulador de peso". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14323 Ag.31.-v.set.13.

ACTA Nº 15.537. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. Con esta fecha el Sr. Ing. Pablo Schkolnik, de Mercedes, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Regulador para gastos líquidos pequeños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 14213 Ag.31.-v.set.13.

ACTA Nº 15.535. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pierre Couquet, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telas afelpadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director, — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14211 Ag.31.-v.set.13.

ACTA Nº 15.526. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Joseph Donatien Leo Tessier de Quebec, Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14212 Ag.31.-v.set.13.

ACTA No. 15.542. — Montevideo, Agosto 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por American Home Products Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar una 4,7 Diamino 6 Pteridina Carbozamida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14378 Set.1-v.set.14.

ACTA Nº 15.538. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Swb Research Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y medios para controlar el sexo de la descendencia de los mamíferos y método para obtener el producto para ese fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14220 Ag.31.-v.set.13.

ACTA Nº 15.547. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha: Billy H. Fox, por Melvin Edgar Stonebraker y Samuel Preston Wise, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composición para limpiar vidrios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14587 Set.3.-v.set.16.

ACTA No. 15.540. — Montevideo Agosto 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Petrus Wilhelmus Zweegers, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina guadañadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 14376 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 15.316. — Montevideo, Marzo 16 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monsanto Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones herbicidas de N-Formil Alfa Halogenoacetanilida y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14121 Set.1º.-v.set.14.

ACTA Nº 15.545. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Con esta fecha: Billy H. Fox, por Petrus Wilhelmus Zweegers (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato destinado a colgar lateralmente desde un tractor una viga guadañadora, y una máquina guadañadora que comprende tal viga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14585 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 15.546. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Con esta fecha: Billy H. Fox, por Petrus Wilhelmus Zweegers (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina guadañadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14586 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 15.452. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Mario Giraldo, de Buenos Aires solicita patente para "Reactor para tubos fluorescentes" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 14564 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 15.451. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Mario Giraldo, de Buenos Aires solicita patente para "Dispositivo para el funcionamiento de tubos fluorescentes" y de acuerdo a la ley 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 14563 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 15.450. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Mario Giraldo de Buenos Aires solicita patente para: "Reactancia para tubos fluorescentes" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 14562 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 15.324. — Montevideo, Marzo 19 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de herbicidas composición comprendiendo la misma y método para la eliminación de hierbas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14374 Set.3-v.set.16.

ACTA No. 15.541. — Montevideo, Agosto 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Sandoz Patents Limited Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14377 Set.3-v.set.16.

ACTA No. 15.530. — Montevideo, Agosto 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Xerox, Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato mejorado de reproducción xerográfica", y de acuerdo con

lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14375 Set.3-v.set.16.

ACTA No. 15.540. — Montevideo, Marzo 26 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Arthur D. Little, Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratamiento de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14732 Set.6-v.set.17.

ACTA No. 15.327. — Montevideo, Marzo 22 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monsanto Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "N.N Dialilanilida Herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14731 Set.6-v.set.17.

ACTA No. 15.548. — Montevideo Setiembre 1 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Petrus Wilhelmus Zweegers. Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina guadañadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14730 Set.6-v.set.17.

ACTA No. 15.549. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965, con esta fecha Millington Stawski de Montevideo, R. O. del U., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14733 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 15.551. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvent Belge, Societé Anonyme de Degraissage de Laine, Verviers. de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos de tratamiento de la lana e instalación. — Para la puesta en práctica para este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15100 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 15.553. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, el señor Tadas Dziugys Stanaitis, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para recubrir telas, cueros, maderas, etc., con una lámina de compuestos plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15276 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.555. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonime, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos 2-OXO-1,3-diazacicloalcánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15275 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.554. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15192 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.550. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Xerox Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Placa y método xerográfico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15191 Set.10-v.set.23.

25-Ventas de Comercio

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Ariel Machado Dossantos el Almacén de comestibles sito en Camino Ariel 4404. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — RAMIRO BLANCO. — MARTHA FERRAZ.
25) $ 160.00 20|pub. 13506 Ag.20-v.set.17.

Prometimos vender a Verquin Bedigian de Devirian la Farmacia "Demarchi" de esta ciudad, calle Cerrito 550. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442. Dentro del término ley 26 de Setiembre 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Firmado: MARIA D. GARCIA MORONI. — ANA MARIA REDONDO.
25) $ 320.00 20|pub. 15054 Set.9.-v.oct.6.

Interviniendo Oficinas Cercido hemos dejado sin efecto la venta de cuota parte del comercio emplazado en 21 de Setiembre Nº 2864. Acreedores en el comercio Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — ARMANDO HUGO DE AURRECOCHEA — ANA BALARINO. — TOMAS MAURICIO GARCIA.
25) $ 320 00 20|pub 13093 Ag.16.-v.set.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Jaime Benhamou el 10 de Agosto de 1965, el comercio sito en Avenida Uruguay 1601 Acreedores: Escribanía Cristobo Sarandí 342, Ap. 1, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. — SALOMON MAZAL BEMAOR y MERY MIZRAJI DE MAZAL.
25) $ 320 00 20|pub. 13062 Ag.16.-v.set.13

Ley 26|9|904. Prometí vender a Constantino Bertoni. Héctor Federico Carlos Ariztimuño y José Gervasio Artigas mi casa de "Venta Artículos Bazar Ferretería, y para hogar" sito en General Flores 3314 Acreedores: Presentarse Escribanía Dorelo Rafo: Ejido 1415 Esc. 205. — JOSE RUBEN JUSTO.
25) $ 320.00 20|pub. 12635 Ag.10.-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Julián Erasún Abreu, el comercio emplazado en Avda. Agraciada 2605. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1965. — MARIA IRMA ATUCHA DE HUARTAMENDIA. — OSCAR HUARTAMENDIA.
25) $320.00 20|pub. 13095 Ag.16-v.set.13

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Walter Gómez Gadea, el comercio emplazado en la calle Resistencia 1625. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — TRINIDAD GONZALEZ DE RAMIREZ. — ANTONIO RAMIREZ LUQUE.
25) $320.00 20|pub. 13096 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor René Mozzo Arce el comercio emplazado en Constituyente Nº 1493. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo. 19 de Marzo de 1965. — ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ. — BENIGNO IGLESIAS SUAREZ. — ROGELIO DOCAMPO. — MARIA SANCHEZ. — JOSEFA CAMPOS.
25) $ 320.00 20|pub. 13097 Ag.16.-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Fernando Míguez Dionis el comercio emplazado en Vázquez Nº 1352. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 19 de Abril de 1965. — MIGUEL ANGEL PINILLA GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 13100 Ag.16.-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor URBANO DEOGRACIAS DARTAYETE CORREA mi cuota parte de capital del comercio emplazado en Caramurú Nº 5853. Acreedores en el comercio. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Marzo de 1965. — ALDO OLIVARES — NORMA LEGNAZZI.
25) $ 320.00 20|pub. 13098 Ag.16.-v.set.13.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Manolo Alvarez Pérez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fermentadas, frutas y verduras, sito en Ferreira de la Luz N.o 1278 (Capital), tomando posesión en Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ANTONIO BENITO GONZALEZ LORENZO. — ROSA SANCHEZ.
25) $480.00 20|pub. 14971 Set.8-v.oct.5.

Prometimos vender a Francisco Silva el bazar y ferretería "Palermo" de la calle Maldonado 1451. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 6 de Setiembre 1965. — NELSON REY. — MIRTA CRUJEIRA.
25) $160.00 20|pub. 14904 Set.8-v.oct.5.

Ley 26|9.904. — Prometimos vender a Gibernau Hnos. S. A comercios de juguetería y artículos para niños sitos en Yi 1375, General Flores 2434 y Agraciada 2382 Acreedores en Yi 1375. — Montevideo. 31|7|965. — JUAN GIBERNAU. — AMANDA BUDELLI DE GIBERNAU.
25) $ 320.00 20|pub. 13246 Ag.18.-v.set.15.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Nemesio Pérez Rodríguez el Almacén de la calle Maipú Nº 1951. Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, 1 de Julio de 1965 — MARIA MONDONE DE FILIPPINI. — GIACOMO FILIPPINI.
25) $ 320.00 20|pub 13288 Ag.18.-v.set.15.

Por cese de actividad, la Empresa en el ramo de Almacén, sito en Suñer y Capdevila 3923 de LUIS ALBERTO CURBELO y MARIA JUANA CABRERA DE CURBELO, llama a acreedores, presentarse en Juncal 1395 Esc. 64.
25) $ 320 00 20|pub. 13137 Ag 17-v set. 14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Bartolo Laguna Piaggio el Almacén de la calle Previsión 4172 Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707, piso sexto — Montevideo, 10 de Mayo de 1965 — RUBEN BASERGA. — MARIA LARROSA
25) $ 320.00 20|pub. 13287 Ag.18.-v.set.15.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Florencio Martínez el Almacén de la calle Comercio 1781 Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido. 25 de Mayo 707. piso sexto. — Montevideo, 6 de Agosto de 1965. — DARWIN CAETANO — MERCEDES E. IPUCHE
25) $ 320.00 20|pub. 13286 Ag.18.-v.set.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Ernesto Francisco Altieri el comercio de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Emb. sito en Avenida Brasil 2968|70 denominada "Fortuna" (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965 — ANTONIO PAZOS. — REGINA LOPEZ DE PAZOS.
25) $ 320 00 20|pub 13059 Ag.16.-v.set.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Norma Sipilivan Yekimofsky de Stock el café, bar y bowling sito en la calle Yaguarón 1386 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965 — NORBERTO MAGADAN VEGA y JOSEFINA GARCIA de MAGADAN.
25) $480.00 20|pub. 14431 Set.1-v.set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender el Café y bar sito en la calle 21 de Setiembre Nº 2721 al señor Francisco Nogueira Roca, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1965. — GERARDO FARIÑA RUMBO.
25) $ 480.00 20|pub. 14432 Set.1-v.set.28.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor José Manuel Menéndez el comercio emplazado en San Salvador Nº 1751. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 19 de Abril de 1965. — EMILIO FEIJOO DEAÑO. — NATIVIDAD PICUN.
25) $ 320.00 20|pub. 13099 Ag.16.-v.set.13.

Por escritura que autorizó en Julio 8 de 1960 el Escribano Héctor L. Bazzano, quedó disuelta en Diciembre 31 de 1958, la Sociedad Colectiva GAMBA Y CIA., con domicilio en la Ciudad de Montevideo en calle Campichuelo Nº 208|220. Acreedores presentarse en calle Dante 2085 de 10 a 11 de acuerdo a ley 26|9|904.
25) $ 320 00 20|pub. 15124 Set 9.-v oct.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Miguel Mello comercio sito en Canelones 765. Acreedores en el mismo de 15 a 16 horas. — ELIZIER BRAILOISKY. — STEFFIE MOSSMANN.
25) $ 130 00 20|pub. 15088 Set.9.-v oct.6.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Rosa Fliegel de Gancman la Fiambrería situada en la calle Arenal Grande Nº 2419. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — SALOMON KURTZ.
25) $ 160.00 20|pub. 15041 Set.9.-v.oct.6.

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904, cítase acreedores de Café y Bar "5 Esquinas", ubicado en César Piovene 951, Ciudad de Pando, a presentarse en Independencia 1035, habiéndose sucedido las siguientes firmas: Gumersindo Bertora el 30|4|59 prometió vender a Alejandro González; con fecha 30|9|61, Alejandro González cedió la mitad indivisa de dicha promesa de compraventa a Héctor Parodi; González y Parodi cedieron sus derechos a Walter Borderre el 26|6|64; Walter Borderre cedió sus derechos a José Apud el 27|1|65 y José Apud el 29|7|65 cedió derechos a Cherif Fares. — GUMERSINDO LEONCIO BERTORA. — ALEJANDRO MARCELINO GONZALEZ. — HECTOR ALEJANDRO PARODI. — WALTER BORDERRE. — JOSE APUD.
25) $800.00 20|pub. 14006 Ag.27-v.set.23.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez, (P. de María 1447), ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta suscrito por los señores Herminio Ponte Blanco y los señores José Conde Puig y Ramiro Vilouta Otero, referente al comercio ramo Café y Bar, sito en calle Fernando Otorgués 1201 de esta ciudad, habiendo el señor Ponte Blanco tomado nuevamente a su cargo dicho comercio con fecha 20 de Agosto de 1965. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1965. — HERMINIO PONTE BLANCO. — JOSE CONDE PUIG. — RAMIRO VOLOUTA OTERO.
25) $640.00 20|pub. 14152 Ag.30-v.set.24.

Oasic Fco. Panzera, Soriano 1222 bis comunica que la señora Amalia Campos de Guisande ha prometido en venta su comercio en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Granaderos 4297 a la señora Laura Alemán de Camacho. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|904. — AMALIA CAMPOS DE GUISANDE. — LAURA ALEMAN DE CAMACHO.
25) $ 320.00 20|pub. 13265 Ag.18.-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender la firma que gira en esta plaza con la denominación de "FRANCO LIMITADA" con domicilio en la calle Colón N.o 1578 a la firma "SABELLA HNOS. S. A." con balance al 31 de Julio de 1965. Acreedores presentarse en plazo a la calle Misiones N.o 1486 escritorio 11 de esta ciudad.
25) $ 320.00 20|pub. 13917 Ag.26.-v.set.22.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender a los señores Faustino Gómez, y Manuel Abal, el Café y Bar, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1550. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — OMAR ALONSO SAVIANI y ELIDA P. de ALONSO.
25) $ 320.00 20|pub. 14270 Ag.31.-v.set.27.

Comunico que he prometido en venta al señor Julio Martín Alvarez Minteguiaga, el comercio que giraba en plaza a mi nombre en el ramo de Tienda en el local de esta ciudad, calle Artigas 294.
Acreedores presentarse en la misma casa, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL DELGADO.
25) $480.00 20|pub. 14458 Set.1-v.set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Fraga Rama el café y bar sito en la calle Miguelete 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Julio de 1965. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $480.00 20|pub. 14430 Set.1-v.set.28.

"ALVOCAR S. C. C." se prometió en venta a Ernesto F. Duarte. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el escritorio del Escribano P. R. Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Treinta y Tres.
25) $ 320.00 20|pub. 14268 Ag.31.-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Cendan Canosa y Manuel Armando Cendan Canosa el Café y Bar sito en la calle Carlos María Ramírez número 30 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 2 de Agosto de 1965. — ANTONIO MANUEL MARIA BARREIRO BASANTA. — JOSE ANTONIO BARREIRO FRANCO — MARIA JULIA CERRATO de MARREIRO.
25) $ 640.00 20|pub. 14433 Set.1º.-v.set.28.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta, a Luis Alberto Santiago, mi comercio de pensión familiar, sito en Colonia 1486 bis de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Colonia 833 primer piso. — ARTURO D. FUENTES. — ZULMA SARAVIA.
25) $ 320.00 20|pub. 14621 Set.3.-v.set.30.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor José Landeira Gesto el café y bar de la Avenida Uruguay No. 1347.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707, P. 6to. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — ARGEMIRO FERREIRO. — CANDIDO MEIS — FRANCISCA MIER.
25) $320.00 20|pub. 12788 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Fausto Ojeda y Diego Román García el comercio de Bar ubicado en la calle Médanos 1400 (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — FAUSTINO DIEGO GOMEZ RIVERO. — MARIA JOSEFA AMARELLI.
25) $ 320.00 20|pub. 13058 Ag.16.-v.set.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Alfonzo A. de Prada, José D. Lamoglia y Héctor O. Pederzoli el negocio de restorant ubicado en la Rambla Wilson 405 acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — ALBANO MAYER. — ADELAIDA BOCHINO.
25) $ 320.00 20|pub. 13057 Ag.16.-v.set.13.

Ley 26|9|904. Prometí vender copropiedad Carnicería Tapes 1007 a Benjamín Nadjarián. Acreedores presentarse allí, lunes viernes 18 a 20 horas. — FRANCOIS NADJARIAN.
25) $160.00 20|pub. 13369 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a Abel Gregorio Alvarez y Alejandro Sánchez Pérez la Carnicería sita en San Martín 2141. Acreedores Juncla 1414, Escritorio 19, treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — EVER SANAIDEL GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 13056 Ag.16.-v.set.13.

Ley 26 9|904. He prometido vender a Isaías Corbal y Manuel Cortiñas, el comercio en ramos de panadería, confitería, y venta de fiambres y bebidas fermentadas, instalado en Emilio Romero 1146.
Acreedores presentarse a Esc. J. F. Jaso Anchorena, Misiones 1475. Sucesión Nicomedes Dutra. — MARIA IRIS TRABA de DUTRA.
25) $320.00 20|pub. 14082 Ag.27-v.set.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender la mitad indivisa del comercio sito en la calle Manuel Calleros Nº 4753 al señor José Alvarez Parreiro dicho negocio gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Fiambrería, Ferretería y Bebidas Alcohólicas embotelladas quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — JOSE PARDIÑAS VARELA.
25) $ 640.00 20|pub. 14434 Set.1º.-v.set.28.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Emilio Crespo Aguila el café y Bar de la calle Avenida Italia Nº 3748. Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707; piso 6to. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — JOSE LANDEIRA GESTO.
25) $ 320.00 20|pub. 13092 Ag.16.-v.set.13.

Prometí vender a Andrés Chemavonian, comercio Rambla Wilson y Requena García. Frisas del Plata. Acreedores 18 de Julio 841, piso 4, escritorio 7. — Montevideo, Agosto de 1965. — JOSE MAINA.
25) $ 160.00 20|pub. 14382 Set.1º.-v.set.28.

Quedó sin efecto venta Bar y Afines entre JOSE MAINA y FERNANDO RIVEIRO TORRES continuando el primero Brisas del Plata. Acreedores 18 de Julio 841, piso 4. — Montevideo, Agosto 1965.
25) $ 160.00 20|pub. 14383 Set.1º.-v.set.28.

Prometimos vender al señor Enrique Raúl Bardanca Calviño, la panadería, Deubaldo Hermanos, sita en Batlle y Ordóñez 909, ciudad de Minas. Acreedores presentarse en la Escribanía Amillavia. — W. Beltrán. — Minas, 9 de Agosto de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 13285 Ag.18.-v.set.15.

Con fecha 9 de Agosto de 1965, prometí vender el comercio sito en Gobernador Viana 2560, a Mauro Figueredo Lacaz.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1264, escritorio 1. — MIGUEL D. CABROL CAPRIO.
25) $320.00 20|pub. 14735 Set.6-v.oct.1.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Adolfo Camesella el Café y Bar sito en Rincón 652. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MIGUEL YANNEO ALVAREZ. — DORA BARRIO de YANNEO.
25) $ 160.00 20|pub. 13505 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta, a Héctor Maciel y Hugo R. Pedrosa, mi comercio de almacén y bar, sito en Propios 2352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Colonia 833 primer piso. — GUILLERMO GRACIANO VIÑAS LOPEZ. — MARIA DORA ALVAREZ DE VIÑAS.
25) $ 320.00 20|pub. 14620 Set.3.-v.set.30.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender a los señores Angel Camba Cuba, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Mercedes Nº 1546, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 18 de Agosto de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 13667 Ag.23.-v.set.20.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a doña Blanca Esmeralda Guedez Mayora, comercio en ramo de Peluquería para Damas, calle Sierra 2177. Montevideo.
Acreedores: Juncal 1414. Esc. 1, Montevideo Escribano Guillermo F. Mazzoni. — ANGEL LINO NAVARRO y MARIA EMILIA GOMEZ.
25) $320.00 20|pub. 14078 Ag.27-v.set.23.

Hago saber que se ha prometido vender el comercio de Almacén de comestibles y lechería sito en Martín García 1501 a la señora Blanca Castro de Labraga. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — ESMERALDA RADIO de GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 13497 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometí vender mi parte a mi socio Ramón Vicente Alonso del Café, Bar y Horno de pizza sito en Justicia 2297. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — NEMESIO LAGO NUÑEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 13499 Ag.20-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN FRANCISCO ALVARIZA HELGUERA promete vender al señor Ohannes Baghtchedjian, el comercio sito en la calle Barroso 3518 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 13557 Ag.20-v.set.17.

ANDRES CHEMAVONIAN, prometió vender a Rodolfo Gómez, su comercio de Bar, Avda. Bolivia 1621.
Acreedores en 18 de Julio 841, piso 4. escritorio 7. — Montevideo, Agosto de 1965.
25) $160.00 20|pub. 13730 Ag.24-v.set.21.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ernesto y Benita Cores Chaves el comercio emplazado en 20 de Febrero 2251. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1964. — JUAN y MANUEL MEDRANO. — NELLY PALLAS. — NELIDA CASTRO.
25) $ 320.00 20|pub. 13094 Ag.16.-v.set.13.

Prometí vender a Roberto Rodríguez Maciel el comercio de almacén sito en Santa Lucía 5829. Acreedores presentarse en el mismo. — NATALIO PERLAS.
25) $208.00 20|pub. 12580 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Fernández el comercio emplazado en Avda. Italia 3014. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — MANUEL MARTINEZ GREGORIO. — NELLY BALSAMO.
25) $320.00 20|pub. 13101 Ag.16-v.set.13.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Juan C. Prado el salón de Peluquería sito en la calle Florida 1294. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — JUAN JOSE LEMOS.
25) $160.00 20|pub. 14118 Ag.30-v.set.24.

VENTA MITAD PARTE

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Av. Uruguay 1023, cedí a favor del señor José Murano Baffa, la mitad parte que me correspondía, con todos los derechos y obligaciones de la promesa de compra-venta suscripta conjuntamente con dicho señor con fecha 15 de Agosto de 1964 y relacionada con el negocio de Café y Bar, sito en la Avda. Uruguay 1881 de esta ciudad, propiedad del señor Armando Díaz García.
Acreedores en oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — RICARDO LORENZO VERNAZZA PADULA.
25) $640.00 20|pub. 14781 Set.6-v.oct.1o.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Gervasio Angel García Casta o Costa, el comercio en los ramos de Fábrica de Pasta, sito en la Avenida Italia Nº 2831, Capital tomando posesión en Montevideo, 17 de Agosto de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — QUINTO SPERINDE VARESI. — ALDINA CECESARI.
25) $ 480.00 20|pub. 13668 Ag.23.-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el 12|VIII|965 a don Julio Ramos Posada el Comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar denominado Jokey situado en Treinta y Tres Nº 425 de la Ciudad de Tacuarembó. Acreedores presentarse en Elías Abdo Nº 322. — HUGO TEIXEIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 13622 Ag.23.-v.set.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con la intervención del Escribano Francisco Hugo Mesa Borrallo prometimos vender a los señores Roberto Gutiérrez Delgado y Lázaro Fernández González el comercio que en el ramo de Bar y Restaurant "La Ola Marina", gira en esta plaza en la casa N.o 827 de la calle N.o 10. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa, Avenida Gorlero s|n. Punta del Este. — Punta del Este, 8 de Julio de 1965. — DELIA M. DE CARROZO. — ANGEL A. CARROZO.
25) $ 640.00 20|pub. 13595 Ag.23.-v.set.20.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Manuel Alvarez y Luis Cangas, Café y Bar sito en Simón Martínez 8557. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — LAURO DESCALZI. — INES EUGENIA BIENKOWSKY.
25) $ 320.00 20|pub. 13498 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Perroni, Pereyra Asdrúbal y Larrosa el Café y Bar sito en Industria 3602. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA de ALVAREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 13502 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Juan Carlos Jern, el Café, Bar y Helados sito en Agraciada 4159. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — JOSE CARBALLAL. — MARIA ESTHER CORDAL. — RENATO CORDAL.
25) $ 320.00 20|pub. 13503 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Juan Rosa Pederzolli el Bar y Ferretería sito en Avda. Suárez 3447. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MANUEL CAMBON. — SUSANA CAMBON.
25) $ 160.00 20|pub. 13504 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a García y González, Casa de comidas sito Mercado del Puerto, Puesto N.os. 12, 13 y 14. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — JUAN JOSE MOREIRA. — DELIA PORTEIRO.
25) $ 320.00 20|pub. 13500 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Ramiro Alvarez el Café y Bar sito en calle Yí 1242. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MANUEL LAENS. — HAYDE IGLESIAS. — JUAN CARLOS YERN. — ZULIMA LUYURYI.
25) $ 320.00 20|pub. 13501 Ag.20-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a "Ferrando y Denis S. C.", el comercio ubicado en Río Branco (Cerro Largo), denominado Hotel Italiano. Acreedores presentarse en Estudio Escribana Lola I. Olazábal, calle Lavalleja, Río Branco. — Suc. JORGE SALOMON BITAR.
25) $320.00 20|pub. 13445 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a "Fernández y Cía. Ltda." el aserradero ubicado en Soca. 8.a Sección de Canelones. Acreedores: Escribanía Rivera. Calle Zabala 1372. Montevideo. — CARLO SIMONETTI.
25) $ 160.00 20|pub. 14650 Set.3.-v.set.30.

Hemos prometido vender a favor de Ocildes Ferreira la panadería "Panificación la Espiga de Oro" ubicada en Agraciada Nº 326. Acreedores presentarse en el mismo. — Rivera, 20 de Agosto de 1965. — VIGNOLI y GARCIA LIMITADA.
25) $ 320.00 20|pub. 14426 Set.1º.-v.set.28.

AROLA S. A. prometió vender a Haime Nahson la casa de comercio que con el nombre de "AROLA" está situada en la calle 18 de Julio N.o 1183 de la ciudad de Paysandú y a Angélica Avondet la casa que con el mismo nombre está situada en la calle Uruguay Nº 872 de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en calle Tacuarembó N.o 1475 de Montevideo. Ley 19|9|904.
25) $ 480.00 20|pub. 15073 Set.9.-v.oct.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio a la señora Irene Santalucía de Lorenzo, el almacén sito en la Avda. Italia 3654 de esta ciudad.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANDRES RETTICH BREITENSTEIN. — ROSA TERENYI NAGY.
25) $320.00 20 pub. 12973 Ag.13-v.set.10.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora María Estevez de Muniz, el comercio en los ramos de hotel sito en la calle Cuareim N.o 1646 (Capital), tomando posesión en Montevideo, Agosto 30 de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MELO
25) $480.00 20|pub. 14972 Set.8.-v.oct.5.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a Alcides Waldemar Cuadro y Nancy Cuadro de Bordoni el Bar y Restaurant "La Llama" de Magallanes 1501. Acreedores: en el mismo. — ELIAS AGUILLEIRO.
25) $160.00 20|pub. 15227 Set.10-v.oct.7.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, AMBROSIO RAMON ALONSO ALFONSO y MARNES MARTINA FRANCA, comunican que vendieron a Francisco Rodríguez Fernández, su comercio de Almacén, frutas, bebidas fermentadas, embotelladas, de calle Alférez Real número 2596-8. Acreedores: 18 de Julio 1082, ap. 305.
25) $320.00 20|pub. 15209 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el almacén sito en la calle Caiguá 3526 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — RAMON MORALES.
25) $160.00 20|pub. 15217 Set.10-v.oct.7.

27-Varios

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MONREAL, JUAN JOSE y MENENDEZ DE MONREAL, GLADYS. Escrituración de oficio" (Libro 66. Folio 469), se cita, llama y emplaza a los herederos, de los señores Francisco Basso y Matilde Isólica de Basso, y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se le describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Villa Colón 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 45.907 y señalado con el número 77 en el plano del Ingeniero Donato Gaminara, del 6 de Febrero de 1911, inscripto el 7 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 1.050 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al sureste sobre la calle Galileo, entre las de Francisco Basso e Isólica distando el punto medio 67 metros 50 centímetros de ésta última, por 70 metros de fondo lindando al noreste con el solar 76; al noroeste con parte del solar 60 y al suroeste con el solar 78 ;Bajo apercibimiento de Escriturarse de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 2.160.00 30|pub. 15040 Set.9.-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Wechsung Juan Roman. Posesión notoria". (Ficha: C 2126, 1964), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a todos los sucesores de Juan Greno López, hijo de Felipe Greno Bachini y de Catalina López Morales y a los que a título universal o particular lo hereden o lo representen y a toda persona que tenga o pueda tener interés en el precitado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a deducir en forma sus derechos en la demanda instaurada por posesión notoria de estado civil por don Juan Román Wechung. Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
27) Res. 20|4|55 30|pub. 31927 Ag.4-v.Set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Moratoria" (Lo. 1.o - Fo. 65), se convoca a todos los acreedores del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día 30 del entrante mes de Setiembre, a las 13 horas, a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1.767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $400.00 10|pub. 15232 Set.10-v.set.23.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos: "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA". Moratoria. Ficha A 405|965, se hace saber que por decreto de 9 de Junio de 1965, se concedió a "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA" una moratoria provisional (C. de Com. art. 1766). Convócase a los acreedores de "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA" a una junta que se celebrará el 29 de Setiembre de 1965, a las 15 horas en la sede de este Juzgado (Cerrito 586) para la designación de dos acreedores que verificarán la exactitud del balance presentado con vista de los libros y papeles de la expresada firma Código de Comercio Atr. 1767. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
27) $400.00 10|pub. 14250 Set.3.-v.set.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Espinosa, Omar y Visconti de Espinosa, Nelly contra SILVA, DAMASO y VILLOLDO DE SILVA, MARILU. Pérdida de la Patria Postestad". (Lo. 20, Fo. 197), se cita, llama y emplaza a don Dámaso Silva y a doña Marilú Villoldo de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo Agosto 16 de 1965. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32288 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados "Ventimiglia Verger. Salvador y Silveira, Teresa contra PIÑEYRO. ROBERTO y RODRIGUEZ MARUJA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 20. Folio 103" se cita llama y emplaza a don Roberto Piñeyro y a doña Maruja Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 1º de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley Nº 13.209 30|pub. 32013 Ag.12.-v.set.23.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Segundino y Dura, María Carmela contra MOREIRA, ORESTES y PAIS, LEOCADIA MARCELINA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 20, Fo. 119), se cita, llama y emplaza a don Orestes Moreira y a doña Leocadia Marcelina País, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita. Ley 13.209 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 7 de 1965. — Esc. Ernesto Rolands, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32146 Ag.26.v.oct.6.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Antonio y Martínez, Florencia contra SERIS, CARLOS y FIGUEREDO, BLANCA NIDIA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 20, Fo. 109), se cita, llama y emplaza a don Carlos Seris y a doña Blanca Nidia Figueredo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita. Ley No. 13.209 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 7 de 1965. — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32145 Ag.26.v.oct.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Camarri y a doña Rosa Burgo para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Naval, César y Bocchi de Naval, Blanca Rosa contra CAMARRI, JUAN FRANCISCO y BURGO,

ROSA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 218, Fo. 293), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32110 Ag.23-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Magali López, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiroga, Anatolio y Arellano, Braulia contra LOPEZ, MAGALI Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 210) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1965. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — Rafael Renau Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 31964 Ag.9-v.set.20

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE CAMACHO y a doña BLANCA GARCIA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Techera Omar y Castro Paulina Rosalía contra CAMACHO JUAN JOSE y GARCIA BLANCA" Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B Nº 327, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32207 Set.10.-v.set.14

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal se cita, llama y emplaza a don Gualberto González y a doña Blanca Leal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bracco, Bernardo y Falla de Bracco, Ilda Margarita contra GONZALEZ, GUALBERTO y LEAL, BLANCA. Pérdida Patria Potestad". (Lo 17, Fo 82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 22 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $720 00 30|pub 12467 Ag.9-v.set.20

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Jesús Antonio Ramírez y Román Emilio Ramírez contra ROSALINDA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Rosalinda Rodríguez de Fernández y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre los siguientes bienes inmuebles:
A) Fracción de terreno y mejoras, sito en la primera sección judicial de Flores, empadronada en mayor área con el N.o 1.469 solar 7 de la manzana 213 de Trinidad, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis Aldecosea Vago, de Noviembre de 1963, tiene un área de 307 metros 4.504 centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Santa Lucía; Sur: solar 5, Este: calle Florida y Oeste: Fracción 1;
B) Fracción de terreno y mejoras, señaladas en el mismo plano con el N.o 1, con un área de 307 metros 2 537 centímetros cuadrados, lindando: Norte: calle Santa Lucía, Este: Fracción 2. Sur: solar N.o 5 y Oeste: Isidoro S. Fedreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuarán los procedimientos.
Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
27) $2.160.00 30|pub. 12293 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo de 1ra. Inst. de Primer Turno de Paysandú, en autos "Neris Pinto contra la sucesión de LEANDRO SILVA o DA SILVA Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Libro 24. Folio 447. Nº 996), se cita, llama y emplaza a los herederos de Leandro Silva o Da Silva, por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Abril 30 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
27) $ 960.00 30|pub. 13251 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: Sucesión de DOMITILA ABRANTE de CABO, (L.o 26, F.o 279), se hace saber. Que por resolución de fecha 17 del corriente dictada por este Juzgado se mandó intimar a los herederos de esta sucesión señores: FRANCISCA EMMA CABO de PRESTES, PEDRO ILDEFONSO, JOSE PABLO, PEDRO RUPERTO y ALBERICO JULIAN CABO o a sus sucesores, por el término de noventa días, a presentarse en autos, y evacuar las vistas conferidas, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les nombrará un Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Mercedes, Junio 28 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $ 1.200.00 30|pub. 12963 Ag.13-v.set.24.

Comunicamos que vendimos nuestra cuotaparte del taxímetro Mercedes Benz Nº 350.801 a JOSE VALADO y RICARDO PALLEIRO. Acreedores en Escribanía Domínguez (C. Rondeau 1337) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 27 de 1965. — JESUS VARELA REYES. — MARIA DEL CARMEN VARELA.
27) $ 320.00 20|pub. 14328 Ag.31.-v.set.20.

CESION DE CUOTA
Por instrumento privado de fecha 19 de Julio de 1965, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Raúl Carzolio, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147 al folio 531 del Libro N.o 2 de Contratos, Juan Kattwinkel Thevenot cedió a Amelia Charron Campi de D'Acosta la cuota parte que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MAQUINAL LTDA.". — Montevideo, Setiembre 8 de 1965
27) $ 240.00 10|pub. 15079 Set.9.-v.set.22.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
El Banco Popular del Uruguay, en su carácter de administrador del Balneario as Toscas S A. haciendo efectivo el cumplimiento de la condición resolutoria pactada, intima a los promitentes compradores de solares propiedad del referido balneario y sitios en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, para que concurran a la Sección Tierras del Banco Popular del Uruguay (Constituyente 1497 segundo piso) en el término de veinte días a contar a partir del siguiente al de la presente publicación a efecto de formalizar la correspondiente promesa de venta y abonar las cuotas impagas so pena de dejar sin efecto el boleto de venta correspondiente: Beatriz Biazotti y Eugenia Valez (solar 18 manzana R. 10), Hugo García (solar 20 manzana 3 Bis.), Elida Espinosa de Burgueño (solar 30 manzana R. 29), Próspero Burgueño (solar 31 manzana R. 29), Raúl Fernández (solares Nos. 1 y 3 de las manzanas R. 27 y R. 29 resp.), Raúl Cagnone (solar 3 manzana R. 27), Mario Iturralde (solar 4 manzana R. 27), Alejo Vasilevsky (solar 29 manzana R. 23), Jaime Castello (solar 32 manzana R. 20 y solar 31 manzana R. 20), Osvaldo González (solar 26 manzana R. 15), Pablo Passalagua (solar 31 manzana 20), Amílcar Gutiérrez (solar 32 manzana R. 29), Gualberto González (solar 24 manzana X), Angel Lavallen (solar 1 manana R. 34), Francisco Muhlbauer (solar 9 manana R. 13), Pedro Casinskas (solar 423 manzana M), Pedro Laitano Di Pierro (solar 9 manzana R. 41), Abraham Mejirovich (solar 33 manzana Y), María Cuña de Aguirre (solar 6 manzana R. 43), Saúl Milstein (solar 29 manzana R. 30), Rodolfo Perdomo (solar 22 manzana R. 14), Hugo Fernández y Orquídea Rodríguez (solar 12 manzana R. 27), Heber Canavesi (solar 2 manzana R. 42), Pedro Jurado Rosas solar 24 manzana R. 14, solar 23 manzana R. 14), Raúl Fernández (solar 2 manzana R. 27). — p. Banco Popular del Uruguay, Jefe Sección Tierras, Oscar Patetta.
27) $960.00 10|pub. 14811 Set.7-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico la clausura de mi comercio de carnicería "Las Flores", ubicado en el Camino Maldonado Klm. 25.500, acreedores en el mismo. — Montevideo, Agosto 1965. — RAUL GREGORIO BERRUETA.
27) $160.00 20|pub. 14945 Set.8-v.oct.5.

FAS LTDA.
Cesión de Cuota: El 10 de Junio de 1964 el señor Arturo García cedió su cuota social a la señora María del Carmen de la Fuente Soto de Folgueras. Dicha cesión figura inscripta en el Registro P. de Comercio con el Nº 74. Folio 263. Libro 2.
27) $ 160.00 10|pub. 14301 Ag.31.-v.set.13.

CESION DE CUOTA
Se hace saber que por escritura que el 29 de Julio de 1965, autorizó el Escribano Orestes M. Ferrari, el señor Dante Aliverti Casella cedió al señor Walter Pin Pássaro su cuota social en la "Empresa Niágara Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando en consecuencia ésta integrada exclusivamente por los señores Hilario Pin Márquez y Walter Pin Pássaro quienes ejercerán en adelante la administración en forma conjunta. Dicha cesión fue inscripta con el N.o 373 al folio 1311 del libro 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 28 de Agosto de 1965
27) $ 320 00 10|pub. 14218 Ag.31.-v.set.13.

EXTRAVIO DE CUSTODIA
A los efectos que correspondan se hace saber el extravío de la Custodia N.o 2871 de fecha 22 de Setiembre de 1959 —Contrato de Arrendamiento 1898 a nombre de JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ— Título Banco Hipotecario del Uruguay s|detalle:

Serie A 1957	valor nominal $	1.000.00	N.o 57.273
Serie A 1937	valor nominal $	500.00	N.o 78.045
Serie A 1951	valor nominal $	100.00	N.o 15.843
Serie A 1954	valor nominal $	100.00	N.o 11.741
Serie A 1948	valor nominal $	100.00	N.o 21.599
Serie A 1948	valor nominal $	50.00	N.o 3.094
Serie A 1951	valor nominal $	25.00	N.o 1.866

27) $144.00 3|pub. 15277 Set.10-v.set.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RAMALLO de MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15370 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE MARCHESI o MARQUESI (Lo. 61, Fo. 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15369 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIMALDI o GRIMALDI ARRIONDO (Lo. 61, Fo. 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15413 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITA ROYER de MOSCARDI (Lo. 66, Fo. 528), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15346 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO STOSSEL o STOSSEL NUZBACHER (Lo. 66, Fo. 477), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15347 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLAS ROCCA BEBILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15343 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ERNESTINA LUACES LEYS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15371 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o CARMEN LASERRA o LACERRA o DASERRA o LASSERRE de SECHETTI o SUCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15093 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juaez Letrado de Primera Instancia en lo Civol de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de STANILAW o STANISLAW o ESTANISLAO LEVOSZKO, (62 - 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15034 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROCCA o ROCA (Lo. 56, Fo. 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montefideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15396 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERARDO RUGGIERO, (Lo. 52, Fo. 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13554 Ag.20-v.set.2.
Set.13-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO FERREIRA (F. 718), citándose a heredoros, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15345 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ LORENZO (F. 308), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15372 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS SEBASTIAN EUGENIO FERNANDO BALLESTER MOLINA o CARLOS BALLESTER MOLINA (F. 336), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 15394 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN GATTO CAFFARO (F. 261), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15406 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CIPRIANO CALLERIZA VELAZQUEZ o CIPRIANO CALLERIZA BELAZQUEZ o CIPRIANO CALLERIZA o AURELIANO CALLERIZA (61 - 311, F. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15336 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA MALDINI de PERURENA, (Lo. 1, Fo. 187), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15348 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TARTAGLIA GALLO (Lo. 66, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15395 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JACOBO REYNALDO BARLOCCO o BARLOCO CHEIRASCO o QUEIRASO (185 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15399 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE NICOLAS BEISSO CHERIZOLA o CERISOLA (1 - 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15344 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVINA o MARIA LUDOVINA EULOGIA AMEZAGA o AMEZAGA AMILIVIA de IDIARTE (1 - 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15342 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RODOLFO PEÑA BLANCO y CONSUELO BLANCO de PEÑA (F. 217), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15374 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA LESCARBOURA de MAGLIO (F. 380), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15373 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRA RUIZ HERRAN (F. 443), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15397 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIGO RIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15328 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUFRASIO SOBERA BONIFACIO o JUAN SOBERA o JUAN EUFRASIO SOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15407 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MONGELO CARBALLO y BELMIRIA DUTRA da SILVA de CARBALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15339 Set.13-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VLAEMINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Junio de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15340 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIACHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Junio de 1965 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15341 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15338 Set.13-v.set 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA MILEO, ANGELA SCHE-

TTINO de MILEO o ANGELA SCHETTINI y MANUEL MARIA MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15327 Set.13-v.set.24.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio cita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Uruguayana 3727, a las 17 y 30 horas del día 30 del corriente mes de Setiembre, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Renuncia de autoridades; 2o.) Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $240.00 6|pub. 15333 Set.13-v.set.20.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se cita a los accionistas de Estancias Carricart S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 27 del corriente a las 18 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 63, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio; 2o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — El Secretario.
3) $160.00 5|pub. 15331 Set.13-v.set.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Setiembre de 1965 a la hora 20 en el local social, calle Pampas 1909. En caso de no realizarse por falta de quórum se cita en: Tercera Convocatoria para el día 30 de Setiembre de 1965 a la hora 20 en el Ateneo de Montevideo sito en la Plaza Cagancha, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1964|1965; 2o.) Acto eleccionario realizado el día 21 de Junio de 1965 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 3o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Operaciones por Wárrant; 4o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar préstamos en efectivo en el Banco de la República y Bancos Particulares; 5o.) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Los señores asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la Asamblea.

Otra: En tercera convocatoria se realizará la Asamblea con cualquier número de socios que concurran. — El Consejo Directivo.
3) $320.00 5|pub. 15324 Set.13-v.set.17.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, Rincón 454, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio económico de la Sociedad; 3o.) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo octavo ejercicio económico (1965 - 1966), estableciendo su remuneración; 4o.) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo, esquina Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 24 de Setiembre de 1965. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $512.00 8|pub. 15322 Set.13-v.set.22.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el día martes 28 de Setiembre próximo en el local social, calle Asunción 1159, a las diez y seis horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3o.) Distribución de utilidades y constitución del Fondo de Reserva; 4o.) Designación de un accionista para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Alfredo Triay Lema. Secretario.
3) $240.00 5|pub. 15321 Set.13-v.set.17.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1965, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, quinto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; 2o.) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico para el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 3o.) Nombramiento de tres Directores y sus suplentes, Síndico y suplentes de éste, de acuerdo a los artículos 22 y 36.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Horacio Gartía Capurro, Presidente. — Roberto. Pazos. Secretario.
3) $192.00 3|pub. 15319 Set.13-v.set.15.

LANAFIL I. TAILLER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29|9|65 a las 16 horas en el local de la calle Sarandí 444 piso 1, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados al 31|12|64; B) Consideración del informe del Síndico; C) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; D) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar con una anticipación de cinco días las acciones o certificados bancarios en Secretaría. — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 15411 Set.13-v.set.13.

LAVADERO DE LANAS TRINIDAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 18 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo sábado 18 de Setiembre de 1965, a las 15 horas, en su sede social de Santa Lucía esquina Fructuoso Rivera de la ciudad de Trinidad a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Reforma de los estatutos sociales; 3o.) Designación de autoridades; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, desde el día lunes 13 de Setiembre de 1965, hasta el día 18 de Setiembre de 1965, a las 15 horas. — El Directorio.
3) $48.00 1|pub. 15405 Set.13-v.set.13.

AGENCIA MARITIMA CHRISTOPHERSEN
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de Agencia Marítima Christophersen S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965, a las 17 horas, en su local social Cerrito 294, a fin de considerar el orden del día siguiente:

1o.) Informe del Directorio; balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, de acuerdo artículo 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 15404 Set.13-v.set.13.

Se convoca a los señores accionistas de Agencia Marítima Christophersen S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965, a las 17 y 30 horas, en su local social, Cerrito 294, a fin de considerar el orden del día, siguiente:

1o.) Aumento de capital social; 2o.) Designación de las personas que tramitarán el aumento de capital ante las oficinas públicas; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, de acuerdo artículo 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 15403 Set.13-v.set.13.

LEMIMONT S. A.

Se cita a los señores accionistas de Lemimont S. A., para la asamblea general ordinaria el día 23 de Setiembre de 1965 a las 14 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 555, escritorio 104, con la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el período que va del 11 de Enero al 30 de Junio de 1965; 2o.) Cambio de fecha de finalización de cada ejercicio comercial; 3o.) Elección de Directorio (titulares y suplentes).

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con tres días de anticipación en el local indicado. — El Directorio.
3) $120.00 3|pub. 15392 Set.13-v.set.15.

BROCTON CORPORATION S. A.

Se cita a los señores accionistas de Brocton Corporation S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre de 1965 a las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo 555, escritorio 104, con la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el período que va del 11 de Enero al 30 de Junio de 1965; 2o.) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3o.) Cambio de fecha de finalización de cada ejercicio comercial.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales: El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. — El Directorio.
3) $48.00 1|pub. 15391 Set.13-v.set.13.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Lanas Peinadas Uruguayas S. A., que se realizará el día 29 de Setiembre a las 9 y 30 horas en su local de la calle Edison 4380|86, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado al 31|12|64.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos que deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito bancario extendido a nombre de accionista por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad.
3) $400.00 10|pub. 15383 Set.13-v.set.24.

INVERSORA LATINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|9|65 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 15382 Set.13-v.set.13.

APLEX INVESTMENT S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965 a las

15 y 30 hs. en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 15355 Set.13-v.set.13.

BOWER INVESTMENT S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965 a las 15 horas, en la sede social, Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 15356 Set.13-v.set.13.

COMPAÑIA PANAR S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965 a las 16 y 30, hs. en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 15357 Set.13-v.set.13.

COFITUR S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965 a las 13 y 30 hs. en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 15358 Set.13-v.set.14.

GHERZI TEXTIL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965 a las 13 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 15360 Set.18-v.set.14.

ORTODENT S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965 a las 14 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 15362 Set.13-v.set.14.

SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965 a las 14 y 30 hs. en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 15363 Set.13-v.set.14.

MIRAFLORES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965 a las 17 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 15361 Set.13-v.set.14.

UNIVERSAL INVESTMENT Co. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965 a las 17 y 30 hs. en la sede social, Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 15364 Set.13-v.set.14.

FINANCO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965 a las 18 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 15359 Set.13-v.set.14.

ZAPICAN S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965 a las 18 y 30 hs. en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 15365 Set.13-v.set.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 400), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JESUS OTAMENDI BARRENA y MARIA ESTHER OLIVERA SPELETA, citándose y emplazándose a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, haciéndose saber que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 15412 Set.13-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NELLY PARDO de VARALLI y don ROBERTO VARALLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 15376 Set.13-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "RAUL LEON PASCUAL c|ANA MARIA TERESA BOSCH del MARCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-22, año 1965)", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl León Pascual y Ana María Teresa Bosch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 15400 Set.13-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FRANCISCO RUFINO FRANCIA y GLADYS ALBA RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 640.00 20|pub. 15335 Set.13-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "HERMIDA BARREIRA, ANDRES RUBEN y NIRA GARCIA MARZI de HERMIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62, F.o 547)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 15350 Set.13-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERA PIAGGIO, MARTA con BERAZA SOLSONA, JORGE ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-409|965)", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Jorge Alfredo Beraza Solsona y Marta Olivera Piaggio. En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que concurran ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 15375 Set.13-v.oct.8.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA — OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza al señor CARLOS FERNANDEZ DURA, para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse en el expediente N.o 716, Inc. 141, caratulado "Inspección de Sucursales y Agencias, comunica la inspección practicada en la Agencia N.o 322 a cargo de Carlos Fernández Dura", bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965.

8) (C.C.) 1|pub. 32305 Set.13-v.set.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN JOSE VERDE ANTELO. Incapacidad, (L.o 61, F.o 315)", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Ruben José Verde Antelo, designándose curador del mismo a su padre legítimo don José Verde Cabrera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $ 240.00 10|pub. 15320 Set.13-v.set.24.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BLANCA FERRER, con domicilio en Chaná 2262, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procuradora, solicita se interrogue a la señora Oda Tosi de Perdomo y a la señora Escolástica Furtado de Collazo, sobre honradez y buenas costumbres, y se expida testimonio, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — Bianca Ferrer. — Yolanda Uslenghi de Hounie, Abogada". — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15398 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "YAÑEZ DOMINGUEZ, WERTHER ALFREDO. Información. (F.o 642|1964)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Werther Alfredo Yañez Domínguez, constituyendo domicilio en Cerrito 537, piso 1.o, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Carlos Molla y Carlos Codesal, para informar sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — W. A. Yañez Domínguez. — M. Ernesto Domínguez, Abogado". — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15351 Set.13-v.set.24.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

N.o 1506 — Adquisición de: "Máquinas de escribir". — Apertura: 25 de Octubre de 1965, a la hora 14.

N.o 1502. — (2do. llamado). — Adquisición de: "Lona y loneta de distintos tipos y colores". — Apertura: 1.o de Octubre de 1965, a la hora 14.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32301 Set.13-v.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 70|17

(Segundo llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública de ductos para instalaciones eléctricas de servicios mecanizados a ejecutarse en la Sucursal 19 de Junio de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina administrativa de la sucursal antes mencionada, (calle Minas 1424).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el local de oficinas, el día 22 de Setiembre de 1965, a la hora 17.
12) (C.C.) 5|pub. 32306 Set.13-v.set.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 743

Adquisición de 100.000 kgs. de papel en bobinas para fichas tipo Hollerith.

Apertura de las propuestas: 22 de Setiembre de 1965, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — La Gerencia General.
12) $ 120.00 5|pub. 15389 Set.13-v.set.17.

PLUNA

LICITACION PUBLICA N.o 50|965

Transporte de pasajeros, equipaje, correo y carga entre oficinas y Aeropuerto y viceversa en la ciudad de Rivera.

(Segundo llamado)

Apertura: 15 de Setiembre de 1965.
Local: Agencia PLUNA, Rivera.
Hora: 15.

PLUNA llama a licitación pública para el transporte de pasajeros, equipaje, correo y carga en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 143 que los interesados podrán retirar en las oficinas de PLUNA en la ciudad de Rivera, en días hábiles. Precio del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 1|pub. 32302 Set.13-v.set.13.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LICITACION N.o 161

Aviso

(Segundo llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para el sistema de enfriamiento para la emisora C X 6 de 200 K W. Licitación N.o 161. — Apertura el día 22 de Octubre de 1965, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivas deberán retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 a las 19 horas, hasta el 22 de Octubre o sea en la fecha de la apertura, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante titular de la misma, en la calle Andes 1465. Montevideo, 9 de Setiembre de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 32303 Set.13-v.set.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 13 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 6.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.886).

1a. Sección

SERGIO BACCHI, 26 años, soltero, electrotécnico, brasileño, domiciliado Paysandú 785 y EUGENIA DOLORES BARRET, 25 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Paysandú 785.

JOSE ALBERTO AMUEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 915 y MARIA ALICIA BONSIGNORE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1554, P. 2.o, Apto. 4.

2.a Sección

NELSON RAUL PEREIRA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 25 de Mayo 131 y LUCY AZAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 131.

RICARDO JOSE SAGRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 561 y ANGELA JUDITH DI DOMENICO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 561.

3a. Sección

JACOBO TARSZYS, 40 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Sarandí 534 y PALMIRA FERNANDEZ, 39 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Reconquista 423 Apto. 22.

PEDRO ISMAEL GONZALEZ, 35 años, soltero, piloto aviador, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1285 Ap. 3 y CARMEN GLORIA CANETO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1285.

4a. Sección

EDUARDO AUGUSTO STEFFEN LARAIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1169 y GRACIELA LAURA PALMA CHIARLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1169.

PEDRO MAINOLFI ROMERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1066 y NATALIA ELIZABETH RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1066.

REINALDO GERT KOOK WESKOTT, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 894 e YVONNE SUSANA MARTIN, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada 18 de Julio 894.

8.a Sección

FRANCISCO VIDIELLA FERBER, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 2073 y ANA MARIA JAURECHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 2073.

THELMAN RENE FARRO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1658 y FLOR DE MARIA VALLES CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1658.

9a. Sección

HECTOR COSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5290 y TERESA ISABEL ICHUSTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1982.

10.a Sección

JUAN CARLOS CLAVERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1873 y MARIA CRISTINA LEYTON, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2574 Ap. 3.

EUGENIO ANTONIO PASCUAL, 65 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado G. Viana 2668 y REINA NAYA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada G. Viana 2663.

JULIO NELSON DI MATTEO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nangaripe 1766 y MARY CATARINA ERRICO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco s|n.

HECTOR WASHINGTON MALVAREZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3876 Ap. 2 y OLGA ALCIRA SAMAS, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Magenta 4012 Ap. 2.

JOSE CARLOS GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 4754 y NELLY MARGOT MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3793.

MARIO NELSON WALTER COSTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Lallemand 1733 Ap. 1 y LUISA OLGA RAMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Lallemand 1733 Ap. 2.

11a. Sección

JULIO CESAR GUTIERREZ, 18 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Carlos A. López 3995 y ALDA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Berro 3858.

RAUL MARIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Barros Arana 5464 y VIOLETA BLANCA MINVIELLE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Barros Arana 5464.

EDUARDO FAUSTO CARRIL, 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado A. Saravia 3145 y ALBA MARIA RITA TRIGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3431.

LUIS RICARDO GONZALEZ, 20 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Peteroa 3013 y SUSANA LORELEY AMARELLE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3078.

12.a Sección

JUAN ANTONIO MELKISSETIAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2878 y ROSA GARCIA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Flores 2878.

LUIS ALBERTO CIFUENTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2472 y NELIDA FUENTEFRIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2618.

JUAN ANDRES DANIEL RIMOLLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2064 y ANA MARIA MATTURRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1689.

MARIO FIGARES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1707 P. 2 y CECILIA NUBEL DELERIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1707 P. 2.

16a. Sección

JORGE ALBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Simón Martínez 6740 y NIDIA ADELIA COSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 1 2254.

17.a Sección

CARLOS RAUL BARRIENTOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 5187 y MARTHA RAQUEL LORENZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 5216.

18.a Sección

ABE BERKMAN, 55 años, viudo, comercio, lituano, (C. L.), domiciliado Maldonado 2244 bis y GITLA WOLF BYLIG, 59 años, viuda, polaca, (C. L.), domiciliada Maldonado 2244 bis.

HAGOP RAFAELIAN GARABETIAN, 22 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado G. A. Pereira 3206 Ap. 701 y MARGARITA MARIA KHAYATE, 25 años, soltera, argentina, domiciliada G. A. Pereira 3206.

ATILIO ANGEL PODESTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2600 y MARIA RAQUEL ARMESTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2635 Ap. 33.

SILVIO DI PALMA SICA, 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Canelones 2224 y ELENA LIPPO MARINO, 20 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada Canelones 2224.

19a. Sección

JORGE VICENTE, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Democracia 2271 y MARIA BANCHIK, 38 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Democracia 2276 bis.

20.a Sección

JUAN RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 218 y ELSA PILAR del CARMEN REY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí 218.

JULIO BRUNDITT, 32 años, soltero, editor, argentino, domiciliado Santa Lucía 4217 y NELIDA MERCEDES BLASCO, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Santa Lucía 4217.

LEANDRO HONORATO DE ARMAS, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Oficial B 4898 y FRANCISCA DE LEON, 45 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Oficial B 4898.

ENRIQUE DAHLE, 67 años, divorciado, jubilado, alemán, (C. L.), domiciliado José Llupes 4864 y ERMELINDA PEREIRA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4864.

CARLOS NIEVES LIMA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 420 e INES GLADYS OLMEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 420.

21a. Sección

JORGE ORLANDO BURGUEZ, 21 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 479 bis Ap. 24 y ALICIA FRANCISCA ENRIQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 479 bis Apto. 24.

CARLOS HECTOR PEREZ PARRADO, soltero, textil, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4585 y CARMEN del LUJAN ANTORIA SOSA, soltera, modista, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4537.

22a. Sección

HUGO OMAR MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3990 y MARTA BEATRIZ ABELEIRA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3990.

SAUL BARRIOS, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Avellaneda 3489 y LAUREANA INES JOAQUIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3489 Ap. 2.

23.a Sección

YAMANDU ENRIQUE PUYOL FERREYRA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2559 y RAQUEL NOEMI MARTINEZ ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2559.

24.a Sección

ABEL LEANDRO ALEN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3572 y ANGELICA CONDE, 38 años, divorciada, manicura, oriental, domiciliada Ayacucho 3572.

JUAN CARLOS SUCAZES, 26 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Larrañaga 1088 y VIRGINIA MILDA FAGUNDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1088.

HECTOR ENRIQUE BARRAGAN VIGNOLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2282 y MARIA SUSANA GONZALEZ ROSSI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1715.

14) $ 6.00 3|pub. v.Set.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ATMA URUGUAYA S. A. I. y C. de Montevideo, solicitó la inscripción de los modelos de alcancía denominadas "Rancho" y "Televisión" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 2 de setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 15381 Set13-v.set 24.

FEDERICO BENEDO BARAS RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la letra titulada "Las Uruguayas de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 15201 Set.13-v.set.24.

19 Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BERNABE DUPRE en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Gregorio Depré debe decir Gregorio Dupré, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 28 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 15337 Set.13-v.oct.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SOTO, FRANCISCO y Otros. Rectificaciones de partidas y posesión notoria de estado civil" (Lo. 63, Fo. 268), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Defunción de Francisco Soto, donde dice "Souto" debe decir "Soto"; y donde dice "Fermina Ferreira" debe decir "Fermina Freguelro"; Defunción de María Bicueiro de Soto: donde dice "Beduelra" debe decir "Bidueiro"; Nacimiento de Francisco Soto: donde dice "Beduella", debe decir "Bidueiro"; Nacimiento de Juan Soto, donde dice "Sotto" debe decir "Soto"; donde dice "Beduello" y "María Sanz" debe decir "Bidueiro" y "Fermina Freguelro"; Nacimiento de Mario Américo Soto, donde dice "Souto" y "Bedueira" debe decir "Soto y "Bidueiro". Nacimiento de Manuel Soto, donde dice "Sotto" y "Lenta" debe decir "Soto" y "Bidueiro". Defunción de Manuel Soto, donde dice "Vidueira" debe decir "Bidueiro". Defunción de Juan Soto, donde dice Beduello, debe decir: Bidueiro, Matrimonio Soto - Gambetta, donde dice "Bizueira" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Mario Jorge Soto, donde dice "Biduaira" debe decir "Bidueiro". Matrimonio Soto - Gómez, donde dice "Beduello" debe decir "Bidueiro" Nacimiento de María Amelia Soto Gómez, donde dice "Beduilo" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Francisco Soto Gómez, donde dice "Beduello" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Maura Amanda Soto Gómez, donde dice "Beduello" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Jorge Washington Soto, donde dice "Beduello" debe decir "Bidueiro". Matrimonio Soto Alvez, donde dice "Vitiercira" debe decir "Bidueiro". — Montevideo, agosto 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $1.230.00 15|pub. 14821 Set.13-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARCADIO MACIEL con ARACELI IRMA SILVA, pues donde en la misma dice "Arcadio González" debe decir "Arcadio Maciel" y donde dice "Sandalio González" debe decir "Sandalio Maciel". — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 15349 Set.13-v.oct.1o.

20—Remates

CARLOS BERRUTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, dictada en los autos: "Prighard Percival con ENRIQUE A. PAGARLOY y Otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de octubre próximo a las 16 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Carlos Berrutti asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canciones "Atlántida", padrón 1853, antes m|a. con el No. 35 señalado con el No. 3 de la manzana 68, plano del Agr. Juan P. Fabini, inscripta en Avaluos con el No. 1110 el 23|6|41. Area: 600 mts. Deslinde: 15 mts. frente al Noroeste a calle No. 18 entre las Nos. 7 y 5; punto medio: 37 mts. 50 cmts. de la esquina formada con esta última; tiene 40 mts. de fondo y linda: Noreste, solar 4, Sureste, solar 14 y Suroeste solar 2.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo el 10 o|o; B) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1965. — Ju... Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.080.00 15|pub. 15401 Set.13-v.oct.1o.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados: "Antonio Iglesias o Antonio Iglesias Reza contra ANIBAL SEVERINO IGLESIAS. Cesación de Condominio" (No. 61, Fo. 273), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público con las dos terceras partes de su tasación por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo, con asistencia del Alguacil por ante un Actuario del Juzgado el día 15 de octubre próximo, a la hora quince, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta Ciudad, de un solar de terreno con sus mejoras, casa de material compuesta de cuatro habitaciones, empadronado con el No. 242 situado en la manzana No. 25 de la Séptima Sección Judicial de Departamento de Canelones (Pando), que se compone de una superficie total de 172 mts. con 44 dmts. con 8 mts. de frente al Sur Este a la calle Garibaldi 1231; igual medida en la línea del fondo, al Nor Oeste por donde confina con el padrón 244; 21 mts. 60 cmts. en el límite Sur Oeste, lindando con el padrón 241 y 21 mts. 52 cmts. en el límite Nor Este, lindando con el padrón 243, habiendo sido tasado dicho inmueble en la suma de $ 10.346 40. Otro inmueble ubicado en la manzana No. 25 (Solar No. 244 que da sobre la calle Francisco Perga sin número, que se compone de una superficie total de 246 mts. con 26 dmts. y que no contiene ninguna mejora, lindante por el Nor Este en 11 mts. 47 cmts. con el resto de dicho solar; por el Sur Oeste, en igual medida, con los padrones 237 y 238; por el Nor Oeste, en 21 mts. 475 mm. con parte del padrón 245 y por el Sur Este, también en 21 mts. y 475 mm. con los padrones 241 y 242 y parte del padrón 243, habiendo sido tasado el referido inmueble, en la cantidad de pesos 6.256.50.

Se hace constar: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión de martillero y el Impuesto Municipal, ambos del 2 o|o, serán a cargo del comprador, en efectivo y en el acto del remate, y C) Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los señores interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 2.176.00 17|pub. 15352 Set.13-v.oct.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "PURA A. FERRERIA DE CARVALLIDO y otros Segunda copia de escritura". Libro 63. Folio 228, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido Pura Angélica Ferreria de Carvallido, Elías Jorge y Osvaldo Roberto Carvallido Ferrería y Sara Pujol de Carvallido, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Miguel P. Lanata, el día 10 de Enero de 1930 por la cual los señores José Luis y Elías Fco. Carvallido y Sara Pujol de Carvallido, procedieron a la partición de los bienes que pertenecían al primero y a don Fco. Carvallido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que la segunda copia se solicita en función de título solamente para los inmuebles empadronados en Montevideo con los números 8437, de la 5.a Sección: 30083 de la 18.a Sección y 1710 y 1711 de la 5.a Sección. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $832.00 10|pub. 14879 Set.13-v.set.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIEGO MEYER y CIA. SOC. RESP. LTDA.

Por contrato privado de fecha 25 de julio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 194 al Fo. 705 del Lo. 2 de Contratos, el 24 de agosto de 1965, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Diego Meyer y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Representaciones, importaciones, exportación, fabricación y la realización en general de cualquier operación comercial e industrial. Socios: Alfredo Félix Arce Garzón, Dr. Eduardo Durnhofer, Diego Norman Meyer. Capital: $ 10.000.00. Administración señor Ernesto Antonio Peralta. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Pérdidas y Ganancias por partes iguales.

22) $ 400.00 10|pub. 15368 Set.13-v.set.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 107.494. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "BOLIFORTAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 15332 Set.13-v.set.24.

ACTA No. 107.433. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Daniel Abrevaya (Montevideo), solicita registrar la marca "FELIPE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 15378 Set.13-v.set.24.

ACTA No. 107.432. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Enrique Tato, por Kanegafuchi Poseki Kabushiki Kaisha, haciendo negocios como Kanegafuchi Spinnisg Co. Ltda. (Japón), solicita registrar la marca

Kanebo

para la clase 1, 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 15377 Set.13-v.set.24.

ACTA No. 107.470. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha Alberto Zulamian (Montevideo), solicita registrar la marca "CHICLETS" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15379 Set.13-v.set.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.437. — Montevideo, Junio 25 de 1965. — Con esta fecha el señor Enrique Tato por los señores Carlos Alfredo Veiga y Germán Martínez Mosquera (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Puerta plegadiza perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15380 Set.13-v.set.24.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Pedro Santamaría, la pensión familiar de calle San José 1160. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — FRANCISCA RODRIGUEZ de QUEIJO. — JESUS QUEIJO.
25) $ 160.00 20|pub. 15420 Set.13-v.oct.8.

Por escritura pública suscrita el 2 de Setiembre de 1965, los señores LORENZO y ANTONIO BOCCHI, dieron por extinguida la Sociedad Colectiva "JUAN BOCCHI y Hnos.", dedicada al ramo de Bronceria. Se cita a los acreedores para que comparezcan al Esc. 5 de Bartolomé Mitre 1488, piso 3.o.
25) $ 320.00 20|pub. 15393 Set.13-v.oct.8.

Acreedores del Hotel y Bar Alhambra, prometido en venta a los señores. Alfredo Maraffi, Alberto Anelo y Artin Sobadjian, con créditos al 16 de Diciembre de 1964, presentarse con duplicado de los mismos en la calle Paysandú 941, piso 4.o, Esc. 9 y 10 de Montevideo, de 10 horas a 12 horas dentro del plazo legal establecido en la Ley del 26|9|04. — JUAN GARCIA y otros.
25) $ 480.00 20|pub. 15366 Set.13-v.oct.8.

Acreedores del Bar y Hotel Alhambra, prometido en venta a Brest S. A. con créditos al día 20 de Agosto de 1965, presentarse con duplicado de los mismos en la calle Paysandú 941, piso 4.o, Esc. 9 y 10 de Montevideo, de 10 horas a 12 horas dentro del plazo legal establecido en la Ley del 26|9|04. — ALFREDO MARAFFI. — ALBERTO ANELO. — ARTIN SOBADJIAN.
25) $ 480.00 20|pub. 15367 Set.13-v.oct.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Oficina en la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café, Bar y Horno de Pizza", sito en la calle Sierra 1999, de esta ciudad, al señor Porfirio Estevez Martínez. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ. — MARIA CRISTINA FERNANDEZ. — FLORENCIO LOZANO FERNANDEZ. — SUSANA POMBO.
25) $ 480.00 20|pub. 15354 Set.13-v.oct.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel Montero López, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres 4318. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — ANTONIO POUSO CARBALLO. — OSVALDO MODERNELL.
25) $ 320.00 20|pub. 15414 Set.13-v.oct.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rescindido compromiso de Panadería "San Roque". Acreedores de los señores Luis y Miguel Duaso Alhué, en Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965.
25) $160.00 20|pub. 15415 Set.13-v.oct.8.

27—Varios

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

LLAMADO A CONCURSOS

A) Llámase a concurso de méritos para la provisión de 10 cargos de Profesor de 2da. Categoría;

B) Podrán presentarse como aspirantes los egresados del I. S. E. F. (Instituto Superior de Educación Física) (Resolución N.o 22.521) con título expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el decreto de 3 de Mayo de 1939;

C) No se admitirá la inscripción de aspirantes que no llenen este requisito;

D) Los interesados deberán presentarse en los sellados de Ley, exponiendo las características de los cargos a que aspiran y la relación de sus títulos y méritos, agregando los documentos fehacientes de éstos y un certificado del Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física o de los Centros de Salud Pública del Interior), con validez vigente en la fecha de cierre del período de inscripción, probatorio de haber sido sometidos a examen sicofísico con resultados satisfactorios;

E) El Tribunal competente tendrá en cuenta a los funcionarios docentes que pertenezcan a la categoría inmediata inferior en el presupuesto del Organismo;

F) Las presentaciones se recibirán en la Mesa de Entrada de la Comisión Nacional de Educación Física, Soriano 882, hasta 20 días después de la publicación de este llamamiento en el "Diario Oficial", (hora de cierre, 17.30). En caso de que el vencimiento de este término ocurra en día feriado, el registro se cerrará el día hábil inmediato siguiente;

G) La información complementaria podrá obtenerse en la Secretaría de Concursos Docentes, en la dirección arriba mencionada.

1.o — Llámase a concurso para la provisión del cargo de Inspector Técnico Jefe, según lo que determina el artículo 1.o del Reglamento aprobado por Resolución N.o 21.967, en cuanto establece:

Artículo 1.o — De acuerdo con el artículo 5.o de la Ley de 23 de Octubre de 1928, y salvo el caso previsto en el mismo artículo, los cargos de Director Técnico General, (actual "Director General"), Director de Educación Física Universitaria y Escolar e Inspector de Educación Física en campaña, (actual "Inspector Técnico Jefe"), serán provistos por concurso de méritos o de oposición.

Los méritos serán juzgados por un Tribunal especial compuesto de 5 o 7 miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física. Si el Tribunal por 2|3 de votos de sus componentes no hallare en ninguno de los aspirantes, méritos suficientes para un nombramiento directo, la provisión se hará por concurso de oposición";

B) Los aspirantes deberán poseer el Título de Profesor de Educación Física de la Comisión Nacional de Educación Física;

C) Los interesados deberán presentarse en los sellados de Ley, exponiendo las características del cargo a que aspiran, y la relación de sus títulos y méritos en el orden seguido en la Resolución 2.234, agregando los documentos fehacientes de aquéllos;

D) El Tribunal competente tendrá en cuenta a los funcionarios docentes que pertenezcan a la categoría inmediata inferior del cargo en concurso;

E) Para —el caso de decirse por el Tribunal la realización de pruebas de oposición, éstas serán fijadas para fecha posterior en dos meses a aquélla en que fue adoptada la decisión y el carácter de tales pruebas será puesto en conocimiento de los aspirantes con anticipación de, por lo menos, cuarenta y cinco días a la fecha en que aquéllas tendrían efecto;

F) Las presentaciones se recibirán en la Mesa de Entrada del Organismo, Soriano 882, hasta veinte días después de la publicación en el "Diario Oficial", (hora de cierre, 17.30). En caso de que el vencimiento de este término ocurra en día feriado, el registro se cerrará el día hábil inmediato siguiente;

G) La información complementaria podrá obtenerse en la Secretaría de Concursos Docentes, en la dirección arriba indicada.
27) (C.C.) 1|pub. 32304 Set.13-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "JULIO ROBERTO MANCINI. Escrituración de Oficio. (Ficha V-93, año 1965)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Julio Roberto Mancini, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, señalado con el N.o 28 de la manzana letra "B" del plano de Diciembre de 1926 del Agr. Francisco Tourreilles, aprobado por el Concejo Municipal, el 14 de Enero de 1927; con una superficie de 581 mts. cuadrados 35 dmts. cuadrados y que tiene 11 mts. 40 cmts. de frente a la calle 17 metros (hoy Eduardo Por dal N.o 879, antes Las Rosas); 22 mts. 98 cmts. 2 mts. 12 cmts. y 31 mts. 04 cmts. al N. E. 55 mts. 91 cmts. al S. O.; 9 mts. 98 cmts. al fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el bien descripto y en especial al señor PABLO MAÑE, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400.00 30|pub. 15390 Set.13-v.oct.25.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

E. W. y J. QUINCKE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor José Chaves Miranda, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "E. W. y J. QUINCKE S. A." que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, el que se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

E. W. y J. QUINCKE SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima.

CAPITULO I

Denominación, duración y objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "E. W. y J. QUINCKE SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida por el término de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales.

Art. 3.o Su objeto será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras, servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cueros, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuaria, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractiva marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirujía e higiene; b) Comprar, vender, importar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contraer préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; e) Realizar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; efectuar y recibir préstamos y realizar operaciones financieras.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o El capital social se fijará en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) y estará representado por cinco mil acciones de $ 100.00 (cien pesos moneda nacional), cada una, las que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones, ambas acciones serán al portador.

Art. 5.o Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional) en una o más veces, siempre dividido en acciones al portador de cien pesos cada una por simple resolución del Directorio, el que determinará en cada

caso el monto de la ampliación y las condiciones de suscripción e integración. Toda resolución sobre aumento de capital será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio.

Art. 7.o Tanto las acciones como los certificados nominativos son indivisibles, en caso de sociedad o copropiedad sobre ellos, debe unificarse la representación.

Art. 8.o En las futuras emisiones los tenedores de acciones, tendrán preferencia de suscripción en proporción al número de acciones que cada accionista posea a cuyo efecto deberá ejercitar su derecho dentro de los cinco días del último aviso de la emisión que la sociedad hará publicar por cinco días. Los pedidos de suscripción de acciones serán considerados por el Directorio quién podrá aceptarlos o rechazarlos sin expresión de causa, salvo lo dispuesto en la primera parte de este artículo.

Art. 9.o El suscriptor a plazos incurrirá en mora por el sólo vencimiento del término, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna, quedando habilitado el Directorio para proceder a la venta del certificado representativo de la suscripción y exigir el saldo impago.

Art. 10. Queda autorizado el Directorio, para emitir y entregar acciones en pago de adquisiciones de bienes de cualquier clase que sean, o retribución de servicios, con la única condición, de que lo sea dentro del capital autorizado por el Poder Ejecutivo, y de no adjudicarse a las acciones emitidas con tal fin, un valor inferior al nominal.

Art. 11. La suscripción y posesión de acciones importa la aceptación de este estatuto y de las resoluciones de sus órganos, adoptadas de acuerdo a sus disposiciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 12. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un número impar de miembros titulares, no menor de tres ni mayor de siete, elegidos por asamblea, en el número que ella fije para cada período y por simple mayoría de votos. Conjuntamente con los titulares se elegirán igual número de suplentes. Los Directores durarán un año en el ejercicio de su mandato pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la asamblea designe sus sustitutos. Pueden ser reelectos indefinidamente y ser o no accionistas.

Art. 13. Al comienzo de cada ejercicio el Directorio designará a simple mayoría de votos de entre sus miembros, un Presidente y un Vice. En los casos de ausencia o impedimento del Presidente o del Vicepresidente, presidirá las sesiones el Director que designe el Directorio. Si la ausencia o impedimento fueran definitivos el nombrado continuará hasta la próxima asamblea.

Art. 14. En los casos de ausencia, muerte, incapacidad, o licencia de un miembro titular del Directorio, éste será remplazado por su respectivo suplente.

Art. 15. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo: podrán: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros; dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente quedando autorizada para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) Intervenir en juicio como actora demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El Presidente conjuntamente con otro Director representarán legalmente a la sociedad. El Directorio por unanimidad de votos, podrá variar la forma de representación.

Art. 17. El Directorio sesionará los días que prefije o cuando lo solicite cualquiera de sus integrantes o el Síndico si lo hubiera. El quórum para poder deliberar será de dos, tres o cuatro, si el número de Directores fuera de tres, cinco o siete respectivamente. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo que fueran dos los presentes, en cuyo caso las resoluciones deben ser adoptadas por unanimidad. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 18. El Directorio cumplirá las resoluciones de la Asamblea y gobernará a la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del País.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 19. La Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida representa la autoridad suprema de la Sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con este Estatuto son obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes. Pueden ser Ordinaria o Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se reunirá a convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio.

Art. 20. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio y aprobar o modificar el proyector de distribución de utilidades presentado; b) Nombrar los Directores que corresponda y el Síndico si hubiere lugar; c) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuran en el orden del día.

Art. 21. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas serán convocada por el Directorio a propia iniciativa o cuando se le solicite por escrito indicando los asuntos a tratar, el Síndico si lo hubiere. o accionistas que represente no menos del cuarenta por ciento del capital integrado. Solicitada la Asamblea por el Síndico o por los Accionistas el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días, ni menor de veinte.

Art. 22. La convocatoria a Asamblea tanto Ordinaria como Extraordinaria se hará por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días respecto de la fecha de la Asamblea en el "Diario Oficial". Podrá prescindirse de la publicación en caso de que asista la totalidad del capital integrado, en cuyo caso se dará aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación a las autoridades competentes.

Art. 23. La Asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados, accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la Asamblea con el capital suficiente sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votación. Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en el local designado en la convocatoria.

Art. 24. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por cualquier persona que no sea Director, ni Síndico, ni empleado de la Empresa, mediante simple carta- poder.

Art. 25. Los votos de los accionistas se computarán en razón de un voto por cada diez acciones con límite máximo de seis votos. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada Asamblea y la forma de la elección de los Directores.

CAPITUO V

Del Síndico

Artículo 26. La Asamblea General Ordinaria podrá designar conjuntamente con los Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente con las facultades que ella establezca.

Art. 27. En la elección de estos cargos, regirán las mismas normas establecidas en el artículo 13, en cuanto sean aplicables.

Art. 28. La Asamblea General Ordinaria al designar al Síndico fijará el término de su mandato y el monto de su retribución.

CAPITULO VI

Ejercicio social y reparto de utilidades

Artículo 29. El ejercicio social durará un año. El Directorio fijará la fecha de su cierre, la que podrá ser modificada toda vez que el Directorio lo juzgue conveniente. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente, en la forma que proponga el Directorio, con aprobación de la Asamblea.

CAPITULO VII

Disolución de la sociedad

Artículo 30. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración por cualquiera de las causas previstas por la ley o por la decisión de una Asamblea General Extraordinaria, citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y las decisiones serán tomadas en simple mayoría de votos. Las mismas exigencias en cuanto al quórum de asistencia y votación se requerirá para fusionar esta sociedad con otras Sociedades.

Art. 31. Los presentes Estatutos podrán ser reformados por la Asamblea convocada especialmente con el "quórum" y mayoría mencionada en el artículo anterior, debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecen a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer Ejercicio Económico de la Sociedad. Hasta tanto no efectúen el nombramiento del primer Directorio quedan facultados los fundadores para actuar conjunta o separadamente representar a la Sociedad con las mismas atribuciones que por estos Estatutos se confieren al Directorio.

Art. 33. Quedan comisionados los fundadores, los Doctores Eduardo Arechavaleta, Horacio Furtado y Guido Michelin, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder a considerar convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y en prueba de conformidad, los fundadores señores don Ernesto Werner Quincke Roehrs, oriental, mayor de edad, casado en segundas nupcias con Raquel Berro, domiciliado en calle Solano Antuña número dos mil setecientos sesenta y dos, de esta ciudad y don Jorge Emilio Waldemar Quincke Roehrs, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Nora Teresita Sghirla, domiciliado en la calle Ocho de Octubre número dos mil seiscientos uno, primer piso, también de esta ciudad, firmando la presente Acta de Conformidad en Montevideo, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. Ernesto Werner Quincke Roehrs. — Jorge Emilio Werdemar Quincke Roehrs.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Ernesto Werner Quincke Roehrs, casado en segunda nupcias con Raquel Berro, domiciliado en la calle Solano Antuña N.o 2762; y Jorge Emilio Waldemar Quincke Roehrs, casado en únicas nupcias con Nora Teresita Sghirla, domiciliado en 8 de Octubre N.o 2601, siendo ambos: uuguayos, mayores de edad, de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes previa lectura y ratificación suscribieron los estatutos precedentes.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— Emilio Federico Zurbruck, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "E.W.Y.J. QUINCKE SOCIEDAD ANONIMA" con las modificaciones efectuadas a fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los art. 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 12. — Montevideo, 10 de noviembre de 1964. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Daniel H. Martins. — Presente. — Guido Ariel Michelin, en el expediente caratulado "E. W. y J. QUINCKE S. A." en formación (Carpeta número 1585, anexo 1, año 1964), al señor Ministro dice: Que viene a evacuar el traslado conferido, aceptando la observación que formuló la Inspección General de Hacienda .En consecuencia el inciso e) del artículo 3.o de los Estatutos de "E.W. y J. QUINCKE S. A." quedará redactado de la siguiente forma: c) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, siempre que el objeto de ellas sea de los determinados en el artículo 3.o. Por lo expuesto solicita: Que le tenga por evacuado el traslado conferido. — Lo saluda atte. — Guido Ariel Michelin, A.U.A. 6814.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de abril de 1965 — Francisco Gargaglioni

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco a las dieciséis y quince horas e inscripta en este registro con el N.o 267 al Fo. 1262 del Lo. nú-

mero 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 32247 de fecha 5|8|65 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Guido A. Michelín, constituyendo domicilio en Rincón 438, escritorio 43 ante el señor Juez se presenta y dice: 1) Que como resulta de la documentación que se acompaña, se ha constituído una sociedad anónima denominada "E. W. y J. QUINCKE SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y autorizado su funcionamiento; 2) Que de acuerdo a las facultades que le concede el artículo 33 de los estatutos presentados, viene a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "E. W. y J. QUINCKE SOCIEDAD ANONIMA; B) Que el objeto resulta del artículo tercero de sus estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad se fija en la calle Rincón 438, escritorio 43 de la ciudad de Montevideo; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor y su capital autorizado es de $ 500.000.00 m|n.

Por lo expuesto, al señor Juez pide: I) Que se le tenga por presentado con un testimonio de los estatutos y copia de la resolución del Ministerio de Hacienda y por constituído el domicilio; II) Que previos los trámites de estilo se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; III) Que se le autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad.

Otrosí dice: Que oportunamente se desglosen y de vuelvan al compareciente los recaudos agregados.

Segundo otrosí dice: Que acompaña el certificado sustitutivo de Patente de Giro el que solicita le sea devuelto. — Guido Michelín, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2357. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3460. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público, apruébase y autorízase el funcionamiento de la gestionante y remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito. Cumplido, ofíciese a la I. G. de Hacienda a los efectos del artículo 212 de la Ley N.o 13.818. Liquidados y satisfechos los tributos, honorarios fictos $ 600.00 devuélvanse recaudos y archívese. — Chaves Miranda. — Martino.

Montevideo, Julio 21 de 1965. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Julio 28 de 1965. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 267 al folio 1262 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 160 al folio 64 vuelto del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Agosto 12 de 1965. — Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$2.574.00 1|pub. 15167.

CLAREL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CLAREL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de:

CLAREL SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente y Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer, ambos contadores públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, segundo piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1. Con el nombre de CLAREL SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición de inmuebles en todas sus formas, pudiendo comprarse la propiedad plena, la nuda propiedad o el usufructo. Su construcción, permuta, su compra y|o venta de acuerdo con las leyes comunes y|o la Ley N.o 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizantal o por medio de explotaciones agropecuarias; B) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentüres y valores mobiliarios de análoga naturaleza; D) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresas de publicidad y agencias de viajes y cambios. En los objetos señalados precedentemente, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO SECUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada uno que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstanicas los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en qué se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiera y considerar cualquier otro punto, incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará por cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En casos de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea

general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolver además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los seis meses siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren ,tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — C. J. Lecueder. — F. Etchegorry.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Daniel Terra.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CLAREL S. A.", con las modificaciones efectuadas a fojas 8, fijándo su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De mi consideración: Luis A. Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, segundo piso, en representación de CLAREL SOCIEDAD ANONIMA carpeta Nº 552|63|A 1, al señor Ministro digo: Que los fundadores de mi representada han resuelto modificar los artículos 2 incisos A, y 3 de los estatutos sociales, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 2. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición de inmuebles en todas sus formas pudiendo comprarse la propiedad plena, la nuda propiedad o el usufructo, Su construcción, permuta, su compra y|o venta de acuerdo con las leyes comunes y|o la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal.

Artículo 3. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Luis A. Robirú. 812.813.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Luis A. Robirú, en representación de CLAREL S. A., domiciliada en la calle 25 de Mayo 444, piso 2º, el señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio, y en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la sociedad, son los indicados anteriormente. El objeto de la sociedad, es el establecido en el artículo 2º de los estatutos que se adjuntan. La sociedad no tiene gerente ni factor. 2) Solicito además, que, una vez cumplido lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos que se adjuntan. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú. — F. Etchegorry. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2837. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 6 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos.

10.878. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas y en consecuencia remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones del caso. Cumplido, háganse los desgloses del caso y archívese, previa liquidación y pago de tributos. Honorarios: $ 1.000.00. — Mier Nadal. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Con esta fecha y con el número 312 al folio 1443 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Setiembre tres de mil novecientos sesenta y cinco. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1.926.00. — 1|pub. — 15189.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SERRATOSA Y CASTELLS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Pedro Casas Palacio, Escribano, certifico: Que: 1) SERRATOSA Y CASTELLS S. A., es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados por resolución del Poder Ejecutivo del diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y las reformas a los mismos fueron autorizadas por las resoluciones de fechas quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos y veintitrés, de mayo de mil novecientos sesenta y uno, y tanto aquellos como éstas fueron inscriptos y publicados; 2) De acuerdo al artículo quinto de los mismos el capital social se fijó en la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) moneda nacional, el que podrá ser aumentado por resolución del directorio hasta la suma de pesos 25.000.000.00 y 3) Por resolución del directorio de la sociedad tomada en sesión celebrada el primero de febrero del año en curso, se dispuso por unanimidad aumentar el capital autorizado a la cantidad de quince millones de pesos ($ 15.000.000.00) y designar indistintamente al Dr. Tranquilino V. Duarte o al señor Antonio Azezián para que cualquiera de ellos indistintamente obtenga del Poder Ejecutivo la aprobación de dicho aumento de capital, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio y a su publicación en la prensa, todo lo cual resulta del acta respectiva inserta en el libro de actas de directorio que tuve a la vista rubricado en forma.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro Casas Palacio Escribano.

"Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de marzo de 1965. — Atento a que, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 y siguiente de la Ley de Ordenamiento Financiero N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, ha cesado la competencia de este Ministerio en lo relacionado con el trámite y aprobación de estatutos de sociedades anónimas, con conocimiento del interesado, remítase al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno a sus efectos. — Por el Ministro Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Recibido hoy, marzo, veinticinco de mil novecientos sesenta y cinco. — Ponce de León.

2870. — Montevideo, marzo 29|965. — Remítase al Juzgado de Turno, a la fecha del acta de constitución. — Pessano. — Ponce de León.

Montevideo, abril 7|965. — Se remiten los autos al Juzgado Letrado en lo Civil de Décimo Turno, de acuerdo con lo ordenado en el decreto que precede. — Conste. — Ponce de León.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Recibido hoy, nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco con: acta de constitución, tres certificados notariales, copia del Ministerio de Hacienda, certificado de la Oficina de Impuesto a la Renta y certificado de la Caja de Asignaciones. — Campodónico. Exp 514|65. — 10.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de mayo de 1965. — Señor Juez: El directorio de SERRATOSA Y CASTELLS S. A., en mérito a la facultad que le confiere el artículo 5 de sus estatutos, en sesión realizada el 1|2|64, según resulta de los recaudos agregados a fs. 46 y 53, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.00.

Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Sub Jefe, Mario Tassino, V.o B.o Insp. General de Hacienda, Int. Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2040. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, mayo 27|965. — Carlos Sienra Castellanos.

1621. — Montevideo, junio 3|965.

Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro P. de Comercio. — Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios: $ 500.00. — Etcheverry. — Fereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Señor Juez: El artículo 208 de la Ley 13.318 modificó la competencia para otorgar la autorización de funcionamiento o de modificación de estatutos de las sociedades anónimas, desplazándola del Poder Ejecutivo al Poder Judicial. En este expediente no se otorgó la autorización para efectuar la reforma de estatutos que establece el Art. 405 del Código de Comercio, ni por el Poder Ejecutivo, ni por el Poder Judicial. No obstante se decreta la inscripción de dicha reforma. Considero que debe, previamente, aprobarse la reforma de los estatutos de la sociedad gestionante, de acuerdo con los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de lo Civil para poder incluir ese auto aprobatorio, en la inscripción, que se efectúa en este registro. — Montevideo, 11 de Junio de 1965. — María I. Artecona.

2221. — Montevideo, Julio 22 de 1965. — Vistos: Con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, apruébase la reforma de los estatutos de SERRATOSA y CASTELLS SOCIEDAD ANONIMA. Y vuelvan al Registro de Comercio a los efectos del cumplimiento del auto número 1621 de Fs. 58. — Etcheverry. — Fereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 309 al folio 1423 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$2.469.00 1|pub. 15253.

ROLFI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROLFI S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre objeto plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada ROLFI S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6o. La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado; sobre estas bases los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Santiago Fosalba y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. — Firmado en Sarandí 280 ap. 406, el 19 de Julio de 1963. — Saúl Cogan, — Ruben Prieto.

Certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Saúl Cogan Gas y Ruben Prieto Rovira, casados, orientales, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "ROLFI S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 del 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese, y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 169 al folio 770 del libro N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 926 00. — 1|pub. — 15287.

CARSO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARSO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo, y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada CARSO S. A.

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general, y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) préstamos; E) inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentado por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá con tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19 La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Osvaldo Morales y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. — Firmado en Guaviyú 2719 ap. 1, el 17 de Julio de 1963. — Saúl Cogan, — Rosa González de Cogan.

Certifico: Que las firmas precedentes son del señor Saúl Cogan, ciudadano legal uruguayo, y la señora Rosa González Miranda de Cogan, oriental, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de

Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Haicenda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CARSO S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 282 al folio 1318 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 926.00. — 1|pub. — 15288.

BARRACA MORSCH S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo —

Inmuebles	$	578.829.65
Muebles y útiles	"	89.271.09
Material rodante	"	86.295.82
Máquinas y herramientas	"	60.565.86
Mercaderías generales .	"	1:747.230.24
Caja y bancos	"	229.147.95
Deudores varios	"	2:997.816.47
Cambio comprado y garantías	"	62.792.02
	$	5:751.949.10

Pasivo —

Capital realizado	$	1:000.000.00
Reservas	"	881.555.38
Acreedores varios	"	3:328.187.03
Utilidad del ejercicio ..	"	522.303.41
Utilidad del ejercicio anterior (saldo) ...	"	19.903.28
	$	5:751.949.10

Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Resultado explotación .	$	2:725.762.86
	$	2:725.762.86

Pérdidas —

Remuneraciones y leyes sociales	$	2:020.909.80
Castigo deudores	"	75.945.44
Seguros	"	78.618.77
Gastos varios	"	518.728.51
Intereses	"	509.256.93
Utilidad ejercicio	"	522.303.41
	$	2:725.762.86

Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio	$	522.303.41
Saldo anterior	"	19.903.28
	$	542.206.69
Previsión Impuestos .	$	70.000.00
Fondos de reserva	"	107.220.57
Dividendos en efectivo .	"	140.000.00
Dividendos en acciones	"	120.000.00
Directorio	"	47.220.67
A cuenta nueva	"	57.765.85
	$	542.206.69

Aprobados por la Asamblea de accionistas de fecha 29 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 79 del Libro Copiador de Balances, certificado en fecha 21 de febrero de 1951.

$ 936.00. — 1|pub. — 13011.

PRIMAR S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	827.827.57
Títulos y acciones nacionales	"	39.345.50
Títulos y acciones extranjeras	"	466.771.56
Varios deudores extranjeros	"	2:806.364.62
Letras de tesorería ..	"	645.000.00
	$	4:785.309.25
Valores propiedad de terceros	"	1:598.583.02
	$	6:383.892.27

Pasivo —

Varios acreedores	$	3:884.124.93
Capital integrado	"	468.700.00
Fondo de reserva	"	253.445.83
Pérdidas y ganancias .	"	179.038.49
	$	4:785.309.25
Depositantes de valores	"	1:598.583.02
	$	6:383.892.27

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Divs. s|val. extranjeros	$	65.960.58
Intereses extranjeros .	"	26.456.16
Utilidades s|ventas de valores	"	6.846.20
	$	99.262.94

Pérdidas —

Gastos generales	$	7.620.92
Gastos extranjeros ...	"	1.012.72
	$	8.633.64
Ganancia líquida (a nuevo ejercicio)	"	90.629.30
	$	99.262.94

Distribución de Utilidades

Pérdidas y ganancias anteriores	$	88.409.19
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	90.629.30
	$	179.038.49
Dividendo 17 por ciento s|468.700.00	"	79.679.00
Saldo a cuenta nueva .	$	99.359.49

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1952.

$ 536.00. — 1|pub. — 13012.

CAMBIO BRASIL S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Bancos y caja	$	316.786.68
Depósitos en garantía .	"	17.000.00
Valores	"	194.245.23
Gastos constitución ...	"	4.916.16
Muebles y útiles	"	53.336.00
	$	586.284.07

Pasivo —

Acreedores varios	$	354.751.80
Pérdidas y ganancias .	"	29.478.64
Capital y fondo de reserva	"	202.053.63
	$	586.284.07

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Intereses	$	2.125.00
Cambios, turismo etc. .	"	364.001.56
	$	366.126.56

Pérdidas —

Amortizaciones	$	6.281.04
Sueldos y cargas sociales	"	167.329.27
Impuestos	"	17.216.21
Gastos generales	"	149.338.51
Utilidad del ejercicio .	"	25.961.53
	$	366.126.56

Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1964

Ganancia del ejercicio .	$	25.961.53
Saldo anterior	"	3.517.11
Sub-total	$	29.478.64
Dividendo 12 o|o	"	24.000.00
A cuenta nueva ..	$	4.478.64

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea del 22 de julio de 1965

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 94 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1962.

$ 440.00. — 1|pub. — 13013.

PRINGLE S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	25.316.92
Inmuebles	"	111.032.48
Gastos de constitución	"	4.890.00
	$	141.239.40

Pasivo —

Pérdidas y ganancias	$	239.40
Acreedores varios	"	11.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Empréstito de obligaciones	"	70.000.00
	$	141.239.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Haber —

Arrendamientos	$	22.081.60
	$	22.081.60

Debe —

Honorarios	$	2.600.00
Gastos generales	"	176.00
Impuestos y patentes	"	7.874.65
Amortizaciones	"	1.630.00
Intereses	"	8.400.00
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	1.400.95
	$	22.081.60

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 10 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia qu los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1962.

$ 352.00. — 1|pub. — 13078.

TYRCAN S. A.

Balance al 30 de abril de 1965

Activo —

Caja	$	3.281.86
Mercaderías	"	4.500.25
Materiales	"	23.290.11
Instalaciones	"	30.551.68
Muebles y útiles	"	7.417.61
Maquinaria y herr.	"	75.581.00
Gastos constitución	"	4.500.00
Acciones a emitir	"	85.000.00
Res. Ejerc. Ant.	"	8.428.22
Resultado Ejercicio	"	10.560.10
	$	253.380.83

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.857.38
Documentos a pagar	"	7.584.48
Cargas fiscales	"	7.938.97
Bco. República, Prenda	"	35.000.00
Capital integrado	"	115.000.00
Capital autorizado	"	85.000.00
	$	253.380.83

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1965

Debe —

Aporte patronal	$	4.000.00
Gastos administración	"	27.434.50
Mercaderías	"	57.509.85
Materiales	"	21.309.62
Gastos financieros	"	958.80
Sueldos y jornales	"	20.649.43
	$	131.862.20

Haber —

Ingresos varios	$	6.000.00
Reparación y ventas	"	115.302.10
	$	121.302.10
Pérdida	"	10.560.10
	$	131.862.20

Se deja constancia que estos estados fueron aprobados por la asamblea ordinaria realizada el 11 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimás. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventarios (rubricado el 7 de febrero de 1964) a folios 7 a 9.

$ 400.00 — 1|pub. — 13168.

ARBITER S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	207.702.57
Mercaderías	"	181.814.09
M. útiles, instal.	"	107.217.87
G. const. e. instalación	"	14.358.80
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	671.193.33

Pasivo —

Capital autorizado	$	160.000.00
Acreedores fiscales	"	11.903.12
Acreedores comercial	"	170.498.10
Cuentas a pagar	"	35.145.70
Capital y utilidad	"	268.597.65
Fondo amortización	"	25.048.76
	$	671.193.33

Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Utilidad por mercaderías	$	476.886.36
	$	476.886.36

Pérdidas —

Sueldos y leyes social.	$	125.578.80
Gastos generales	"	103.333.96
Gravámenes fiscales	"	58.301.54
Depreciaciones	"	13.203.35
Utilidades	"	128.468.71
Alquileres	"	48.000.00
	$	476.886.36

Las utilidades del ejercicio se destinan en su totalidad al pago de dividendos en acciones.

Los estados que anteceden fueron aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimás. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 53 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre de 1961.

$ 344.00 — 1|pub. — 13184.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

ARANCEDO S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	150.800.00
Vehículos	"	59.394.40
Dif. cotización títulos	"	8.566.16
Gastos de constitución	"	1.030.00
Pérdidas	"	17.639.85
	$	237.430.41

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	82.219.02
Banco Hipotecario	"	54.136.29
Acreedores varios	"	1.075.10
	$	237.430.41

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Gastos comunes	$	6.607.91
Intereses	"	4.450.99
Impuestos varios	"	4.742.50
Amortizaciones	"	7.939.30
Gastos varios	"	384.99
	$	24.125.69

Ganancias —

Arrendamientos	$	24.000.00
Pérdida del Ejercicio	"	125.69
	$	24.125.69

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 23 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimás. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1962 (anotado con el N.o 7823 al Fo. 101 del Lo. 13).

$ 344.00 — 1|pub. — 13249.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1964

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 868.99			
B) Plata	" 13.825.129.27			
C) Vellón	" 8.736.358.42	$ 22.562.356.68		
2—Encaje fiduciario		" 306.126.602.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 53.948.730.24		
4—Departamento de Emisión, cuenta billetes		" 552.780.90		$ 383.190.469.82
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|965. — (En Deuda Pública)		$ 6.699.026.40		
2—Títulos y acciones		" 179.322.204.99		
3—Bienes destinados a la venta		" 97.503.67		" 186.118.735.06
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 20.800.00		
2—Cuentas corrientes		" 207.679.044.73		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 361.903.815.41			
B) Conformes	" 100.938.928.18	" 462.842.743.59		
4—Redescuentos bancarios		" 15.371.339.19	$ 685.913.927.51	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 360.621.326.69		
2—Crédito Industrial		" 575.491.152.04		
3—Crédito Rural		" 989.561.890.98		
4—Préstamos Hipotecarios		" 9.059.150.46		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 11.112.408.04		
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías Hipotecarias y Prendarias	$ 34.629.950.34			
B) Garantías varias	" 15.864.390.51			
C) Sola firma	" 6.506.355.48	" 57.000.696.33		
7—Préstamos de Consolidación. — Ley 4|7|963		" 266.869.085.19	" 2.269.715.709.73	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 411.200.830.49		
2—Cuentas Internas		" 6.978.039.743.00		
3—Cuentas transitorias		" 2.102.158.418.18	" 9.491.398.991.67	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 17.519.894.11			
B) Dependencias del Estado	" 785.646.458.28			
C) Municipios	" 48.378.985.36			
D) Organismos Of. Adm. por el aBnco	" 3.478.917.65	$ 855.024.255.40		
2—Tesoro Nacional		" 321.904.862.07		
3—Entes Autónomos del Estado		" 39.713.275.81		
4—Adelantos del Estado. — Ley 2|1|947		" 3.127.267.28	" 1.219.769.660.56	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 2.158.734.67			
B) Dependencias del Estado	" 149.149.911.21			
C) Municipios	" 111.894.145.16			
D) Organismos Of. Adm. por el Banco	" 21.969.026.69	$ 285.171.817.73		
2—Cauciones Oficiales		" 2.938.595.79		
3—Entes Autónomos del Estado		" 96.725.608.79	" 384.836.022.31	" 14.051.634.311.78
FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 60.864.708.87		
2—Muebles y útiles		" 2.547.176.37		
3—Sección Proveeduría		" 13.377.797.74		" 76.789.682.98
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 213.079.114.77		" 213.079.114.77

AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 2.167.218.78
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 209.685.263.47
Totales del Débito				$ 15.122.664.796.66
		CREDITO		
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado, ley 20|2|964, art. 5.o) ...	$ 1.500.000.000.00			
Capital a integrar ...	" 1.300.000.000.00	$ 200.000.000.00		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|939, Art. 23, 25|10|939, art. 1o. y 9|1|1958, art. 1o.		" 41.734.981.91		$ 241.734.981.91
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión — Ley 26|4|962 art. 1.o ..		$ 636.161.468.22		
2—Dpto. de Emisión — Ley 3|4|963, art. 1.o ..		" 200.000.000.00		" 836.161.468.22
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 133.355.634.45)		$ 675.078.535.88		
2—Depósitos a la vista		" 6.394.730.01		
3—Giros a pagar		" 11.793.026.79	$ 693.266.292.68	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 282.609.154.23		
2—Depósitos a plazo fijo		" 51.099.977.46		
3—Cuentas Especiales — Ley 4|7|63, artículo 2.o		" 35.332.044.62	" 369.041.176.31	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 1.436.488.834.15		
2—Cuentas internas		" 1.284.308.282.54		
3—Cuentas transitorias		" 7.484.517.120.12	" 10.205.314.236.81	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión .	$ 50.052.613.08			
B) Dependencias del Estado	" 440.437.169.11			
C) Municipios	" 11.834.326.35			
D) Organismos Of. Adm. por el Banco	" 29.119.661.46			
E) Varios	" 164.905.458.76	$ 696.349.228.69		
2—Depósitos Administrativos		" 276.902.34		
3—Depósitos Judiciales		" 61.534.534.66		
4—Retenciones Judiciales		" 822.628.42		
5—Entes Autónomos del Estado		$ 186.425.682.87	" 945.408.976.98	
V.—Organismos Financieros:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		$ 2.774.701.11		
2—Fondo Monetario Internacional. — Cuenta N.o 1		" 111.220.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2		" 9.287.37		
4—A. I. D. — Préstamo Especial Largo Plazo ..		" 97.200.000.00	" 213.203.988.48	
VI.—Carteras de Descuentos y Redescuentos				
1—Departamento de Emisión — Redescuentos Directos — 31|1|964, art. 16		$ 67.000.000.00		
2—Departamento de Emisión Descuentos y Redescuentos Directos, Leyes 16|11|950 y 3|1|957 ..		" 493.000.000.00		
3—Departamento de Emisión — Redescuentos Directos — Ley 4|7|963, artículo 4.o		" 152.000.000.00		
4—Departamento de Emisión — Redescuentos Directos — Ley 26|12|963, artículo 6.o		" 25.000.000.00		
5—Departamento de Emisión — Redescuentos Directos — Ley 20|2|964, artículo 4.o		" 100.000.000.00	" 837.000.000.00	" 13.263.234.671.26
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 475.093.614.58		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales ..		" 47.918.749.58		" 523.012.364.16
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 2.167.218.78
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 256.354.092.33
Totales del Crédito				$ 15.122.664.796.66

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 8.277.372.64
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 336.084.696.75
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 6.116.882.674.35
4—Redescuentos Directos, Leyes 16|11|950, 4|7|963, 26|12|963 y 31|1|964 y 20|2|964. Cartera de Redescuentos directos afectada al suministro	" 837.000.000.00
5—Depto. de Emisión Custodia de Billetes no emitidos. Leyes 16|XI|1950 y 4|7|963. Departamento de Emisión Billetes no emitidos en custodia	" 17.613.970.78
6—Oro del Departamento de Emisión en Custodia. — Departamento de Emisión oro en custodia	" 167.523.987.12
Totales de cuentas de orden	$ 7.483.382.701.64

José Pedro Aramendia,
Presidente.

Gilberto M. Boasso,
Contador General

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General

Alberto Casal
Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República (Cuenta corriente). — 32278. — 1 pub.

Aprobado por Resolución del Directorio del 21|1|965.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1964

ACTIVO

ENCAJE

A) Oro amonedado	$ 157.687.410.54	
B) Oro en lingotes	" 577.457.654.03	
C) Oro en custodia en el Departamento Bancario	" 167.523.987.12	
D) Oro en custodia en el exterior	" 157.600.061.99	
Total de Oro a la Paridad Legal	$ 1.060.269.113.68	
E) Departamento Bancario — Ley 26|4|962, artículo 1.o	" 636.161.468.22	$ 1.696.430.581.90

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Redescuentos Directos — Ley 16|11|950	$ 224.198.781.72	
2—Redescuentos — Ley 3|1|957	" 118.187.247.50	
3—Departamento Bancario — Redescuentos Directos — Ley 16|11|950	" 493.000.000.00	
4—Departamento Bancario — Redescuentos Directos — Ley 4|7|963 — Artículo 4.o	" 152.000.000.00	
5—Departamento Bancario — Redescuentos Directos — Ley 26|12|963 — Artículo 6.o	" 25.000.000.00	
6—Departamento Bancario — Redescuentos Directos — Ley 31|1|964. artículo 16	" 67.000.000.00	
7—Departamento Bancario — Redescuentos Directos — Ley 20|2|964, artículo 4.o	" 100.000.000.00	
8—Departamento Bancario — Ley 3|4|963, artículo 1.o	" 200.000.000.00	" 1.379.386.029.22
		$ 3.075.816.611.12

PASIVO

PODER EMISOR

1—Billetes emitidos	$ 3.075.263.830.22
2—Departamento Bancario — Suministro de Billetes	" 552.780.90
	$ 3.075.816.611.12

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos - Billetes no emitidos en custodia (Leyes del 16|11|50, 3|1|57, 4|7|963, 26|12|963, 31|1|964 y 20|2|964	$ 17.613.970.78
2—Valores depositados. Depositantes de valores	" 745.00
	$ 17.614.715.78

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder Emisor		$ 3.075.816.611.12
Billetes por Emitir		" 552.780.90
		$ 3.075.263.830.22
En Poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 306.126.602.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 17.192.043.00	$ 323.318.645.00
En poder de otros Bancos y del Público		" 2.751.945.185.22
		$ 3.075.263.830.22

José Pedro Aramendia,
Presidente.

Raúl H. Torre
Sub - Gerente General

Jorge Rodríguez Luengo,
p. Secretario General

Gilberto M. Boasso
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión con fecha 9|2|965.

(Cuenta corriente). — 32279. — 1 pub.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Departamento Contable — Sección Contabilidad

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1964

Banco de la República	$ 1.142.083.21	
Fondo fijo	" 1.000.00	
Deudores varios	" 48.511.31	
Deudores oficiales	" 15.985.690.93	
Inventario de stock	" 586.537.48	
Gastos diferidos (Inmuebles)	" 4.852.97	
Muebles y útiles de oficina	" 665.917.07	
Utiles y Equipos de Dispensarios Móviles	" 861.255.68	
Vehículos	" 63.509.19	
Herramientas	" 10.077.69	
Fondo Nacional Permanente (Títulos)	" 9.845.165.73	
Tesorería General de la Nación (1 o|o)	" 2.579.00	
Acreedores varios		$ 359.312.01
Aporte jubilatorio funcionarios		" 144.338.97
Aporte patronal		" 107.986.66
Subsidio por Fellecimiento		" 1.340.00
Fondo Especial de Retiro		" 3.780.00
Retenciones sogre sueldos		" 754.23
Servicio de Pensiones (1 o|o)		" 6.905.66
Fondo de amortizaciones		" 1.366.893.32
Fondo para Obras Hospitalarias, viviendas, etc.		" 430.708.84
Reserva para diferencia venta de acciones		" 9.360.40
Reserva para adquisición de vehículos		" 153.000.00
Erogaciones en formalización — Corrientes		" 749.685.41
Servicio de Pensiones — Timbres		" 5.868.15
Partida para propaganda, profilaxis, vacunación e investigación antituberculosa		" 6.242.862.56
Patrimonio neto — Corriente		" 12.199.671.29
Recaudaciones		" 3.180.299.62
Intereses de títulos		" 132.916.20
Servicio de Pensiones — Reintegros		" 6.754.50
Entradas varias		" 7.331.589.56
Servicio de Pensiones	" 1.428.315.64	
Remuneraciones personales	" 1.071.157.40	
Asignaciones Familiares	" 31.740.00	
Aporte patronal	" 214.231.49	
Subsidio por Fallecimiento	" 2.680.00	
Prima por Matrimonio	" 1.000.00	
Prima por Nacimiento	" 250.00	
Prima por Hogar Constituído	" 82.606.67	
Beneficio Especial de Retiro	" 7.560.00	
Gastos de oficina y gestión	" 238.621.69	
Gastos de construcciones hospitalarias	" 63.064.92	
Movimiento de stock	" 46.146.57	
Honorarios	" 1.984.55	
Banco República — Comisión Cobranza de Cupones	" 1.329.17	
Aumentos y disminuciones	" 30.719.02	
Aumentos y disminuciones de ejercicios pasados		" 1.560.00
	$ 32.438.587.38	$ 32.438.587.38
Inversiones bajo jurisdicción de otros organismos	" 4.033.031.68	
Inversiones puestas bajo jurisdicción de otros organismos		" 4.033.031.68
Totales	$ 36.471.619.06	$ 36.471.619.06

El presente Estado ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 29 de Junio de 1965.

Doctor Víctor rmand Ugón, Presidente. — Doctor José A. Gallinal, Secretario. — Farmacéutico Armando S. Pascual, Tesorero. — Contador Santos E. Ferreira, Contador.

(Cuenta corriente). — 32243. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1 o del decreto N o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".